



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Estudios Superiores  
"Cuautitlán"



N=83A  
2 Esem.

"ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL  
REFERENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL  
ESTADO DE MEXICO"

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADA EN CONTADURIA  
P R E S E N T A N:

ALMA ROSA MARIN CERON  
ISELA ELVIRA MUÑOZ JUAN  
MA. VERONICA SALAZAR RODRIGUEZ

ASESOR: L. C. MA. DE LA LUZ RAMOS ESPINOSA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1984  
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

EXAMENES PROFESIONALES  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES-CUAUTITLAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.G. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"Aspectos Generales de la Auditoría Fiscal Federal Referente al Impuesto al Valor Agregado en el Estado de México".

que presenta la pasante: Alma Rosa Marín Cerón  
con número de cuenta: 8610830-6 para obtener el TITULO de:  
Licenciada en Contaduría ; en colaboración con :

Isela Elvira Muñoz Juan y María Verónica Soler Rodríguez

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 26 de Septiembre de 1994

PRESIDENTE	<u>C.P. Ma. Hilda Castellanos Riego</u>
VOCAL	<u>C.P. José Luis Covarrubias Guerrero</u>
SECRETARIO	<u>L.C. Ma. de la Luz Ramos Espinosa</u>
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. Marcelo Hernández García</u>
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C.P. José Alejandro López García</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVANZADA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

EXÁMENES PROFESIONALES  
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES



ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL AVANZADA DE MÉXICO

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FEB-CUAUTITLÁN  
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos  
Jefe del Departamento de Exámenes Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"Aspectos Generales de la Auditoría Fiscal Federal Referente al Impuesto al Valor Agregado en el Estado de México".

que presenta la pasante: Isela Elvira Muñoz Juan  
con número de cuentas 8610973-6 para obtener el TÍTULO de:  
Licenciada en Contaduría ; en colaboración con :  
Alma Rosa Marín Cerón y María Verónica Salazar Rodríguez

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 26 de Septiembre de 1994

PRESIDENTE	<u>C.P. Ma. Hilda Castellanos Riego</u>
VOCAL	<u>C.P. José Luis Covarrubias Guerrero</u>
SECRETARIO	<u>J.C. Ma. de la Luz Ramos Espinosa</u>
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. Marcelo Hernández García</u>
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C.P. José Alejandro López García</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA



RECEBIDO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1994

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"Aspectos Generales de la Auditoría Fiscal Federal Referente al Impuesto al Valor Agregado en el Estado de México"

que presenta la pasante: María Verónica Salazar Rodríguez  
con número de cuenta: 8609784-2 para obtener el TITULO de:  
Licenciada en Contaduría ; en colaboración con:  
Alma Rosa Marín Cerón o Isela Elvira Muñoz Juan

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 26 de Septiembre de 1994

PRESIDENTE C.P. Ma. Hilda Castellanos Riego

VOCAL C.P. José Luis Covarrubias Guerrero

SECRETARIO L.C. Ma. de la Luz Ramos Espinos

PRIMER SUPLENTE C.P. Marcelo Hernández García

SEGUNDO SUPLENTE C.P. José Alejandro López García

## **DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS ESPECIALES**

### ***A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO:***

Porque ésta Institución nos brinda la alternativa de prepararnos y tener una Profesión con la cual defendernos ante la vida; fomentando en nosotros un desarrollo profesional y humano; porque gracias a ella tuvimos la oportunidad de estudiar, de ser alguien, de superarnos; porque no es solo una Institución de enseñanza sino es la máxima CASA DE ESTUDIOS DE MEXICO, por lo que estamos muy orgullosas de formar parte de tu familia.

**CON CARINO Y ADMIRACION, MIL GRACIAS.**

### ***A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES-CUAUTITLAN:***

Por ser nuestro segundo hogar; por darnos alojamiento en sus instalaciones; porque representó el ayudarnos directamente a recibir todos los conocimientos de una profesión, de la que elegimos sería nuestra profesión y así poder ver realizados nuestros sueños de superación profesional, por todo lo que tenemos y lo que somos.....

**GRACIAS**

**A NUESTRA ASESORA DE TESIS:**

**L.C. MARIA DE LA LUZ RAMOS ESPINOZA**

Porque sin su valiosa ayuda no hubiéramos culminado esta Tesis; por haber aceptado ser nuestra asesora; por tenernos paciencia; por habernos dedicado un poco o mucho de su valioso tiempo; por darnos ánimo en todo momento, por sus sabios consejos y comentarios y por ser más que una profesora, una amiga.....

**GRACIAS DE TODO CORAZON**

**AL DISTINGUIDO JURADO:**

Porque reconocemos que no es fácil su labor, por haberse tomado la molestia de leer nuestro trabajo, por el tiempo dedicado a revisarlo, por sus sabios consejos y acertadas sugerencias y por todo lo que para nosotras representa su presencia en nuestro examen profesional.....

**MUCHAS GRACIAS**

**A NUESTROS PROFESORES:**

Porque en gran parte debemos a ellos todo lo que somos y lo que hemos logrado; porque fueron parte medular en nuestra formación; por habernos inculcado el deseo de superación y de logros; por transmitirnos sus conocimientos permitiéndonos con ello el lograr desenvolvernos en esta sociedad que cada día se transforma y nos transforma, por la paciencia al explicarnos clase tras clase el tema en turno; por sus consejos y sobre todo por ser uno de los primeros peldaños que nos ayudo a subir hasta esta meta. desde los profesores de preprimaria hasta los profesores de la facultad.....

**INFINITAMENTE GRACIAS**

**ALMA, ISELA Y VERO.**

## DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

### ***A DIOS:***

Le doy gracias por permitirme estar aquí y llegar a lograr mis metas.

ALMA

### ***A MIS PADRES:***

#### **TOMASA Y LAZARO:**

Les dedico este trabajo con mucho amor, gracias por darme la vida, por su amor apoyo y comprensión, por darme una educación sana lo que nos ha permitido salir adelante para lograr este triunfo que nos pertenece y con mucho esfuerzo logramos.

ALMA

### ***A MIS HERMANOS:***

#### **HUGO, IVAN, MAURICIO, LILIA Y DANIEL:**

Les doy gracias por apoyarme en mis estudios, por darme ánimos de seguir adelante y por todo su amor que me expresan.

ALMA

### ***A MIS ABUELITOS, TIOS Y PRIMOS:***

Por su apoyo moral que me dieron, por la motivación de que saliera adelante y por su comprensión gracias.

ALMA

**A MIS GRANDES AMIGAS Y AMIGO:**

**ISELA, VERONICA, LULU, JUDITH Y ENRIQUE:**

Por su amistad, comprensión, apoyo y esfuerzo para lograr terminar nuestra licenciatura, por que no ha sido fácil salir adelante ya que nos ha costado mucho trabajo lo que agradezco con mucho amor.

**ALMA**

**A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DE ALGUNA FORMA ME HAN APOYADO:**

Gracias por su apoyo y ayuda, por sus ideas y consejos para lograr terminar mi carrera.

**ALMA**

**A DIOS:**

Dedico muy sinceramente esta Tesis a Dios, por haberme dado lo que tengo; por tener vida, por darme unos padres tan maravillosos, un buen hermano, por enseñarme a tener confianza en mí misma, por enseñarme que la amistad existe; en fin por ser quien soy.....

GRACIAS MIL

ISELA

**A MIS QUERIDOS PAPAS:**

ELVIRA Y PEDRO:

De todo corazón deseo dedicarles muy especialmente esta Tesis, por el gran amor que me tienen, por el apoyo que siempre me han brindado, por sus sabios consejos, por confiar en mí, por enseñarme a valorar lo que tengo y lo que soy; por que sin su ayuda nunca hubiera llegado a esta meta; por todo ésto y por muchas cosas más, día a día, se acrecenta más y más mi cariño, admiración y respeto hacia ustedes.

GRACIAS POR LO QUE JUNTOS LOGRAMOS

ISELA

**A MI QUERIDO HERMANO:**

**LEONARDO:**

Por el cariño que me tienes, por apoyarme siempre y en todo lugar, por darme ánimos en mis momentos más difíciles, por ser más que mi hermano, mi amigo y por ayudarme a llegar a este momento te dedico uno de mis mejores logros, esta Tesis...

**MUCHAS, MUCHAS GRACIAS**

**ISELA**

**A MIS MEJORES AMIGAS Y AMIGO:**

**ALMA, VERO, LULU, JUDITH Y ENRIQUE:**

Con todo cariño deseo dedicarles esta Tesis, porque me han ofrecido su amistad incondicional, porque gracias a ustedes comprendí que la amistad existe, porque han confiado en mí, por apoyarme en todo momento y además por ayudarme a realizar uno de mis mayores anhelos...

**MIL GRACIAS**

**ISELA**

**A TODAS AQUELAS PERSONAS QUE DE ALGUNA MANERA ME  
APOYARON:**

Además, también quiero dedicar esta Tesis a todas aquellas personas que de alguna manera me ayudaron a realizar mis sueños y que ahora físicamente están conmigo y quienes por voluntad de Dios dejaron de estarlo, como son: mis tíos, mis primos, mis compañeros de escuela a lo largo de toda mi vida estudiantil, a mis compañeros de trabajo, a todos mis amigos, a mis vecinos, conocidos y a todo el mundo en general, porque cada día se aprende algo nuevo de alguna persona.

**GRACIAS**

**ISELA**

**A DIOS:**

Bendito seas Dios mio, por haberme permitido venir a este mundo, por haberme rodeado de personas tan lindas y por darme la vida y las fuerzas necesarias para salir adelante, gracias por mis logros.

**VERO**

**A MIS PADRES:**

**CATALINA Y AGAPITO:**

Como resulta difícil el poder expresar en unas cuantas líneas lo mucho que significa la palabra PADRES y sobre todo lo que ustedes significan para mí, y vaciar en este papel todo el amor que les guardo en mi corazón, solo puedo decirles que los quiero mucho, que agradezco a Dios por haberme dado la bendición de tener unos padres amorosos y comprensivos que me han apoyado, que gracias a su apoyo moral y económico me han dado la mayor fortuna que ha de permitirme abrirme paso en la vida; por esto y mucho más y en muestra de mi amor les dedico mi triunfo, porque sin ustedes no habría podido salir adelante.

**VERO**

**A MIS HERMANOS, CUERADA Y SOBRINOS:**

MARY, SUSANA, JORGE, ELSA, JOSE, EVELYN,  
LETY, BRAULIO, MONCE, JORGITO Y MARTIN:

Porque apesar de que en ocasiones peleamos siempre en los momentos más difíciles nos apoyamos, pero sobre todo por que los quiero mucho.

VERO

**A MIS MEJORES AMIGAS Y AMIGO:**

Esta Tesis la dedico a mis mejores amigas y amigos entre ellos Isela, Alma, Lula, Judith y Enrique, porque durante mi estancia en este mi segundo hogar compartieron junto conmigo mis triunfos y fracasos, mis penas y mis alegrías, en especial a una de ellas que compartió conmigo los tragos más amargos de toda mi vida y me ayudó a levantarme cuando más derrotada me sentía, a ti Isela que has demostrado ser toda una amiga en toda la extensión de la palabra, por darme tu apoyo y cariño a pesar de todo.

VERO

**A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DE CIERTO MODO ME HAN APOYADO:**

A todas aquellas personas que de cierto modo me han brindado su apoyo moral y que han creído en mí, no dejando de darme palabras de aliento en especial a Victor que apesar de todo el daño que le he hecho nunca dejó de preocuparse por lo que a mi persona le afectara.

**VERO**

# INDICE

	PAG.
<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL.</b>	
1.1 ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL	5
1.2 DEFINICION DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL	10
1.3 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL	17
1.4 DIFERENCIA ENTRE AUDITORIA FINANCIERA Y FISCAL FEDERAL	18
1.5 IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL	21
1.6 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL.	23
<b>EL AUDITOR COMO RESPONSABLE DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL.</b>	
1.7 RESPONSABILIDAD SOCIAL	40
1.8 RESPONSABILIDAD LEGAL	54
<b>ASPECTOS GENERALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</b>	
1.9 DEFINICION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	57
1.10 ANTECEDENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	59
1.11 LEY Y REGLAMENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	67
<b>2. DESARROLLO DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL.</b>	
2.1 ANTECEDENTES DE PROGRAMACION.	69
2.2 DATOS Y REQUISITOS QUE DEBE DE CONTENER UNA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA.	73
2.3 ENTREGA DE LA ORDEN DE AUDITORIA Y CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO.	76
2.4 RECORRIDO FISICO DEL DOMICILIO FISCAL.	81
2.5 ACTA PARCIAL DE INICIO.	84
2.6 PLANEACION DE LA AUDITORIA.	90
2.7 TECNICAS DE AUDITORIA.	91
2.8 PAPELES DE TRABAJO.	95
2.9 REVISION DE DECLARACIONES Y LIBROS.	102
2.10 REVISION DEL RUBRO DE INGRESOS.	105
2.11 REVISION DEL RUBRO CAJA-BANCOS.	106
2.12 REVISION DEL RUBRO DE DEDUCCIONES.	108
2.13 COMPULSAS.	111

<b>RESULTADO DE LA REVISION.</b>	
2.14 AUTOCORRECCION.	113
2.15 LIQUIDACION.	117
2.16 ULTIMA ACTA PARCIAL	123
2.17 ACTA FINAL	125
<b>3. CASO PRACTICO.</b>	128
<b>CONCLUSIONES</b>	347
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	351

## I N T R O D U C C I O N

Desde hace muchos años se ha hablado de Auditoria y de fisco, de la importancia que ha tenido desde siempre la recaudación de impuestos y de la lucha constante por parte del Gobierno de que los habitantes (contribuyentes) del país cumplan en la proporción justa con esta obligación. De esta manera surge la Auditoria Fiscal, que es un examen o investigación a las operaciones de cierto organismo económico con la finalidad de **REVISAR Y VERIFICAR** la **CONFIABILIDAD** de sus registros.

Por tal motivo, podemos decir que uno de los objetivos principales de la Auditoria Fiscal es el reunir pruebas que hagan evidente que el contribuyente al cual se le está efectuando una revisión cumplió correctamente con sus obligaciones fiscales, de lo contrario o en su defecto no lo hizo correctamente, función que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ya que es la encargada de revisar todos los impuestos.

De tal suerte, que el tema que esta TESIS expondrá y explicará, será desarrollado con el propósito de dar a conocer la manera en que se efectuó una Auditoria Fiscal Federal en el Estado de México específicamente en la circunscripción de la Administración Local de Auditoria Fiscal de Naucalpan, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por lo cual abarcaremos desde su punto de partida, es decir, el porque se revisa a un contribuyente hasta su culminación, que es el encontrar diferencias o no.

Desde luego cabe hacer mención que explicaremos los procedimientos que se llevan a cabo en una Auditoria Fiscal Federal que se va a encargar de revisar únicamente el cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado ya que hablar de la forma en que se revisan todos los impuestos seria muy extenso. Motivo por el cual la Secretaria de Hacienda y Crédito Público al tener una carga de trabajo considerable decide delegar facultades y funciones al Gobierno del Estado de México para que sea éste el encargado de revisar el Impuesto al Valor Agregado conjuntamente con esta Secretaria.

Es de vital importancia mencionar que en este tipo de Auditorias se lleva a cabo una planeación en la cual se detallan los procedimientos que se realizarán para comprobar el correcto cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, en base a los Registros Contables que estén en poder del Contribuyente, con la finalidad de llegar a un resultado, emitiendo una liquidación o plan de autocorrección para que la entidad corrija su situación fiscal en caso de que lo requiera.

Por otra parte, es básico remarcar que esta tesis tiene como objetivo principal dar un aspecto general de lo que es una Auditoria fiscal federal, pero también; el dar a conocer a todas las personas que estén interesadas en este aspecto que una Auditoria Fiscal Federal no se realiza con el afán de PERJUDICAR al contribuyente auditado como la mayoría de las personas lo creen, sino que se realiza con la intención de que los contribuyentes sepan si están manejando adecuadamente sus operaciones contables-fiscales o no.

Por último, es importante mencionar que la revisión también tiene limitaciones y que el contribuyente está en pleno goce de hacer valer sus derechos por lo cual también exponemos de que manera esta amparado legalmente ante cualquier abuso de la autoridad, así de esta manera conoceremos la responsabilidad tanto social y legal que el auditor contrae al efectuar una revisión de carácter oficial.

Por lo tanto, esperamos que este material sirva de apoyo a todas las personas que deseen consultarlo y en especial a nuestros compañeros estudiantes que tengan la inquietud de conocer el desarrollo de una Auditoria de carácter Fiscal Federal.

# CAPITULO

## No. 1

# ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL

# 1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO.

## 1.1 ANTECEDENTES DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

La Auditoria Fiscal Federal, como instrumento de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, fué creada por decreto presidencial durante el gobierno del Licenciado Adolfo López Mateos el 21 de abril de 1959 para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los causantes..

Dicho instrumento servirá para revisar la contabilidad y documentación de los causantes, para investigar el pago de los impuestos, denunciar al Ministerio Público Federal las irregularidades que se hubieren descubierto durante el desarrollo de una visita domiciliaria y se considere Delito Fiscal.

Según este decreto la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal será la dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultada para ordenar que se practiquen auditorías, visitas, investigaciones o verificaciones en la documentación, contabilidad y bienes de los causantes.

Dicho decreto quedó derogado el 1º de abril de 1967; no dando a conocer la causa de esta derogación, por tal motivo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público careció momentáneamente de fundamento legal para actuar.

Con fecha 4 de Junio de 1971 se reorganizó el funcionamiento de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal en el cual constaba que dicha Dirección sería una Dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ya que la misma ejercería las siguientes facultades:

Practicar Auditorias, Visitas, Investigaciones o Verificaciones en la documentación, contabilidad y bienes de los causantes, además proporcionará por escrito los resultados obtenidos en el ejercicio de sus facultades.

El funcionamiento de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal se dió a conocer mediante el reglamento de fecha 13 de Enero de 1972 durante el gobierno del Presidente Luis Echeverría Alvarez, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de Marzo del mismo año.

Por otra parte, debido a la carga de trabajo que tenía la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se formuló un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebró el Gobierno del Estado de México con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 3 de Febrero de 1983 en materia del Impuesto al Valor Agregado en donde se delegaron facultades para la revisión, liquidación y cobro de todos aquellos casos que en forma unilateral fiscalizaba la Entidad.

El día 24 de Septiembre de 1983 se fundó la entonces Subdirección de Fiscalización que anteriormente venía funcionando únicamente como Departamento de Auditoría Fiscal en el Estado de México.

En virtud de que el Convenio de Colaboración Administrativa sufrió modificaciones posteriores, para ser precisos en el mes de Noviembre de 1989 publicado en el Diario Oficial el 29 de Diciembre del mismo año y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de Marzo de 1990, en donde se modificaron las facultades que venía manejando la Entidad en el sentido de llevar a cabo una Fiscalización Conjunta entre la Federación y el Gobierno del Estado de México, se tuvo que modificar la estructura que venía funcionando y se crearon una Dirección de Fiscalización, Cinco Delegaciones de Fiscalización siendo éstas la de Tlalnepantla, Naucalpan, Toluca, Netzahualcoyotl y Ecatepec, las cuales dependerían directamente de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México y dos Subdirecciones: la de Coordinación y Control y la de Apoyo Técnico.

Razón por la cual el desarrollo de la Auditoría Fiscal Federal que se expondrá en la presente será con apego a los lineamientos manejados por la Delegación de Fiscalización de Tlalnepantla dependiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, quien revisará el Impuesto al Valor Agregado exclusivamente, pero conjuntamente con la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que revisará exclusivamente el Impuesto sobre la Renta.

## 1.2 DEFINICION DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

### DEFINICION DE AUDITORIA

Para comprender que es la Auditoria Fiscal Federal empezaremos por definir cada una de las palabras que integran este amplio concepto. En primer término hablaremos de la definición de Auditor, ya que de ella emana la palabra de Auditoria; el término Auditor etimológicamente proviene del Latin Auditor,-oris, el que OYE, del verbo Audire,OIR: substantivo antiguo: OYENTE, OIDOR. Cada uno de los siete magistrados que forman el tribunal colegiado que ha de recibir las apelaciones contra las sentencias eclesiásticas pronunciadas en el territorio Español. Revisor de cuentas colegiado. Por lo tanto, la AUDITORIA, es el empleo o cargo del Auditor.

"Es un examen de los Estados Financieros de una compañía, realizada por una firma de Contadores Públicos

Independientes. La Auditoria consiste en una investigación minuciosa de los Registros Contables y otras pruebas que apoyan esos Estados Financieros por medio del estudio y la evaluación del sistema de control interno de la compañía y por la inspección de documentos, la observación de los activos, las investigaciones que se hacen dentro y fuera de la compañía y por otros procedimientos de Auditoria, los auditores reunirán las pruebas necesarias para determinar si los Estados Financieros suministran un cuadro justo y razonable de la Situación Financiera de la compañía y de sus actividades durante el periodo que se Audita".1

"Es una apreciación independiente de los registros financieros de la empresa, busca probar la confiabilidad y validez de los registros de las transacciones determinando el grado de exactitud y la forma en que los Estados Financieros reflejan de un modo fiel lo que supuestamente representan".2

1. WALTER B. MEIGS E. JOHN LARSTEN. *Principios de Auditoria.*
2. RODRIGUEZ VALENCIA JOAQUIN. *Sinopsis de Auditoria Admva.*

"Examen de los libros de Contabilidad, de los Registros, documentación y comprobación correspondiente, de una persona, de un fideicomisario, de una sociedad, de una corporación, de una oficina pública, de una copropiedad o de un negocio especial cualquiera y llevado acabo con el objeto de determinar la exactitud o inexactitud de las cuentas respectivas y de informar o dictaminar acerca de ellas".3

Por tal motivo, podemos decir, que la Auditoria es: La revisión que realiza un Auditor (Licenciado en Contaduria o Contador Público), con el objeto de verificar la exactitud y confiabilidad de las operaciones contables realizadas por un sujeto económico ( Persona Física o Moral) efectuadas durante un determinado tiempo que normalmente suele ser de un año o un Ejercicio Fiscal.

3. REGALADO HERNANDEZ HENOC. Auditoria I.

## DEFINICION DE FISCO

La segunda palabra que integra el concepto de Auditoria Fiscal Federal es precisamente la que a continuación explicaremos:

FISCO.- Del Latin Fiscus, pequeño cesto de mimbre en el que se guardaba la recaudación de los impuestos en la antigua Roma:

FISCAL: Actividad que ejerce una autoridad encargada de buscar el bienestar del fisco y así cuidar el patrimonio Federal, por lo que fisco es:

" El tesoro del Estado y la Entidad encargada de administrarlo".1

*1. ENCICLOPEDIA GENERAL, TOMO 4 EDICIONES NAUTA, S.A.*

"Dícese del representante del poder público que está facultado para recabar impuestos, controlar a los causantes e imponer sanciones previstas por el Código fiscal".<sup>2</sup>

"Es el poder que otorga el Estado a un sujeto para que ejerza la autoridad de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales por parte del sector público y privado".<sup>3</sup>

2. *MANCERA HNOS. Y COLABORADORES. Terminología del Contador.*  
3. *DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO SALVAT UNIVERSAL, TOMO 11*

Ahora bien, Federal (tercer palabra del concepto Auditoria Fiscal Federal) se refiere a:

FEDERAL .- Etimológicamente proviene del Latin Federatio, Agrupación de Estados que persiguen un fin.

La Asociación o Agrupación de Estados para formar un poder supremo que no éste sometido al control de otro organismo o de otra nación, por lo que los Estados Unidos Mexicanos integran un poder federal.

En resumen, el término fiscal federal se refiere a la actividad que ejerce la autoridad que representa al Poder Público Federal (Gobierno) encargada de RECAUDAR LAS CONTRIBUCIONES (Impuestos, Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras y Derechos) para el Gasto Público.

Como consecuencia de la definición de cada una de las palabras que integran el concepto de Auditoría Fiscal Federal, podemos decir que es:

Aquella que lleva a cabo la Autoridad Gubernamental ( Fisco ) con el fin de confirmar la confiabilidad de las cifras contenidas en la información contable proporcionada por los contribuyentes, para evitar el desvío del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias e imponer las sanciones correctivas correspondientes, con la finalidad de ayudar al Gasto Público.

### 1.3 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

Analizando la definición anterior se puede observar que la Auditoria Fiscal Federal debe de cumplir con los siguientes objetivos:

- Lograr una conciencia en los contribuyentes de que pueden ser revisados en cualquier momento.
- Luchar contra la Evasión Fiscal.
- Recuperar impuestos no pagados.
- Lograr de los causantes la observancia de las leyes fiscales.
- Evitar molestias innecesarias a los contribuyentes cumplidos.
- Concientizar a los ciudadanos que han disfrutado de servicios públicos para que contribuyan a sufragarlos.

#### 1.4 DIFERENCIA ENTRE AUDITORIA FINANCIERA Y AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

En atención a que una Auditoría puede realizarse con diferentes propósitos es necesario marcar cual es la diferencia entre una Auditoría a los Estados Financieros (Auditoría Financiera) puesto que es la que más frecuentemente se realiza en las empresas y la Auditoría objeto de nuestro estudio, de tal forma empezaremos a definir lo que es una Auditoría a los Estados Financieros o Auditoría Financiera:

" Es aquella que se practica con el fin de determinar la exactitud de las cifras que se presentan en el Balance. Incluye el Estado de Pérdidas y Ganancias como un desglose de la utilidad ". 1

1.- FRANCO GARCIA EDUARDO. *Diccionario de Contabilidad.*

"Es la revisión de los libros y registros contables de una Entidad; así como el estudio y evaluación del control interno y procedimientos contables administrativos de la misma basados en técnicas específicas (normas y procedimientos de auditoría), con la finalidad de emitir una opinión acerca de la razonabilidad de las cifras presentadas, con la cual se cubren los siguientes objetivos:

- a) Salvaguardar los activos.
- b) Obtención de información.
- c) Promoción de la eficiencia de operación.
- d) Adhesión a las políticas prescritas por la Dirección de la entidad.
- e) Cumplimiento por parte de la Entidad de las disposiciones legales para el mejor funcionamiento de sus operaciones".2

## **2.- ADAM. LA AUDITORIA INTERNA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.**

"Es un examen sistemático de los libros y registros de un organismo social con el fin de determinar o verificar los hechos relativos a las operaciones financieras y los resultados de éstas para poder informar sobre los mismos".3

En base a la definición anterior y la definición de Auditoría Fiscal Federal (pág. 16) enunciada previamente consideramos que la diferencia estriba en que la Auditoría Financiera se realiza con el propósito de corregir operaciones contables y obtener beneficios internos mediante la opinión de un Licenciado en Contaduría o Contador Público Independiente plasmada en un Dictamen sin que las diferencias detectadas provoquen una sanción; en cambio la Auditoría Fiscal Federal se realiza con el fin de observar posibles irregularidades en las operaciones contables de un causante o contribuyente imponiendo la sanción correspondiente para beneficio tanto del causante como del gobierno.

3. - RODRIGUEZ VALENCIA JOAQUIN. IDEM.

## 1.5 IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

La importancia de la Auditoría Fiscal Federal consiste en lograr que los causantes de una obligación tributaria contribuyan al Gasto Público Federal sin hacerse acreedores a una sanción, evitando molestias innecesarias como:

1.- Visitas Domiciliarias: Recibe este nombre, el hecho de que la Autoridad Fiscal Federal se presente en el domicilio Fiscal de determinado contribuyente y ejerza sus facultades de revisión de manera inmediata.

2.- Revisiones de Escritorio: Se le conoce así, a la revisión que efectúan las Autoridades Fiscales en sus oficinas respecto a los registros contables de los contribuyentes, sin molestarlos en sus domicilios fiscales.

3.- Requerimientos: Es el medio del cual se vale la Autoridad Fiscal para solicitar información de carácter contable referente a la actividad del contribuyente.

4.-El embargo y extracción de Bienes: Es la retención Judicial de bienes por mandato de una Autoridad Competente, obedeciendo al incumplimiento de las disposiciones fiscales.

## 1.6 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

Para que toda Autoridad pueda ejercer sus facultades éstas deben estar plasmadas y regidas por leyes y es precisamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de donde emanan dichas facultades específicamente en el Artículo 16. el cual a la letra dice:

"ART. 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse ninguna orden de aprehensión o detención sino por la autoridad judicial sin que preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal, y sin que estén apoyadas aquéllas por declaración bajo protesta de persona digna de fe o por otros datos que hagan probable la responsabilidad del inculpado, hecha excepción de los casos de flagrante delito en que cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata. Solamente en casos urgentes cuando no haya en el lugar ninguna autoridad judicial y tratándose de delitos que se persiguen de oficio, podrá la autoridad administrativa, bajo sus más estrecha responsabilidad, decretar la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial. En toda orden de cateo que sólo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia,

levantándose al concluirse una acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

La Autoridad Administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos".

## CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

Por el tipo de revisión que se practicará y refiriendonos únicamente al Impuesto al Valor Agregado las Autoridades deberán auxiliarse de leyes complementarias que le ayudarán al desempeño de sus funciones como son: el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento; obedeciendo ambas leyes y reglamentos a los siguientes artículos:

### *ART.42.FACULTADES DE COMPROBACION Y DETERMINACION DE OMISIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.*

"La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de comprobar que los contribuyentes o responsables solidarios han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras Autoridades Fiscales, estará facultada para:

III. VISITAS Y AUDITORIAS. Practicar visitas a los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes y mercancías".

ART. 43. *REQUISITOS DE LA ORDEN DE VISITA.*

"En la orden de visita, además de los requisitos a que se refiere el Art. 38 de este Código, se deberá indicar:

I. LUGARES A VISITAR. El lugar o lugares donde debe efectuarse la visita. El aumento de lugares a visitar deberá notificarse al visitado.

II. VISITADORES. El nombre de la persona o personas que deban efectuar la visita las cuales podrán ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número, en cualquier tiempo por la autoridad competente. La sustitución o aumento de las personas que deban efectuar la visita se notificará al visitado.

Las personas designadas para efectuar la visita la podrán hacer conjunta o separadamente".

ART. 44. *VISITAS DOMICILIARIAS.*

"En los casos de visita en el domicilio fiscal, las Autoridades fiscales, los visitados, responsables solidarios y los terceros estarán a lo siguiente:

I. LUGARES DE LA VISITA. La visita se realizará en el lugar o lugares señalados en la orden de visita.

II. AUSENCIA DEL VISITADO O DE SU REPRESENTANTE. Si al presentarse los visitadores al lugar donde deba practicarse la diligencia no estuviere el visitado o su representante, dejarán citatorio con la persona que se encuentre en dicho lugar para que el mencionado visitado o su representante legal los esperen a hora determinada del día siguiente para recibir la orden de visita, si no lo hicieren, la visita se iniciará con quien se encuentre en el lugar visitado.

RELACION DE LA CONTABILIDAD. VISITAS EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO. En este caso, los visitadores al citar al visitado o su representante, podrán hacer una relación de los sistemas, libros, registros y demás documentación que integren la contabilidad. Si el contribuyente presenta aviso de cambio de domicilio, después de recibido el citatorio, la visita podrá llevarse a cabo en el nuevo domicilio y en el anterior, cuando el visitado conserve el local de éste, sin que para ello se requiera nueva orden o ampliación de la orden de visita, haciendo constar tales hechos en el acta que levanten.

ASEGURAMIENTO DE LA CONTABILIDAD. Cuando exista peligro de que el visitado se ausente o pueda realizar maniobras para impedir el inicio o desarrollo de la diligencia, los visitadores podrán proceder al aseguramiento de la contabilidad.

ASEGURAMIENTO DE BIENES NO MANIFESTADOS O AUTORIZADOS. En los casos en que al presentarse los visitadores al lugar en donde deba practicarse la diligencia descubran bienes o mercancías cuya importación, tenencia, producción, explotación, captura o transporte deba ser manifestada a las Autoridades Fiscales o autorizada por ellas, sin que se hubiera cumplido con la obligación respectiva los visitadores procederán al aseguramiento de dichos bienes o mercancías.

III. VISITADORES Y DESIGNACION DE TESTIGOS. Al iniciarse la visita en el domicilio fiscal los visitadores que en ella intervengan se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, requiriéndola para que designe dos testigos; si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales los visitadores los designarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten, sin que esta circunstancia invalide los resultados de la visita.

**SUSTITUCION DE TESTIGOS.** Los testigos pueden ser sustituidos en cualquier tiempo por no comparecer al lugar donde se este llevando a cabo la visita, por ausentarse de él antes de que concluya la diligencia o por manifestar su voluntad de dejar de ser testigo, en tales circunstancias la persona con la que se entienda la visita deberá designar de inmediato otros y ante su negativa o impedimento de los designados, los visitadores podrán designar a quienes deban sustituirlos. La sustitución de los testigos no invalida los resultados de la visita.

**IV. AUXILIO DE OTRAS AUTORIDADES FISCALES.** Las autoridades fiscales podrán solicitar el auxilio de otras autoridades fiscales que sean competentes, para que continúen una visita iniciada por aquéllas notificando al visitado la sustitución de autoridad y de visitadores. Podrán también solicitarles practiquen otras visitas para comprobar hechos relacionados con la que estén practicando".

**ART. 45. OBLIGACION DE PERMITIR EL ACCESO Y VERIFICACION A LOS VISITADORES.**

"Los visitados, sus representantes, o la persona con quien se entienda la visita en el domicilio fiscal, están obligados a permitir a los visitadores designados por las autoridades fiscales el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición la contabilidad y demás papeles que acrediten el cumplimiento de las disposiciones fiscales de los que los visitadores podrán sacar copias para que previo cotejo con sus originales se certifiquen por éstos y sean anexados a las actas finales o parciales que levanten con motivo de la visita. También deberán permitir la verificación de bienes y mercancías, así como de los documentos, discos, cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos que tenga el contribuyente en los lugares visitados.

**VISITAS EN CASO DE CONTABILIDAD CON REGISTRO ELECTRONICO.** Cuando los visitados lleven su contabilidad o parte de ella con el sistema de registro electrónico, deberán poner a disposición de los visitadores el equipo de cómputo y sus operadores, para que los auxilien en el desarrollo de la visita.

CASOS EN QUE PUEDE RECOGERSE LA CONTABILIDAD. Los visitantes podrán recoger la contabilidad para examinarla en las oficinas de la Autoridad Fiscal, cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:

I. NEGATIVA A RECIBIR LA VISITA. El visitado, su representante o quien se encuentre en el lugar de la visita se niegue a recibir la orden.

II. CONTABILIDAD O LIBROS NO SELLADOS. Existan sistemas de contabilidad, registros o libros sociales, que no estén sellados, cuando deban estarlo conforme a disposiciones fiscales.

III. DOS O MAS SISTEMAS CONTABLES. Existan dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido, sin que se puedan conciliar con los datos que requieren los avisos o declaraciones presentados.

IV. DOS O MAS LIBROS SIMILARES. Se lleven dos o más libros similares con distinto contenido.

V. NO SE HAYAN PRESENTADO DECLARACIONES. No se hayan presentado todas las declaraciones periódicas a que obligan las disposiciones fiscales, por el periodo a que se refiere la visita.

VI. DISCREPANCIAS CONTABLES. FALTA DE ASIENTOS. OPERACIONES FALSAS. Los datos anotados en la contabilidad no coincidan o no se puedan conciliar con los asentados en las declaraciones o avisos presentados o cuando los documentos que amparen los actos o actividades del visitado no aparezcan asentados en dicha contabilidad, dentro del plazo que señalen las disposiciones fiscales, o cuando sean falsos o amparen operaciones inexistentes.

VII. SELLOS O MARCAS OFICIALES DE VISITA. Se desprendan, alteren o destruyan parcial o totalmente, sin autorización legal, los sellos o marcas oficiales colocados por los visitantes o se impida por medio de cualquier maniobra que se loare el propósito para el que fueron colocados.

VIII. EMPLAZAMIENTO A HUELGA O SUSPENSIÓN DE LABORES. Cuando el visitado sea emplazado a huelga o suspensión de labores, en cuyo caso la contabilidad sólo podrá recogerse dentro de las 48 horas anteriores a la fecha señalada para el inicio de la huelga o suspensión de labores.

IX. NEGATIVA A PERMITIR EL ACCESO. Si el visitado, su representante o la persona con quien se entienda la visita se niega a permitir a los visitantes el acceso a los lugares que se realiza la visita; así como a mantener a su disposición la contabilidad, correspondencia o contenido de cajas de valores.

CONCEPTOS QUE INCLUYE LA CONTABILIDAD. En los supuestos a que se refiere las fracciones anteriores, se entenderá que la contabilidad incluye, entre otros, los papeles, discos y cintas así como cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos.

ACTA PARCIAL Y TERMINO DE LA VISITA SI SE RECOGE LA CONTABILIDAD. En el caso de que los visitantes recojan la contabilidad deberán levantar acta parcial al respecto, la cual deberá reunir los requisitos que establece el artículo 46 de este Código, con la que se terminará la visita domiciliaria en el domicilio o establecimientos del visitado, continuándose el ejercicio de las facultades de comprobación en las oficinas de las autoridades fiscales donde se levantará el Acta Final.

CONTINUACION DE LA VISITA. Lo dispuesto en el párrafo anterior no es aplicable cuando los visitantes recojan sólo parte de la contabilidad. En este caso: se levantará el Acta Parcial señalando los documentos que se recogen, pudiendo continuar la visita en el domicilio o establecimientos del visitado".

**ART. 46 DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA. ACTAS.**

"La visita en el domicilio fiscal se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

**I. ACTAS DE VISITAS DOMICILIARIAS. VALOR PROBATORIO.**

De toda visita en el domicilio fiscal se levantará acta en la que se hará constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren conocido por los visitantes. Asimismo, se determinarán las consecuencias legales de tales hechos u omisiones, las que se podrán hacer constar en la misma acta o en documento por separado. Los hechos u omisiones consignados por los visitantes en las actas hacen prueba de la existencia de tales hechos o de las omisiones encontradas, para efectos de cualquiera de las contribuciones a cargo del visitado en el periodo revisado.

**II. ACTAS PARCIALES DE VISITA A DOS O MAS LUGARES. Si**

la visita se realiza simultáneamente en dos o más lugares, en cada uno de ellos se deberán levantar actas parciales, mismas que se agregarán al Acta Final que de la visita se haga, la cual puede ser levantada en cualquiera de dichos lugares. En los casos a que se refiere esta fracción, se requerirá la presencia de dos testigos en cada establecimiento visitado en donde se levante Acta Parcial, cumpliendo al respecto con lo previsto en la fracción II del artículo 44 de este Código.

**III. ASEGURAMIENTO DE CONTABILIDAD, DOCUMENTOS O**

**BIENES.** Durante el desarrollo de la visita los visitantes a fin de asegurar la contabilidad, correspondencia o bienes que no estén registrados en la contabilidad, podrán indistintamente, sellar o colocar marcas en dichos documentos, bienes o en muebles, archiveros u oficinas donde se encuentren, así como dejarlos en calidad de depósito al visitado o a la persona con quien se entienda la diligencia previo inventario que al efecto formule. En el caso de que algún documento que se encuentre en los muebles, archiveros u oficinas que se sellen, sean necesario al visitado para realizar sus actividades, se le permitirá extraerlo ante la presencia de los visitantes, quienes podrán sacar copia del mismo.

IV. ACTAS PARCIALES O COMPLEMENTARIAS. Con las mismas formalidades a que se refieren las fracciones anteriores, se podrán levantar Actas Parciales o Complementarias en las que se hagan constar hechos, omisiones o circunstancias de carácter concreto, de los que se tenga conocimiento en el desarrollo de una visita o después de concluida. Formulada la liquidación, no se podrán levantar Actas Complementarias sin que exista una nueva orden de visita.

HECHOS U OMISIONES CONOCIDOS MEDIANTE TERCEROS: COMPULSAS. Cuando en el desarrollo de una visita las autoridades fiscales conozcan hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, los consignarán en forma circunstanciada en Actas Parciales. También se consignarán en dichas actas los hechos u omisiones que se conozcan de terceros. En la Última Acta Parcial que al efecto se levante se hará mención expresa de tal circunstancia y entre ésta y el Acta Final deberán transcurrir cuando menos 15 días durante los cuales el contribuyente podrá presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones.

HECHOS CONSENTIDOS. Se tendrán por consentidos los hechos consignados en las Actas a que se refiere el párrafo anterior, si antes el cierre del Acta Final el contribuyente no presenta los documentos, libros o registros de referencia o no señala lugar en que se encuentren, siempre que éste sea el domicilio fiscal o el lugar autorizado para llevar su contabilidad.

V. LEVANTAMIENTO DE ACTAS EN OFICINAS DE LAS AUTORIDADES. Cuando resulte imposible continuar o concluir el ejercicio de las facultades de comprobación en los establecimientos del visitado, las Actas en las que se haga constar el desarrollo de una visita en el domicilio fiscal podrán levantarse en las oficinas de las autoridades fiscales. En este caso se deberá notificar previamente esta circunstancia a la persona con quien se entiende la diligencia.

VI. CIERRE, FIRMA Y RECEPCION DEL ACTA FINAL. Si en el cierre del Acta Final de la visita no estuviera presente el visitado o su representante se le dejará citatorio para que este presente a una hora determinada del día siguiente, si no se presentare, el Acta Final se levantará ante quien estuviere presente en el lugar visitado; en ese momento cualquiera de los visitadores que haya intervenido en la visita, el visitado o la persona con quien se entienda la diligencia y los testigos firmarán el acta de la que se dejará copia al visitado. Si el visitado, la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos no comparecen a firmar el acta, se niegan a firmarla o el visitado o la persona con quien se entendió la diligencia se niegan a aceptar copia del acta, dicha circunstancia se asentará en la propia acta sin que esto afecte la validez y valor probatorio de la misma.

VII. Las Actas Parciales se entenderá que forman parte integrante del Acta Final de la visita aunque no se señale así expresamente".

ART. 47. *CONCLUSION ANTICIPADA DE LA VISITA DOMICILIARIA.* "Las visitas en los domicilios fiscales ordenadas por las autoridades fiscales podrán concluirse anticipadamente en los siguientes casos:

I. AVISO PARA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE. Cuando el visitado antes del inicio de la visita hubierá presentado aviso ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público manifestando su deseo de presentar sus Estados Financieros Dictaminados por Contador Público autorizado, siempre que dicho aviso se haya presentado en el plazo y cumpliendo los requisitos, que al efecto señale el reglamento de este código.

II. DETERMINACION PRESUNTIVA DE INGRESOS. En los casos a que se refiere el artículo 58 de este código.

ACTA DE CONCLUSION ANTICIPADA. En el caso de conclusión anticipada a que se refiere la fracción I de este artículo se deberá levantar acta en la que se señale esta situación".

ART. 53. *REGLAS EN CASO DE QUE SE SOLICITEN DATOS, INFORMES O DOCUMENTOS, EN UNA COMPROBACION.* "En el caso de que con motivo de sus facultades de comprobación, las autoridades fiscales soliciten datos, informes o documentos del contribuyente, responsable solidario o tercero, se estará a lo siguiente:

PLAZOS DE PRESENTACION. Se tendrán los siguientes plazos para su presentación:

a) Los libros y registros que conformen parte de su contabilidad, solicitados en el curso de una visita, deberán presentarse de inmediato, así como los diagramas y el diseño del sistema de registro electrónico, en su caso.

b) Seis días contados a partir del siguiente a aquél en que se notificó la solicitud respectiva, cuando los documentos sean de los que deba tener en su poder el contribuyente y se los soliciten durante el desarrollo de una visita.

c) Quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que se le notificó la solicitud respectiva, en los demás casos.

Los plazos a que se refiere este inciso, se podrán ampliar por las autoridades fiscales por diez días más, cuando se trate de informes cuyo contenido sea difícil de proporcionar o de difícil obtención".

ART. 38. *REQUISITOS DE LAS NOTIFICACIONES.* "Los actos administrativos que se deban notificar deberán tener por lo menos los siguientes requisitos:

I. Constar por escrito.

II. Señalar la autoridad que lo emite.

III. Estar fundado y motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate.

IV. Ostentar la firma del funcionario competente y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigido, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.

Si se trata de resoluciones administrativas que determinen la responsabilidad solidaria se señalará, además, la causa legal de la responsabilidad."

**ART.58. ACTA PARCIAL PARA CORRECCION DE LA SITUACION FISCAL.** "Cuando en el desarrollo de una visita en el domicilio fiscal, las Autoridades fiscales se den cuenta de que el visitado se encuentra en alguna de las causales de determinación presuntiva señalada en el artículo 55 de este código, siempre que tengan elementos suficientes para apreciar en lo fundamental la situación fiscal del visitado, dichas Autoridades podrán proceder conforme a lo siguiente:

I. PLAZOS DE LA NOTIFICACION. En un plazo que no excederá de tres meses después de iniciada una visita en el domicilio fiscal, le notificará a éste, mediante Acta Parcial, que se encuentre en posibilidad de que se le aplique la determinación presuntiva a que se refiere el artículo 55 de este código.

II. CORRECCION DE LA SITUACION FISCAL. Dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación del Acta Parcial, el visitado podrá corregir su situación fiscal en la distintas contribuciones que se causen por ejercicio a que haya estado afecto en el periodo sujeto a revisión, mediante la presentación de la forma de corrección de su situación fiscal, de la que proporcionará copia a los visitantes.

Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez por quince días más.

III. CONCLUSION O CONTINUACION DE LA VISITA. La autoridades podrán concluir la visita o continuarla. En el primer caso levantarán el Acta Final haciendo constar sólo el hecho de que el contribuyente corrigió su situación fiscal. En el caso de que las Autoridades Fiscales continúen la visita, deberán hacer constar en el Acta Final todas las irregularidades que hubieran encontrado y señalarán aquéllas que hubiera corregido el visitado.

Concluida la visita en el domicilio fiscal, para iniciar otra a la misma persona, se requerirá nueva orden, inclusive cuando las facultades de comprobación sean para el mismo ejercicio y por las mismas contribuciones.

SUPUESTOS DE AGRAVANTE. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable cuando se esté en los supuestos de agravante señalados en el artículo 75 fracción II de este código".

ART. 55. DETERMINACION PRESUNTIVA DE UTILIDAD FISCAL, VALOR DE ACTIVIDADES Y ACTIVOS. "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. OPOSICION U OBSTACULIZACION A COMPROBACIONES Y OMISION DE DECLARACIONES DEL EJERCICIO. Se supongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social.

## II. NO PRESENTAR CONTABILIDAD. DOCUMENTOS O INFORMES.

No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.

III. IRREGULARIDADES CONTABLES Y DE OPERACIONES. Se dé alguna de las siguientes irregularidades:

a) OMISIONES EN REGISTRO CONTABLE. Omisión del registro de operaciones, ingresos o compras, así como alteración del costo, por más de 3% sobre los declarados en el ejercicio.

b) EROGACIONES FALSAS. Registros de compras, gastos o servicios no realizados o no recibidos.

c) OMISIONES O ALTERACIONES EN INVENTARIOS. Omisión o alteración en el registro de existencias que deban figurar en los inventarios, o registren dichas existencias a precios distintos de los del costo, siempre que en ambos casos, el importe exceda del 3% del costo de los inventarios.

IV. NO VALUAR O CONTROLAR INVENTARIOS. No cumplan con las obligaciones sobre valuación de inventarios o no lleven el procedimiento de control de los mismos, que establezcan las disposiciones fiscales.

V. MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL. Tengan la obligación de utilizar las máquinas registradoras de comprobación fiscal que les haya proporcionado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no lo hagan o las destruyan, alteren o impidan el propósito para el que fueron proporcionadas.

VI. OTRAS IRREGULARIDADES CONTABLES. Se adviertan otras irregularidades en su contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones

SANCIONES. La determinación presuntiva a que se refiere este artículo, procederá independientemente de las sanciones a que haya lugar".

ART. 75. *FUNDAMENTACION O MOTIVACION DE LAS MULTAS.*  
"Dentro de los límites fijados por este código, las autoridades fiscales al imponer multas por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, incluyendo con las contribuciones al comercio exterior, deberán fundar y motivar su resolución y tener en cuenta lo siguiente:

II. OTROS AGRAVANTES. También será agravante en la comisión de una infracción, cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos:

a) DOCUMENTOS U OPERACIONES FALSOS. Que se haga uso de documentos falsos o en los que hagan constar operaciones inexistentes.

b) DEDUCCIONES O ACREDITAMIENTOS CON DOCUMENTOS DE TERCEROS. Que se utilicen, sin derecho a ello, documentos expedidos a nombre de un tercero para deducir su importe al calcular las contribuciones o para acreditar cantidades trasladadas por concepto de contribuciones.

c) DOS O MAS SISTEMAS CONTABLES. Que se lleven dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.

d) DOS O MAS LIBROS SIMILARES. Se lleven dos o más libros sociales similares con distinto contenido.

e) DESTRUCCION DE LA CONTABILIDAD. Que se destruya, ordene o permita la destrucción total o parcial de la contabilidad.

f) MICROFILMACION O GRABACION DE DOCUMENTOS NO REQUISITADA. Que se microfilmen o graben en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones relativas. El agravante procederá sin perjuicio de que los documentos microfilmados o grabados en discos ópticos o en cualquier otro medio de los autorizados, en contravención de las disposiciones fiscales carezcan de valor probatorio".

## EL AUDITOR COMO RESPONSABLE DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

### 1.7 RESPONSABILIDAD SOCIAL.

El Auditor Fiscal ya sea Licenciado en Contaduría o Contador Público como "Profesional" siempre debe tener presente que por el puesto que ocupa sus iniciativas o decisiones afectarán al contribuyente, o sea que no sólo será responsable ante la autoridad a la cual representa sino que también será responsable ante el contribuyente auditado y debe de servir con alto grado de ÉTICA Profesional, la cual debe distinguirse de la obligación o responsabilidad legal.

Para obedecer a la Ética Profesional que el Auditor Fiscal debe observar en su actuación es necesario que cumpla con la reglamentación del Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y el Código de Actuación del Personal de Fiscalización expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los cuales se consideran como aspectos más relevantes los siguientes:

El Contador Público o Licenciado en Contaduría en su actuación como Auditor Fiscal aparte de observar las normas generales de carácter legal o moral, al actuar como Servidor Público deberá considerar los siguientes:

### *CODIGO DE ETICA PROFESIONAL.*

"Postulado I. Aplicación universal del Código. Este Código de ética Profesional es aplicable a todo Lic. en Contaduría o Contador Público por el hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o especialidad que cultive tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado, de instituciones públicas o privadas. Abarca también a los Contadores Públicos que además de ésta ejerzan otra profesión".

"Postulado II. Independencia de Criterio. Al expresar cualquier juicio profesional el Lic. en Contaduría o Contador Público acepta la obligación de sostener un criterio libre e imparcial".

"Postulado III. Calidad Profesional de los Trabajos. En la prestación de cualquier servicio se espera del Lic. en Contaduría o Contador Público un verdadero trabajo profesional, por lo que tendrá presentes las disposiciones normativas de la profesión que sean aplicables al trabajo específico que esté desempeñando. Actuará así mismo con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona responsable".

"Postulado IV. Preparación y Calidad del Profesional. Como requisito para que el Lic. en Contaduría o Contador Público acepte prestar sus servicios, deberá tener el entrenamiento técnico y la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente".

"Postulado V. Responsabilidad Personal. El Lic. en Contaduría o Contador Público siempre aceptará una responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por él o realizados bajo su dirección".

"Postulado VI. Secreto Profesional. El Lic. en Contaduría o Contador Público tiene la obligación de guardar el secreto profesional y no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, a menos que lo autorice los interesados, excepto por los informes que establezcan las leyes respectivas".

"Postulado VII. Obligación de rechazar tareas que no cumpla con la moral. Faltarán al honor y dignidad profesional todo Lic. en Contaduría o Contador Público que directa o indirectamente intervenga en arreos o asuntos que no cumplan con la moral".

"Postulado VIII. Lealtad hacia el patrocinador de los servicios. El Lic. en Contaduría o Contador Público se abstendrá de aprovecharse de situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios".

"Postulado IX. Retribución Económica. Al acordar la retribución económica que habrá de recibir el Lic. en Contaduría o Contador Público siempre deberá tener presente que la retribución por sus servicios no constituye el único objetivo ni la razón de ser del ejercicio de su profesión".

"Postulado X. Respeto a los Colegas y a la Profesión. Todo Lic. en Contaduría o Contador Público cuidará sus relaciones con sus colaboradores, con sus colegas y con las instituciones que los agrupan, buscando que nunca se menoscabe la dignidad de la profesión sino que se enaltezca, actuando con espíritu de grupo".

"Postulado XI. Dignificación de la Imagen Profesional a base de calidad. Para hacer llegar a quien patrocina sus servicios y a la sociedad en general una imagen positiva y de prestigio del Lic. en Contaduría o Contador Público, se valdrá únicamente de su calidad profesional y personal, así como de la promoción institucional".

"Postulado XII. Difusión y Enseñanza de Conocimientos Técnicos. Todo Lic. en Contaduría o Contador Público que de alguna manera transmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales y de conducta y contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión".

Por otra parte, es importante citar que el Código de ética Profesional se divide en cinco capítulos, los cuales se resumen a continuación:

#### Capítulo No 1. NORMAS GENERALES.

Este capítulo nos indica que hay normas aplicables en forma general al Contador Público no importando cual sea su actividad específica; de esta forma de alguna manera el Código de ética Profesional regula la actuación del Lic. en Contaduría o Contador Público en relación con el público en general, su cliente, su patrón o cualquier compañero de profesión; además cuando el Lic. en Contaduría o Contador Público desempeñe otra profesión también estará obligado a observar las reglas que establezca la otra profesión.

Por otra parte, es indispensable que cuando el Contador Público de a conocer su opinión, informes y documentos, éstos deberán reflejar cual es su juicio, indudablemente basados en elementos objetivos y sin tratar de ocultar o desvirtuar alguna situación anormal; además de especificar cual es su relación con la persona que patrocina sus servicios y emitir exclusivamente informes sobre el trabajo que él mismo realizó o en su defecto del trabajo que efectuó algún colaborador suyo bajo su estricta supervisión.

El Lic. en Contaduría o Contador Público bajo ningún concepto podrá utilizar sus conocimientos profesionales para desempeñar una actividad que no cumpla con la moral de la profesión y la retribución económica que obtenga por su trabajo deberá estar de acuerdo con la misión que desarrolló, el tiempo que ocupó, el grado de especialización que requirió; además no deberá revelar o proporcionar datos sobre el trabajo que realizó, a menos que cuente con el consentimiento de la persona que lo contrato.

Por último, el Lic. en Contaduría o Contador Público está obligado a fomentar su preparación con base en la honradez, trabajo y capacidad profesional y nunca deberá efectuar algún acto que deteriore la dignidad del Lic. en Contaduría o Contador Público o de la Profesión en general y siempre se abstendrá de comentar sobre algún otro Contador, cuando dichos comentarios perjudiquen la reputación de ese colega o en su defecto a todas las personas que ejerzan esta profesión.

## Capítulo No 2. DEL LIC. EN CONTADURIA O CONTADOR PUBLICO COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE.

Al igual que el capítulo 3 y 4, este capítulo nos indicará cuales son las normas relacionadas específicamente con el tipo de actividad que desarrolla el Lic. en contaduría o Contador Público en el ejercicio de su profesión y no en forma general. Para que el Lic. en Contaduría o Contador Público exprese su opinión respecto a asuntos que le hayan sido encargados deberá observar las normas de su profesión y los lineamientos expresados en el Código de Ética Profesional y por ningún motivo permitirá que se utilice su nombre en relación con proyectos financieros a futuro y por

lo cual se deduzca que él asume la responsabilidad de que se realicen dichos proyectos.

El Lic. en Contaduría o Contador Público podrá formar una asociación con otros colegas o inclusive con miembros que no sean de la misma profesión, siempre y cuando sea con el fin de prestar mejores servicios y en ningún caso deberá ofrecer sus servicios a clientes de otro colega, excepto cuando estos clientes recurrán a él en solicitud de sus servicios y cuando se trate de asociaciones profesionales, los socios no podrán efectuar ningún trabajo profesional por su cuenta, sin la previa autorización de los socios; por otra parte cuando sea necesario sustituir a un Lic. en Contaduría o Contador Público en su trabajo profesional por cualquier circunstancia se deberá dirigir a él para informarle dicha situación, por último es importante mencionar que no es ético ofrecer los servicios de un Lic. en Contaduría o Contador Público a quienes no los hayan solicitado.

DEL LIC. EN CONTADURIA O CONTADOR PUBLICO COMO  
AUDITOR EXTERNO.

Es importante citar que el trabajo que realice el Lic. en Contaduría o Contador Público deberá ser útil tanto a la persona que lo contrato como a la persona que necesite de sus informes y juicio, por tal razón es necesario que la realización de sus tareas se haya llevado a cabo bajo una estricta independencia e imparcialidad y por lo contrario ésto no se loora cuando el lic. en Contaduría o Contador Público es conyuque o pariente del propietario o socio de la empresa que lo contrato; cuando exista una relación previa respecto a ocupar un puesto dentro de la empresa que se va a revisar; cuando se estipule que recibirá alguna comisión o participación económica respecto a los resultados obtenidos; cuando sea agente de bolsa de valores en ejercicio; cuando desempeñe un puesto público en una oficina que tenga facultad para revisar declaraciones, dictámenes para fines fiscales e impuestos y por último cuando el 40% de sus ingresos provengan de un solo cliente durante más de dos años consecutivos.

Además cuando se trate de asociaciones profesionales sólo podrá firmar Estados Financieros, Dictámenes e Informes que provengan de Auditoría, los Licenciados en Contaduría o Contadores Públicos que posean un Título de la Profesión debidamente registrado.

### Capítulo No 3. DEL LIC. EN CONTADURIA O CONTADOR PUBLICO EN LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.

Cuando un Lic. en Contaduría o Contador Público desempeñe un cargo o función en el Sector Público o Privado no deberá participar en la planeación o ejecución de actos que se consideren deshonestos o que originen o fomenten la corrupción; y debido a la responsabilidad que éste tiene con los usuarios de la información deberá elaborar sus informes de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; además es su obligación el mantenerse actualizado respecto a sus conocimientos y profesión y ser participe de la difusión de los mismos a otros miembros de la profesión y cuando el Lic. en Contaduría o Contador Público

desempeñe un cargo va sea en el Sector Público o Privado exclusivamente podrá firmar los informes de la Dependencia Oficial o de la Empresa en que preste sus servicios.

#### **Capítulo No 4. DEL LIC. EN CONTADURIA O CONTADOR PUBLICO EN LA DOCENCIA.**

Cuando el Lic. en Contaduría o Contador Público imparta cátedra deberá orientar a sus alumnos para que en su futuro profesional cumplan con apego a las normas de ética profesional; también cuando cumpla con esta actividad deberá mantenerse actualizado a fin de transmitir a sus alumnos los conocimientos más avanzados en la práctica y la teoría y para poder ayudar a lo anterior el catedrático podrá auxiliarse de casos reales de los negocios que haya manejado, cuidando desde luego el no revelar información que identifique a las personas o empresas de las cuales esta hablando; además el Lic. en Contaduría o Contador Público como catedrático deberá abstenerse de hacer comentarios con sus alumnos cuando estos

puedan perjudicar el prestigio o reputación de alumnos, catedráticos o algún colega y además este profesionista cuando actué como catedrático deberá ser respetuoso en sus relaciones con la administración o autoridades de la institución.

#### Capítulo No 5. SANCIONES.

Por último, este capítulo prevé las sanciones que pudieran proceder a aplicarse, cuando no se han cumplido las normas estipuladas en este Código y estas sanciones serán impuestas por la Asociación afiliada a la cual pertenezca el Lic. en Contaduría o Contador Público o por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y para la imposición de estas sanciones se considerará la gravedad del delito cometido y la trascendencia que éste tipo pudiera tener tanto para el infractor como para la profesión en general; por lo que la sanción impuesta podría consistir de acuerdo a la gravedad del delito en: Una amonestación privada o pública, suspensión temporal de sus derechos como socio, expulsión o denuncia a las autoridades competentes.

***CODIGO DE ACTUACION DEL PERSONAL DE FISCALIZACION.***

El Licenciado en Contaduría o Contador Público cuando desempeña su función de Auditor Fiscal específicamente en la Delegación de Fiscalización de Tlalnepantla deberá observar los lineamientos contenidos en el Código de Actuación del Personal de Fiscalización, los cuales se resumen a continuación:

- El Licenciado en Contaduría o Contador Público cuando actúa como Auditor Fiscal y al presentar sus informes por cualquier posible desviación de obligaciones, éste no lo podrá enterar al contribuyente sin antes haber consultado a su Jefe de Departamento y obtener el visto bueno de éste.

- El Servidor Público deberá abstenerse de aceptar o recibir, inclusive através de otras personas, dinero u objetos que impliquen conflicto de intereses.

- El personal de Fiscalización se capacitará permanentemente, razonando la experiencia que adquiere en el desarrollo de cada comisión; así como participando en los cursos obligatorios de capacitación.

- Por último el personal de Fiscalización no debe ejercer ante el contribuyente su autoridad en forma arbitraria, ni con palabras ni con obras, sino siempre dentro de las facultades que le otorgan las disposiciones legales.

### 1.8 RESPONSABILIDAD LEGAL.

Para el Auditor Fiscal la responsabilidad no es solamente un problema de conciencia, sino que la Ley fija y establece responsabilidades sobre todo cuando el trabajo que éste realiza conlleva a efectos fiscales, y el artículo 59 Constitucional establece los requisitos para que el Auditor Fiscal como Licenciado en Contaduría o Contador Público ejerza su Profesión se resumen en:

a) Título registrado.

b) Cédula Profesional otorgada por la Dirección General de Profesiones (SEP).

c) Guardar Secreto Profesional.

d) Las inconformidades suscitadas por la prestación de servicios, se resolverán: 1.- Con las partes y 2.- Con intervención de alguna autoridad.

Además, deberá de observar en su actuación como Auditor Fiscal lo siguiente:

ART. 87 C.F.F. *INFRACCIONES DE FUNCIONARIOS O  
EMPLEADOS PUBLICOS.*

"Son infracciones a las disposiciones fiscales, en que pueden incurrir los funcionarios o empleados públicos en el ejercicio de sus funciones:

I. NO EXIGIR PAGOS. No exigir el pago total de las contribuciones y sus accesorios; recaudar, permitir u ordenar que se reciba el pago en forma diversa a la prevista en las disposiciones fiscales.

II. AFIRMACIONES FALSAS. Asentar falsamente que se ha dado cumplimiento a las disposiciones fiscales o que se practicaron visitas en el domicilio fiscal o incluir en las actas relativos datos falsos.

III. EXIGIR PRESTACIONES NO PREVISTAS. Exigir una prestación que no está prevista en las disposiciones fiscales, aún cuando se aplique a la realización de las funciones públicas".

## ASPECTOS GENERALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

### 1.9 DEFINICION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Como se menciona en la Introducción General esta Tesis abarcará únicamente la revisión del Impuesto al Valor Agregado, por lo cual lo definiremos a continuación:

"Es un impuesto al consumo, no acumulativo, que sólo grava el valor que se agrega al producto en cada una de las fases de la producción y distribución. También puede decirse que grava la diferencia entre el precio de venta y el costo de adquisición".<sup>1</sup>

"Por Impuesto al Valor Agregado de la Producción de un determinado sector económico, se entiende el valor o impuesto que dicho sector añade a la producción precedente o anterior empleado en el proceso productivo".<sup>2</sup>

1. FRANCO GARCIA EDUARDO. *Idem.*

2. *DICCIONARIO ENCICLOPEDICO SALVAT UNIVERSAL.*

Por tal motivo, podemos decir que el impuesto al Valor Agregado es aquel que se causa sobre el importe de un bien o servicio en cada una de las etapas de Producción, Distribución y Comercialización, sin que este impuesto sea acumulativo, razón por la cual se puede deducir el impuesto que se haya pagado en la etapa anterior, de tal manera que sólo se paga por la diferencia entre el valor que tenía anteriormente y el que tiene ahora.

## 1.10 ANTECEDENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

El más importante de los impuestos al consumo en México era el Impuesto Federal Sobre Ingresos Mercantiles ( ISIM ), el cual nace en 1948, y representa una de las principales fuentes de entrada en el Balance del Estado Mexicano, con un costo de recaudación relativamente bajo. Este impuesto provocaba una causación en serie, que implicaba pagar impuesto sobre impuesto en cada una de las sucesivas etapas de la producción y distribución alterando los niveles de precios de los productos.

Esta sucesiva acumulación de impuestos al consumo perjudicó a las pequeñas y medianas empresas y benefició a las grandes empresas, ya que éstas últimas al integrarse en la mayor parte de sus fases, desde la producción a la comercialización, eliminaban la intermediación derribando la causación del ISIM, hecho difícil de lograr por las empresas menores, propiciándose con este elemento una competencia desventajosa, competencia que originó la

creación de un impuesto que no fuera acumulativo, pero sí justo para todas las empresas, provocando con ello la implantación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en nuestro país y a su vez modernizó nuestro sistema tributario y sustituyó diversos impuestos indirectos, principalmente el ISIM:

Por tal motivo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es establecido en México según el Diario Oficial de la Federación del 29 de Diciembre de 1979 entrando en vigor el 1o de Enero de 1980 a la tasa del 10% sobre el costo total a través de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en la cual se establece la obligación de trasladar y hacer recaer el monto del impuesto en las personas físicas, morales o unidades económicas que adquieren los bienes o reciben los servicios.

Es importante mencionar que la implantación del Impuesto al Valor Agregado en México propició la anulación de 30 Impuestos Federales indirectos siendo estos los siguientes:

- 1.- Ley Federal del Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles
- 2.- Ley del Impuesto sobre Reventa de Aceites y Grasas Lubrificantes.
- 3.- Ley del Impuesto sobre Compraventa de Primera Mano de Alfombras, Tapetes y Tapices.
- 4.- Ley del Impuesto sobre Despepile de Algodón en Rama.
- 5.- Ley del Impuesto sobre Automóviles y Camiones Ensamblados.
- 6.- Decreto por el cual se fija el Impuesto que causarán el Benzol, Toluol, Xilol y Naftas de Alquitrán de Hulla, destinados al consumo interior del país.
- 7.- Ley del Impuesto a la Producción del Cemento.
- 8.- Ley del Impuesto sobre Cerillos y Fósforos.
- 9.- Ley del Impuesto sobre Compraventa de Primera Mano de Artículos Electrónicos, Discos, Cintas, Aspiradoras y Pulidoras.
- 10.-Ley del Impuesto sobre Llantas y Cámaras de Hule.
- 11.-Ley del Impuesto a las Empresas que Explotan Estaciones de Radio o Televisión.
- 12.-Ley del Impuesto sobre Vehículos Propulsados por motores tipo Diesel y por Motores Acondicionados para uso de Gas Licuado de Petróleo.
- 13.-Ley de Compraventa de Primera Mano de Artículos de Vidrio o Cristal.
- 14.-Ley federal del Impuesto sobre Portes y Pasajes.
- 15.-Decreto relativo al Impuesto del 10% sobre las Entradas Brutas de Ferrocarriles.
- 16.-Decreto que establece un Impuesto sobre uso de Agua de Propiedad Nacional en la Producción de fuerza Motriz.
- 17.-Ley del Impuesto sobre Explotación forestal.
- 18.-Ley del Impuesto y Derechos a la Explotación Pesquera.
- 19.-Ley de Impuestos sobre Aquamiel y Productos de su Fermentación.
- 20.-Ley del Impuesto sobre Producción e Introducción de Energía Eléctrica.
- 21.-Ley del Impuesto sobre el Consumo de Gasolina.
- 22.-Ley de Impuestos de Migración.
- 23.-Ley de Impuestos al Petróleo y sus derivados.
- 24.-Ley que Reforma la del Impuesto sobre Productos de Petróleo y sus Derivados.
- 25.-Ley del Impuesto sobre Fondos Petroleros.

26.-Decreto que grava con un 15% los Productos Obtenidos por la Refinación de Petróleo Extranjero.

27.-Decreto que Establece un Impuesto Especial sobre Algodón Despepitado, así como el que adquieran los Industriales a partir del 1º de Septiembre del presente año ( del 20 de Junio de 1944 ).

28.-Artículo 7º de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las disposiciones relativas a diversos Impuestos del 28 de Diciembre de 1967 que estableció un Impuesto sobre Compraventa de Primera Mano de Artículos de Vidrio o Cristal.

29.-Ley del Impuesto sobre la Sal del 30 de Diciembre de 1938 y la Ley del Impuesto sobre la Sal del 20 de Febrero de 1946 ( abrogadas a partir del 1º de Marzo de 1980 ).

30.-Ley del Impuesto sobre Consumo de Energía Eléctrica.

Por otra parte a diferencia de lo que ocurría con el Impuesto Federal Sobre Ingresos Mercantiles (ISIM), en el Impuesto al Valor Agregado ( I.V.A. ), tanto el causante como el fisco, están en posibilidad de conocer y cuantificar en cualquier etapa que deseen, conocer el monto exacto del Impuesto que se traslada y se debe de pagar, para ayudar a cuantificar y trasladar el I.V.A., fué necesario establecer como obligatoria la facturación con la separación expresa de la tasa del impuesto para efectos del acreditamiento, así los contribuyentes se vigilarían reciprocamente.

## ETAPAS DE TRASLACION DEL I.V.A.

ETAPA	VALOR DE LA OPERACION	VALOR ADICIONADO (en M\$1000)	TASA	IMPUESTO (I.V.A.) CAUSADO	IMPUESTO (I.V.A.) ACREDITADO	TOTAL A ENTERRAR AL FISCO
<b>PRIMERA</b>						
IMPORTACION	100	100	10%	10	0	10
ESTE PRIMER PASO IMPLICA QUE EL IMPORTADOR HUBO DE CUBRIR 10 EN LA AGUANA, SIN PODER DEDUJIR CANTIDAD ALGUNA, SIN ENTARDO EL IVA CUBIERTO EN LA AGUANA PODRA DEDUJIRLO (ACREDITARLO) DEL IVA QUE DEBERA ENTERRAR AL FISCO CUANDO SE PRODUZA LA VENTA DEL PRODUCTO.						
<b>SEGUNDA</b>						
VENTA AL DISTRIBUIDOR	250	150	10%	25	10	15
EN ESTE SEGUNDO PASO PODEMOS OBSERVAR QUE AL PRODUCTO SE LE UOPERADO UN VALOR EN LA VENTA (150) QUE ESTA REPRESENTADO POR LOS GASTOS DE DISTRIBUCION (TRANSPORTES, NOVEDAS, RENTAS, ETC.) MAS UN PORCIENTO DE UTILIDAD EN LA VENTA. NOTESE QUE SI BIEN EL IVA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DE LA OPERACION, SE LE ENTERRA AL FISCO SOLO LA DIFERENCIA ENTRE EL IVA CAUSADO Y EL IVA ACREDITADO (O PAGADO CON ANTERIORIDAD EN LA AGUANA), Y QUE CORRESPONDE AL 10% DEL VALOR ADICIONADO.						
<b>TERCERA</b>						
EL DISTRIBUIDOR VENDE AL MAYORISTA	300	50	10%	30	25	5
EN ESTE TERCER PASO EXISTE UN VALOR ADICIONADO DE 50. NOTESE QUE SI BIEN EL IVA SE CALCULO SOBRE 300, EN DEFINITIVA SOLO SE ENTERRARA AL FISCO 5. ESTO SE DEBE, COMO SE EXPLIJO, A QUE SE RESTA DEL IMPUESTO A ENTERRAR EL IMPORTE DEL IVA QUE SE CUBRIO AL ADQUIRIR EL PRODUCTO (25) Y QUE DEBERA HABERSE REFLEJADO EXPRESAMENTE EN LA FACTURA.						
<b>CUARTA</b>						
EL MAYORISTA LO VENDE AL COMERCIANTE AL PORLEDO	400	100	10%	40	30	10
EN ESTA FASE OCURRE EL MISMO EFECTO QUE EN LAS ANTERIORES, SOLO SE VA ENTERRADO EL 10% DEL VALOR ADICIONADO AL PRODUCTO.						
<b>QUINTA</b>						
EL COMERCIANTE LO VENDE AL CONSUMIDOR FINAL	500	100	10%	50	40	10
AQUÍ SE CUMPLEN LAS FASES Y EL PRODUCTO A LLEGAO AL CONSUMIDOR FINAL EN 500 MAS EL 50 DE IVA, ES DECIR, 550.						

Además, de acuerdo a lo que establece el Artículo 1º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado están obligadas al pago del Impuesto al Valor Agregado las personas Físicas y las Morales que en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

I.- ENAJENEN BIENES.

II.- PRESTEN SERVICIOS INDEPENDIENTES.

III.- OTORGUEN EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES.

IV. IMPORTE BIENES O SERVICIOS.

Con frecuencia las tasas del Impuesto al Valor Agregado sufren modificaciones conforme van surgiendo cambios en el desarrollo social y económico de cada país; por tal motivo, para su correcta aplicación, es preciso conocer las disposiciones legales que contengan las tasas vigentes.

La primera modificación que sufre la tasa del I.V.A. del 10% que se venía aplicando se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1982, entrando en vigor el día 1º de Enero de 1983 quedando como siguen: 0%, 6%, 15% y 20%.

Por último, las tasas del I.V.A. que se venían aplicando sufrieron su segunda modificación, entrando en vigor el día 11 de Noviembre de 1991 las cuales fueron sustituidas por las tasas del 0%, 6% y 10% sobre el costo total respecto a:

Tasa del 10% :

ENAJENACION DE BIENES, excepto la enajenación de animales y vegetales; agua y hielo; ixtle, palma y lechuguilla; maquinaria y equipo agrícola y embarcaciones para pesca comercial y fertilizantes y plaguicidas, los cuales se encuentran gravados a la tasa del 0%.

PRESTEN SERVICIOS INDEPENDIENTES, excepto la prestación de servicios agropecuarios y pesqueros; mollienda de maiz o trigo y pasteurización de leche, los cuales se encuentran gravados a la tasa del 0%.

OTORGAN EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, excepto por arrendamiento de maquinaria agrícola y embarcaciones pesqueras las cuales se encuentran gravadas a la tasa del 0%.

IMPORTACION DE BIENES O SERVICIOS, excepto cuando se exporten quedarán sujetos a la tasa del 0%.

Tasa del 6%:

LOS PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACION, a excepción de bebidas distintas de la leche; jarabes o concentrados para preparar refrescos; caviar, salmón ahumado y angulas; los que les sea aplicable la tasa del 0% y la enlatación de los alimentos preparados para el consumo.

## 1.11 LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ART. 39. *APLICACION DEL IVA EN DETERMINACION PRESUNTIVA DE INGRESOS.* "Al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben".

### REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ART. 51. *IVA ACREDITABLE EN DETERMINACION PRESUNTIVA DE INGRESOS.* "Las cantidades acreditables que deben comprobarse en los términos del artículo 39 de la Ley, serán las que correspondan al ejercicio o periodo en que el valor de los actos o actividades se determine presuntivamente, y siempre que la documentación en que consten éstas reúnan los requisitos que establece la Ley, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento".

**CAPITULO**

**No. 2**

**DESARROLLO DE LA  
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.**

## 2.- DESARROLLO DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

Como ya vimos en el capítulo número 1, la Auditoria Fiscal Federal referente al Impuesto al Valor Agregado se realiza con el propósito de verificar las operaciones contables que los contribuyentes realizan y así poder juzgar si han cumplido o no correctamente con sus obligaciones fiscales.

El número de contribuyentes dentro de la República Mexicana es muy grande: aún tratándose del Estado de México, de tal forma que es casi imposible revisar o verificar la situación fiscal de todos ellos, razón por la cual es necesario seleccionar a las personas que se les practicará una revisión de índole oficial.

Para poder determinar quienes son los contribuyentes a los cuales se revisará, es necesario tener un ANTECEDENTE DE PROGRAMACION el cual se elabora bajo un procedimiento determinado que resumiremos a continuación.

## 2.1 ANTECEDENTES DE PROGRAMACION.

- Primeramente es necesario analizar el padrón de contribuyentes, a fin de determinar los posibles a revisar verificando por zonas y niveles de ingresos, entre otros.

- Observar el giro, el sector económico en que se encuentren y si la región se encuentra con poca o nula presencia fiscal.

- Cerciorarse si es un proveedor que fomente la economía subterránea, es decir, que no observe el cumplimiento de las disposiciones fiscales (Por ejemplo: no darse de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; no pagar los impuestos correspondientes, etc.).

- Verificar si es un contribuyente ya fiscalizado y que tenga indicios de reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Si son contribuyentes con autorización para tratamiento especial en ingresos.

- Además si son Personas Físicas con actividad empresarial, con signos externos de celebrar elevado volumen de operaciones.

- Verificar que el contribuyente no este Dictaminado.

Ya reunidos todos estos datos, se debe realizar un cruzamiento de información con otras fuentes, como visitas oculares a los domicilios fiscales, denuncias de otros contribuyentes, entre otros.

Otro de los motivos por el cual se origina la orden es debido a que no se encuentra actualizado el padrón de contribuyentes por lo que al verificar en pantallas la información, resulta que no han presentado declaraciones lo que propicia una anomalía superficial, por lo que al girar una Orden de Auditoría por esa razón y llegar al domicilio fiscal del contribuyente y solicitar sus declaraciones, frecuentemente estas ya han sido presentadas en su tiempo.

Al verificar todos estos elementos si se encuentra al contribuyente con una o varias anomalías significativas se emite la Orden de Auditoría.

De esta forma el Departamento de Programación hace entrega de la Orden al Departamento de Visitas Domiciliarias Junto con un informe en el que especifica los antecedentes por los cuales se debe llevar a cabo la auditoría, así como un formato en el cual se describe una investigación de campo realizada en la que se verifica el domicilio fiscal del contribuyente, lo observado en el lugar y la elaboración de un croquis.

Quando se emite una Orden de Auditoria debido a que se encuentran diferencias al analizar el cruzamiento de datos los antecedentes especifican el monto de la diferencia que existe entre los contribuyentes analizados.

## 2.2 DATOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA.

Según el artículo 38 y 43 del Código Fiscal de la Federación vigente, una orden de visita domiciliaria debe contener los siguientes datos y requisitos:

- Nombre completo de la persona física o en caso de tratarse de una persona moral se deberá especificar claramente la razón o denominación social.

- Contener el domicilio fiscal donde se llevará a cabo la revisión.

- Indicar el nombre completo de los visitantes que efectuarán la revisión fiscal.

- Especificar el o los Impuestos Federales que se  
revisarán.

- Ejercicios y Periodo sujeto a revisión. Además :

- La Orden deberá constar por escrito.

- Deberá estar fundamentada Legalmente.

- Y deberá incluir el nombre de la(s) autoridad(es)  
que la emiten, así como la(s) firma(s) del(os) funcionario(s)  
competente (s).

Antes de la entrega de la Orden, los visitantes  
deberán revisar minuciosamente que los datos asentados en la  
Orden sean los correctos, dichos datos son los siguientes:

a) Nombre completo de la persona física, denominación o razón social.

b) Domicilio. Este se puede verificar por medio del Directorio Telefónico o mediante una visita ocular del lugar en el cual se encuentra el contribuyente para cerciorarse de que sea correcto.

c) Nombre completo de los visitantes. Es importante verificar que coincida con el de su CARTA CREDENCIAL U OFICIO IDENTIFICATORIO.

## 2.3 ENTREGA DE LA ORDEN DE AUDITORIA Y CARTA DE DERECHOS AL CONTRIBUYENTE AUDITADO.

Al ser corroborados los datos asentados en la Orden de Visita Domiciliaria, los visitantes procederán a iniciar la diligencia, procurando no dar a conocer su calidad de Auditor Fiscal, ya que, lo ideal es que los visitantes den a conocer su calidad de Autoridad Fiscal hasta el momento en que sean recibidos por la persona idónea (contribuyente).

Esto se hace con el fin de evitar que la persona destinataria de la Orden niegue serlo y por consiguiente se proceda a dejar citatorio, lo cual ocasionaría la pérdida de los beneficios del factor sorpresa que se otorga a los visitantes y así permitir al contribuyente ganar tiempo y pueda corregir posibles anomalías.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 44 del Código Fiscal de la Federación.

No obstante lo anterior, en ocasiones suele dejarse citatorio para desahogar la Diligencia, debido a que la persona destinataria de la Orden no se encuentre o le sea imposible atender a las autoridades en ese momento, otros de los casos por los cuales procede la entrega de un citatorio es ante la negativa del contribuyente a recibir la Orden.

Es importante hacer mención que en el citatorio se deberá anotar claramente la fecha y la hora en la cual el contribuyente debe recibir a las autoridades para que estas puedan desahogar la diligencia encomendada, por lo general el citatorio tendrá efectos al día siguiente de su fecha.

Al día siguiente los visitantes deberán llegar antes de la hora estipulada en el citatorio, ya que en caso contrario el contribuyente podría expresar su inconformidad diciendo que él estuvo a la hora y fecha indicada en el citatorio y la autoridad competente no llegó.

En este caso los visitantes tendrían que volver a dejar citatorio y así el contribuyente podría ganar tiempo para organizarse.

Ahora bien, cuando la autoridad llega a la hora y fecha estipuladas en el citatorio y son recibidos por el Contribuyente o por el Representante Legal, los visitantes le pedirán que se identifique y acredite su personalidad, cuando este hecho a sido efectuado y verificado es el momento indicado para que los visitantes den a conocer su calidad de Auditores Fiscales y se le explique el motivo de la visita.

Hecho lo anterior se procederá a hacer entrega de la Orden de Visita y de la Carta de Derechos al Contribuyente Auditado y se le pedirá al contribuyente que en las copias de la Orden de Visita plasme su Firma, Nombre, Fecha, Hora y Cargo, además la leyenda: " RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y LA CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO ".

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Después deberán identificarse los visitantes con su Oficio Identificadorio o Carta Credencial y el contribuyente deberá cotejar que los nombres de los visitantes que se encuentran en la Orden sean los mismos que aparecen en dichos oficios o cartas que los acredita como Autoridad Competente.

Ya que se ha efectuado lo antes descrito, se le explicará al contribuyente a grandes rasgos el contenido de la " Carta de Derechos al Contribuyente Auditado ".

La Carta de Derechos al Contribuyente Auditado, da a conocer los medios de defensa ante cualquier posible abuso de la Autoridad Fiscal en el ejercicio de sus facultades de revisión, por tal motivo este documento puede evitar perjuicios al contribuyente, en caso de que éste detecte algún hecho anormal por parte de los visitantes deberá denunciarlos inmediatamente ante Autoridades Competentes como son:

- La Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

- Cualquier Síndico Autorizado.

- Los Superiores Jerárquicos de los visitadores.

Estas quejas ayudan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Gobierno del Estado de México a corregir abusos, evitar anomalías y sobre todo tener únicamente PERSONAL DE CONFIANZA que ayude a dichos Organismos Públicos a ser cada día mejores. De cualquier forma el contribuyente conserva sus medios de defensa.

## 2.4 RECORRIDO FISICO DEL DOMICILIO FISCAL.

Una vez recibida la Orden, uno o dos visitantes acudirán al Departamento de Contabilidad a localizar, concentrar y controlar toda clase de libros, registros auxiliares y documentación comprobatoria relacionada con sus ingresos, compras y gastos.

Dichos visitantes plasmarán en los libros de contabilidad proporcionados por el contribuyente la siguiente leyenda:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público,  
Administración Local de Auditoría Fiscal Federal de  
Naucalpan, Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno  
del Estado de México, Subsecretaría de Ingresos, Dirección de  
Fiscalización de Tlalnepantla, se hace constar que este es el  
último folio utilizado con fecha\_\_\_\_\_.

Tlalnepantla, Méx. a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de  
1994.

Mientras tanto los demás visitantes recorrerán en compañía del Contribuyente o Representante Legal el domicilio fiscal del mismo con el fin de localizar si existe más documentación cuyo contenido esté relacionado con operaciones como: registros, auxiliares, libros, chequeras, estados de cuenta, y otros.

Además, el Recorrido físico se realiza para conocer:

- Tamaño y clase de las instalaciones, clase y cantidad de mercancías, maquinaria y equipo en existencia.

- Personal que labora.

- Cantidad de producción, verificando si hay desperdicio o no y en que volumen.

- Flujo de operaciones en plantas productivas, bodegas y almacenes.

- Conocer como y en donde se concentra la documentación del Departamento de Contabilidad y como se archiva.

Por último se examinan los avisos presentados que pueden permitir la localización del domicilio de otras dependencias (sucursales) o bodegas de la visitada, con la finalidad de realizar otros procedimientos.

## 2.5 ACTA PARCIAL DE INICIO.

Después de haber entregado la Orden de Auditoría al Contribuyente o Representante Legal, así como la Carta de Derechos al Contribuyente Auditado y efectuado el Recorrido Físico del domicilio fiscal, se procederá al levantamiento de un Acta Parcial de Inicio en la que conste en forma circunstanciada los hechos efectuados y observados ese día.

El Acta Parcial de Inicio consta de los siguientes aspectos:

1.- ENCABEZADO.- En este se plasman los datos generales de la Orden de Auditoría, como son: Nombre del Contribuyente, Giro, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Número de Oficio, Número de Orden de Visita, Número de Acta de Visita, Clase de Acta, y Visitadores.

2.- ASPECTOS GENERALES DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA.-

Después del Encabezado se procederá a especificar el Lugar, Hora y fecha en que se está levantando el Acta en cuestión, así mismo se hará saber al compareciente quienes son los visitantes y la dependencia a la cual representan, también se hará mención del nombre y domicilio del contribuyente visitado.

3.- ENTREGA DE LA ORDEN.- En este párrafo se hará

constar el número de la Orden de Visita, el número de Oficio, la Fecha en que fué girada la orden, el Nombre y Cargo de quien la giro, así como el Nombre del Contribuyente al cual va dirigida y el periodo sujeta a revisión.

4.- PERSONALIDAD.- Párrafo en el cual se describirá a quien se hace entrega de la Orden, para lo que solicitará la presencia del Contribuyente o Representante Legal y se asentarán los siguientes datos: Nombre del Contribuyente o Representante Legal, Documento con el cual se identificó ante los visitantes. Nacionalidad, Domicilio Particular,

Edad; Estado Civil y Registro Federal de Contribuyentes. En caso de tratarse de una Persona Moral, el Representante Legal deberá acreditar su personalidad con poder notarial para Actos de Administración y/o Dominio; por lo cual se deberá hacer constar todos los datos generales que contenga dicho poder.

En este párrafo también se plasmará la leyenda que el contribuyente estampo en la Orden de Visita cuando le fué entregada por los visitadores.

NOTA: Como ya se menciona cuando se pretende entregar la Orden de Visita y no se encuentra al destinatario de la misma se procederá a dejar citatorio, en este caso en la misma Acta Parcial de Inicio se hará constar tal hecho, anotando los datos de la persona que recibió el citatorio. Este párrafo se deberá incluir antes del párrafo de personalidad.

5.- IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES.- A continuación se procederá a asentar los datos principales de los documentos oficiales con los cuales se identificaron los visitantes, como son: Nombre, Puesto, Número de Oficio Identificadorio o Carta Credencial, fecha de Expedición del mismo, Nombre y Puesto de quien los expide; así también se hará constar que dichos documentos contienen la fotografía de los visitantes, el Sello de la Oficina que los expide y las Firmas autógrafas del interesado y de quien autoriza su expedición.

6.- DESIGNACION DE TESTIGOS.- Para efectuar el levantamiento del Acta Parcial de Inicio, es necesario contar con dos testigos del levantamiento de la misma, hecho que también se hace constar en el Acta, dicho nombramiento lo debe efectuar el contribuyente y ante la negativa de éste, el nombramiento lo harán los visitantes. Una vez designados los testigos y aceptando éstos el nombramiento deberán identificarse con un documento expedido por autoridad

oficial y se deberán plasmar los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio Particular, Edad, Estado Civil, Ocupación, Registro Federal de Contribuyentes y otros datos contenidos en dichos documentos.

7.- HECHOS.- En este párrafo se hace constar si en el domicilio fiscal se encontró o no la contabilidad, así como si presentó declaraciones, avisos y demás documentación a que esté obligado. También se debe hacer mención de todos los libros contables que maneje el compareciente.

8.- LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Último párrafo del Acta en el cual se hace mención de que fué leído y explicado el contenido de la misma, así también se hace referencia de la hora en que se dió por concluida la diligencia y que se entregó al compareciente una copia legible al carbón del Acta.

Por último el Acta deberá incluir los nombres y las firmas de cada una de las personas que intervinieron en su levantamiento, como son: El Contribuyente, Los Visitadores y Los Testigos.

Cabe hacer mención que existen otros párrafos que se considerarán en la redacción del Acta aparte de los ya mencionados, los cuales incluyen fundamentación legal y aspectos relativos a la normatividad de las dependencias encargadas de efectuar la revisión.

## 2.6 PLANEACION DE LA AUDITORIA.

El mismo día en que se inicio la Auditoria y en los dos o tres días siguientes, el Coordinador, Supervisor y Auditor llevarán a cabo la Planeación de la Auditoria.

La planeación de la auditoria se realiza con el propósito de tener un esquema general de los aspectos que se considerarán para realizar la Auditoria, en otras palabras la planeación contiene los procedimientos que se llevarán a cabo primeramente para desahogar el Antecedente de Programación y posteriormente para verificar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones fiscales a que está sujeto el contribuyente.

## 2.7 TECNICAS DE AUDITORIA..

Las Técnicas de Auditoria constituyen los métodos o mecanismos que aplica el Auditor fiscal para reunir pruebas que hacen evidente que son correctas o no las cifras revisadas por él, exponiendo las pruebas que soporten su conclusión.

Las Técnicas de Auditoria que suelen aplicarse en las Revisiones Fiscales son:

OBSERVACION: Consiste en mirar y escuchar con detenimiento y juicio crítico todo lo que pasa en el lugar visitado y relacionarlo con las declaraciones de impuestos y con los registros contables proporcionados por el compareciente para detectar posibles irregularidades o anomalías entre lo determinado y lo declarado; y entre lo determinado y lo contabilizado.

ANALISIS. Consiste en descomponer un todo en partes principalmente cifras u operaciones significativas.

ESCUDRINO O SONDEO. Radica en distinguir y captar todos y cada uno de los datos de los documentos que se revisan, localizando lo más importante de su contenido y verificándolo con lo declarado o con los procedimientos ya aplicados.

ESTUDIO. Consiste en conocer y evaluar los elementos con que se cuenta y que repercuten o son consecuencia de la clase, volumen y monto de las operaciones realizadas por la visitada.

INVESTIGACION. Consiste en determinar que personas, oficinas, registros y expedientes puede proporcionar información comprobable sobre:

- Realización de Operaciones.

- Si dichas Operaciones son precisamente de la Clase, Monto y época en la que se están contabilizando, si hubo errores intencionales u operaciones no contabilizadas.

En fin, verificar si son reales los datos de las operaciones y documentos en cuanto: Importes, fecha, Clase, Cantidad, Volumen, Terceros con quienes se realizó la Operación y Número o Clase de Documentos Comprobatorios.

COMPROBACION DOCUMENTAL. Consiste en localizar documentos formulados en relación a las operaciones que se están examinando y verificar que los datos coincidan con los asentados en pólizas, registros, auxiliares donde están registradas estas operaciones.

CONFRONTA DE DATOS Y ASIENTOS. Consiste en comprobar que los datos registrados sean los mismos en cuanto a fecha y monto que los que aparecen en los documentos.

CALCULO. Consiste en verificar las operaciones aritméticas durante el proceso de registros contables para conocer si mediante un "simple" error aritmético se omitieron ingresos o si sus compras o gastos fueron superiores a las reales.

RECUESTO E INSPECCION FISICA. Consiste en hacer un recuento físico de cada clase de bienes en existencia, es decir, en inventario.

## 2.8 PAPELES DE TRABAJO.

Los Papeles de Trabajo son la constancia escrita de:

- Los Procedimientos que se desarrollaron.
- Los Periodos o ejercicios revisados.
- Las Pruebas que se recabaron y que crean la evidencia para quien los examina y lee los Papeles de Trabajo.
- Constanan las irregularidades u omisiones detectadas en la revisión.

Además son la prueba fehaciente de los hechos encontrados siempre y cuando los Papeles de Trabajo llamados CEDULAS sean objetivos, completos en su contenido, de fácil lectura, y que permitan captar fielmente la información que en ellos ha sido plasmada, para poder conocer el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente auditado.

CEDULA. Es la hoja o conjunto de hojas en las que constan los procedimientos de auditoria desarrollados, es la unidad básica que integran los Papeles de Trabajo, la cual debe contener los siguientes elementos:

ENCABEZADO. Esta compuesto de:

En el ángulo superior izquierdo por:

a) Nombre de la Dependencia Gubernamental que esta llevando a cabo la revisión.

b) Nombre del Contribuyente.

c) Impuesto al Valor Agregado ( Impuesto Revisado)

d) Nombre de la Cédula en la que se especifica claramente el contenido del Papel de Trabajo.

Y en el ángulo superior derecho por:

e) Número de Oficio de Visita.

f) Fecha en que se esta realizando la cédula.

g) Nombre de quien formula la cédula.

CUERPO. Se plasma los datos que se obtengan del análisis de las operaciones revisadas, las pruebas o evidencias detectadas y las conclusiones a las que se llega en cuanto a Monto, Cantidad y el renglón que se modificará en las cifras declaradas.

PIE O CALCE DE LA CEDULA. En esta parte se anotará la fuente de donde provienen los datos asentados en la cédula y el significado de las marcas o cruces asentados en el Papel.

REGLAS PARA LA FORMULACION DE CEDULAS. Para lograr que las cédulas reúnan las cualidades necesarias se procederá a seguir las siguientes reglas de formulación:

1.- Estudiar y decidir si es necesario hacerlas.

2.- Aprovechar los elementos proporcionados o recabados del contribuyente.

- 3.- Diseñarlas previamente.
- 4.- Anotar los datos en forma columnar.
- 5.- Elaborarla en forma tal que el lector (Jefes inmediatos) pueda entenderlas.
- 6.- Hacer las correcciones de palabras y números.
- 7.- Elaborarlas con letra legible y de molde.
- 8.- Formularlas en hojas tabulares, una vez elaboradas no podrán pasarse en limpio ni ser destruidas.
- 9.- No podrán mostrarse a los contribuyentes.

10.- Deberán conservarse bajo el control directo del auditor.

CLASES DE PAPELES DE TRABAJO. De acuerdo con los datos que se presentan, las cédulas se clasifican en:

- Cédula de análisis. Que son las que contiene todo un procedimiento de auditoria desarrollado y aplicado sobre el movimiento de una cuenta y las pruebas y observaciones resultantes.

- Cédulas Sumarias o de Resumen. Como su nombre lo indica en ellas se resumen las cifras, procedimientos, conclusiones y observaciones homogéneas que se encuentran analizadas en las Cédulas de Análisis.

Estos dos tipos de cédulas son las más comunmente utilizadas en el desarrollo de una Auditoría Fiscal Federal y en éstas se plasman los resultados obtenidos de los procedimientos de Auditoría.

Los Procedimientos de Auditoría son el conjunto de herramientas o recursos de los que el Auditor se vale para emitir un juicio respecto a una determinada situación.

Así, entrando a lo que propiamente es el Desarrollo de los Procedimientos de Auditoría podemos decir que básicamente son cinco los procedimientos que ayudarán a Juzgar la situación fiscal del contribuyente:

- 1.- Revisión de Declaraciones y Libros.
- 2.- Revisión del Rubro de Ingresos.
- 3.- Revisión del Rubro de Caja-Bancos.
- 4.- Revisión del Rubro de Deducciones.
- 5.- Formulación de Compulsas.

Dichos procedimientos se explicarán a continuación.

## 2.9 REVISION DE DECLARACIONES Y LIBROS.

Para efectuar la Revisión de las Declaraciones es necesario elaborar una Cédula llamada " Vaciado de Declaraciones ", en la cual se plasman los datos más importantes de dichos documentos como son:

- Pago Provisional de I.V.A.
  
- Saldo a Favor de I.V.A. Acreditable.
  
- I.V.A. Acreditable del mes.
  
- Fecha y lugar de Presentación.

Hecho lo anterior se confrontan estos datos con los registrados en libros y auxiliares.

En caso de que el contribuyente tenga libros de contabilidad y esté obligado a usarlos los auditores realizarán una cédula llamada " Vaciado de Libros " la cual contendrá los siguientes datos:

- Oficina que autorizó el sellado de los libros.  
Fecha de autorización.

- Folios Autorizados y

- Fecha del último asiento registrado.

Por otra parte, del libro mayor se considerarán los renglones más importantes como son: Caja, Bancos, Proveedores, Clientes, Ventas, I.V.A. Acreditable, I.V.A. Por Pagar, Acreedores Diversos, entre otros. Con la finalidad de elaborar una cédula que contenga estos datos, es decir, realizar un concentrado de las operaciones efectuadas durante el periodo sujeto a revisión.

## 2.10 REVISION DEL RUBRO DE INGRESOS.

Para poder efectuar la revisión de este rubro se tiene que conocer que sistema de contabilidad está implantado y el régimen fiscal al cual pertenece el contribuyente, así como las diversas fuentes de ingresos confrontando lo declarado y lo registrado contra los ingresos determinados obtenidos por la revisión de la facturación.

Los auditores elaborarán una cédula llamada "Análisis de Facturación" para verificar que el vaciado de las facturas contabilizadas sea el real, conteniendo esta cédula los siguientes datos: Fecha, Número de Factura (cerciorándose que sea consecutiva), Nombre del Cliente, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Importe, I.V.A. y Total.

Además, otro procedimiento que se utiliza para la determinación de los ingresos es la revisión del rubro Caja-Bancos.

## 2.11 REVISION DEL RUBRO CAJA-BANCOS.

Al realizar la revisión primeramente se verificará si el contribuyente maneja por separado o conjuntamente este rubro.

Por otra parte, si se localizan Estados de Cuenta Bancarios a nombre del contribuyente los auditores se cerciorarán de que todos los depósitos estén debidamente contabilizados, confrontando los depósitos que constan en los Estados de Cuenta contra lo registrado. Para ello los auditores elaborarán una cédula llamada " Prueba de Bancos " en la cual se efectuará un vaciado de los depósitos que se encuentran en los Estados de Cuenta Bancarios, por cada mes para compararlos con las pólizas de ingresos o diario.

Si por anotaciones en libretas o facturas se conoce que el contribuyente tiene abiertas otras cuentas bancarias y no se localizaron los Estados de Cuenta correspondientes se solicitarán inmediatamente al compareciente y en caso que no los proporcione se solicitarán a la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros mediante oficio correspondiente.

Si al confrontar lo determinado contra lo registrado existen diferencias significativas y el contribuyente no puede probar plenamente con documentación el origen de dichos depósitos estos se considerarán como ingresos omitidos.

## 2.12 REVISION DEL RUBRO DE DEDUCCIONES.

Para efectuar la revisión de este rubro es necesario conocer el sistema contable implantado por el contribuyente.

Es importante saber cual es el giro del Contribuyente para juzgar si las compras y gastos efectuados son necesarios para realizar su actividad preponderante .

Por otra parte, es necesario desarrollar un procedimiento de auditoria el cual permita obtener el total de deducciones que efectivamente debió haber declarado el contribuyente y en consecuencia que no haya efectuado un acreditamiento incorrecto del Impuesto al Valor Agregado.

Para efectuar este procedimiento es necesario realizar una Cédula llamada "Análisis del Impuesto al Valor

Agregado Acreditable", la cual se efectuará revisando cada una de las pólizas que estén afectando el I.V.A. para así confrontarlo con lo declarado.

Al haber concluido esta cédula se deberá elaborar otra llamada "Análisis de Compras y Gastos que no Cumplen con Requisitos Fiscales" la cual deberá contener los siguientes aspectos: Nombre del Proveedor, Concepto (Descripción de la Compra), Fecha del Documento, Número de la Factura, Número del Cheque con el cual se pago, Importe, I.V.A. y total y una columna relativa a observaciones. Para efectuar esta cédula es necesario conocer cuales son los requisitos Fiscales que marca la Ley para poder efectuar el Acreditamiento de ese documento, estos requisitos son (Arts. 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y el 38 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ): Nombre del Contribuyente que los Expide, Registro Federal de Contribuyentes, Número de Factura y Desglose del Impuesto al Valor Agregado.

Es importante mencionar que no se considerarán como comprobantes para efectuar su acreditamiento las copias al carbón o fotostáticas de la factura, y también se rechazarán los comprobantes de ejercicios anteriores al que se está revisando. Además se deberán verificar todos y cada uno de los comprobantes de Compras y Gastos para cotejar que todos estos han sido registrados en la Contabilidad, así se confirmará que no estén contabilizados más de los efectivamente erogados.

## 2.13 COMPULSAS.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 42, Fracción II, del Código fiscal de la Federación, las Compulsas son obtención de datos o información por medio de terceras personas, ya sean clientes o proveedores del Contribuyente Auditado.

Por lo regular se efectúan Compulsas como un procedimiento que ayuda al desahogo del Antecedente de Programación principalmente cuando se realiza un cruce de información. por ejemplo: cuando un contribuyente "X" ha declarado que realizó operaciones con el contribuyente "Y" por un monto de N\$ 100.00 y el contribuyente "Y" declara que efectivamente ha realizado operaciones con el contribuyente "X" pero por un monto de N\$ 70.00, en este caso por existir una diferencia entre ambos datos procederá una Compulsa, con el objeto de verificar cual de los dos contribuyentes esta falseando la información.

Las Compulsas se pueden realizar de dos formas:  
Compulsas por Correo o Compulsas por Visita Domiciliaria.

En el primer caso se deberá mandar un oficio con todos los datos formales y la petición de información que desea saber la autoridad competente, este oficio se girará al Contribuyente Compulsado a vuelta de Correo y la contestación también será por escrito y a vuelta de correo.

En el segundo caso se deberá contar con un oficio de Compulsa Personal, el cual deberá contener todos los datos de una Orden de Visita Domiciliaria además de la información que desee saber la autoridad competente, y en ésta se deberá levantar en el domicilio fiscal del compulsado un Acta de Aportación de Datos por Terceros en donde consten los hechos encontrados.

Cuando ya se han conocido los resultados de la compulsa efectuada se sancionará de acuerdo con la Ley al contribuyente que haya falseado la información.

## RESULTADO DE LA REVISION.

### 2.14 AUTOCORRECCION.

Una vez concluida la revisión, en base a los papeles de trabajo elaborados por los auditores se determinó si existen diferencias o no; en caso de que las hubiera los auditores y demás personal que intervino en la Revisión (Supervisor, Coordinador y Jefe de Departamento) tienen la obligación de informar al contribuyente las irregularidades detectadas y pedirle que si puede y tiene la documentación necesaria, las aclare; con la finalidad de no perjudicarlo. En caso de que existan diferencias y el contribuyente no pueda aclararlas se determinará un CREDITO FISCAL, es decir, el monto de la Contribución que dejó de pagar y se elaborará un documento llamado PROYECTO DE AUTOCORRECCION, en el cual se hará constar los hechos debidamente circunstanciados que llevaron a la Autoridad a la conclusión de que el contribuyente no cumplió con sus obligaciones fiscales; de tal forma, que en este documento se detallarán por

concepto y por ejercicio las irregularidades en que el contribuyente incurrió y el desglose de las disposiciones legales que infringió.

El proyecto será la base para que el COMITE DE AUTOCORRECCION conozca claramente la situación fiscal del contribuyente, ya que éste evaluará y estudiará su situación; además con la presentación del Proyecto el Comité también conocerá las irregularidades detectadas, la circunstanciación de éstas, el monto del o los ingresos omitidos o las deducciones efectuadas indebidamente, y las multas derivadas de las infracciones cometidas.

De tal suerte, que si el Comité decide darle al contribuyente la oportunidad de que corrija su situación fiscal, se procederá a girar citatorio para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de éste se presente en la Oficina del Administrador Fiscal

Federal o en la Dirección de fiscalización correspondiente según sea el caso, ha efecto de darle a conocer el resultado de la revisión y se le invite a la AUTOCORRECCION, manifestándole los beneficios al aceptarla, entre estos, el evitarle molestias, aplicarle un porcentaje de multas menor al estipulado en ley, etc.

En el caso de que el contribuyente acepte la AUTOCORRECCION en los términos en que le indiquen, deberá efectuarla en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se hizo de su conocimiento el monto del crédito o créditos a su cargo.

Vencido el plazo, el contribuyente, deberá proporcionar a la autoridad revisora, un escrito de conformidad de su situación fiscal y posteriormente copia de la o las declaraciones complementarias de autocorrección fiscal presentadas a efecto de que el encargado de la revisión verifique que la autocorrección se realizó en los términos que se indicaron.

Así de esta manera el escrito de conformidad y la Declaración Complementaria se incorporarán al expediente del contribuyente y la auditoría se dará por concluida.

Es conveniente mencionar, que cuando el Crédito Fiscal es considerable, el contribuyente tiene la opción de cubrirlo hasta en 36 parcialidades mensuales para su mayor comodidad; en este caso el contribuyente deberá de presentar también un escrito en donde le solicita a la Administración de Recaudación de Naucalpan cubrir su crédito en determinadas parcialidades y un Aviso de Opción de Pago en Parcialidades, por lo cual el contribuyente presentará copias fotostáticas de estos documentos que pasarán a formar parte del expediente correspondiente.

## 2.15 LIQUIDACION.

Ahora bien, en el supuesto de que el contribuyente no acepte AUTOCORREGIRSE, se procederá de inmediato a la formulación de una LIQUIDACION en base al Proyecto de Autocorrección; esta liquidación se formula con la finalidad de darle un plazo de 45 días hábiles al contribuyente para que proponga como puede corregir su situación fiscal y en caso de no hacerlo, esta liquidación se turnará a las autoridades correspondientes para que tomen cartas en el asunto y cobren el crédito a cargo del contribuyente como mejor proceda, por ejemplo: vía embarco.

La LIQUIDACION consta de los siguientes apartados:

1.- AUTORIDAD EMISORA. Nombre de la Dependencia que emite la LIQUIDACION, Clave Administrativa y Número de Oficio, y Registro Federal de Contribuyentes del Causante.

2.- DESCARGO DE REGISTROS. Cuando se tengan documentos con registros de control de correspondencia de entrada, relativos al expediente que se está tramitando deberá anotarse en el ángulo superior izquierdo de la primera hoja de la liquidación el o los números de registro.

3.- ASUNTO. En esta parte se anotará lo siguiente:  
Se determina el crédito fiscal que se indica .

4.- LUGAR Y FECHA. Se menciona la ciudad y entidad federativa donde está ubicada la autoridad emisora, así como la fecha de emisión.

5.- DESTINATARIO Y DOMICILIO. Se anotará el nombre completo del contribuyente sin abreviaturas y sin títulos profesionales, precedido de la letra " C. " ( ciudadano ). Respecto al domicilio se anotará el último que haya sido manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.

6.- FACULTADES DE LA AUTORIDAD. Siempre debe citarse la autoridad que la emite, las disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que funden su competencia, así como los fundamentos legales para ejercer la facultad de determinar créditos fiscales. igualmente deberá anotarse el o los Impuestos que se Liquidan y el Ejercicio y/o periodo que comprende la misma.

7.- CONSIDERANDO UNICO. Este apartado estará integrado por:

1. La(s) Irregularidad(es) incurrida(s).
2. La(s) Conclusión(es) del estudio efectuado.

En los puntos anteriores deberá observarse lo siguiente:

1. IRREGULARIDADES. Se hará la descripción de las Irregularidades que se Liquidan con el respectivo análisis o integración de cada partida.

2. CONCLUSION. Esta parte contendrá la Motivación y el Fundamento de los hechos que son la base para determinar los Créditos Fiscales a cargo de los contribuyentes.

8.- DETERMINACION DEL(OS) IMPUESTO(S) OMITIDO(S). Se reflejará en este apartado aritméticamente el Crédito Fiscal a cargo del contribuyente que se liquida, con el objeto de que su contenido sea lo más claro posible, se formulará un cuadro por impuesto y por ejercicio y/o periodo; dicho cuadro debe constar de dos partes; en la primera, la base gravable y en la segunda la contribución omitida.

9.- MULTAS. En esta parte de la liquidación se relata en forma breve la conducta infractora de fondo, consignando en forma global la contribución omitida, indicando el monto de la multa que se impone y su equivalencia en relación al impuesto omitido, finalmente se fundamenta.

10.- RESUMEN. En esta parte de la Liquidación se vaciarán las diferencias determinadas y el monto de las multas correspondientes para obtener el total del Crédito Fiscal determinado a cargo del contribuyente, debiéndose anotar la cifra total también con letra.

11.- CONDICIONES DE PAGO. Este apartado de la Liquidación consta de cuatro elementos que son: la mención de que el Crédito Fiscal debe enterarse ante la Recaudadora del domicilio fiscal al que pertenezca el contribuyente, el plazo para cubrirlo de conformidad con lo establecido en el Art. 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, que la citada recaudadora deberá computar los recargos correspondientes

señalándose la fecha a partir de cuando se deben calcular y el fundamento legal para dicho cómputo, así como el beneficio consistente en la reducción de la multa en el caso de que se efectúe el pago del Crédito Fiscal determinado dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación, señalando el porcentaje de reducción, base y fundamento.

12.- FIRMAS. La Liquidación deberá ser firmada por el Servidor Público facultado según " Acuerdo por el que se delega facultades a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público " vigente en la fecha en que se emita ésta, mencionándose el cargo y nombre de dicho servidor público precedido de Atentamente y " Sufragio Efectivo. No Reelección ".

## 2.16 ULTIMA ACTA PARCIAL.

Una vez terminada la revisión, desahogado el antecedente y determinado el Crédito fiscal se procederá al levantamiento de otra Acta denominada "ULTIMA ACTA PARCIAL" la cual está compuesta al igual que el Acta Parcial de Inicio con un encabezado, aspectos generales del levantamiento del acta parcial de inicio, personalidad, identificación de los visitantes, designación de testigos, hechos y lectura y cierre del acta. La diferencia radica en que en los Hechos y Otros Hechos se hará mención con todo detalle de las irregularidades detectadas o en su defecto los papeles de trabajo en los cuales constan dichas irregularidades los cuales se tendrán que certificar, a este procedimiento se le denomina "Certificación de Papeles de Trabajo" por lo general este hecho se realiza cuando es significativo el monto de la contribución que no se pago, y además durante este procedimiento los papeles de trabajo serán foliados y certificados plasmando en el último folio la siguiente leyenda:

El que suscribe C. Administrador Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 126 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Febrero de 1992, reformado por decretos publicados en el mismo Órgano Oficial el 4 de Julio de 1992 y 25 de Enero de 1993; 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 10 fracción III del Código Fiscal del Estado; 1, 3, 4, 5, 8 fracciones IV, XII y XIV, 9, 18 fracción I y artículos cuarto y quinto transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México; - - - - - C E R T I F I C A N que los papeles de trabajo que constan en \_\_\_ fojas útiles por un solo lado, son copia fiel del original correspondiente, relativo al contribuyente que en ellos se indica, mismos originales que se tuvieron a la vista y con los cuales se cotejaron, expidiéndose la presente para los usos Oficiales. Conste.-----Toluca, Méx., a los \_\_\_ Días del Mes de ----- de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR LOCAL  
DE AUDITORIA FISCAL DE  
NAUCALPAN.

EL DELEGADO DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA.

-----

-----

Además, dentro de Otros Hechos se hace mención de que al compareciente se le concede un plazo de quince días hábiles para desvirtuar las irregularidades o hechos observados los cuales ya han sido plasmados.

## 2.17 ACTA FINAL

Esta acta es la última que se levanta en la Auditoría Fiscal referente a la Revisión del Impuesto al Valor Agregado la cual consta de los mismos puntos que el Acta Parcial de Inicio y Última Acta Parcial que son: Encabezado, Aspectos Generales de Inicio, Personalidad, Identificación de los Visitadores, Designación de Testigos, Generalidades, Hechos, Otros Hechos y Lectura y cierre del Acta. Por otra parte dentro del aspecto de Otros Hechos se transcribirá únicamente cuando el contribuyente acepto autocorregirse el Escrito de Conformidad que es aquel en el cual el contribuyente manifiesta su conformidad con las irregularidades determinadas por los visitadores, y se hace mención si el contribuyente exhibió en un sólo pago el crédito fiscal o lo hará en parcialidades, además otro Escrito que se menciona en el Acta Final es el de solicitud de Pago en Parcialidades, en el cual se describe el Crédito Fiscal determinado, el monto y las parcialidades a pagar.

Referente al Aspecto de Generalidades éste a su vez consta de los siguientes apartados:

**REGIMEN FISCAL.-** En éste se especifica si el contribuyente está sujeto al pago del Impuesto al Valor Agregado o no.

**INICIO DE OPERACIONES.-** Se describe detalladamente cuando inició operaciones el contribuyente, así como el lugar y fecha en que fué presentado el aviso de alta.

**AVISOS PRESENTADOS.-** Se hace mención de los avisos presentados ante cualquier Oficina Federal de Hacienda: dichos avisos pueden ser: Cambios de Situación Fiscal (Cambio de Domicilio, Cambio de Giro, entre otros).

**LIBROS DE CONTABILIDAD.-** Cuando el contribuyente esté obligado a llevar Libros de Contabilidad, en este apartado se mencionará si fueron exhibidos ante los visitantes o no, en caso afirmativo se tomarán de estos libros los siguientes datos: Tipo de Libro, Número de Folios Autorizados, Último Folio Utilizado y Lugar y Fecha de Presentación de dichos Libros.

COMPLEMENTARIAS.- En este apartado se describe cuales fueron las Actas levantadas durante el desarrollo de la visita domiciliaria, asi como las fechas y folios en que fueron levantadas.

Y como en las Actas anteriores, se terminará con las Firmas respectivas.

**CAPITULO**

**No. 3**

**CASO**

**PRACTICO.**

En el Capitulo No. 3, referente a la parte práctica de nuestro estudio trataremos de explicar como se realiza una Auditoria Fiscal Federal en forma real.

Es importante mencionar que se tratará de un caso verdadero, pero debido a la Etica Profesional y Moral es imposible trabajar con el nombre real del Contribuyente, así como mencionar todos sus datos generales, por tal motivo, dichos datos serán ficticios, sin embargo; la esencia del caso, las operaciones contables y los resultados de la revisión son estrictamente verídicos, con la finalidad de mostrar un panorama más claro y objetivo de las funciones y facultades de las Autoridades Administrativas al realizar Visitas Domiciliarias.

Como ya habíamos mencionado anteriormente, en la Introducción General a ésta TESIS, el objeto de nuestro estudio será únicamente la Revisión del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), enmarcado específicamente en la forma en que se efectúa una Revisión Fiscal en el Estado de México y en la

circunscripción correspondiente a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan, motivo por el cual el Caso Práctico quedará delimitado según los lineamientos anteriores.

Para adentrarnos a lo que propiamente es el Caso Práctico, empezaremos por detallar los datos generales del Contribuyente al cual se le efectuó la revisión:

CONTRIBUYENTE : OMAR DE LA VEGA SANTIBAREZ

DOMICILIO : BERRIOZABAL No. 76, SAN JAVIER. TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

GIRO : MAQUILADO DE MAQUILA DE PIEZAS INDUSTRIALES.

R. F. C. : VESO-500806-GY7

NUMERO DE OFICIO : 203-7-44-45-0-63578/93

NUMERO DE ORDEN : IF-DTL-255/93

PERSONAL ACTUANTE : ALMA ROSA MARIN CERON  
ISELA ELVIRA MUÑOZ JUAN  
MA.VERONICA SALAZAR RODRIGUEZ

Además como ya se explicó en el Capítulo No 2, referente a los Aspectos Generales Teóricos de la Auditoría Fiscal Federal, se deben seguir ciertas normas y lineamientos para efectuar una revisión; causa por la cual, éste capítulo seguirá los aspectos marcados por el capítulo anterior, auxiliado de formatos especiales que fueron únicamente descritos y ahora serán mostrados.

De ésta forma, deseamos que éste Capítulo ejemplifique claramente las explicaciones de los Capítulos anteriores, ya que estos fueron únicamente teóricos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
DELEGACION DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA

CONTRIBUYENTE : OMAR DE LA VEGA SANTIBAREZ

DOMICILIO : BERRIOZABAL No. 76, SAN  
JAVIER, TLALNEPANTLA,  
ESTADO DE MEXICO.

GIRO : MAQUILADO DE MAQUILA DE  
PIEZAS INDUSTRIALES.

R. F. C. : VESO-500806-0Y7

NUMERO DE OFICIO : 203-7-44-45-0-63578/93

NUMERO DE ORDEN : IF-DTL-255/93

PERSONAL ACTUANTE : ALMA ROSA MARIN CERON  
ISELA ELVIRA MUÑOZ JUAN  
MA.VERONICA SALAZAR RODRIGUEZ

**ARCHIVO**  
**PERMANENTE**

## INDICE

### ARCHIVO PERMANENTE

- COPIA DEL INFORME DE AUTOCORRECCION
- ANTECEDENTES DE PROGRAMACION
- TARJETA CONTROL DE ORDENES
- AVISOS PRESENTADOS
- ORDENES DE VISITA FIRMADAS POR EL CONTRIBUYENTE
- ORIGINAL Y COPIA DE TODAS LAS ACTAS LEVANTADAS
- INFORME DE INICIO
- RECORRIDO FISICO DE INSTALACIONES
- PLANEACION DE LA AUDITORIA
- CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL
- COPIA DE LAS ORDENES DE COMPULSA CON FIRMA DE RECIBIDO DEL COMPULSADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION GIRADOS AL CONTRIBUYENTE VISITADO
- OFICIOS DE CONTESTACION PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE VISITADO

## DESARROLLO DEL CASO PRACTICO

Antes de presentar nuestro caso práctico es conveniente mostrar un panorama general de la manera en que éste se desarrolló.

Es importante mencionar que para programar una Visita Domiciliaria primeramente se somete a un Subcomité de Programación en el cual se discuten aspectos generales de cierto contribuyente y sobre todo los lineamientos por los cuales este Departamento propone que se le efectúe una Visita Domiciliaria a ese contribuyente: ya habiendo aceptado la propuesta se girará un Oficio de Visita Domiciliaria.

Cuando el personal a sido designado para cumplir con la Orden de Visita Domiciliaria, el Departamento de Programación les entregará lo que se llame Antecedentes de Programación, los cuales están integrados por los Aspectos Generales del Contribuyente, los lineamientos que originaron la Auditoria, así como, las declaraciones mensuales y anuales que ya presentó el contribuyente de los ejercicios que se revisarán. la Orden de Visita Domiciliaria y la Carta de Derechos del Contribuyente Audifado.

Ahora bien, específicamente en este caso práctico, la Visita Domiciliaria se le efectuó al Sr. Omar De La Vega Santibañez y el motivo de la propuesta de Auditoria se originó por un cruce de información que se realizó en base a la Forma F-145 de Proveedores del Sr. Sebastián Ciról Arismendi, en la cual reporta haber tenido operaciones con el Sr. Omar De La Vega Santibañez por un monto de \$170'000,000.- sin embargo, el Sr. De La Vega, unicamente reporta a 4 clientes por un monto de \$98'518,000.- y en su declaración anual manifiesta haber tenido ingresos de \$112'698,526.-

Cuando el personal fué designado para efectuar la revisión, el Departamento de Programación les entregó los Antecedentes y procedieron a desahogar la Orden de Visita Domiciliaria; por lo cual, el personal idóneo se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del Contribuyente Omar De La Vega Santibañez, quien al encontrarse en dicho domicilio se le entregó la Orden de Visita Domiciliaria y la Carta de Derechos del Contribuyente Auditado, posteriormente se levantó la respectiva Acta de Inicio y se le aplicó el Cuestionario de Investigación Fiscal; habiéndose terminado la diligencia el personal se retiró del domicilio fiscal

del contribuyente y realizaron ya en sus instalaciones el informe de Inicio de la Auditoria, así como. el Informe del Recorrido Físico del Domicilio Fiscal y la Planeación de la Auditoria.

Cuando el personal encargado de la Auditoria se presentó a efectuar la revisión, el contribuyente amablemente les designó un lugar en donde pudieran trabajar, así como les proporcionó toda la documentación referente al ejercicio en revisión.

Primeramente, atendiendo a la Planeación de la Auditoria, desahogaron el Antecedente de Programación y no encontraron en el consecutivo de facturación del Sr. Omar De La Vega alguna factura expedida a favor del Sr. Sebastián Cirol, por lo cual, se procedió a efectuar dos procedimientos: en el primero, se le solicitó mediante un Oficio de Datos y Documentos al Sr. Sebastián Cirol Arismendi que proporcionara a las Autoridades Competentes toda la información y documentación que obrara en su poder respecto a las operaciones celebradas con el Sr. Omar De La Vega Santibañez, y cuando el Sr. Sebastián Cirol Arismendi contestó a este oficio, explicó cuales habían sido las operaciones realizadas con el Sr. De La Vega anexando copias fotostáticas de dos facturas que amparaban dichas operaciones, específicamente las

facturas Nos. 70 y 87 expedidas por el Sr. Omar De La Vega: conociendo estos resultados se procedió a efectuar el segundo procedimiento, el cual consistió en solicitarle al Sr. Omar De La Vega mediante un requerimiento de Datos y Documentos para que exhibiera original y copias fotostáticas de las facturas Nos. 70 y 87 expedidas al Sr. Sebastián Ciról Arismendi, ya que estas facturas en su consecutivo sólo se encontraban canceladas las copias al carbón; cuando el Sr. De La Vega contestó al requerimiento argumentó que no podía mostrar los originales, ni copias fotostáticas de las facturas Nos. 70 y 87 porque las había extraviado junto con documentos importantes para él y que no conocía al Sr. Ciról Arismendi; motivo por el cual las Autoridades Competentes que efectuaron la revisión presumieron que se trataba de un caso de Ingresos Omitidos por el Sr. Omar De La Vega Santibañez.

Continuando con la Planeación de la Auditoria, se desarrollaron todos los procedimientos faltantes, como: Análisis al 100% de Ingresos, del cual no se obtuvo ninguna diferencia de Ingresos Determinados contra Ingresos Declarados y por último el Análisis de 3 meses selectivos respecto al Impuesto al Valor Agregado Acreditable, obteniendo diferencias no

significativas las cuales se debían a que el Sr. De La Vega se acreditó un Impuesto al Valor Agregado de comprobantes que no tenían requisitos fiscales.

No obteniendo diferencias de gran importancia en el desahogo de los procedimientos mencionados anteriormente, se dió por terminada la Auditoría y se sometió a un Comité de Autocorrección, el cual juzgó que efectivamente el Sr. De La Vega había Omitido Ingresos y que estos se le tenían que cobrar atendiendo a lo que establece la Ley al respecto, ofreciéndole la oportunidad de AUTOCORREGIR SU SITUACION FISCAL.

De esta manera, ya habiéndose formulado el Proyecto de Autocorrección, las Autoridades Competentes le pidieron al Sr. De La Vega que se presentara en la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan para darle a conocer el resultado de la revisión; cuando el Sr. De La Vega se presentó y las personas encargadas de darle a conocer su situación hablaron con él y le expusieron el tratamiento de su caso, le propusieron que AUTOCORRIGIERA su situación fiscal respecto al Crédito determinado por Ingresos Omitidos, el Sr. De La Vega accedió sin pensarlo mucho, confesando con ello su culpa.

Así, se procedió a levantar la Última Acta Parcial y darle al Sr. De La Vega 15 días hábiles más para que presentara alguna documentación que desvirtuara las irregularidades detectadas; cumplido el plazo y no habiendo objetado nada, el Sr. De La Vega confirmó la decisión de Autocorregir su situación Fiscal y se formularon los siguientes documentos: Informe de Conformidad, Solicitud ante la Administración Local de Recaudación para el pago de Adeudo en Parcialidades. Aviso de Opción para el Pago de Adeudos en Parcialidades. las declaraciones mensuales complementarias por Autocorrección y el pago de la Primera Parcialidad.

Por último, se levantó el Acta Final, en la cual se hicieron constar circunstanciadamente todos los hechos presentados y así de esta forma se culminó una revisión de índole FISCAL.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DE NAUCALPAN.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DELEGACION DE FISCALIZACION DE : TLALNEPANTLA.

INFORME DE AUTOCORRECCION

EN TLALNEPANTLA HEX.. A 14 DE ENERO DE 1994

página

DATOS GENERALES

CONTRIBUYENTE : OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ

R.F.C. : VESO-500605-BY7

DOMICILIO : BERRIOZABAL Nº 76 SAN JAVIER TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

GIRO : MAQUILADO DE MAQUILA DE PIEZAS INDUSTRIALES

No. DE ORDEN : IF-DTL-255/93

FECHA DE INICIO : 26 DE OCTUBRE DE 1993

EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 PERIODO : \_\_\_\_\_

100

### ANTECEDENTES DE PROGRAMACION :

CONTRIBUYENTE QUE APARECE EN LA F-145 (PROVEEDORES) DE CIROL ARISMENDI SEBASTIAN POR UN MONTO DE \$ 170'000,000.-, SIN EMBARGO DE LA VEGA SANTIBANEZ OMAR UNICAMENTE REPORTA A CUATRO CLIENTES POR UN MONTO DE \$ 98'518,000.- MUY INFERIOR A LOS \$ 170'000,000.- Y EN SU DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 1990, MANIFIESTA HABER TENIDO INGRESOS TOTALES DE \$ 112'698,526.-

### DESAHOGO DE ANTECEDENTES :

SE EFECTUO COMPULSA AL C. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI.

### PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS :

- DETERMINACION DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DE 1990 AL 100%.
- REVISION DE LA CUENTA I.V.A. ACREDITABLE DE SUS SOPORTES DOCUMENTALES EN CUANTO A SUS REQUISITOS FISCALES DE LOS MESES DE FEBRERO JULIO Y DICIEMBRE DE 1990.
- AL INICIO NO SE OBSERVO NINGUNA FACTURA A NOMBRE DE CIROL ARISMENDI SEBASTIAN, POR LO QUE SE PROCEDIO A DESAHOGAR COMPULSA Y EL RESULTADO FUE DOS FACTURAS DE VENTA QUE CONTIENEN EL R.F.C., EL NOMBRE Y EL DOMICILIO DE OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ.

### OTROS PROCEDIMIENTOS :

- COMPULSA POR CORREO AL C. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI.

## IRREGULARIDADES DETECTADAS

**OMISION DE INGRESOS : (INDICAR CONCEPTO, DESGLOSAR PERIODO Y CIFRAS) FUNDAMENTO LEGAL**

FACTURA Nº	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
70	SEPTIEMBRE 1990	SEBASTIAN CIROL ARISMENDI	\$ 104'605,100.-	\$ 15'690,765.-	\$ 120'295,865.-
37	DICIEMBRE 1990	SEBASTIAN CIROL ARISMENDI	65'758,856.-	9'853,828.-	75'622,684.-
			\$ 170'363,956.-	\$ 25'554,593.-	\$ 195'918,549.-

LO ANTERIOR FUE PROPORCIONADO SEGUN ESCRITO DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1993, ENVIADO POR EL SR. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI.

**I.V.A. ACREDITABLE: (INDICAR CONCEPTO, DESGLOSAR PERIODO Y CIFRAS) FUNDAMENTO LEGAL**

OBSERVADO SIN REQUISITOS FISCALES.

SE DETERMINO UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RECHAZADO POR NO REUNIR REQUISITOS FISCALES COMO SON:  
SIN DOMICILIO, SIN NOMBRE Y SIN SOPORTE DOCUMENTAL.

	SIN DOMICILIO	SIN NOMBRE	SIN SOPORTE DOCUMENTAL	BASE	I.V.A.	TOTAL
1990	\$ 145,806.-	\$ 138,309.-	\$ 18,217.-	\$ 2'015,547.-	\$ 302,332.-	\$ 2'317,879.-

página 140

**OTROS : (INDICAR CONCEPTO, DESGLOSAR PERIODO Y CIFRAS) FUNDAMENTO LEGAL**

### RESUMEN

INGRESOS OMITIDOS	\$ 25'554,593.-
I.V.A. OBSERVADO	302,332.-
PAGO PROV. MAL PRESENTADOS	299,475.-
	\$ 26'156,400.-

DE LO ANTERIOR DE DESPRENDE EL SIGUIENTE CREDITO FISCAL :

EJER. Y PERIO- DO.	IMPUESTO HISTORICO	IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGOS	SANCION EJERC 50%	PERIODO	TOTAL DE SANCION	TOTAL A PAGAR
1994							
1993							
1992							
1991							
1990	26'056,400.-	39'972,946.-	33'658,101.-	19'986,473.-		19'986,473.-	93'617,520.-
TOTAL	\$ 26'056,400.-	39'972,946.-	33'658,101.-	19'986,473.-		19'986,473	\$ 93'617,520.-
TOTALMS	MS 26,056.40	39,972.94	33,658.10	19,986.47		19,986.47	MS93,617,52

página 141

CONSIDERACION

DE LO ANTERIOR EXPUESTO SE PROPONE AL COMITE PARA AUTOCORRECCION

SE AUTORIZA SI  NO

ATENTAMENTE

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA  
FISCAL DE NAUCALPAN.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

POR LA DELEGACION DE FISCALIZACION

EL DELEGADO DE FISCALIZACION

PROPUESTA PARA SUBCOMITE DE PROGRAMACION

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	R.F.C. VES0-500806-6Y7
<b>OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ</b>	FECHA DE ALTA: 20-06-89
GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE:	FECHA DE PROPUESTA
<b>959009 OTROS SERVICIOS PERSONALES</b>	TIPO DE ORDEN:
<b>NO CLASIFICADOS.</b>	<b>IF 90</b>
DOMICILIO:	POBLACION OFH
<b>BERRIOZABAL N° 76 SAN JAVIER</b>	<b>TLALNEPANTLA 149</b>

II.- ORIGEN:

**CRUCE DE INFORMACION**

III.- MOTIVOS DE PROPUESTA:

**CONTRIBUYENTE QUE APARECE EN LA F-145 DE PROVEEDORES DE SEBASTIAN CIROL ARISMENDI, POR UN MONTO DE 170'000,000 SIN EMBARGO, OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ ESTA OPERACION UNICAMENTE REPORTA A 4 CLIENTES POR UN MONTO DE 98'518 MUY INFERIOR A LOS 170'000 Y EN SU DECLARACION ANUAL - MANIFIESTA HABER TENIDO INGRESOS DE 112'698,526.**

IV.- ACCIONES COMPLEMENTARIAS

	SI	NO
A) VERIFICACION EN PANTALLA	( X )	( )
B) CONTRIBUYENTE DICATAMINADO	( )	( X )
C) AUDITADO POR LA A.F.F.	( )	( X )
D) COPIA DECLARACION	( X )	( )
E) INVESTIGACION DE CAMPO	( X )	( )

V.- RESULTADO

	SI	NO
A) SE ACEPTO PROPUESTA	( X )	( )
B) CAUSAS DE LA NO ACEPTACION		



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUICALPAN  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

DATOS DEL CONTRIBUYENTE INVESTIGADO POR LA DELEGACION DE FISCALIZACION

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL VEGA SANTIBAÑEZ OMAR DE LA  
DOMICILIO (S) BERRIOZABAL N° 76 SAN JAVIER

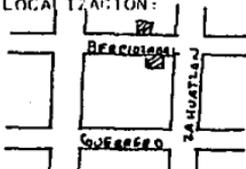
POR LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA  
CIRCUITO MAQUILA PIEZAS INDUSTRIALES C.P. VESO-500806

DATOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL VEGA SANTIBAÑEZ OMAR DE LA  
DENOMINACION COMERCIAL MECANICA INDUSTRIAL  
DOMICILIO (S) BERRIOZABAL N° 76 SAN JAVIER

MUNICIPIO TLALNEPANTLA TELEFONOS  
ACTIVIDADES A QUE SE DEDICA MAQUILA DE PIEZAS INDUSTRIALES  
OBSERVACIONES - CONTRIBUYENTE LOCALIZADO, DOMICILIO CORRECTO -  
AREA: APROXIMADA DEL NEGOCIO JOMI, AL MOMENTO DE LA  
VISITA SE APRECIO QUE CUENTAN CON 1 TORNO Y 2 TROQUELADORAS  
Y HERRAMIENTAS, CUENTA CON 3 EMPLEADOS, NO SE OBSERVO  
MOVIMIENTO IMPORTANTE. EN FRENTE DE ESTE DOMICILIO  
CUENTAN CON OTRO LOCAL CON SEMEJANTES CARACTERISTICAS  
AL DESCRITO PRIMARAMENTE, PRESENTA ESTE LOCAL FACHADO  
DE COLOR AMARILLO Y QUE TIENE EL N° 8

PRIME PALLE GUERRERO  
LOCALIZACION:



FECHA:

19-09-92

ESTADO MORELOS  
REFERENCIAS

INVESTIGO: ALEJANDRO PINEDA



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE MUNICIPALIDAD  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

ORDEN No IF/90 FECHA 07-09-93  
CONTRIBUYENTE VEGA SANTIBAÑEZ OMAR DE LA  
DOMICILIO BERRIOZABAL N°76 SAN JAVIER TLALNEPANTLA

MUNICIPIO TLALNEPANTLA C. P. 54030  
CLAVE Y GIRO 959009 OTROS SERVS. PERSONALES NO CLASIFICADOS  
R. I. C. VESO-500806-679 VIGORAMA U.F.H. 149  
TIPO DE ORDENES INTEGRAL ESPECIFICO GABINETE  
ORIGEN Y FUNDAMENTO CRUCE DE INFORMACION

CONTRIBUYENTE QUE APARECE EN LA F-145 DE PROVEEDORES DE  
SEBASTIAN CIROL ARISMENDI, POR UN MONTO DE 170'000.000.  
SIN EMBARGO, OMAR DE LA VEGA SANTIBAÑEZ ESTA OPERACION  
UNICAMENTE REPORTA A Y CLIENTES POR UN MONTO DE 90'518 MUY  
INFERIOR A LOS 170'000 Y EN SU DECLARACION ANUAL MANIFIESTA INGRESOS 112'678,526  
ANTCEDENTES DE PROGRAMACION

	No AVISO	TIPO DE REVISION	No ORDEN	FECHA	EJERCICIO
CON- TRIBU- YENTE	CPR	NUMERO	S/D FECHA		EJERCICIO

INVESTIGO GUSTAVO HERRERA  
V.O. ALEGANDED PINFOR  
REVISO J.I.  
AUTORIZO Z.M.R.

HACIENDA  042391

DECLARACION ANUAL DE LAS PERSONAS FISCAL DEL

12729616

HOJE 2

REPARTIDO DE ESTADÍSTICA DE LOS ANOS 1980 X CON FUNDAMENTO EN LA LEY N. 13 DE 1974 A MODIFICAR LA CONSTITUCION FEDERAL ORIGINAL

#0

EMPRESA DENOMINADA: DECLARACION DE CAPITAL PARA EL EJERCICIO DE 1980 N. 13 DE 1974 A MODIFICAR LA LEY N. 13 DE 1974

INDICADOR DE IDENTIFICACION: VEGA SANTIABÁEZ OMAR DE LA N. 13 DE 1974 A MODIFICAR LA LEY N. 13 DE 1974

BERRIOZABAL 76 VEGO 600806-CY7

SAN JAVIER 54030

MEXICO TLANEPANTLA EDO. DE MÉX. 1980

MEXICANA INDUSTRIAL C10190311290

DESCRIPCION DE LOS INGRESOS	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
INGRESOS POR SALARIOS	11	17,141,524-		19
INGRESOS POR DIVIDENDOS	12	3,366,452-		20 - 0 -
INGRESOS POR RENTAS	13	13,775,072-		21 - 0 -
INGRESOS POR INTERES	14	0 -		
INGRESOS POR DONACIONES	15	376,292-		
INGRESOS POR OTROS	16			
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	17			
INGRESOS POR OTROS	18			

**NO. DE ESTACION**  
**CL. DE OPERACION**

DESCRIPCION DE LOS GASTOS	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
GASTOS POR SALARIOS	71			78
GASTOS POR DIVIDENDOS	72			79
GASTOS POR RENTAS	73			80
GASTOS POR INTERES	74			81
GASTOS POR OTROS	75			82
GASTOS POR VENTA DE BIENES	76			83
GASTOS POR OTROS	77			84
				85
				86

DESCRIPCION DE LOS GASTOS	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
GASTOS POR SALARIOS	87	16,904,779-		94
GASTOS POR DIVIDENDOS	88	14,089,382-		95
GASTOS POR RENTAS	89	2,815,597-		96
GASTOS POR INTERES	90			97
GASTOS POR OTROS	91	2,835,597-		98 - 0 -
GASTOS POR VENTA DE BIENES	92			99
GASTOS POR OTROS	93			00

52

NÚMERO DE IDENTIFICACION		NÚMERO DE IDENTIFICACION	
112'698,526	16'904,779	112'698,526	16'904,779
8'681			

PERSONA EMPLEADA	CONTRATO	IMPORTE

DETALLE DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS	

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
 23 MAR 1988  
 VALORADO Y ASIGNADO

DESCRIPCION DE LOS INGRESOS		DESCRIPCION DE LOS GASTOS	
32'924,952			
23,913			
13'528,709			
17'700,188			
2'057,213			
179,052			
935,728			
2'968,698			
644,108			
4'179,885			
37'707,526			
7'453,363			
14'545,396			

IMPORTE DE LOS INGRESOS	
112'707,207	
129'848,731	
17'141,524	
( 17'141,524 )	

DESCRIPCION	

PARTICIPACION EN DIVIDENDOS Y EN TRANSACCIONES	

CONTABILIDAD FINANCIERA		
1	ESTADOS FINANCIEROS	2
2	ESTADOS DE RESULTADOS	3
3	ESTADOS DE RESULTADOS	4
4	ESTADOS DE RESULTADOS	5
5	ESTADOS DE RESULTADOS	6
6	ESTADOS DE RESULTADOS	7
7	ESTADOS DE RESULTADOS	8
8	ESTADOS DE RESULTADOS	9
9	ESTADOS DE RESULTADOS	10
10	ESTADOS DE RESULTADOS	11
11	ESTADOS DE RESULTADOS	12

CONTABILIDAD FINANCIERA			
13	ESTADOS DE RESULTADOS	14	
15	ESTADOS DE RESULTADOS	16	16'904,779=
17	ESTADOS DE RESULTADOS	18	
19	ESTADOS DE RESULTADOS	20	
21	ESTADOS DE RESULTADOS	22	
		23	16'904,779=
		24	
		25	
		26	14'089,182=
		27	2'815,597=
		28	
		29	
		30	
		31	



ESTADO DE CUENTAS POR PAGAR		AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971	
CLASIFICACION	DESCRIPCION	MONEDA	MONEDA
100			100
101			101
102			102
103			103
104			104
105			105
106			106
107			107
108			108
109			109
110			110
111			111
112			112
113			113
114			114
115			115
116			116
117			117
118			118
119			119
120			120
121			121
122			122
123			123
124			124
125			125
126			126
127			127
128			128
129			129
130			130
131			131
132			132
133			133
134			134
135			135
136			136
137			137
138			138
139			139
140			140
141			141
142			142
143			143
144			144
145			145
146			146
147			147
148			148
149			149
150			150
151			151
152			152
153			153
154			154
155			155
156			156
157			157
158			158
159			159
160			160
161			161
162			162
163			163
164			164
165			165
166			166
167			167
168			168
169			169
170			170
171			171
172			172
173			173
174			174
175			175
176			176
177			177
178			178
179			179
180			180
181			181
182			182
183			183
184			184
185			185
186			186
187			187
188			188
189			189
190			190
191			191
192			192
193			193
194			194
195			195
196			196
197			197
198			198
199			199
200			200
201			201
202			202
203			203
204			204
205			205
206			206
207			207
208			208
209			209
210			210
211			211
212			212
213			213
214			214
215			215
216			216
217			217
218			218
219			219
220			220
221			221
222			222
223			223
224			224
225			225
226			226
227			227
228			228
229			229
230			230
231			231
232			232
233			233
234			234
235			235
236			236
237			237
238			238
239			239
240			240
241			241
242			242
243			243
244			244
245			245
246			246
247			247
248			248
249			249
250			250
251			251
252			252
253			253
254			254
255			255
256			256
257			257
258			258
259			259
260			260
261			261
262			262
263			263
264			264
265			265
266			266
267			267
268			268
269			269
270			270
271			271
272			272
273			273
274			274
275			275
276			276
277			277
278			278
279			279
280			280
281			281
282			282
283			283
284			284
285			285
286			286
287			287
288			288
289			289
290			290
291			291
292			292
293			293
294			294
295			295
296			296
297			297
298			298
299			299
300			300
301			301
302			302
303			303
304			304
305			305
306			306
307			307
308			308
309			309
310			310
311			311
312			312
313			313
314			314
315			315
316			316
317			317
318			318
319			319
320			320
321			321
322			322
323			323
324			324
325			325
326			326
327			327
328			328
329			329
330			330
331			331
332			332
333			333
334			334
335			335
336			336
337			337
338			338
339			339
340			340
341			341
342			342
343			343
344			344
345			345
346			346
347			347
348			348
349			349
350			350
351			351
352			352
353			353
354			354
355			355
356			356
357			357
358			358
359			359
360			360
361			361
362			362
363			363
364			364
365			365
366			366
367			367
368			368
369			369
370			370
371			371
372			372
373			373
374			374
375			375
376			376
377			377
378			378
379			379
380			380
381			381
382			382
383			383
384			384
385			385
386			386
387			387
388			388
389			389
390			390
391			391
392			392
393			393
394			394
395			395
396			396
397			397
398			398
399			399
400			400
401			401
402			402
403			403
404			404
405			405
406			406
407			407
408			408
409			409
410			410
411			411
412			412
413			413
414			414
415			415
416			416
417			417
418			418
419			419
420			420
421			421
422			422
423			423
424			424
425			425
426			426
427			427
428			428
429			429
430			430
431			431
432			432
433			433
434			434
435			435
436			436
437			437
438			438
439			439
440			440
441			441
442			442
443			443
444			444
445			445
446			446
447			447
448			448
449			449
450			450
451			451
452			452
453			453
454			454
455			455
456			456
457			457
458			458
459			459
460			460
461			461
462			462
463			463
464			464
465			465
466			466
467			467
468			468
469			469
470			470
471			471
472			472
473			473
474			474
475			475
476			476
477			477
478			478
479			479
480			480
481			481
482			482
483			483
484			484
485			485
486			486
487			487
488			488
489			489
490			490
491			491
492			492
493			493
494			494
495			495
496			496
497			497
498			498
499			499
500			500
501			501
502			502
503			503
504			504
505			505
506			506
507			507
508			508
509			509
510			510
511			511
512			512
513			513
514			514
515			515
516			516
517			517
518			518
519			519
520			520
521			521
522			

HACIENDA

210202

FOLIO

03726740

HISR-144

HACIENDA   
G.F.H. 064-00

FEB. 21 1992

NO. DE ESTACION 04  
NO. DE OPERACION 895

DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES  
Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

L. OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 064 EN: ECATEPEC EDO. DE MEXICO

ESTR. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTABILIDAD		CIAS-530121-TG4		CE4	
CITROL ARTSMENDY SEBASTIAN EMILIANO CABRANZA					
FORMAS PERSONALES DE REGISTRO FEDERAL DE CONTABILIDAD		FORMAS PERSONALES DE REGISTRO FEDERAL DE CONTABILIDAD		FORMAS PERSONALES DE REGISTRO FEDERAL DE CONTABILIDAD	
NO. DE FOLIO		451		NO. DE FOLIO	
RESIDENCIAL LA PLANA		55020		NO. DE FOLIO	
MEXICO SAN CRISTOBAL ECATEPEC EDO. DE MEX.		MEXICO		NO. DE FOLIO	
SECCION		SUBSECCION		NO. DE FOLIO	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES		DESCRIPCION DE ACTIVIDADES		DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES		DESCRIPCION DE ACTIVIDADES		DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	

INFORMACION RELATIVA A OPERACIONES REALIZADAS EN EL AÑO DE 1990

LA RELACION DE CLIENTES Y PROVEEDORES SE PRESENTA MEDIANTE

FORMULARIO  O CINTA MAGNETICA

SI LA RELACION SE PRESENTA MEDIANTE CINTA MAGNETICA, ESPECIFIQUE

EL NUMERO DE BENE \_\_\_\_\_ Y MARCA DE LA CINTA CORRESPONDIENTE

NO. DE CLIENTES QUE RELACIONA TRES	NO. DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE RELACIONA TRES
MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES \$ 257'192.000 (EN PESOS)	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS \$ 277'700.000 (EN PESOS)

INSTRUCCIONES:

Esta declaracion se debe presentar, ya sea que las relaciones de clientes y proveedores de bienes y servicios, sean presentadas mediante el formulario correspondiente o bien por cinta magnetica.

EN SU CASO, EN SU CASO, EN SU CASO

ESTR. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTABILIDAD

ESTR. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTABILIDAD

ESTR. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTABILIDAD

ESTA FORMA SE PRESENTA POR REPLICACION 12-1090

05726740

**ANEXO 1** **HACIENDA** **DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS** **RISB-145**  
 FOLIO 11299 MES 3 DE 1 DEL AÑO 2005  
**CIAS-530121-TG4** **CIROL ARISMENDI SEBASTIAN**  
CLAVE DEL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES IDENTIFICACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE  
CLAVE DEL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES IDENTIFICACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

RELACION DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES DE COMPRA VENTA DEL EJERCICIO PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

ORDEN	CLAVE DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES				NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DENOMINACION					CLAVE	MONTOS DE LA OPERACION ANUAL NETO
	LETRAS	FECHA	NUMERO	D.P.		ESTADO	MUNICIPIO O DELEGACION	EDIFICIO	LEONOS FISCAL	CLAVE		
1	IVLU	550707	00	1	JUAN INC-KORREY	AV. NACIONAL	7	ECATEPEC MOR.	EDO.	55000	P	45'630,000.-
2	VIIIJ	600707			JOSUE VILLEGAS HERNANDEZ	FONTE 36 LOCAL 1	313	AMATEPEC			P	27'000,000.-
3	YESO	900806	277		GNAR DE LA VEGA SANTI BAREZ	BERTIZAPAL	76	ILAHUAPILLA	EDO.			270'000,000.-
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												

**HACIENDA**  
 D.E.M. 65  
 FEB-21 2005  
 DELEGACION  
 13:00

CLAVE P = PROVEEDOR DE BIENES  
 S = PROVEEDOR DE SERVICIOS

05720740

ANEXO

HRCIENOR

DECLARADOR DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES  
DE BIENES Y SERVICIOS

PERIODO

MES AÑO DEL REGISTRO

NISR-148

2

CIAS-530121-TG4

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CIROL ARISMENDI GEBASTIAN

PERSONAS FÍSICAS  
PERSONAS MORALES  
EMPRESARIOS Y SUAVES (SOCIOS)

05	01	90	31	12	90
DI	ME	AÑO	DI	ME	AÑO
FECHA DE LA DECLARACION					

## RELACION DE LOS PRINCIPALES CUENTAS

CÓDIGO	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				NOMBRE, DESCRIPCIONES O NATURALEZA SOCIAL	MERCADO						CLASE	MONTO DE LA OPERACION ANUAL NETO
	LITERO	ZONA	CÓDIGO	ESTADO		CALLE	N.º DE LOCAL	N.º DE REGISTRO Y DISTRIBUCION	ESTADO	CÓDIGO POSTAL			
1	PTA	680614	AG3		PLASTICOS PANMEXICANOS, S.A. DE C.V.	AV. LMO ESQ. CALLE CUATRO	S/N	CUAUTITLAN	EDO	54900	C	100'070,000.-	00
2	EPH	830225	IV1		EMBOTELLADORA DE BEBIDAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	AV. TECNOLOGIA	1	CUAUTITLAN	EDO	58802	C	8'861,000.-	00
3					FABRICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	FERROCARRIL	11	NAUCALPAN	EDO	53000	C	22'702,000.-	00
4	ROBA	480805	120		ULTRA POWER MANTENIMIENTO	ALBERTO SALINAS	180		EDO	15740	C	2'204,000.-	00
5	ETL	850418	FIN		DEBUTELLADORA DE TLAXIAPANTLA, S.A. DE C.V.	ANTONIO RIVERA	1	TLAXIAPANTLA	EDO	54000	C	2'204,000.-	00
6	BOH	571004	126		SECTOR DIOSAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AUTOPISTA HEX. QUETZARO	37.5	CUAUTITLAN	EDO	54900	C	8'324,000.-	00
7	HOU	360122	JT3		COMPANIA NULEVA OZCADI, S.A.	IV. DE LAS INDUSTRIAS, S.A.	S/N	TLAXIAPANTLA	EDO	54000	C	2'204,000.-	00
8					MEPIG INDUSTRIAL	FRANQUESA NO.	277				C	2'204,000.-	00
9	HKL	710310	HR4		HERRAMIENTAS KLEIN, S.A. DE C.V.	IV. 1 PARQUE INDUSTRIAL	3	TULITLAN	EDO	54900	C	4'245,000.-	00
10	GOR	770826	397		GOPE, S.A. DE C.V.	AV. INVESTIGACION	2	CUAUTITLAN	EDO	54900	C	2'475,000.-	00
11					SALED PIGER MEXICANA, S.A. DE C.V.	CALLE 8	6	NAUCALPAN	EDO	53370	C	1'463,000.-	00
12					PROICA, S.A. DE C.V.	PASO DE LOS JUEVES	12 6	TLAXIAPANTLA	EDO	54000	C	260,000.-	00
13	ADH	430112	CT6		FLUIDOS COMPONENTES Y APLICACIONES	ETAPALIXCA	67	IZCALLI	EDO	54700	C	1'640,000.-	00
14													00
15													00
16													00
17													00
18													00
19													00
20													00
21													00
22													00
23													00
24													00
25													00
26													00

CLASE 0 = CLIENTES

12-1982



0700101

<b>2</b>	<b>HACIENDA</b> 	<b>DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FORM</b> _____ <b>HEM</b> _____ <b>W</b> _____ <b>MESES</b> _____
<b>VESO-500806-6Y7</b> <small>CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</small>	<b>VEGA SANTIBANEZ OMAR DE LA</b> <small>PERSONAS FISICAS PERSONAS MORALES PERSONAS FISICAS Y MORALES PERSONAS MORALES Y FISICAS PERSONAS FISICAS Y MORALES PERSONAS MORALES Y FISICAS PERSONAS FISICAS Y MORALES PERSONAS MORALES Y FISICAS</small>	<b>FECHAS</b> DE: _____ A: _____ <small>PERIODO DE LA DECLARACION</small>	<b>HEM</b> _____ <b>W</b> _____ <b>MESES</b> _____

**RELACION DE LOS PRINCIPALES CLIENTES**

ORDEN	CLASE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				RACIONAL, RACIONALIZADO O BALANCE SOCIAL	CALLE	NO. EXT.	NO. INT.	MUNICIPIO O DELEGACION	EST.	CODIGO POSTAL	CLAVE	MONTO DE LA OPERACION ANUAL (M\$)
	ESTADO	TIPO	FORMA	REG.									
1	SCP	960175	FT	8	SHUREFY CARTON Y PAPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	JADNE BALMES TORRE D 7 PISO	77		M. HIDALGO	M.F.	11510	C	74,074,300-
2	ISE	570495	IT	9	INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTRONICANGOS	FRONTERA	124	20	CHIHUAHUA	D.F.	67200	C	8'287,576-
3	SCP	880125	IT	8	CARTON Y PAPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CARRERA AZCAPOTZALCO			TELANEPANTLA	HEX	11650	C	30'242,000-
4	CEP	110177	IT	8	CARTONERA DEL ERRO, S.A. DE C.V.	GUILHERMO GONZALEZ CAMARENA	15		CHAUHTILAN T.	HEX	54730	C	4'855,000-
5													00
6													00
7													00
8													00
9													00
10													00
11													00
12													00
13													00
14													00
15													00
16													00
17													00
18													00
19													00
20													00
21													00
22													00
23													00
24													00
25													00
26													00
27													00
28													00
29													00
30													00

NO  
PARAR  
/



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUICALPAN  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLAJEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

TARJETA CONTROL DE ORDENES				
NO. DE ORDEN	258	NO. DE OFICIO	203-7-41-26-6-817/82/3	
NO. CLAVE		FECHA	26 OCT-93	
DATOS DE IDENTIFICACION				
CONTRIBUYENTE DE LA VEGA SANTIABAZ DE OMAR				
DOMICILIO DE INNOVAFAR S 76 SAN JAVIER TLAJEPANTLA				
POBLACION		ESTADO DE MEXICO		
CLAVE Y CANTON		VIGILANCIA		
MOTIVO DE PROGRAMACION CONTRIBUYENTE QUE APARECE EN LA F-105				
DE PROVISIONES DE SE BASTIAN CHDI AJRMENTO POR UN MONTO DE \$ 178'968.000 - EN FAVOR DE OMAR DE LA VEGA SANTIABAZ DE ESTA OPERACION UNICAMENTE IN FORMA A CUALQUIER CLIENTE POR UN MONTO DE \$ 30'000.000 - EN MENOR A LOS \$ 178'968.000 - Y EN SU DECLARACION ANUAL MANIFIESTA HABER TENIDO - INGRESOS TOTALES DE \$ 112'958.578 -				
ANTECEDENTES DE PROGRAMACION DE AUTONOMAS ANTERIORES				
TIPO Y NO. DE REVISION	CONJUNTA N	FECHA	MANIFIESTA DIFER	
TERMINACION	SIN ANTECEDENTES	CAUSA	CRUCE DE INFORMACION	
DICTAMEN				
NO. AVISO	TIPO DE REVISION	NO. DE ORDEN	FECHA	
EJERCICIO		TERMINACION		
PROGRAMADO		COMITE		
FECHA		PROGRAMA DIRIGIDO A		
II. NOMBRE DEL PERSONAL A QUIEN SE ASIGNA LA ORDEN.				
JEFE DE DEPARTAMENTO		COORDINADOR		
AUDITORES				
FECHA DE INICIO				
III. PLANEACION				
PROCEDIMIENTOS A APLICAR, ALCANCE Y TIEMPO ESTIMADO				
- DETERMINACION DEL VALOR DE ACTOS O ACCIONES POR 1993 AL 1995				
- REVISION DE LA COLUMNA DE IVA ADMISIBILES Y SUS IMPORTENTES DE LOS MESES DE FEBRERO, JULIO Y DICIEMBRE.				
RE REAFIRMA COMPRA SA C SE BASTIAN CHDI AJRMENTO				
IV. RESUMEN DE IRREGULARIDADES PARA EL COMITE DE AUTOCORRECCION				
ISRL	IMPUESTO	MULTAS	RECORDOS	TOTAL
IMPORTE				
IVA	\$ 32'977.946 -	\$ 18'968.473 -	\$ 32'958.101 -	\$ 84'904.520 -
OTROS				
TOTAL DE CREDITO	\$ 32'977.946 -	\$ 18'968.473 -	\$ 32'958.101 -	\$ 84'904.520 -
OFICIO DE LIQUIDACION	DECLARACION DE AUTOCORRECCION			X

HACIENDA  

RRFC-1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FORMATO DE USO MULTIPLE  
INDICADORES MODIFICADORES VERBALES

1 1,7,9

2 V I E S 0 1 5 1 0 0 8 1 0 6 1 6 Y 2 7

3	MARCA COMERCIAL <input checked="" type="checkbox"/> SI SE APLICA DESCRIPCION DE MARCA		TIPO DE CONTRIBUYENTE	
4	RAZON SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO, DEVENEDOR DE ALICUOTA			
5	FECHA DE NACIMIENTO O DE FUNDACION DE LA EMPRESA O DE CONSTITUCION DE LA ENTIDAD		AÑO: 1988 DIA: 08 MES: 06	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA EMPRESA
6	DOMICILIO		CATEGORIA	VALOR
7	MUNICIPIO		ESTADO	VALOR
8	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA			
9	MARCA COMERCIAL DE LA EMPRESA		AÑO: 1987	VALOR
10	NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE			

HACIENDA  

Q.P.F. 17-00

20-JUN-1989

DE ESTACION 01  
DE ESTACION

*Omar de la Vega*  
1988 06 08  
TALNEPANTLA, MEX.

página - 156

De venta en PAPELERIAS Y GRAFIAS, S.A.  
Punto de Venta: Dominguito, Est. Veracruz - Dr. Llanos 152 - Veracruz



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUICALPAN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

R.F.C.: VESO-500806-GY7  
NUM. : IF-DTL-255/99  
EXP. : 203-7-44-45-D-63578/93  
ASUNTO: SE ORDENA LA PRACTICA  
DE VISITA DOMICILIARIA.

TOLUCA, MEX. A 26 DE OCTUBRE DE 1993.

OMAR DE LA VEGA SANTIBAÑEZ  
BERRIOZABAL Nº 76.  
SAN JAVIER C.P. 54030  
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

A FIN DE VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EN 1990 POR EL CUI SE HUBIERA PRESENTADO O DEBIO HABER SIDO PRESENTADA LA DECLARACION DE DICHO IMPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18 Y 31 FRACCIONES IX, XI, XII Y XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 42 FRACCIONES II Y III; 43, 44, 45, 46, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 Y 62 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, SE EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA, FUNDANDO LA COMPETENCIA DEL SERVIDOR PUBLICO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE FIRMA LA ORDEN EN LAS CLAUSULAS SEGUNDA, FRACCION I; CUARTA, SEPTIMA Y OCTAVA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1989; Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL 30 DE MARZO DE 1990 MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL CITADO ORGANO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 8 DE JULIO DE 1991; ARTICULOS 23 Y 24 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 10 Y 10 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO; 3, 4, 5, 8 FRACCIONES IV, XII Y XIV, 9, 18 FRACCION I Y ARTICULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO; Y POR LO QUE RESPECTA A LA COMPETENCIA DEL SERVIDOR PUBLICO DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUICALPAN, PARA FIRMAR ESTA ORDEN, ESTA FUNDADA EN EL ARTICULO 111 APARTADO A FRACCIONES XII, XXI, XXV, XXXII Y XXXV, APARTADO C PUNTO 31 Y D INCISOS A) Y B) Y 127 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ----

...2



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLAXNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

R.F.C. : VESO-500806-GY7  
NUM. : IF-DTL-255/93  
EXP. : 203-7-44-46-0-63578/93  
ASUNTO: HOJA NUMERO DOS

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE FEBRERO DE 1992; AUTORIZANDO PARA QUE LA LLEVEN A CABO LOS C.C. ALMA ROSA MARIN CERON, ISELA ELVIRA MUÑOZ JUAN Y MARIA VERONICA SALAZAR RODRIGUEZ

VISITADORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN DEBIENDO MANTENER A DISPOSICION DEL PERSONAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ORDEN, TODOS LOS LIBROS PRINCIPALES, AUXILIARES, REGISTROS, DOCUMENTOS, CORRESPONDENCIA Y DEMAS ACTOS CONTABLES QUE ESTIMEN NECESARIOS, PERMITIRLES EL ACCESO A SUS OFICINAS, INSTALACIONES, FABRICAS, BODEGAS, LOCALES E INFORMACIONES QUE SOLICITEN CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES FISCALES, FORMALES Y/O ACCESORIOS POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CUAL DEBE USTED RESPONDER EN FORMA DIRECTA O SOLIDARIA.

LA COMPETENCIA TANTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN PARA ORDENAR LA PRACTICA DE LA PRESENTE VISITA DOMICILIARIA SE DETERMINO EN BASE AL ULTIMO DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO POR ESTE (A) CONTRIBUYENTE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO NUMERO 101-187 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE FEBRERO DE 1989, REFORMADO Y ADICIONADO POR LOS ACUERDOS 101-225, SIN NUMERO, 101-940 Y SIN NUMERO, PUBLICADOS EN EL ORGANO OFICIAL ANTES MENCIONADO LOS DIAS 27 DE FEBRERO DE 1990, 18 DE FEBRERO Y 22 DE OCTUBRE DE 1991 Y 30 DE JUNIO DE 1992, RESPECTIVAMENTE, DONDE SE SEÑALA EL NUMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

R.F.C.: VESD-500806-GY7  
NUM.: IF-07L-255/93  
EXP.: 203-7-44-45-0-63578/93  
ASUNTO: HOJA NUMERO TRES

SE FACULTA AL PERSONAL ACTUANTE EN LA PRESENTE ORDEN DE VISITA PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS TENDIENTES AL ASEGURAMIENTO DEL INTERES FISCAL, ASI COMO DE LA CONTABILIDAD O DE BIENES DEL CONTRIBUYENTE Y EL RECOGIMIENTO DE LA DOCUMENTACION, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 145, EN RELACION CON EL 142, FRACCION IV Y 152 ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LA VISITA SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR O LUGARES SEÑALADOS EN ESTA ORDEN, DE ACUERDO EN LO PREVISTO EN LA FRACCION I Y EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION II AMBAS DEL ARTICULO 44 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SE REALIZARA DURANTE DIAS Y HORAS HABILES O INHABILES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO AL RESPECTO EN EL ARTICULO 13 DEL CITADO ORDENAMIENTO FISCAL.

QUEDA USTED APERCIBIDO DE QUE, DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTA ORDEN O DE NO PROPORCIONAR EN FORMA COMPLETA, CORRECTA Y OPORTUNA LOS DATOS E INFORMACION QUE LOS VISITADORES SOLICITEN, SE LE APLICARAN LOS MEDIOS DE APREMIO QUE PROCEDAN, EN BASE A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DEL CITADO CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEMAS CONSECUENCIAS JURIDICAS, QUE SU CONDUCTA PROVOQUE, LAS CUALES SE DARAN A CONOCER A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, PARA QUE PROCEDA POR DESOBEDECENCIA A UN MANDATO LEGITIMO DE AUTORIDAD COMPETENTE.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

ADMINISTRADOR LOCAL DE  
AUDITORIA FISCAL DE ---  
NAUCALPAN.

DELEGADO DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA.

Recibí original del presente  
oficio y carta de derechos  
del contribuyente auditado

26 - Octubre - 1993

12:40

Omar de la Vega S.

Omar de la Vega



## CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ENTREGADO SIEMPRE QUE SE NOTIFIQUE AL CONTRIBUYENTE UNA ORDEN DE AUDITORIA

página - 160

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 25 DE ENERO DE 1993, CUANDO EN ESTE DOCUMENTO SE HAGA MENCION A LAS ADMINISTRACIONES FISCALES FEDERALES Y A LAS OFICINAS FEDERALES DE HACIENDA, SE DEBERA ENTENDER QUE SE TRATA DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORIA FISCAL, JURIDICA DE INGRESOS Y RECAUDACION, DE ACUERDO A SUS FACULTADES.

ASIMISMO, CUANDO SE MENCIONE A LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, SE DEBERA ENTENDER QUE SE TRATA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

ADMINISTRACION REGIONAL  
DE AUDITORIA FISCAL  
METROPOLITANA

DOMICILIO Y TELEFONO  
Avenida San Lorenzo No. 252  
Col. Bosque Residencial del Sur  
Tepepa Xochimilco, México, D. F.  
C. P. 16026 Teléfono: 6-16-86-07

ADMINISTRACION LOCAL DE  
AUDITORIA FISCAL DE  
NAUCALPAN

Via Dr. Gustavo Baz No. 305  
Col. La Loma, Tlalmanalco  
Edo. de Méx. C. P. 64640  
Teléfono: 2-59-79-28

ADMINISTRACION LOCAL DE  
AUDITORIA FISCAL DE  
TOLUCA

Centro de Servicios Administrativos  
Calle Orosco Esquina Paseo Folio  
Puerta 110 C. P. 50100  
Teléfono: 17-09-77 Toluca, México.

## PRESENTACION

Con el propósito de que el contribuyente conozca los derechos que tiene frente al fisco, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de diversos folletos se ha preocupado en difundir a los contribuyentes las obligaciones a que se encuentran sujetos de acuerdo con los distintos ordenamientos fiscales, así como la forma como deben actuar las autoridades fiscales y los medios de defensa que frente a ellas conceden las disposiciones legales, a fin de que cumplan de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias.

En este sentido y considerando la trascendencia que tiene la correcta aplicación de las disposiciones fiscales por parte de las autoridades, a fin de salvaguardar las garantías de seguridad y certeza jurídica contempladas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, dicha Dependencia estima de suma importancia elaborar el presente documento mediante el cual se describen los DERECHOS de que disponen los particulares ante una visita domiciliaria, para evitar que sus intereses se vean lesionados por la ejecución de un acto o por una resolución administrativa.

Este documento recibe el nombre de Carta de los Derechos del Auditado, porque busca suministrar la información que requieren los particulares frente a actos de molestia que si bien son necesarios para asegurar el cumplimiento fiscal, tienen que llevarse a cabo respetando puntualmente las garantías que la Ley confiere a los particulares. Esta carta deberá ser entregada, junto con la orden de auditoría, al inicio de todas las visitas domiciliarias, inclusive aquellas iniciadas por las autoridades locales en materia de impuestos federales.

El documento destaca las anomalías más frecuentes, aquellas en relación con las cuales la Secretaría ha recibido el mayor número de quejas. A continuación se describirán brevemente, a reserva de que se traten en el documento con mayor detalle:

- 1. LOS VISITADORES NO PODRAN AMENAZAR O INSINUAR AL VISITADO O A SU REPRESENTANTE, QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE IMPUTARLE LA COMISION DE DELITOS.**
- 2. LOS VISITADORES TIENEN PROHIBIDO EXIGIR LA RENUNCIA DE LOS MEDIOS DE DEFENSA, ESTOS SON IRRENUNCIABLES.**
- 3. LOS VISITADORES NO PUEDEN PRESUMIR OMISION DE INGRESOS DEL AUDITADO CON BASE EN LA CUENTA DE CHEQUES DE TERCEROS, SALVO QUE EL PARTICULAR SE COLOQUE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE LA LEY.**
- 4. LAS AUTORIDADES FISCALES NO PUEDEN INSINUAR O SEÑALAR VAGAMENTE IRREGULARIDADES FISCALES. LOS VISITADORES EN TODOS LOS CASOS DEBERAN LEVANTAR LA ULTIMA ACTA PARCIAL.**
- 5. LOS VISITADORES NO PUEDEN EXIGIR QUE LAS MULTAS SE PAGUEN DE CONTADO, LOS PARTICULARES TIENEN DERECHO A**

**PAGAR LOS CREDITOS FISCALES ADEUDADOS. INCLUYENDO MULTAS, HASTA EN 36 PARCIALIDADES.**

Las irregularidades anteriores o cualquier otra que se desprenda de este documento, podrá reportarse o denunciarse, indistintamente ante:

- La Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los teléfonos 91-800-00-300, para el interior del país, o bien al 6-87-36-86 para el Distrito Federal.

- Cualquier Síndico autorizado.

- Los superiores jerárquicos de los visitadores.

Estas quejas ayudan a la Secretaría a corregir abusos y evitar desviaciones. De cualquier forma el contribuyente conserva sus medios de defensa, por lo que aún ante la aparente inactividad de la autoridad para corregir las irregularidades, éstas siempre pueden ser combatidas en el recurso de revocación o en el juicio de nulidad.

Por último, el documento destaca las partes del procedimiento que tienden a garantizar los derechos del auditado. En los párrafos siguientes se señalarán brevemente, a reserva de que se amplíen en el documento:

En la ULTIMA ACTA PARCIAL que se levante deberá señalarse expresamente tal circunstancia. De manera general a continuación se señalan los principales requisitos que deberá reunir la última acta parcial:

- 1.- Deberá contener, aisladamente o con las demás actas parciales, la información de todo lo actuado hasta ese momento.
- 2.- Se levantará en el domicilio del contribuyente, salvo en los casos de excepción señalados en el documento
- 3.- Deberá proporcionarse copia del acta al particular o a su representante legal.

A partir de que se proporcione al contribuyente la última acta parcial, contará con un plazo de por lo menos quince días hábiles para desvirtuar los hechos u omisiones consignados por los visitadores. El contribuyente podrá presentar pruebas hasta antes del cierre del acta final, inclusive cuando hayan transcurrido más de quince días.

Los visitadores deberán levantar el acta final dentro de los treinta días hábiles siguientes al cierre de la última acta parcial. Dentro de este mismo plazo, el contribuyente podrá solicitar una reunión con el comité de evaluación de resultados. En esta reunión se le deberán aclarar las dudas que pudiera tener sobre las irregularidades observadas. El comité, a solicitud del contribuyente, le proporcionará la información necesaria para que pueda corregir su situación fiscal presentando las declaraciones complementarias. **EL CONTRIBUYENTE, ANTES DEL CIERRE DEL ACTA FINAL, PODRA OPTAR POR PAGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS**

**CANTIDADES QUE SEÑALE EL COMITE.** En este caso, el contribuyente se podrá autoaplicar una multa del 50% sobre el monto de las contribuciones omitidas que decida pagar, así sea en parcelas.

**A** la reunión con el comité de evaluación de resultados el contribuyente podrá hacerse acompañar de la persona que estime conveniente. En ningún caso se podrá negociar las contribuciones omitidas, las multas o el plazo para pagar.

Quando el contribuyente no esté de acuerdo con las observaciones que le de a conocer el comité de evaluación de resultados, las autoridades procederán a emitir la resolución correspondiente. **SIN QUE PUEDAN AUMENTAR LOS CREDITOS QUE SE DERIVEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN LA ULTIMA ACTA PARCIAL.**

**E**l contribuyente hasta antes de que se le notifique la liquidación correspondiente, puede corregir su situación fiscal sin necesidad de acudir al Comité de Evaluación de Resultados.

## **A. DERECHOS ANTE LAS VISITAS DOMICILIARIAS.**

**E**n los casos en que la autoridad fiscal pretenda llevar a cabo una revisión en el domicilio fiscal del contribuyente, invariablemente debe ser mediante la notificación de una orden de visita, misma que deberá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

**S**e efectuará en el lugar o lugares señalados en la orden de visita, si el visitado no se encuentra en dicho lugar, el visitador le dejará un citatorio con la persona que se encuentre, en el que se especificará la hora determinada del día hábil siguiente para que el particular o su representante legal atienda la orden de visita; si el contribuyente o su representante legal no atendieran el citatorio, la visita se iniciará con quien se encuentre en el lugar citado. En el supuesto de que los visitadores no acudan a la hora señalada del día siguiente, dejarán nuevamente citatorio al visitado debiendo indicar la hora y el día en que regresarán.

**P**ara los efectos anteriores se considera domicilio fiscal:

### **TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS:**

- El local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios, cuando se trate de contribuyentes que realicen actividades empresariales.
- El local que utilicen como base fija para el desempeño de sus actividades, tratándose de contribuyentes cuya actividad sea la prestación de servicios personales independientes.
- En los demás casos, el lugar donde tengan el asiento principal de sus actividades.

### **EN EL CASO DE PERSONAS MORALES:**

- El local en donde se encuentre la administración principal del negocio, cuando sean residentes en el país.
- Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento. En el caso de que se cuente con varios establecimientos el local donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que el contribuyente designe.

**E**s importante que el particular, al recibir la orden de visita, se cerciore de que los visitadores sean los mismos que se citan en dicha orden. Los visitadores tienen obligación de exhibir credencial vigente expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acreditar su identidad, o bien oficio de identificación expedido por autoridad competente. Es importante que el particular verifique que la orden en cuestión vaya dirigida a su nombre, solo en caso de que se ignore este último, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación. La orden deberá precisar qué impuestos se van a revisar, así como el período sujeto a revisión. Deberá

contener además el nombre de la autoridad que la está emitiendo, el lugar o lugares en que se practicará la visita, señalar el objeto o propósito debidamente fundado y motivado y deberá estar firmada por funcionario competente.

**B. PRACTICA DE DILIGENCIAS, HORAS HABLES.**

La práctica de diligencias por las autoridades fiscales deberá efectuarse en días y horas hábiles, que son las comprendidas entre las 7:30 y las 18:00 horas. Una diligencia de notificación iniciada en horas hábiles podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez. Tratándose de la verificación de bienes y de mercancías en transporte, se considerarán hábiles todos los días del año y las 24 horas del día.

**C. HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABLES.**

Las autoridades fiscales para la práctica de visitas domiciliarias, del procedimiento administrativo de ejecución, de notificaciones y de embargos precautorios, podrán habilitar los días y horas inhábiles, cuando la persona con quien se va a practicar la diligencia realice las actividades por las que deba pagar contribuciones en días u horas inhábiles. También se podrá continuar en días u horas inhábiles una diligencia iniciada en días y horas hábiles, cuando la continuación tenga por objeto el aseguramiento de contabilidad o de bienes del particular.

**D. DESIGNACION DE TESTIGOS.**

Al inicio de la visita se deberán designar dos testigos; sólo en el caso de que el visitado no los designe o que los que hubieran sido designados no acepten servir como tales, los visitadores los nombrarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten; los testigos pueden ser sustituidos en cualquier tiempo y ante esta circunstancia deberán designarse de inmediato otros. En este caso deberá señalarse en acta las causas que originan la sustitución. Sólo en el caso de negativa o impedimento, éstos podrán ser nombrados por los visitadores.

La sustitución de testigos procederá cuando:

- No comparezcan al lugar en donde se practica la visita.
- Por ausentarse de dicho lugar antes de concluida la diligencia.
- Por manifestar su voluntad para dejar de serlo.

**E. CONTRIBUYENTES DICTAMINADOS.**

En los casos de revisión a contribuyentes que se encuentren dictaminados para efectos fiscales, las autoridades fiscales podrán revisar en primer término el dictamen y demás documentos relativos a éstos, o bien podrán simultáneamente ejercer sus facultades de comprobación respecto de los contribuyentes.

**F. SUPUESTOS EN QUE SE PODRA RECOGER LA CONTABILIDAD.**

Los visitadores podrán recoger la contabilidad, con el objeto de

examinarla en las oficinas de la autoridad fiscal correspondiente, solo cuando se presente alguno de los supuestos que a continuación se indican:

- Cuando el contribuyente, su representante o quien se encuentre en el lugar de la visita se niegue a recibir la orden de visita, a permitir el acceso a los visitantes a los lugares donde se realiza la visita, o bien, a mantener a disposición de los visitantes dicha contabilidad, correspondencia o contenido de cajas de valores.

- Cuando los sistemas de contabilidad, registros o libros sociales no estén sellados y deban estarlo conforme a las disposiciones fiscales, o bien existan dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido que imposibilite corroborar los datos que se solicitan en los ordenamientos o declaraciones presentadas.

- Cuando el contribuyente sea empleado a huelga o suspensión de labores.

- En los casos en que no se hayan presentado todas las declaraciones periódicas a que obligan las disposiciones fiscales por el periodo a que se refiere la visita.

- Cuando los datos anotados en la contabilidad no coincidan o no se puedan conciliar con los asentados en declaraciones o avisos o cuando los documentos que amparen los actos o actividades del visitado no aparezcan asentados en dicha contabilidad dentro del plazo que señalan las disposiciones fiscales o cuando sean falsos o amparen operaciones inexistentes.

- Se desprendan, alteren o destruyan parcial o totalmente sin autorización legal, los sellos o marcas oficiales colocadas por los visitantes o se impida por medio de cualquier maniobra que se logre el propósito para el que fueron colocados.

**E**n estos casos, los visitantes deberán levantar acta parcial, señalando estas circunstancias y entregar al particular una copia de la misma. En dicha acta se deberán precisar los documentos que se recogen, y con lo anterior se terminará la visita en el domicilio fiscal y se continuará en el domicilio de la autoridad fiscal, en donde se levantará el acta final.

NOTA: En los casos en que los visitantes recojan solo una parte de la contabilidad, podrán continuar la auditoría en el domicilio del visitado, para la revisión de la otra parte que se conserva en dicho domicilio.

#### G. PRESUNCION DE INGRESOS.

**LOS VISITADORES NO PUEDEN PRESUMIR OMISION DE INGRESOS CON BASE EN LAS CUENTAS DE CHEQUES PERSONALES DE GERENTES, ADMINISTRADORES O TERCEROS, CUANDO EL AUDITADO DEMUESTRE QUE NO SE EFECTUARON PAGOS DE DEUDAS A SU CARGO CON CHEQUES DE LAS CITADAS CUENTAS. TAMPOCO PODRAN PRESUMIR OMISION DE INGRESOS EN LOS CASOS EN QUE SE DEMUESTRE QUE DEPOSITOS EN ESTAS CUENTAS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA.**

## H. ACCESO A LA CONTABILIDAD DURANTE LA AUDITORIA.

Si durante el desarrollo de una visita, para continuar con sus actividades, el particular llegase a requerir de algún documento que se encuentre en los muebles, archiveros u oficinas que hubieran sellado los visitadores, se le permitirá extraerlos, ante la presencia de estos últimos, quienes podrán sacar copia del documento.

### PLAZOS PARA PROPORCIONAR INFORMES.

Si con motivo de las facultades de comprobación, las autoridades fiscales solicitan datos, informes o documentos del contribuyente, responsable solidario o tercero, éstos contarán con los siguientes plazos en los que se computarán solo los días hábiles:

- Seis días contados a partir del siguiente a aquél en que se notificó la solicitud respectiva, cuando los documentos sean de los que debe tener en su poder el contribuyente, si se los solicitan durante el desarrollo de la visita.

Quince días contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó la solicitud respectiva en los demás casos.

El plazo de quince días, se podrá ampliar por la autoridad fiscal por diez días más, cuando se trate de informes cuyo contenido sea difícil de proporcionar o de difícil obtención.

- Los libros y registros que formen parte de la contabilidad, solicitados en el curso de una visita, deberán presentarse de inmediato, así como los diagramas y el diseño del sistema del registro electrónico.

### I. SUSTITUCION DE AUTORIDAD Y DE VISITADORES.

En los casos en que los visitadores requieran el auxilio de otras autoridades fiscales competentes, para continuar con la revisión, o bien para comprobar hechos relacionados con la visita inicial, podrán hacerlo, pero en este caso, deberán notificarle la sustitución de autoridad y de los visitantes.

### J. CONCLUSION ANTICIPADA DE LA VISITA.

Las visitas en los domicilios fiscales ordenadas por las autoridades fiscales podrán concluirse anticipadamente en los siguientes casos:

- Cuando el visitado antes del inicio de la visita hubiere presentado aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestando su deseo de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público autorizado, siempre que dicho aviso se haya presentado en el plazo y cumpliendo los requisitos para tal efecto, debiéndose levantar acta en la que se señale esta situación.

- En los casos de autocorrección fiscal por determinación presuntiva.

## K. ULTIMA ACTA PARCIAL.

Si en el desarrollo de la visita se conocen hechos u omisiones que presupongan incumplimiento de las disposiciones fiscales estas deberán consignarse de manera circunstanciada en actas parciales, de igual manera los hechos u omisiones que se conozcan de terceros deberán ser consignados en dichas actas. En la ULTIMA ACTA PARCIAL que se levante deberá señalarse expresamente tal circunstancia y entre ésta y el acta final por lo menos deben transcurrir quince días hábiles, durante dicho plazo se podrán presentar las pruebas documentales que desvirtúen los hechos u omisiones.

De manera general a continuación se señalan los principales requisitos que deberá reunir la última acta parcial:

- 1.- Deberá contener los mismos requisitos del acta de inicio y aisladamente o con las demás actas parciales, la información de todo lo actuado hasta ese momento.
- 2.- Se levantará en el domicilio del contribuyente salvo lo dispuesto en el apartado "F" de esta fracción o que sea imposible continuar o concluir la visita en los establecimientos del visitado en cuyo caso deberá notificarse previamente esta circunstancia al contribuyente o a su representante legal.
- 3.- Deberá proporcionarse copia del acta al particular o a su representante legal, debiendo firmar de conocimiento lo cual NO IMPLICA ACEPTACION POR PARTE DEL VISITADO.

A partir de que se proporcione al contribuyente la última acta parcial, contará con un plazo de por lo menos quince días hábiles para desvirtuar los hechos u omisiones consignados por los visitadores, mediante la presentación de documentos, libros o registros vinculados con las irregularidades observadas. Se tendrán por consentidos los hechos consignados en la última acta parcial, si antes del cierre del acta final el contribuyente no presenta las pruebas que desvirtúen los hechos o no señale el lugar en que se encuentren, siempre que éste sea el domicilio fiscal o el lugar autorizado para llevar su contabilidad. El contribuyente podrá presentar pruebas hasta antes del cierre del acta final, inclusive cuando hayan transcurrido más de quince días.

**POR NINGUN MOTIVO LOS VISITADORES PODRAN AMENAZAR O INSINUAR AL VISITADO O A SU REPRESENTANTE, QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE IMPUTARLE LA COMISION DE DELITOS, YA QUE EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES PENALES NO SE DECIDE EN LAS ADMINISTRACIONES FISCALES, NI POR LOS VISITADORES QUE PARTICIPAN EN LAS REVISIONES. SI LOS VISITADORES LO QUIEREN INTIMIDAR O INCURREN EN CUALQUIER IRREGULARIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE UNA VISITA, EN CUALQUIER MOMENTO SE PODRAN REPORTAR O DENUNCIAR TALES HECHOS ANTE LA INSTANCIA SUPERIOR DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE ESTE LLEVANDO A CABO LA AUDITORIA O BIEN A LOS TELEFONOS QUE SE SEÑALAN EN LA FRACCION III APARTADOS "C" Y "F" Y ANEXOS 8 Y 9 DE ESTE DOCUMENTO.**

**TAMPOCO PODRAN COMUNICAR AL AUDITADO EN FORMA VERBAL LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS DURANTE LA AUDITORIA.**

El contribuyente también podrá, en cualquier momento, acudir a las áreas de asistencia al contribuyente de las Administraciones Fiscales Federales o al Centro Nacional de Consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de consultar verbalmente sobre las dudas que se le llegaran a presentar en relación con la auditoría que se le esté practicando. Si la consulta requiere de análisis de fondo, ésta podrá hacerse por escrito ante el área de servicios al contribuyente, debiendo indicar en dicho escrito los datos de la orden de visita, a fin de que mediante resolución se le señale el criterio aplicable al caso que haya planteado; en el caso de consulta verbal, no se crearán derechos ni obligaciones diferentes a las establecidas en las leyes tributarias, sin embargo en el segundo caso, siempre que el contribuyente presente por escrito de manera individual una consulta que se refiera a una situación real y concreta, la autoridad fiscal estará obligada a dar contestación pudiendo derivarse, en el caso de resolución favorable, derechos para el contribuyente.

**L. CIERRE DEL ACTA FINAL.**

Los visitantes deberán levantar el acta final dentro de los treinta días hábiles siguientes al cierre de la última acta parcial. Dentro de este mismo plazo, el contribuyente podrá solicitar una reunión con el comité de evaluación de resultados, integrado por el Administrador Fiscal Federal que corresponda y el Subadministrador de Auditoría Fiscal. En esta reunión se le deberán aclarar las dudas que pudiera tener sobre las irregularidades observadas. El comité, a solicitud del contribuyente, le proporcionará la información necesaria para que pueda corregir su situación fiscal presentando las declaraciones complementarias. **EL CONTRIBUYENTE, ANTES DEL CIERRE DEL ACTA FINAL, PODRA OPTAR POR PAGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS CANTIDADES QUE SEÑALE EL COMITE.** En este caso el contribuyente se podrá autopagar una multa del 50% sobre el monto de las contribuciones omitidas que decida pagar, así sea en parcialidades.

A la reunión con el comité de evaluación de resultados el contribuyente podrá hacerse acompañar del síndico correspondiente o de la persona que estime conveniente. En ningún caso se podrá negociar las contribuciones omitidas, las multas o el plazo para pagar.

Si en el cierre del acta final de la visita no estuviere presente el visitado o su representante legal, se le dejará citatorio para que se presente a una hora determinada del día hábil siguiente. Si no se presentase, el acta final se levantará ante quien estuviere presente en el lugar visitado; en ese momento cualquiera de los visitantes que haya intervenido en la visita, el visitado o la persona con quien se entendió la diligencia y los testigos, firmarán el acta, de la que se dejará copia al visitado. Si el visitado, la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos no comparecen a firmar el acta, se niegan a firmarla, o se niegan a aceptar copia de la misma, dicha circunstancia se asentará en la propia acta sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

## LIQUIDACION.

Cuando el contribuyente no esté de acuerdo, total o parcialmente con las observaciones que le de a conocer el comité de evaluación de resultados o que se deriven de la última acta parcial, las autoridades fiscales procederán a emitir la resolución que determine los créditos fiscales dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del cierre del acta final de auditoría, SIN QUE PUEDAN AUMENTAR LOS CRÉDITOS QUE SE DERIVEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN LA ÚLTIMA ACTA PARCIAL. Una vez formulada la liquidación no se podrá levantar acta complementaria sino mediante nueva orden de visita.

Cabe destacar que el contribuyente hasta antes de que se le notifique la liquidación correspondiente puede corregir su situación fiscal sin necesidad de acudir al Comité de Evaluación de Resultados.

En relación a lo anterior, es derecho del particular que las autoridades le comprueben los hechos con que se motivan los actos o resoluciones, cuando estos hechos sean negados rotundamente, a menos que la negativa implique la afirmación de otros hechos.

### - MEDIDAS DE APREMIO.

Si los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros, se oponen u obstaculizan el ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales, los visitadores podrán hacer uso indistintamente de las siguientes medidas de apremio:

- Solicitar el auxilio de la fuerza pública.
- Imponer la multa que corresponda en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- Solicitar a la autoridad competente se proceda por desobediencia u un mandato legítimo de autoridad.

Cualquier hecho distinto de los mencionados violará los derechos del particular y por consiguiente se podrá inconformar a través de los medios legales que procedan.

### M. AUTOCORRECCION FISCAL.

Dentro del proceso de una visita domiciliaria, o en otros actos de fiscalización, en cualquier momento el contribuyente puede corregir su situación fiscal cubriendo las contribuciones que adeude, considerando su actualización y recargos correspondientes, debiendo entregar copia de las declaraciones respectivas a los visitadores, a fin de que se haga constar este hecho en el acta final. En este supuesto, el contribuyente se autoaplicará una multa del 50% de las contribuciones omitidas, actualizadas. Si así lo desea, podrá cubrir el importe total del crédito fiscal hasta en 36 parcialidades, siempre que garantice desde la primera parcialidad el interés fiscal. En estos casos la autoridad emitirá liquidación por la parte del crédito aún no satisfecho.

**En los casos en que el contribuyente no se autocorrija, se le liquidará el impuesto omitido y sus accesorios, y le serán notificados mediante resolución. En este supuesto, en el caso de pagar dichos créditos fiscales dentro de los 45 días siguientes a aquél en que fue notificado, tendrá derecho a una reducción del 20% de las multas impuestas. En estos casos, también podrá pagar hasta en 36 parcialidades incluyendo las multas, siempre que garantice desde la primera parcialidad, el interés fiscal mediante fianza. No se podrá ejercer la opción de pago en parcialidades tratándose de los impuestos al comercio exterior y de los demás que deban pagarse ante la aduana.**

**En los casos en que el contribuyente no pague el crédito fiscal dentro de los 45 días siguientes a aquél en que fue notificado, no gozará de reducción en las multas impuestas. De igual manera, en estos casos podrá el contribuyente pagar hasta en 36 parcialidades, previa garantía del interés fiscal.**

**No se requerirá que el contribuyente solicite autorización para pagar en parcialidades, ya que el trámite es automático a excepción de:**

- Contribuyentes que determinen su resultado fiscal consolidado.
- Instituciones de crédito, de seguros y fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, casas de bolsa y casas de cambio.
- Organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria sujetos a control presupuestal.
- Aquellos a quienes les presten mensualmente servicios personales subordinados por lo menos trescientos trabajadores.

**Cuando se opte por pagar en parcialidades, el particular deberá, antes de realizar el pago de la primera parcialidad, afianzar la diferencia. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en un factor de actualización y recargos promedio, determinará en forma simplificada tablas de pago que se proporcionarán al contribuyente para que realice sus parcialidades en los bancos; en la última parcialidad deberá acudir a la Oficina Federal de Hacienda para que, de acuerdo al cálculo exacto, dicha parcialidad sea ajustada.**

**Por otra parte, el contribuyente podrá cubrir solo una parte del crédito fiscal, y recurrir o impugnar la parte no consentida, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal solo por la parte recurrida o impugnada.**

**En los casos en que el contribuyente optase por un medio de garantía diferente a la fianza, deberá acudir a la Oficina Federal de Hacienda, a fin de que le sea calificada por dicha autoridad. En los casos de pago en parcialidades, para sustituir la fianza se requiere autorización de la autoridad administradora.**

**LOS VISITADORES TIENEN PROHIBIDO EXIGIR LA RENUNCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA, ESTOS SON IRRENUNCIABLES Y AUN EN LOS CASOS EN QUE LOS PARTICULARES FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS LIQUIDACIONES BASTARA QUE LAS RECURRAN O LAS IMPUGNEN EN TIEMPO PARA QUE PROCEDAN LOS MEDIOS DE DEFENSA, EN AUSEN-**

CIA DE LIQUIDACION NO HAY DETERMINACION DE CREDITOS Y POR LO TANTO NO PROCEDE COBRO ALGUNO. FRENTE A CUALQUIER LIQUIDACION EXISTE UN MEDIO DE DEFENSA QUE DEBE SER EJERCIDO EN TIEMPO PARA NO PERDER EL DERECHO.

En los casos en que el visitado se encuentre en causal de determinación presuntiva, la autoridad podrá otorgar la opción de autocorrección, de acuerdo al procedimiento que se describe en el Anexo I de este documento.

#### **N. BENEFICIOS DEL ARTICULO 64 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.**

Derivado del ejercicio de sus facultades de comprobación, las autoridades deberán determinar en primer lugar las contribuciones omitidas en los ejercicios terminados en 1990 y 1991 respectivamente, por los que se hubiera presentado o debió presentarse declaración a más tardar el día anterior a aquél en que se llevó a cabo la visita, así como las contribuciones correspondientes al período transcurrido entre la fecha de terminación del último ejercicio y el momento en que se inicia la revisión.

Tratándose de contribuyentes que dictaminen sus estados financieros por contadores públicos autorizados, se considerará como último ejercicio aquél de doce meses por el que se haya presentado el último dictamen, excepto cuando hubieran transcurrido cuando menos doce meses desde que se presentó dicho dictamen sin haber presentado otro, caso este último en que la determinación también podrá abarcar los meses posteriores a la presentación del último dictamen. Esta disposición se aplicará también a un ejercicio irregular, siempre que el ejercicio regular inmediato anterior también esté dictaminado.

No se impondrá multa ni se formulará querrela por omisión en el pago de contribuciones, cuando éstas no puedan determinarse por encontrarse el contribuyente dentro de los supuestos del artículo 64 del Código Fiscal de la Federación.

De comprobarse que durante el período a que se refiere el primer párrafo de este apartado, se omitió la presentación de la declaración del ejercicio de alguna contribución, o bien que el particular incurrió en alguna de las irregularidades que se indican en el Anexo 3 de este documento, se podrán determinar en ese mismo acto o posteriormente, contribuciones omitidas en ejercicios anteriores hasta en 5 años e incluso determinar contribuciones diferentes que no hubieran sido determinadas con anterioridad, por encontrarse el contribuyente gozando de los beneficios del artículo 64 mencionado.

Los beneficios de dicho artículo, irán desapareciendo gradualmente, como se indica en el Anexo 4.

## II. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Una vez que le haya sido notificada al particular la resolución que determina el crédito fiscal, y en caso de no estar conforme con la resolución emitida, tendrá derecho a inconformarse, dentro de los 45 días contados a partir del siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva, y podrá hacer valer como medio de defensa ante el fisco, el recurso de revocación.

### A. RECURSO DE REVOCACION.

El recurso procederá contra las resoluciones que determinen contribuciones o accesorios. La interposición de este recurso será opcional para el contribuyente, ya que si lo desea podrá acudir directamente ante el Tribunal Fiscal de la Federación e interponer el juicio de nulidad, excepto que se trate de resoluciones dictadas en materia aduanera, en cuyo caso el ejercicio del recurso de revocación será obligatorio.

Cuando se ejercite el recurso de revocación, no se deberá garantizar el interés fiscal sino transcurridos 5 meses después de notificada la resolución impugnada.

El formulario fiscal que podrá utilizarse para la interposición del recurso mencionado será el HRR "Recurso de Revocación".

### B. JUICIO DE NULIDAD.

El juicio de nulidad se hará valer ante el Tribunal Fiscal de la Federación, el cual se tramitará ante la sala regional de dicho tribunal, en cuya circunscripción se encuentre ubicada la autoridad que emitió la resolución que se reclama.

### **III. SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN EN FORMA GRATUITA.**

¿Debe efectuarse algún pago por los trámites administrativos que se realicen ante las oficinas de las autoridades fiscales ?.

Los trámites que se realicen ante las autoridades fiscales, se harán **SIN EFECTUAR PAGO ALGUNO.**

Sojamente se deberá efectuar pago por concepto de derechos, por la prestación de los servicios que se encuentran contemplados en la Ley Federal de Derechos, como es el caso de la certificación o legalización de documentos, entre otros.

Para el caso de la devolución de impuestos, interposición de recursos administrativos, solicitud de autorizaciones y demás trámites, que deben efectuarse ante las Administraciones Fiscales Federales, únicamente deberá cumplir con los requisitos que se señalan en las formas oficiales y presentar estos formularios ante dichas dependencias que correspondan a su domicilio fiscal.

#### **A. ACEPTACION DE AVISOS POR LAS O.F.II.**

Las Oficinas Federales de Hacienda están obligadas a recibir los avisos, solicitudes, y demás documentos en la forma en que se presenten por el particular sin hacer observaciones ni objeciones y debiendo devolverle copia sellada de los mismos.

Las autoridades mencionadas sólo podrán negarse a recibir dicha documentación cuando en éstos se omita indicar: el nombre, denominación o razón social del contribuyente, así como su clave del Registro Federal de Contribuyentes; su domicilio fiscal o cuando los documentos que presente no se encuentren firmados o no se acompañen los anexos.

#### **B. ORIENTACION FISCAL GRATUITA.**

El particular podrá recibir orientación fiscal de **MANERA GRATUITA**, acudiendo a las áreas de Asistencia al Contribuyente de las 45 Administraciones Fiscales Federales que se encuentran establecidas en todo el país o en el Centro Nacional de Consulta, en forma personal o a través de la vía telefónica marcando el teléfono 91-800-7-01-38 si radica en el interior del país, o el 7-05-50-55 si vive en el D.F.; o bien, en las oficinas de orientación que se encuentran instaladas en los Centros Comerciales que se indican en el Anexo 8 .

#### **C. SERVICIO TELEFONICO LADA 800 PARA LA RECEPCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS.**

El Sistema Telefónico Lada 800 (91-800-00-300), es un servicio gratuito que se encuentra a la disposición de los contribuyentes de todo el país, o bien el teléfono 6-87-36-86 para quienes residen en el D.F., el cual tiene como objetivo que el contribuyente que así lo desea, reporte cualquier queja o denuncia por arbitrariedades que se cometan en su contra por parte de las autoridades de la Administración

Tributaria, de una manera ágil, ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se investiguen los hechos que se denuncien y se proceda en consecuencia.

Este servicio telefónico funciona de lunes a viernes sin interrupción, dentro de un horario de atención de 10:00 a 14:00, y de 17:00 a 19:00 horas.

#### **D. PROGRAMA DE INFORMACION SOBRE AUDITORIAS.**

Con el fin de evitar abusos en contra de los contribuyentes, se implementó el Programa de Información sobre Auditorías.

Este Programa tiene por objeto informar a los contribuyentes que así lo soliciten, vía telefónica o personalmente, si están siendo auditados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el personal que se encuentre interviniendo en la visita correspondiente. Para lo anterior, bastará que el contribuyente señale a la autoridad el número de orden de auditoría y su clave del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicha información se proporcionará a través de las áreas de Asistencia al Contribuyente de las Administraciones Fiscales Federales del país, en un plazo de 3 horas a partir de que se hizo la solicitud, dándosele a conocer al interesado si el mismo se encuentra o no en etapa de revisión fiscal, así como en su caso, el nombre y otros datos del personal que está autorizado para participar en la visita, que faciliten su identificación, tales como el cargo de los visitadores, la fecha de expedición de su credencial, etc. Datos que le permitirán al contribuyente conocer si la auditoría fue ordenada por personal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **E. PROGRAMA DE SINDICOS DEL CONTRIBUYENTE.**

Este programa tiene como objeto fundamental el conocer y solucionar los problemas que enfrentan los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como los que se les presentan durante el ejercicio de sus derechos ante las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los síndicos son designados por los diversos sectores de contribuyentes y fungen como su representante ante las Administraciones Fiscales Federales del país, a efecto de que a través de reuniones con el Administrador Fiscal Federal respectivo, plantee la problemática que se les presenta a los contribuyentes así como acordar las soluciones que se les dará a la misma.

Las quejas y problemas presentados se refieren a ineficiencia, abusos o trato inadecuado por parte del personal o retrasos indebidos en trámites; entre otros se considera los siguientes supuestos:

- a) La no aceptación de un trámite previsto en disposiciones legales y administrativas, sin causa que lo justifique.
- b) El retraso de más de 30 días en la emisión de resoluciones o atención de trámites cuando hayan sido cumplidos los términos y plazos fijados para su resolución en las disposiciones respectivas.

c) La suspensión o cancelación de un trámite sin causa que lo justifique.

d) La no aceptación, suspensión o retraso en un trámite por requerimientos al contribuyente de información o cumplimiento de requisitos no previstos por la normatividad.

e) La práctica de actos por parte del personal operativo, que lesionen los intereses y entorpezcan el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente.

f) Cualquier otra violación o inobservancia por parte de la Administración a disposiciones normativas que entorpezcan o impidan la realización de un trámite del contribuyente.

#### **DENUNCIAS A TRAVES DE LOS SINDICOS.**

**TAMBIÉN PUEDE USTED ACUDIR A LOS SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE QUE HAN SIDO DESIGNADOS EN LAS ADMINISTRACIONES FISCALES FEDERALES POR ORGANISMOS O AGRUPACIONES, PARA DENUNCIAR POR SU CONDUCTO, SI ASÍ LO DESEA EN FORMA ANÓNIMA, LOS HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR DELITOS FISCALES O DELITOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.**

Si aún no conoce quien es el Síndico y se encuentra agrupado o agremiado a alguna organización acuda a ésta para conocer este dato y en su caso plantearle sus problemas o quejas, si no pertenece a ninguna agrupación existe la figura del Síndico de Oficio que es designado por las Universidades y Casas de Estudios Superiores del país. Éstos deberán ser egresados o catedráticos de las áreas de Contaduría o Derecho, y deberán ser personas de reconocida solvencia moral y vocación de servicio, o bien existe la Subdirección de Prevención y Resolución de Problemas del Contribuyente dependiente de la Dirección de Orientación y Resolución de Problemas del Contribuyente, que dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene como función apoyar a los contribuyentes en general, para la resolución de sus problemas.

Los datos de los Síndicos nombrados en las distintas Administraciones Fiscales Federales, se encuentran en el Anexo 9 de este documento.

Para mayor información acuda o llame a la Administración Fiscal Federal más cercana a su domicilio o a los siguientes teléfonos.

5-21-29-29, 7-09-00-88, ext. 4773 y 4796.

#### **F. BUZON PARA QUEJAS Y SUGERENCIAS.**

Igualmente existe en el Centro Nacional de Consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un buzón para quejas y sugerencias en donde usted podrá reportar algún problema, sugerencia o maltrato en el servicio proporcionado.

20. **En el caso de que al solicitar un servicio o efectuar un trámite ante las autoridades administrativas, algún funcionario público o empleado pretenda cobrarle por este motivo, puede reportar esta anomalía a la Dirección General de Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los teléfonos: 5-22-05-20 y 5-42-75-90.**

## IV. ACTOS QUE SE REALIZAN EN LA VIA PUBLICA.

### A. DERECHOS DEL TRANSEUNTE.

¿ Si se transita por la ciudad o carretera, es posible que se decomisen los bienes de procedencia extranjera?

Sólo en las zonas de inspección y vigilancia permanente, las autoridades aduaneras podrán recoger provisionalmente las mercancías de procedencia extranjera. Estas pueden ser revisadas y en su caso secuestradas por las autoridades aduaneras quienes podrán recoger provisionalmente las mercancías de procedencia extranjera y medios de transporte en que se conduzcan, cuando no se compruebe su legal estancia en el país en el momento en que se lleve a cabo la inspección, debiendo la autoridad levantar el acta correspondiente.

Para que la autoridad lleve a cabo la verificación fuera de estas zonas, se requerirá orden escrita de la autoridad competente, en la que se establezca la circunscripción territorial y el período de la revisión que en ningún caso podrá ser mayor de 30 días.

### B. AUTORIDAD COMPETENTE PARA REVISAR LAS MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

La Dirección General de Auditoría Fiscal Federal y las Administraciones Fiscales Federales con apoyo de la Policía Fiscal Federal, están legalmente facultadas para practicar la verificación de mercancías de procedencia extranjera, así como para proceder a la retención, persecución, embargo o secuestro de las mismas.

# A N E X O S

## ANEXO 1.

### DETERMINACION PRESUNTIVA.

Las autoridades podrán dar al contribuyente la opción de autocorregirse, siempre que los visitadores cuenten con elementos suficientes para apreciar en lo fundamental su situación fiscal, en cuyo caso se procederá en los siguientes términos:

- En un plazo máximo de 3 meses, después de iniciada la auditoría, se le notificará al visitado mediante acta parcial, que se encuentra en posibilidad de que se le aplique determinación presuntiva por haberse ubicado en alguno de los supuestos señalados en este Anexo.

- Dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación del acta parcial el contribuyente presentará la forma de autocorrección de su situación fiscal autoaplicándose una multa equivalente al 50% de la contribución omitida, de la que proporcionará copia a los visitadores; dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez por 15 días más.

Los visitadores podrán concluir la visita levantando acta final, haciendo constar sólo el hecho de que el contribuyente corrigió su situación fiscal, o bien podrán continuar dicha visita, y harán constar en el acta final todas las irregularidades encontradas señalando las que corrigió el visitado.

En el caso de que se concluya la visita, para iniciar otra al mismo contribuyente, se requerirá una orden nueva, aún cuando las facultades de comprobación fueran para el mismo ejercicio y por las mismas contribuciones.

La autocorrección señalada, es decir la que se permite en el caso de determinación presuntiva, no podrá aplicarse cuando el particular hubiere incurrido en las siguientes irregularidades:

- Cuando se haga uso de documentos falsos o en los que se haga constar operaciones inexistentes.

- Se utilicen, sin derecho a ello documentos a nombre de terceros para deducir su importe al calcular las contribuciones o para acreditar cantidades trasladadas por concepto de contribuciones.

- Se lleven dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.

- Se lleven dos ó más libros sociales similares con distinto contenido.

- Que se destruya, se ordene o permita la destrucción total o parcial de la contabilidad.

- Se microfílm en graben en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público documentación o informa-

ción para efectos fiscales, sin cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones relativas.

En el desarrollo de una visita los visitadores podrán determinar presuntivamente el valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- El contribuyente se oponga u obstaculice el inicio o desarrollo de la auditoría.
- Omite presentar la declaración del ejercicio, hasta el momento en que se inicie la auditoría, siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que se venció el plazo para su presentación.
- No se presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o bien, no se proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- Se omite registrar operaciones, ingresos o compras así como alterar el costo por más del 3% sobre lo declarado en el ejercicio.
- Se registren compras, gastos o servicios no realizados o no recibidos.
- Se omitan o alteren en el registro las existencias que deben de figurar en el inventario, o bien se registren dichas existencias a precios distintos del costo cuando ambos casos excedan del 3% del costo de los inventarios.
- Cuando no se cumpla con la obligación de valorar los inventarios o no se lleve el procedimiento de control de los mismos.
- Cuando teniendo la obligación de utilizar las máquinas registradoras de comprobación fiscal no lo hagan, las destruyan, alteren o impidan el propósito para el que fueron proporcionadas.
- Se detecten otras irregularidades en la contabilidad del contribuyente que impidan el conocimiento de sus operaciones.

## **ANEXO 2.**

### **CADUCIDAD.**

Las autoridades fiscales no podrán determinar contribuciones y accesorios, ni imponer sanciones por omisiones que se hubieran cometido 5 años antes de la fecha en que se notifique la resolución que las determine o imponga, en los términos y con las excepciones que se señalan en este Anexo 2.

### **PLAZO DE CINCO AÑOS.**

El plazo de 5 años en que caducan las facultades de las autoridades fiscales empezará a contarse a partir de que:

- Se presentó la declaración del ejercicio, cuando se tenga obligación de hacerlo. En estos casos dichas facultades se extinguirán por ejercicios completos, incluso por aquellas que no tengan relación con la presentación de la declaración del ejercicio.

- Cuando se presenten declaraciones complementarias corrigiendo los datos asentados originalmente, dichos plazos se computarán a partir del día siguiente a aquél en que estas declaraciones se presenten, respecto a los conceptos modificados.

- Se presentó o debió haberse presentado la declaración o aviso cuando se trate de contribuciones que no se calculen por ejercicio, o bien, se trate de un pago definitivo por los que no existe obligación de presentar declaración.

- Que se haya cometido la infracción, salvo que esta sea de carácter continuo o continuado, caso en el cual el plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que hubiera cesado la consumación del último acto.

### **PLAZO DE 10 AÑOS.**

No obstante lo anterior, dicho plazo será de 10 años en los siguientes casos:

- Cuando no haya sido solicitada la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

- No se lleve contabilidad, o bien, no se conserve durante el plazo establecido para ello (10 años).

- Cuando no se haya presentado la declaración de algún ejercicio estando obligado a ello. En el supuesto de que la declaración omitida se presente posteriormente en forma espontánea, el plazo se extinguirá en 5 años, sin que este mismo plazo exceda de 10 contados a partir de la fecha en que debió haberse presentado dicha declaración, a aquél en que espontáneamente se presenta.

### ANEXO 3.

#### LIQUIDACION DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Las irregularidades por las que podrá determinarse contribuciones omitidas hasta por 5 años son:

1.- Omisión en el pago de la participación de utilidades a los trabajadores de acuerdo con la utilidad fiscal declarada.

2.- Compensar o acreditar cuando no proceda, contra las contribuciones a su cargo, u obtener en forma también impropia la devolución de contribuciones, por más del 3% sobre el total de las declaradas.

3.- Omisión en el pago de contribuciones por más del 3% del total de las declaradas por adeudo propio.

4.- Omisión en el entero de la contribución de que se trate por más del 3% sobre el total retenido o que debió retenerse.

5.- No solicitar la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes cuando se esté obligado a ello o no presentar el aviso de cambio de domicilio fiscal, excepto cuando estas manifestaciones se realizan de manera espontánea.

Se considerará que se incurre en esta irregularidad aún cuando la misma se cometa en períodos distintos al sujeto a revisión.

6.- Proporcionar en forma equivocada u omitir la información correspondiente al valor de los actos o actividades realizadas en cada entidad federativa cuando se tengan establecimientos en dos o más entidades, siempre que la omisión o alteración exceda en más del 3% de las cantidades que debieron proporcionarse de acuerdo con las actividades realizadas.

7.- Falsificar información en los estados de resultados reales del ejercicio que se presenta para solicitar deducción de los pagos provisionales, o en los informes acerca del movimiento de efectivo en caja y bancos, cuando se solicite el pago a plazos ya sea diferido o en parcialidades.

8.- cuando se de alguno de los supuestos de determinación presuntiva de utilidades, actos, activos y actividades.

**ANEXO 4.**

**DESAPARICION GRADUAL DEL ARTICULO 64 DEL  
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.**

A partir de 1992 se aumenta un año al número de ejercicios en que las autoridades fiscales pueden determinar contribuciones omitidas, en la siguiente forma:

A partir del	Determinarán las contribuciones omitidas de los ejercicios terminados en:
1o. de enero de 1992	1990 y 1991
1o. de enero de 1993	1990, 1991 y 1992
1o. de enero de 1994	1990, 1991, 1992 y 1993.

Los beneficios de este artículo dejarán de aplicarse a partir del 1o de enero de 1995.

## ANEXO 5.

### ADQUISICION O TENENCIA DE MERCANCIA EXTRANJERA.

No se aplicarán sanciones por la adquisición o tenencia de mercancías de procedencia extranjera cuyo valor equivalga en moneda nacional hasta trescientos dólares o que sean de uso personal consistentes en:

- Alimentos y bebidas que consuma y ropa con la que vista.
- Cosméticos, productos sanitarios y de aseo, lociones, perfumes y medicamentos que utilice.
- Artículos domésticos para casa habitación.
- Una cámara fotográfica o una cinematográfica o una para video grabación, incluyendo su fuente de poder, excepto equipo profesional; hasta doce rollos de película virgen o video cassettes, así como el material fotográfico impreso o filmado.
- Libros o revistas.
- Un artículo deportivo o un equipo individual de deporte, usados, siempre que pueda ser transportado comúnmente por una persona.
- Hasta veinte cajetillas de cigarros o cincuenta puros o doscientos cincuenta gramos de tabaco, si el pasajero es mayor edad.
- Hasta tres litros de vino o licor, si se trata de mayores de edad.
- Los belices, pectacas, baules, maletas en los que se contengan las mercancías.

## **ANEXO 6.**

### **V. ESTRUCTURA DE LAS ADMINISTRACIONES FISCALES FEDERALES.**

Para el desempeño de sus funciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con Unidades Administrativas Regionales de las que se auxilia para proporcionar atención oportuna a los contribuyentes que así lo requieran.

Estas Unidades Administrativas se encuentran representadas por 45 Administraciones Fiscales Federales, distribuidas en toda la República, a las que pueden acudir los contribuyentes de acuerdo a su circunscripción territorial para tramitar y obtener resolución de los asuntos que les atañen.

Las Administraciones Fiscales Federales son supervisadas por las Coordinaciones de Administración Fiscal Federal, las cuales tienen entre otras las siguientes funciones:

**Dirigir, supervisar y coordinar la operación y ejecución de los programas de dichas Administraciones, así como:**

**Informar a quien corresponda por conducto de la Subprocuraduría Fiscal Federal, de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el desempeño de sus funciones.**

**Ahora bien las Administraciones Fiscales Federales se encuentran estructuradas de la siguiente forma.**

a) Por un Administrador Fiscal Federal auxiliado por los siguientes Subadministradores.

**Subadministrador De Auditoría Fiscal Federal, cuyas principales funciones son:**

- Practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones y verificaciones, realizar los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, derechos, contribución de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal.

- Practicar la retención, persecución, embargo o secuestro de mercancías de comercio exterior o sus medios de transporte y notificar el inicio del procedimiento administrativo de investigación y audiencia en materia aduanera cuando sea consecuencia del ejercicio de sus facultades, así como tramitar y resolver dicho procedimiento, el cual a partir del 1 de abril de 1992 se implementa mediante la modalidad del embargo precautorio.

- Determinar los impuestos y sus accesorios de carácter federal, así como el valor normal de las mercancías de importación.

- Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, incluso lo referente a vehículos de procedencia extranjera en tránsito, así como la verificación de aeronaves embarcaciones, etc.

- Los Subadministradores de Auditoría fiscal Federal, podrán ordenar cualquier acto de fiscalización sólo por ausencia del los Administradores Fiscales Federales.

**Subadministrador de Recaudación.** De esta Subadministración dependen las Oficinas Federales de Hacienda de conformidad con la circunscripción territorial de las Administraciones Fiscales Federales.

**Subadministrador Técnico,** tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones.

- Resolver los Recursos Administrativos de su competencia.
- Autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales.
- Orientar a los contribuyentes respecto al cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre aplicación de las disposiciones fiscales.
- Tramitar y resolver las solicitudes de devolución de impuestos federales sobre cantidades pagadas indebidamente.
- Mantener consulta permanente con los órganos representativos de los contribuyentes para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apoyar a los Síndicos de los Contribuyentes para el mejor desempeño de sus funciones.

**De no habérselo atendido correctamente por las autoridades administrativas podrá reportar esta situación a la Dirección de Orientación y Resolución de Problemas del Contribuyente, sita en Paseo de la Reforma No. 37, Módulo 5, Planta Baja, Colonia Guerrero, o bien llame al teléfono 7-05-50-55.**

## **ANEXO 7.**

### **FOLLETOS PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Los siguientes folletos se encuentran a disposición de los contribuyentes, en las oficinas de las Administraciones Fiscales Federales y en el Centro Nacional de Consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en forma gratuita:

- 1.-Sueldos y Salarios**
  - 2.-Honorarios.**
  - 3.-Arrendamiento de Inmuebles.**
  - 4.-Registro Federal de Contribuyentes.**
  - 5.-Ajuste de Pagos Provisionales Personas Físicas con Actividades Empresariales.**
  - 6.-Catálogo de Claves de Actividades para Efectos Fiscales.**
  - 7.-Oficinas Autorizadas para el Pago de Impuestos Federales**
- Además se proporcionan los siguientes trípticos:

- 1.- Calendario Fiscal Mensual.**
- 2.- Trámite para Efectuar Consultas Fiscales.**
- 3.- Requisitos para la Presentación del Aviso de Destrucción de Mercancías.**
- 4.- Índice Nacional de Precios al Consumidor 1950-1991.**
- 5.- Internación Temporal de Automóviles.**

ANEXO 8.

COORDINACIONES DE ADMINISTRACION FISCAL,  
ADMINISTRACIONES FISCALES FEDERALES.

COORDINACION DE ADMINISTRACION FISCAL NOROESTE. Blvd. Rodolfo Elias Calles y Padre Kino C.P. 85140 Cd. Obregón, Son. Tel. 91 64-61-45-34 Fax 642-75.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE MEXICALI -A-.  
Cuerpo "B" del Centro Civico P.B. Palacio Federal, C.P. 21000,  
Mexicali, B.C. Tel.: 665-0888

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE TIJUANA -B- Blvd. de las Américas, Br. El Paraíso, 22000, Tijuana (B.C.) Tel.: 645-1814-89.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE LA PAZ -A-  
Alvaro Obregón y Muelle Ier. Piso, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Tel.: 2-18-00

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE CULIACAN -A-  
Juan José Rios No 50 Pte. Esq. Alvaro Obregón, Col. Almada C.P. 80000, Culiacán, Sin. Tels.: 3 64-07 y 3 26-01

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE CD. OBREGON -B-  
Blvd. Rodolfo Elias Calles y Padre Kino, C.P. 85050 Cd. Obregón, Son. Tels.: 646-72, 646-19 y 648-01 Ext. 131

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE HERMOSILLO -A-  
Periférico Pte. No. 310 Hermosillo, Son. Tels.: 2-30-96 y 2-30-44

COORDINACION DE ADMINISTRACION FISCAL NORTECENTRO.  
Av. Erizao del Norte No. 17 Libramiento Periférico Gamez Laredo, Raul López Sanchez C.P. 27110, Torreón, Coah. Tel. 9117-17-64-66.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE SALTILLO -A-  
Abasalo 1973 Nte. C.P. 25000 Saltillo, Coah. Tel: 217-45

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE TORREON -B-  
Av. Erizao del Norte No. 17, Libramiento Periférico Torreón Gómez-Laredo, Raul López Sánchez Torreón, Coah. C.P. 27110  
Tels.: 18-05-15, 17 64-64, 17-69-35, 17-69-36, 17-69-88 y 17 69-89  
Exts. 128,147 y 131

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE CD. JUAREZ -B-  
Honduras No. 480 Sur, P.A. Col. El Barreal, C.P. 32040, Cd. Juárez, Chih. Tels.: 14-90-47 y 15-31-39

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE CHIHUAHUA "A".  
Av. Universidad No. 3300, Ier. Piso, C.P. 31170 Chihuahua, Chih. Tel.: 14-12-48

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE DURANGO -A-  
Constitución No. 310 Sur, Altos, C.P. Durango, Dgo. Tel.: 3-25-49 O.F.H.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE TAMPICO -A-  
Av. González Ortega No. 201, Esq. Av. del Tránsito y 20. Pisos, C.P. 98008, Tampico, Tams. Tel.: 2-94-49

COORDINACION DE ADMINISTRACION FISCAL DEL NOROESTE.  
Carretera Miguel Aleman Km. 8.4 No. 6345 C.P. 67100 Guadalupe, N.L. Tel. 91-83 77-20-95

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE MONTERREY -A-  
Escobedo No. 733 Sur, C.P. 64000, Monterrey, N.L. Tels.: 44-86-65, 44-86-76, 44-86-56 y 44-59-70  
Exts.: 320, 325, 344, 345, 330 y 335

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE SAN LUIS POTOSI -A-  
Independencia No. 2840, Esq. Las Artes, Col. Hímnico Nacional, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P. Tel.: 15-83-12

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE REYNOSA -B".  
Blvd. Hidalgo No. 1545, 2O. Piso C.P.  
88500,  
Reynosa, Tamps. Tels.: 3-08-19 y 3-07-66

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE TAMPICO -A-.  
Av. Hidalgo No. 6409 C.P. 89000,  
Tampico, Tamps. Tels.: 28-11-07

COORDINACION DE ADMINISTRACION  
FISCAL DE OCCIDENTE  
Av. Circuito Federalistas Jaliscienses 1823 S/  
N. Col. Residencial Poniente C.P. 4513  
Zapopan, Jal. Tel. 91-36 33-83-56, 33-83-54  
y 33-85-55.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE AGUASCALIENTES -A"  
Calle Chichimeco No. 117, Col. San Lázaro  
C.P. 20250,  
Tel.: 3-25-49 Aguascalientes, Ags. Tel.  
49-39, 6-20-65 y 5-46-03

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE COLIMA "A".  
Francisco Zarco No. 574, Col. Lomas de  
Circunvalación C.P.  
28010, Colima, Col. Tels.: 2-57-75, 2-56 y  
4-43-52

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE GUADALAJARA -A".  
Av. Américas No. 599, 1er. Piso, Sector  
Hidalgo, C.P. 44640 Guadalajara, Jal. Tels.  
16-05-70, 52-17-99, 52-19-27,  
15-87-50, 15-87-58 y 15-87-59 Exts.  
118.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE TEPIC -A".  
Esteban Baca Calderón No. 11, Esq. Sierda de  
Alica, Fracc.  
Jardines de la Cruz, C.P. 63168, Tepic, Nay.  
Tels.: 3-10-86 y 3-62-92

COORDINACION DE ADMINISTRACION  
FISCAL CENTRO.  
Juan Bautista Morales No. 200 Fracc. Zona  
de Oro C.P. 38020  
Celaya, Gto. Tels 91-4-61-4-55-75.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE DELAYA -A".  
Juan Bautista Morales No. 200, Fracc. Zona  
de Oro, C.P. 38020  
Celaya, Gto. Tels.: 4-55-76 y 4-53-33

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE LEON -B".  
Blvd. Adolfo López Mateos Ole. No. 2001,  
C.P. 37000,  
León, Gto. Tel.: 6-04-37

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE PACHUCA -A".  
Blvd. Felipe Angeles S/N Carretera  
México-Pachuca, Col. Venta  
Prieta, C.P. 4208 Pachuca, Hgo. Tels.: 91771  
8-34-32, 8-35-38 y 2-17-58

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE TOLUCA -A-.  
Toluca, Esq. Netzahualcóyotl P.B. Edificio  
de Servicios  
Administrativos del Estado, C.P. 50159,  
Toluca, Edo. de Méx. Tel.: 91721 12-85-95

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE MORELIA -A-.  
Vinay de Mendoza No. 2000, 2O. Piso, C.P.  
38070,  
Morelia, Mich. Tel.: 5-24-39

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE QUERETARO -A-.  
Ezequiel Montes Nte. No. 23, 2O. Piso, C.P.  
74000,  
Queretaro, Qro. Tel.: 2-13-32

COORDINACION DE ADMINISTRACION  
FISCAL DEL OPACIFICO.  
Calle Lateral de la Recta a Cholula No. 103  
R.B.  
Finca Hacienda Zavaleta C.P. 72150 Puebla, Pue.  
Tel.: 9-12-74 82-47.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE ACAPULCO -A-.  
Andrés Balmori No. 1, Esq. Cap.  
Malaespina Fracc. Hornos,  
C.P. 39150 Acapulco, Gro.  
Tels.: 5-76-58 y 6-24-95

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE CUERNAVACA -A".  
Blvd. Adolfo López Mateos No. 100, Edif.  
Sumora,  
Cul. El Vergel, C.P. 62400, Cuernavaca, Mor.  
Tels.: 14-27-91, 14-03-33 Y 14-02-22 Exts.:  
133, 122 y 127

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE PUEBLA -A-.  
Calle 13 Sur y Av. 5 Pte. P.B. Interior O.F.H.  
No. 189,  
C.P. 72000, Puebla, Pue. Tels.: 4645-14 y  
42-8541

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE TLAXCALA -A-  
Hidalgo No. 5, Esq. 20 de Noviembre P.B.,  
C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. Tel.: 2-53-05

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE COATZACOALCOS -B-  
Av. Hidalgo No. 1223, C.P. 96400,  
Coatzacoalcos, Ver.  
Tels.: 4-94-84 y 4-53-52

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE JALAPA -A-  
Altamirano No. 1, 1er. Piso, Esq. Dr. Lucio,  
C.P. 91000, Jalapa, Ver. Tels.: 8-73-57,  
8-24-77 y 7-64-46

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE TUXPAN -B-  
Independencia No. 1, Esq. Centro, 19830,  
Centro,  
C.P. 92800 D.F.H. No. 155  
Tels.: 4-01-44 y 4-35-04

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE VERACRUZ -B-  
Palacio Federal 5 de Mayo y Ocampo P.B.,  
Veracruz, Ver. Tel.: 3248-98

COORDINACION DE ADMINISTRACION  
FISCAL SUR.  
García Vigil No. 709 Centro C.P. 68000,  
Oaxaca Oax. Tels. 91961 6-92 47 y 6-92 48

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE CAMPECHE -A-  
Calle 8 x 63 s/n. C.P. 24000 Campeche,  
Camp. Tels: 6-23-52,  
648-88, 6-38-70, 6-39-30 y 6-39-03 Exts.  
y 142.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE TUXTLA GUTIERREZ "A".  
Palacio Federal, 1er. Piso, la. Nte. Ote Esq. la.  
Ote. Nte., C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chi.  
Tel.: 2-45-73.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE OAXACA -A". García Vigil No. 709,  
Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax. Tel.:  
6-85-99 Ext. 156 y 135.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE CANCUN -A".  
Yaxchilán No. 69, Esq. Uxmal, Super  
Manzana 22, C.P. 77500 Cancun, Q.R. Tels.:  
91988 4-70-12 y 4-58 66

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE VILLAHERMOSA -A-  
Vicente Guerrero No. 304, 20. Nivel, Centro,  
C.P. 86000,  
Villahermosa, Tab. Tel.: 2-11-58

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE MERIDA -A". km. 6.5 Antigua Carretera  
a Progreso, -Centro Hacendario-, C.P.97310,  
Mérida, Yuc. Tel.: 26 22-87

COORDINACION DE ADMINISTRACION  
FISCAL METROPOLITANA. Av. San  
Lorenzo No. 252 Col. Bosque Residencial del  
Sur. C.P. 16010 México. D.F. Tel. 5-76-12-92  
676-88-12

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DEL NORTE DEL D.F."A".  
Bohía de Santa Bárbara No. 23 Col. Verdúna  
C.P. 11300, Miguel Hidalgo, D.F.  
Tels.: 250-39-31 y 2-50-30-22 Exts.: 118,  
119, 165 y 166.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DEL CENTRO DEL D.F."A". Av. Insurgentes  
Sur No. 14 Col. Juárez, C.P. 06600  
México, D.F.  
Tels.: De los 5-35-77-36, (592-55-18) y 5-66  
72-33 Exts. 183, 196, 206, 218, 238 y 239

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DEL SUR DEL D.F. -A-  
Av. San Lorenzo No. 252, Cd. Bosque  
Residencial del Sur, C.P.16010, Xochimilco,  
D.F. Tels.: 676-84-42 y 676-4-11

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE OAXACA DEL D.F. -A-. Av. Cna No.  
636, Pte. R. Arispe, 40 Arispe, Cd. Granjas  
Mexico, C.P. 68000 Oaxaca, D.F.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL  
DE TLAHUAPANTLA -B-  
Vía Df. Gustavo Baz No. 305 C.P. 54060,  
Tlahuapantla, Edo. de México.  
Tels.: 198-92 86, 398-88-22 y 397-80-86 Ext.  
234, 238 y 239

**OFICINAS DE ORIENTACION EN  
CENTROS COMERCIALES.**

**UBICACION**

**PLAZA INN, Insurgentes Sur 1971, Nivel Terraza.**

**PLAZA TEPEYAC, Calzada de Guadalupe y Henry Ford, Locales Comerciales Isla 117-B.**

**PLAZA ATZCAPOTZALCO, Av. Atzacapotzalco No. 527, Esq. 16 de Septiembre.**

**PLAZA MIRAMONTES,  
Canal de Miramontes No. 2600.**

**PLAZA MUNDO MODA,  
Izazaga 65 ter. piso Col. Centro.**

**ANEXO 9.**

**PADRON DE SINDICOS DEL CONTRIBUYENTE.**

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CAMPECHE.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. AKE RODRIGUEZ  
ARMANDO.  
DIRECCION: PALACIO MUNICIPAL,  
CALLE 8 S/N COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: 24000 CIUDAD,  
ESTADO: CAMPECHE, CAMPECHE.  
TELEFONOS: 1-12-71 6-78-17 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CAMPECHE.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. AKE RODRIGUEZ  
ARMANIX).  
DIRECCION: PALACIO MUNICIPAL,  
CALLE 8 S/N COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: 24000 CIUDAD,  
ESTADO: CAMPECHE, CAMPECHE.  
TELEFONOS: 1-12-71 6-78-17 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CAMPECHE.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. BERRON LOEZA EDUAR-  
DO.  
DIRECCION: CALLE 10 B # 110 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
CAMPECHE, CAMPECHE.  
TELEFONOS: 6-52-03 6-01-54 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CAMPECHE.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. PEREZ SUAREZ MAURO.  
DIRECCION: CALLE 18 # 28 COL. SAN  
ROMAN.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
CAMPECHE, CAMPECHE.  
TELEFONOS: 6-59-06 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CANCUN.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. HERRERA VIVAZ  
CLAUDIO.  
DIRECCION: INSURGENTES # 117  
LOCAL 3 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
CHETUMAL, QUINTANA ROO.  
TELEFONOS: 2-25-49 FAX: 2-25-49

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CANCUN.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. NOVELO MONTALVO  
JAIMÉ.  
DIRECCION: CALLE CHACA # 33  
SUPERMANZANA 23 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
CANCUN, QUINTANA ROO.  
TELEFONOS: 4-07-14 FAX: 4-30-82

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MERIDA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. CAHUICH GOMEZ LUIS  
FERNANDO.  
DIRECCION: CALLE 62 # 590 ENTRE 73  
Y 75 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
MERIDA, YUCATAN.  
TELEFONOS: 28.03.55 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MERIDA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. MARTINEZ GAMBIA  
RODOLFO.  
DIRECCION: CALLE 5 # 67 ENTRE 6 Y 8  
REPARTO DOLORES P. COL. GARCIA  
GINERE.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
MERIDA, YUCATAN.  
TELEFONOS: 25-64-99 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MÉRIDA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. VARGAS CERVERA  
ALBERTO.  
DIRECCION: AVENIDA ALEMAN # 300  
A.P. 97 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
MÉRIDA, YUCATAN.  
TELEFONOS: 27-15-76 26-33-49 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
OAXACA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. HERNANDEZ VARGAS  
AMBROSIO.  
DIRECCION: NUÑO DEL MERCADO #  
504 COL. COSIJOESA.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
OAXACA, OAXACA.  
TELEFONOS: 6-22-07 6-18-24  
FAX: 6-45-58

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
OAXACA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. MENDEZ HERRERA  
MARTIN.  
DIRECCION: FIALLO # 205 COL.  
CODIGO POSTAL: 68000 CIUDAD,  
ESTADO: OAXACA, OAXACA.  
TELEFONOS: 6-66-51 4-21-80 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
OAXACA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. RAUL VELASQUEZ  
MEDINA. (SIND. PROP.)  
DIRECCION: CERRADA MIER Y TERAN  
# 105 ESQ. PERIFERICO COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
OAXACA, OAXACA.  
TELEFONOS: 6-28-47 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
OAXACA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. UNDA GARCIA MA.  
TERESA.  
DIRECCION: VICTORIA # 121 COL.  
VICTORIA.  
CODIGO POSTAL: 68000 CIUDAD,  
ESTADO: OAXACA, OAXACA.  
TELEFONOS: 6-43-99 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
OAXACA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE  
SALINA CRUZ.  
NOMBRE: C.P. GERARDO OLIVERA  
VILLALOBOS. (SIND. SUPLENTE).  
DIRECCION: AV. WILFRIDO C. CRUZ #  
13-B.  
CODIGO POSTAL: 70600 CIUDAD,  
ESTADO: SALINA CRUZ, OAXACA.  
TELEFONOS: 430-12 403-42 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
OAXACA.  
ORGANISMO: COLEGIO DE CONTAD-  
RES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. MARTIN MENDEZ  
HERRERA.  
DIRECCION: FIALLO NO. 205 A.P. 135.  
CODIGO POSTAL: 68000 CIUDAD,  
ESTADO: OAXACA, OAXACA.  
TELEFONOS: 6-66-51 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
OAXACA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE  
SALINA CRUZ, OAXACA.  
NOMBRE: ING. BERNARDO PINEDA  
TANEZ. (SINDICO PROPIETARIO).  
DIRECCION: AV. WILFRIDO C. CRUZ #  
13-B.  
CODIGO POSTAL: 70600 CIUDAD,  
ESTADO: SALINA CRUZ, OAXACA.  
TELEFONOS: 4-30-12 4-03-42 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXTLA GUTIERREZ.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. CARTAGENA JIMENEZ  
ARMANDO.  
DIRECCION: 2A PONIENTE SUR # 1225  
COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
TUXTLA GUTIERREZ.  
TELEFONOS: 2-63-52 2-93-12 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXTLA GUTIERREZ.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. CRUZ GOMEZ RAFAEL  
DE LA  
DIRECCION: QUINTA PTE. NORTE # 122  
DESP. 303 COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
TUXTLA GUTIERREZ.  
TELEFONOS: 2-98-77 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXTLA GUTIERREZ,  
ORGANISMO: FEDERACION DE CAMA-  
RAS DE COMERCIO DE CHIAPAS.  
NOMBRE: C.P. CARLOS RUIZ MOLINA.  
DIRECCION: CALLE CENTRAL NORTE #  
225 A.P. # 32  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.  
TELEFONOS: 2-03-34 2-78-83 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
VILLAHERMOSA.  
ORGANISMO: UNION GANADERA  
REGIONAL DE TABASCO.  
NOMBRE: ING. GUTIERREZ SANTOS  
PEDRO A.  
DIRECCION: AV. RUIZ CORTINEZ # 2223  
COL. U. GANADERA TABASCO.  
CODIGO POSTAL: 86100 CIUDAD,  
ESTADO: VILLAHERMOSA, TABASCO.  
TELEFONOS: 5-26-06 5-26-07 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
VILLAHERMOSA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. HERNANDEZ MORALES  
ELNER.  
DIRECCION: CASTILLO # 917 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
TELEFONOS: 3-59-66 4-16-46 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
VILLAHERMOSA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. SEGURA PEREZ FRANCIS-  
CO.  
DIRECCION: C. ORTIZ # 207 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
TELEFONOS: 2-32-75FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CELAYA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. ALMANZA VERA  
LEOPOLDO.  
DIRECCION: BLVD. ADOLFO LOPEZ  
MATEOS # 1013 PONIENTE COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CELAYA, GUANAJUATO.  
TELEFONOS: 4-56-65 4-55-44  
FAX: 4-56-64

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CELAYA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. GALVAN OLALDE  
ROBERTO.  
DIRECCION: JUAREZ # 432-203 COL.  
CENTRO  
CODIGO POSTAL: 38000 CIUDAD,  
ESTADO: CELAYA, GUANAJUATO.  
TELEFONOS: 2-88-16FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CELAYA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. PEREZ TRUJILLO  
PATRICIA S.  
DIRECCION: ANTONIO PLAZA # 109  
ALTOS COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CELAYA GUANAJUATO.  
TELEFONOS: 2-29-10 3-29-10 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
LEON.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. ARANDA ESTRELLA  
LUIS FRANCISCO.  
DIRECCION: HIDALGO # 413 COL.  
CENTRO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: LEON, GUANAJUATO.  
TELEFONOS: 4-84-10FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
LEON.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. GONZALEZ ROMERO  
RICARDO.  
DIRECCION: AQUILES SERDAN # 137  
DESP. 302 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: LEON GUANAJUATO.  
TELEFONOS: 4-96-30 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
LEON.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. MUÑOZ HERRERA JOSE  
REFUGIO.  
DIRECCION: AV. DEL  
AUTOTRANSPORTE # 101 A.P. 287 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: LEON GUANAJUATO.  
TELEFONOS: 7-91-03 7-91-55 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MORELIA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. ESCOBAR VEGA MANUEL.  
DIRECCION: DEGOLLADO # 45 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: ARIO DE ROSALES, MICH.  
TELEFONOS: 4-25-10 4-25-20 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MORELIA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. GRANADOS GARNICA  
CARLOS,  
DIRECCION: MORELOS SUR # 148-10-A  
COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: ZAMORA, MICHOACAN.  
TELEFONOS: 2-02-84 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MORELIA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. MEZA HERNANDEZ  
FERNANDO,  
DIRECCION: PADRE LLOREDA # 108  
COL.  
CODIGO POSTAL: 58000 CIUDAD,  
ESTADO: MORELIA, MICHOACAN.  
TELEFONOS: 2-21-30 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
PACHUCA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. NAVARRO ELIZALDE  
ELIZABETH,  
DIRECCION: GOMEZ PEREZ # 211 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: PACHUCA, HIDALGO.  
TELEFONOS: 3-01-24 8-38-78 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
PACHUCA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. VITAL BARRERA MIGUEL.  
DIRECCION: PLAZA. DE LAS AMERI-  
CAS LCS. 9 Y 10 NUCLEO A COL. SN.  
JAVIER.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: PACHUCA, HIDALGO.  
TELEFONOS: 3-83-22 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
QUERETARO.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. GONZALEZ RIVAS MA.  
GUADALUPE.  
DIRECCION: AV. CONSTITUYENTES #  
35 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: QUERETARO, QUERETARO.  
TELEFONOS: 2-00-72 4-12-51 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
QUERETARO.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. RAZO SALINAS  
AGUSTIN.  
DIRECCION: EZEQUIEL MONTES # 33  
COL.  
CODIGO POSTAL: 76000 CIUDAD,  
ESTADO: QUERETARO, QUERETARO.  
TELEFONOS: 14-39-72  
FAX: 12-50-40

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
QUERETARO.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: ING. SOTO SEPTIEN ALEJAN-  
DRO.  
DIRECCION: AV. 5 DE FEBRERO # 1260  
A.P. 158 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: QUERETARO, QUERETARO.  
TELEFONOS: 6-32-23 6-41-81  
FAX: 16-33-49

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TOLUCA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. LARA LEGARIA SALVA-  
RA.  
DIRECCION: SAN ANGEL # 113 COL.  
PLAZA BUENAVENTURA.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: TOLUCA, EDO. DE MEXICO.  
TELEFONOS: 4-12-51 4-26-51 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TOLUCA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. MEZA MOLINAR  
GUILLERMO.  
DIRECCION: PROLONGACION 5 DE  
MAYO # 1543 COL. ELECTRICISTAS.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: TOLUCA, EDO. DE MEXICO.  
TELEFONOS:7-54-65 7-59-10  
FAX: 17-53-99

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.  
NOMBRE: C.P. AGUILAR MAPULA  
JAIME.  
DIRECCION: AV. COSTERA MIGUEL  
ALEMAN # 78 COL. F. CLUB DPTVO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS:84-13-22 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXI-  
CANA.  
NOMBRE: C.P. CARDOSO VILLAREAL  
JORGE LUIS. (SIND. PROP.).  
DIRECCION: COSTERA MIGUEL ALE-  
MAN # 78 LOCAL 15 F. CLUB DPTVO.  
CODIGO POSTAL: CIUDA, ESTADO:  
ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS:82-59-99 83-21-31 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO.  
ORGANISMO: CAMARA NAL. DE LA  
INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION.  
NOMBRE: ING. CASTAÑEDA CORDOBA  
MANUEL.  
DIRECCION: CALLE DE LA PAZ # 9  
COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS:82-19-82 82-17-84 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO.  
ORGANISMO: CONFEDERACION NAL.  
DE COMERCIANTES EN PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. IGNACIO LORENZO  
RUTH MINERVA. (SIND. SUPLENTE).  
DIRECCION: QUEBRADA # 31 ESQ.  
HIDALGO DESP. 102 COL.  
CODIGO POSTAL: 39300 CIUDAD,  
ESTADO: ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS:83-59-39 81-27-18 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO:  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. LOZANO GARCIA  
VICTOR MANUEL. (SIND. SUPLENTE).  
DIRECCION: C. DE LA PAZ # 230 DESP.  
304 STALA FRACC. PLAYAS.  
CODIGO POSTAL: 34390 CIUDAD,  
ESTADO: ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS:83-58-91 83-36-52 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. NAVARRETE  
MAGDALENO JOSE GUILLERMO. (SIN.  
PROP.).  
DIRECCION: AV. LA CIMA # 1 EDIF.  
STALA COL. FRACC. LAS PLAYAS  
CODIGO POSTAL: 34390 CIUDAD,  
ESTADO: ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS:3-75-86 3-76-03  
FAX: 3-00-12

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. O. GORJON FERNADO DE  
LA.  
DIRECCION: QUEBRADA 31 ESQ.  
HIDALGO DESP. 102 PISO 1 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS:3-79-55 3-59-39 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.  
NOMBRE: ING. OLGUIN GOMEZ  
GABRIEL.  
DIRECCION: AV COSTERA MIGUEL  
ALEMAN # 78 COL. FRACC. CLUII  
DPTVO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS:84-13-22 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO.  
ORGANISMO: BARRA DE ABOGADOS.  
NOMBRE: LIC. PALAZUELOS ROSWEIG  
ANTONIO.  
DIRECCION: J. SEBASTIAN  
E. ESQ. ANTON DE ALAMINOS  
FRACC. COSTA AZUL.  
CODIGO POSTAL: 39850 CIUDAD.  
ESTADO: ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS: 84-56-10 84-36-97 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO.  
ORGANISMO: CAMARA NAL. DE LA  
INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION.  
NOMBRE: C. PALOMINO MONDRAGON  
ROGELIO.  
DIRECCION: CALLE DE LA PAZ # 9 COL.  
CENTRO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS: 82-19-82 82-17-84 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. PEÑA Y CASTILLO JOSE A.  
DE LA  
DIRECCION: COSTERA MIGUEL ALE-  
MAN (MALECON FISCAL) COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS: 3-27-66 2-16-27 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ACAPULCO.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXI-  
CANA.  
NOMBRE: C.P. PEÑA SOBERANO  
DAVID. (SIND. SUPLENTE).  
DIRECCION: COSTERA MIGUEL ALE-  
MAN # 78 L. 15 FRACC. CLUB DPTVO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: ACAPULCO, GUERRERO.  
TELEFONOS: 82-59-99 83-21-31 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
COATZACOALCOS.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES.  
NOMBRE: LIC. GONZALEZ, PABLO  
LORENZO.  
DIRECCION: INDEPENDENCIA # 24 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: COATZACOALCOS, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 5-06-30 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
COATZACOALCOS.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. JUAREZ TORRES MARCO  
ANTONIO.  
DIRECCION: TRANSISMICA # 3202 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: COATZACOALCOS, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 4-62-65 4-61-25 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
COATZACOALCOS.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO EN PEQUEÑO.  
NOMBRE: LIC. PEREZ BOYTHG ISABEL.  
DIRECCION: CALLE TRANSISMICA #  
112 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: COATZACOALCOS, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 2-26-21 2-92-26 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
COATZACOALCOS.  
ORGANISMO: ASOCIACION DE INDUS-  
TRIALES DEL ESTADO DE VERACRUZ.  
NOMBRE: LIC. ROLON GARCIA MI-  
GUEL.  
DIRECCION: CITO. HABITACIONAL LA  
VERONICA, CARRETERA  
TRANSISMICA # 180 KM. 29  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CASO LEALAUQUE, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 4-62-65 4-61-25 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
COATZACOALCOS.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES.  
NOMBRE: C.P. RUIZ VALLEJO JUAN.  
(SIND. PROP.)  
DIRECCION: BLVD. MANUEL AVILA  
CAMACHO # 102.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: COATZACOALCOS, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 2-98-18 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
COATZACOALCOS.  
ORGANISMO: ASOCIACION DE INDUS-  
TRIALES DEL ESTADO DE VERACRUZ.  
NOMBRE: ING. VELASCO MARTELL  
CLAUDIO. (SINDICO SUPLENTE).  
DIRECCION: CAMPO INDUSTRIAL  
PAJARITOS INDUSTRIA CIBSA HAYER.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: COATZACOALCOS, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 8-01-58 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
COATZACOALCOS.  
ORGANISMO: COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL SUR DE VERACRUZ.  
NOMBRE: C.P. ALFREDO CARRION CARRANZA.  
DIRECCION: JUAREZ NO. 314-1  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
COATZACOALCOS, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 2-23-41 4-20-35 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
COATZACOALCOS.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE.  
NOMBRE: C. LUIS BILBAO TELLO.  
DIRECCION: TRANSISIMICA NO. 1143  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
COATZACOALCOS, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 4-81-11 4-81-12 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CUERNAVACA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. ALVAREZ SANDOVAL SERGIO.  
DIRECCION: CALLE ADELFA # 7 COL. SATELITE.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
CUERNAVACA, MORELOS.  
TELEFONOS: 15-52-59  
FAX: 20-56-47

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CUERNAVACA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. GARCIA RAMIREZ LEANDRO.  
DIRECCION: LEANDRO VALLE # 407 -1 COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: 62000 CIUDAD,  
ESTADO: CUERNAVACA, MORELOS.  
TELEFONOS: 12-52-59 14-39-13 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CUERNAVACA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EN PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. SALGADO PATIÑO JOSE.  
DIRECCION: BEGONIA # 6 COL. SATELITE.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
CUERNAVACA, MORELOS.  
TELEFONOS: 16-10-23 16-00-36 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: UNION DE CONTADORES DE XALAPA A.C.  
NOMBRE: C.P. DAMASO OLARTEGOCHEA. (S.P.)  
DIRECCION: LIBERTAD NO. 26 COL.  
CODIGO POSTAL: 91000 CIUDAD,  
ESTADO: JALAPA, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 5-17-96 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: UNION DE CONTADORES DE JALAPA.  
NOMBRE: C.P. MARIO TORRES CAMISTRAN (S.S.)  
DIRECCION: JIMENEZ DEL CAMPILLO ESQ. CONSTITUCION.  
CODIGO POSTAL: 91500 CIUDAD,  
ESTADO: COATEPEC, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 6-07-91 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: ASOCIACION DE INDUSTRIALES DEL ESTADO DE VERACRUZ A.C.  
NOMBRE: LIC. GUILLERMO H. BECK CHIHUINI (S.S.)  
DIRECCION: CARRETERA JALAPA-VERACRUZ ESQ. VISTA HERMOSA FRACC. LAS ANIMAS.  
CODIGO POSTAL: 91190 CIUDAD,  
ESTADO:  
TELEFONOS: 7-64-85 7-54-91 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. ABURTO MARTINEZ EFRAIN. (SIND. PROP.)  
DIRECCION: AV. JALAPA # 44 COL. RAFAEL LUCIO.  
CODIGO POSTAL: 91110 CIUDAD,  
ESTADO: JALAPA, VERACRUZ.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.  
NOMBRE: LIC. LAGOS MARTINEZ SILVIO.  
DIRECCION: NICOLAS BRAVO # 15 COL.  
CODIGO POSTAL: 91000 CIUDAD,  
ESTADO: JALAPA, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 7-39-79 7-44-17 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. LEON HERNANDEZ  
GERARDO. (SIND. SUPLENTE).  
DIRECCION: AV. JALAPA # 444 COL.  
RAFAEL LUCIO.  
CODIGO POSTAL: 91110 CIUDAD,  
ESTADO: JALAPA, VERACRUZ.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCiantES EN PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. MOLINA FAJARDO  
SANTA. (SIND. PROP.)  
DIRECCION: CORTES # 624 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: VERACRUZ, VERACRUZ.  
TELEFONOS:31-27-29 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO EN PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. SALDAÑA FLORES  
MARIA LUISA. SINDICO SUPLENTE.  
DIRECCION: PASAJE TANOS DESPA-  
CHO 8.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
JALAPA VERACRUZ  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: CENTRO EMPRESARIAL  
DE VERACRUZ.  
NOMBRE: LIC. MURGA CONTRERAS  
RICARDO.  
DIRECCION: PRIMO VERDAD # 32 DESP.  
202 COL.  
CODIGO POSTAL: 91000 CIUDAD,  
ESTADO: JALAPA, VERACRUZ.  
TELEFONOS:8-78-85 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS  
Y TURISMO.  
NOMBRE: C.P. NIETO PEREZ  
ARISTIDES. (SIND. SUPLENTE)  
DIRECCION: PASAJE TANOS DESP. #  
COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: JALAPA, VERACRUZ.  
TELEFONOS:7-21-45 7-88-88 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
PUEBLA.  
ORGANISMO: CENTRO EMPRESARIAL  
DE PUEBLA:  
NOMBRE: C.P. SALVADOR DEL CASTI-  
LLO ROSALES.  
DIRECCION: MIGUEL N. LIRA # 18  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: PUEBLA, PUEBLA.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
PUEBLA.  
ORGANISMO: CONSEJO COORDINA-  
DOR EMPRESARIAL DE PUEBLA.  
NOMBRE: C.P. JORGE ALBERTO  
ARIZMENDI DOMINGUEZ.  
DIRECCION: AV. REFORMA 2704 EDIF.  
EMPRESARIAL 4o. PISO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: PUEBLA, PUEBLA.  
TELEFONOS:48-70-71 48-76-42 FAX:  
49-46-08

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES.  
NOMBRE: C.P. PALMEROS PAREDES  
JOAQUIN E.  
DIRECCION: PRIMO VERDAD # 32 DESP.  
202 COL.  
CODIGO POSTAL: 91000 CIUDAD,  
ESTADO: JALAPA, VERACRUZ.  
TELEFONOS:7-97-54 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES.  
NOMBRE: C.P. RUIZ BELIN ARTURO.  
DIRECCION: PRIMO VERDAD # 32 DESP.  
202 COL.  
CODIGO POSTAL: 91000 CIUDAD,  
ESTADO: JALAPA, VERACRUZ.  
TELEFONOS:7-97-54 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
JALAPA.  
ORGANISMO: CENTRO BANCARIO DE  
JALAPA A.C.  
NOMBRE: C.P. VALDIVIA RODRIGUEZ  
ROGELIO.  
DIRECCION: MATA # 6 ESQ. ZAMORA,  
JAL. COL.  
CODIGO POSTAL: 91000 CIUDAD,  
ESTADO: JALAPA, VERACRUZ.  
TELEFONOS:7-71-42 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
PUEBLA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. ALDAY DE LA VEGA  
GUILLERMO.  
DIRECCION: REFORMA # 2704-302 COL.  
CODIGO POSTAL: 72160 CIUDAD,  
ESTADO: PUEBLA, PUEBLA.  
TELEFONOS:48-06-56 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
PUEBLA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. RODRIGUEZ ENRIQUEZ  
SERGIO.  
DIRECCION: PRIV MANUEL  
RIVADENEYRA Y PALACIO # 2546 COL.  
BELLA VISTA.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
PUEBLA, PUEBLA.  
TELEFONOS:40-83-81 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
PUEBLA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. SALDAÑA GRANDA  
RAFAEL.  
DIRECCION: TRES NORTE # 809 COL.  
LIBERTAD.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
PUEBLA, PUEBLA.  
TELEFONOS:40-10-43  
FAX: 48-48-68

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
PUEBLA.  
ORGANISMO: CONSEJO DE NOTARIOS  
DEL ESTADO DE PUEBLA.  
NOMBRE: LIC. SIDAQUI KURI ALBER-  
TO.  
DIRECCION: TEZIUTLAN SUR # 83 COL.  
LA PAZ.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
PUEBLA, PUEBLA.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
PUEBLA.  
ORGANISMO: CONSEJO DE NOTARIOS  
DEL ESTADO DE PUEBLA.  
NOMBRE: LIC. ERNESTO JOAQUIN  
BRIONES AMADOR.(SIND. PROP.)  
DIRECCION: PORTAL HGO. # 6 DESP.  
101.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
PUEBLA, PUEBLA.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
PUEBLA.  
ORGANISMO: CENTRO EMPRESARIAL  
DE TLAXCALA.  
NOMBRE: C.P. SALVADOR DEL CASTI-  
LLO ROSALES.  
DIRECCION: CALLE MIGUEL N. LIRA #  
18.U  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
PUEBLA, PUEBLA.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TLAXCALA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. BARCEINAS PAREDES  
MOISES.  
DIRECCION: FRANCISCO SARABIA #  
405 COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: 90300 CIUDAD,  
ESTADO: APIZACO, TLAXCALA.  
TELEFONOS: FAX: 7-30-56

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TLAXCALA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. GARCIA FLORES JOSE  
LUIS.  
DIRECCION: BRAVO NORTE # 206 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: HUAMANTLA, TLAXCALA.  
TELEFONOS:2-16-54 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TLAXCALA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. LOZADA ALFARO  
GUILLERMO.  
DIRECCION: AQUILES SERDAN ESQ.  
SEGUNDA AVENIDA COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: APIZACO TLAXCALA.  
TELEFONOS:7-06-38 7-14-53 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
VERACRUZ.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: LIC. MENDOZA MARTINEZ  
ROBERTO.  
DIRECCION: GUERRERO # 1001 ESQ.  
CONSTITUCION COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: VERACRUZ, VERACRUZ.  
TELEFONOS:34-83-88 34-83-81 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
VERACRUZ.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. PALMA GARCIA  
ORBELIN.  
DIRECCION: CORTES # 624 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: VERACRUZ, VERACRUZ.  
TELEFONOS:31-27-29 34-46-63 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
VERACRUZ.  
ORGANISMO: COLEGIO DE ABOGADOS  
A.C.  
NOMBRE: LIC. TELLEZ MARIE JAIME.  
DIRECCION: ABASOLO 829 # 107 EDIF.  
PLAZA SAN JOSE COL.  
CODIGO POSTAL: 91700 CIUDAD,  
ESTADO: VERACRUZ, VERACRUZ.  
TELEFONOS:31-38-12 31-36-86 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
VERACRUZ.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. ZAPATA FERNANDEZ  
FERNANDO.  
DIRECCION: AV. VILLA RICA # 245  
COL. LOS PINOS.  
CODIGO POSTAL: CIUAD, ESTADO:  
VERACRUZ, VERACRUZ.  
TELEFONOS:32-65-56 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
VERACRUZ.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO EN PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. JOSE MIGUEL COBIAN  
ELIAS.  
DIRECCION: AV. 4 NO. 913-3  
CODIGO POSTAL: 94500 CIUDAD,  
ESTADO: CORDOBA, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 9-12-71 2-66-15 2-49-01 4-  
17-07 4-71-99  
FAX: 2-82-63

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
VERACRUZ.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMA-  
CION.  
NOMBRE: C.P. JAIME BENJAMIN  
KABAGO HARRAGAN.  
DIRECCION: AV. 5 NO. 107.  
CODIGO POSTAL: 94500 CIUDAD,  
ESTADO: CORDOBA, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 2-72-43 2-48-56 FAX:  
4-69-40

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CENTRO DEL D.F.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS A.C.  
NOMBRE: C.P. IGNACIO NAVARRO  
VALLE.  
DIRECCION: JAIME VALMES NO. 11  
EDIF. H 3ER. PISO COL. LOS MORALES  
CHAPULTEPEC.  
CODIGO POSTAL: 11510 CIUDAD,  
ESTADO: DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CENTRO DEL D.F.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. DESENTIS REYES  
ARTURO.  
DIRECCION: AV. DIVISION DEL NORTE  
# 906 COL. DEL VALLE.  
CODIGO POSTAL: 03100 CIUAD, ESTA-  
DO: DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS:6-87-89-88 FAX: 6-87-  
84-76

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CENTRO DEL D.F.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: LIC. ESPINOZA DE LA  
FUENTE JORGE.  
DIRECCION: PACHUCA # 15R BIS. PISO 3  
COL. CONDESA.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS:2-12-17-75 EXT. 26 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CENTRO DEL D.F.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: LIC. RODRIGUEZ GONZALEZ  
MANUEL.  
DIRECCION: FCU. I. MADERO # 61 DESP.  
101-102 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS:5-12-44-97 5-12-44-28 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CENTRO DEL D.F.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIOS DE LA CD. DE MEXICO.  
NOMBRE: C.P GUILLERMO PRECIADO  
SANTANA.  
DIRECCION: PASEO DE LA REFORMA  
NO 42 DEL. CUAHUTEMOC.  
CODIGO POSTAL: 06048 CIUDAD.  
ESTADO: DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS: 5-92-26-77 TLX. 1777262  
CNCOME FAX: 5-82-34-03

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CENTRO DEL D.F.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMA-  
CION.  
NOMBRE: C.P. ARTURO OLVERA  
MENDOZA.  
DIRECCION: AV. SN ANTONIO NO. 256  
COL. NAPOLES AMPL.  
CODIGO POSTAL: 03849 CIUDAD.  
ELC: D.F. DELG. BENITO JUAREZ.  
TELEFONOS: 5-63-34-00 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
NORTE DEL D.F.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS A.C.  
NOMBRE: C.P. JUAN PABLO MENDOZA  
GARCIA.  
DIRECCION: B. AVILA CAMACHO # 1  
DESPACHO 805 COL. POLANCO  
CODIGO POSTAL:  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
NORTE DEL D.F.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. ARVIZU CASTILLO  
ROBERTO.  
DIRECCION: FCO. I. MADERO # 61 DESP.  
101-102 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS: 5-12-44-97 5-12-44-28 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
NORTE DEL D.F.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: LIC. DIAZ DURAN HECTOR.  
DIRECCION: PACHUCA # 158 BIS. PISO 4.  
COL. CONDESA.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS: 2-12-17-75 EXT. 21 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
NORTE DEL D.F.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. JUAN PABLO MENDOZA  
GARCIA.  
DIRECCION: BOULEVARD AVILA  
CAMACHO # 1 DESP. 805 COL.  
POLANCO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS: 5-57-95-00 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ORIENTE DEL D.F.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: LIC. HARO MARTINEZ  
MANUEL.  
DIRECCION: FCO. I. MADERO # 61 DESP.  
101-102.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS: 5-12-44-97 5-12-44-28 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ORIENTE DEL D.F.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: LIC. MORENO MARTINEZ  
OSCAR D.  
DIRECCION: PACHUCA # 158 BIS. PISO 4  
COL. CONDESA.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS: 2-12-17-75 EXT. 44 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
SUR DEL D.F.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. HERNANDEZ  
ALVARADO JOSE LUIS.  
DIRECCION: FCO. I MADERO # 61 DESP.  
101-102 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS: 5-12-44-97 5-12-44-28 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
SUR DEL D.F.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: LIC. VELAZCO GIRON  
ALFONSO.  
DIRECCION: AV. DEL TALLER # 148  
COL. LORENZO BOTURINI.  
CODIGO POSTAL: 15820 CIUDAD,  
ESTADO: DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS:7-68-84-12 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
SUR DEL D.F.  
ORGANISMO: DE CAMARA NACIONAL  
DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFOR-  
MACION  
NOMBRE: MIGUEL RODRIGUEZ  
HERNANDEZ  
DIRECCION: AVENIDA SAN ANTONIO  
NO. 256. COLONIA NAPOLES DELEGA-  
CION BENITO JUAREZ.  
CODIGO POSTAL: 03849 CIUDAD,  
ESTADO: MEXICO, D.F.  
TELEFONOS: 5-63-34-00.  
TELEX: 1777466

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TLALNEPANTLA.  
ORGANISMO: CA  
MARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: LIC GALLEGOS ARTEAGA  
NICOLAS R.  
DIRECCION: PACHUCA # 158 BIS. PISO 4  
COL. CONDESA.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS:2-12-17-75 EXT. 24 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TLALNEPANTLA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: LIC. GARCIA DAVALOS JOSE  
LUIS.  
DIRECCION: FCO. I. MADERO # 61 DESP.  
101-102 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS:5-12-44-97 5-12-44-28 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TLALNEPANTLA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS A.C.  
NOMBRE: C.P. JORGE NOVOA FRANCO.  
DIRECCION: MINERVA # 92 DESP 501  
COL, LA FLORIDA.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
DISTRITO FEDERAL.  
TELEFONOS: 5-34-43-32 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CD. JUAREZ.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. ANDAZOLA GONZALEZ  
MANUEL.  
DIRECCION: AV. DEL CHARRO # 1620  
COL. MAGNA FLEX.  
CODIGO POSTAL: 32410 CIUDAD,  
ESTADO: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.  
TELEFONOS: 13-02-41 13-32-94 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CD. JUAREZ.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. ARROYO HERRING  
DANIEL.  
DIRECCION: AV. LERDO NORTE # 111  
COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.  
TELEFONOS:2-67-06 2-17-94 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CD. JUAREZ.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. BENAVIDES TREVIZO  
RENE JESUS.  
DIRECCION: PLUTARCO ELIAS CALLES  
# 1203 SUR COL. ZONA CENTRO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.  
TELEFONOS: 13-38-34 13-31-42 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CHIHUAHUA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. ALDERETE PACHECO  
JOSE GUERRERO.  
DIRECCION: GOMEZ FARIAS # 114 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.  
TELEFONOS: 12-58-25 15-76-78 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CHIHUAHUA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. SEPULVEDA MARQUEZ  
IDELFONSO.  
DIRECCION: CALLE COSMOS # 4300  
COL. SATELITE.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.  
TELEFONOS: 17-41-66  
FAX: 17-41-60

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CHIHUAHUA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. VALLE VEGA ENRIQUE.  
DIRECCION: AV. UNIVERSIDAD # 3300  
PISO 2 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.  
TELEFONOS: 14-20-77 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
DURANGO.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. HUERTA FLORES ROSA  
MA.  
DIRECCION: EDIFICIO GUADALUPE  
DESP. 106 COL. ZONA CENTRO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: DURANGO, DURANGO.  
TELEFONOS: 1-54-24 1-40-23 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
DURANGO.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. MEDEL INIGUEZ, FERNAN-  
DX.  
DIRECCION: AV. FELIPE PESCADOR  
200- A ORIENTE COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
DURANGO, DURANGO.  
TELEFONOS: 2-89-58 2-89-69  
FAX: 8-04-83.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
DURANGO.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. RODRIGUEZ FRIAS JOSE  
FELIX.  
DIRECCION: BRUNO MARTINEZ, # 517  
LETRA A COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: 34000 CIUDAD,  
ESTADO: DURANGO, DURANGO.  
TELEFONOS: 3-12-73 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
DURANGO.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMA-  
CION.  
NOMBRE: C.P. JORGE LUIS QUIÑONES  
GARCIA.  
DIRECCION: COBALTO 5 CD. INDUS-  
TRIAL. APDO. POSTAL 329.  
CODIGO POSTAL: 34304 CIUDAD,  
ESTADO: DURANGO, DURANGO.  
TELEFONOS: 7-28-29 8-09-17 8-61-54  
FAX: 8-41-35

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
SALTILLO.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. LARA RAMOS GUSTAVO.  
DIRECCION: LA FRAGUA # 2300 ESQ.  
BLVD. JOSE COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
SALTILLO, COAHUILA.  
TELEFONOS: 4-80-23 6-18-88  
FAX: 4 81 11

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
SALTILLO.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. PLATA SANDOVAL JOSE  
ARMANDO.  
DIRECCION: ACUÑA NORTE # 1064  
COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
SALTILLO, COAHUILA.  
TELEFONOS: 2-82-87 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TORREON.  
ORGANISMO: CENTRO EMPRESARIAL  
DE LA LAGUNA.  
NOMBRE: PROF. RODRIGUEZ, SANCHEZ  
JULIO.  
DIRECCION: JOSE DE LA MORA # 1222  
OTE. AMPL. LOS ANGELES.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
TORREON, COAHUILA.  
TELEFONOS: 12-08-40 10-00-64  
FAX: 16-80-56

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TORREON.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: ING. CALVILLO CENICEROS  
GABRIEL.  
DIRECCION: PERIFERICO RAUL LOPEZ  
S. Y SAN PEDRO COL. Z. IND.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
TORREON, COAHUILA.  
TELEFONOS: 17-86-60 13-84-88  
FAX: 14-21-51

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TORREON.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. MARQUEZ SALAZAR  
JORGE.  
DIRECCION: AV. ESCOBEDO # 32 OTE.  
COL.  
CODIGO POSTAL: 27000 CIUDAD,  
ESTADO: TORREON. COAHUILA.  
TELEFONOS: 16-07-80 12-49-10 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ZACATECAS.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. CORREA GUZMAN J.  
JESUS.  
DIRECCION: CALLE DEL DESEO # 101-  
2A DE MATAMOROS # 100 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
ZACATECAS, ZACATECAS.  
TELEFONOS: 2-65-89FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ZACATECAS.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. CORTÉZ FLORES FIDEL.  
DIRECCION: AV. JESUS GONZALEZ  
ORTEGA # 122 PISO 2 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
ZACATECAS, ZACATECAS.  
TELEFONOS: 2-80-43 2-85-37 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
ZACATECAS.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. NAVA SALCEDO ARTURO.  
DIRECCION: CALLEJON DEL BARRO S/  
N ALTOS COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
ZACATECAS, ZACATECAS.  
TELEFONOS: 2-23-91FAX: 2-01-71

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
REYNOSA.  
ORGANISMO: COLEGIO  
NEOLAREDENSE DE CONTADORES  
PUBLICOS A.C.  
NOMBRE: C.P. VICTOR MUÑOZ  
BRAUDI.  
DIRECCION: GONZALEZ # 2910 ALTOS  
DESP. 406.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: NVO. LAREDO, TAMAULIPAS.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
REYNOSA.  
ORGANISMO: CAMARA DE COMERCIO  
SERVICIOS Y TURISMO.  
NOMBRE: C.P. ANIBAL PEREZ PEÑA.  
(SIND. PROP).  
DIRECCION: J. B. CHAPA Y ZARAGOZA  
APDO. POSTAL # 4.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
TAMPICO, T.M.P.S.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
REYNOSA.  
ORGANISMO: ASOCIACION AGRICOLA  
DE MATAMOROS.  
NOMBRE: C.P. LUIS ALONSO PACHECO  
MONTEVERDE.  
DIRECCION: ITURBIDE Y CALLE 9. A.P.  
593  
CODIGO POSTAL: 87300 CIUDAD,  
ESTADO: H. MATAMOSROS, T.M.P.S.  
TELEFONOS: 6-64-43 2-20-67 3-87-05  
FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
REYNOSA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: LIC. GOMEZ GARCIA MA-  
NUEL.  
DIRECCION: CARRETERA A  
MONTERREY KM. 214.5 COL. FRACC.  
MODERNO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.  
TELEFONOS: 4-27-56 3-04-42 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
REYNOSA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. TEJEDA S. FRANCISCO J.  
DIRECCION: COLON # 375 PTE. EDIF. DE  
TELECOMUNICACIONES COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: 28500 CIUDAD,  
ESTADO: CD. REYNOSA., T.M.P.S.  
TELEFONOS: 2-09-24 2-89-42 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MONTERREY.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. GONZALEZ RODRIGUEZ  
GERARDO.  
DIRECCION: VALLE DE CHIPINQUE #  
120 COL. VALLE DEL CHIPINQUE.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: GARZA GARCIA, NVO. LEON.  
TELEFONOS:35-18-80 56-60-54 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MONTERREY.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. TREVIÑO CANTU LUIS.  
DIRECCION: AV. JOSE CANTU LEAL #  
1206 SUR COL. BUENOS AIRES.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: MONTERREY, NVO LEON.  
TELEFONOS:79-30-01 79-24-51 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MONTERREY.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. VAZQUEZ GARZA FIDEL.  
DIRECCION: AV. PADRE MIER PTE. #  
733 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: MONTERREY NVO. LEON.  
TELEFONOS:42-06-02 42-21-50 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
SAN LUIS POTOSI.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. CONDE MEJIA J. JESUS.  
DIRECCION: VENUSTIANO CARRANZA  
# 1030 DESP. 201 COL. LA MODERNA  
CODIGO POSTAL: 78250 CIUDAD.  
ESTADO: S.L.P., S.L.P.  
TELEFONOS:13-43-00 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
SAN LUIS POTOSI.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. CURIEL MORA ANTONIO.  
DIRECCION: VAZCO DE QUIROGA # 700  
COL. INDUSTRIAL AVIACION.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: S.L.P., S.L.P.  
TELEFONOS:7-08-75 13-34-34  
FAX: 17-09-28

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
SAN LUIS POTOSI.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. TOBIAS GARCIA JUAN  
JOSE.  
DIRECCION: COMONFORT # 500 ESQ.  
ZARAGOZA COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: S.L.P., S.L.P.  
TELEFONOS:12-31-70 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
SAN LUIS POTOSI.  
ORGANISMO: INDUSTRIALES  
POTOSINOS A.C.  
NOMBRE: C.P. JOSE ARMANDO  
ZUÑIGA RIVERA.  
DIRECCION: LUIS MOLINA NO. 167.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
TELEFONOS: 17-30-23 13-90-55  
FAX: 13-60-93

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TAMPICO.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. ARIAS GOMEZ JESUS.  
DIRECCION: RHIN # 110 OTE. COL.  
HIDALGO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CD. MADERO TAMAULIPAS.  
TELEFONOS:15-73-28 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TAMPICO.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXI-  
CANA.  
NOMBRE: C.P. CARVAJAL LOZANO  
ENRIQUE.  
DIRECCION: BRAVO ENTRE 6 Y 7 # 93  
COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CD. H. MATAMOROS, T.M.P.  
TELEFONOS:3-87-55 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TAMPICO.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. REYES CARRILLO JOSE.  
DIRECCION: HEROES DE NACAZARI #  
503 ORIENTE COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: TAMPICO, T.M.P.  
TELEFONOS:12-73-00 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TAMPICO.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. SU CABRERA ALFREDO.  
DIRECCION: ALEJANDRO PRIETO Y  
MANUEL GONZALEZ COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
CD. MANTE TAMAULIPAS.  
TELEFONOS:2-43-16 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TAMPICO.  
ORGANISMO: ASOCIACION MEXICANA  
DE CRIADORES DE CEBU.  
NOMBRE: C.P. ALCIDE FUENTES  
LOPEZ. (SIND. PROP.)  
DIRECCION: ALVARO OBREGON # 103-  
701.  
CODIGO POSTAL: 89000 CIUDAD,  
ESTADO: TAMPICO, T.MPS.  
TELEFONOS: 12-12-82 12-04-36 12-18-33  
FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TAMPICO.  
ORGANISMO: UNION AGRICOLA  
REGIONAL DEL SUR DEL EDO. DE  
TAMPICO.  
NOMBRE: C.P. ALCIDE FUENTES  
LOPEZ. (SIND. PROP.)  
DIRECCION: ALVARO OBREGON # 103-  
701.  
CODIGO POSTAL: 89000 CIUDAD,  
ESTADO: TAMPICO, T.MPS.  
TELEFONOS: 12-12-82 12-04-36 12-18-33  
FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TAMPICO.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE  
CD. MANTE.  
NOMBRE: C.P. JOSE LUIS CHAVEZ  
REYNA.  
DIRECCION: ZARAGOZA NO. 104  
NORTE. APDO. POSTAL 27  
CODIGO POSTAL: 89800 CIUDAD,  
ESTADO: CD. MANTE, TAMAULIPAS.  
TELEFONOS: 2-00-21FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.  
NOMBRE: C.P. RICARDO WALL  
HERNANDEZ  
DIRECCION: GUERRERO NO. 11 ALTOS  
ZONA CENTRO.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.  
NOMBRE: C.P. FELIPE TORRES  
MARTINEZ.  
DIRECCION: ALTAMIRANO NO. 415.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
PANUCO, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 6-03-03 6-03-91 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.  
NOMBRE: DR. CARLOS L. TAMAYO  
VILLAREAL.  
DIRECCION: FRANCISCO ZARCO NO.  
203  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
PANUCO, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 4-00-59FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CD. OBREGON.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. ANGULO SANCHEZ  
REGINO.  
DIRECCION: JALISCO # 882 NORTE  
COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CD. OBREGON, SONORA.  
TELEFONOS:4-15-37 4-27-57 FAX:  
3-12-07

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CD. OBREGON.  
ORGANISMO: ASOCIACION DE ORGA-  
NISMOS DE AGRICULTORES DEL SUR  
DE SONORA.  
NOMBRE: C.P. CALLES LACY ALEJAN-  
DRO E.  
DIRECCION: NAINERI # 513 PTE. COL.  
CODIGO POSTAL: 85000 CIUDAD,  
ESTADO: CD. OBREGON SONORA.  
TELEFONOS:3-94-00 3-94-09 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CD. OBREGON.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXI-  
CANA.  
NOMBRE: LIC. JAIME ORTEGA MARCO  
AURELIO.  
DIRECCION: CALLE MORELOS # 931  
OTE. COL.  
CODIGO POSTAL: 85000 CIUDAD.  
ESTADO: CD. OBREGON, SONORA.  
TELEFONOS:4-20-89 4-21-30 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CD. OBREGON.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. MARTINEZ OCHOA  
RICARDO.  
DIRECCION: ZACATECAS # 817 SUR.  
COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: CD. OBREGON, SONORA.  
TELEFONOS:7-00-30 3-12-30 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CD. OBREGON.  
ORGANISMO: INTSITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. RAMIREZ FCO. JAVIER.  
DIRECCION: MIGUEL ALEMAN # 381  
DESP, 7 NORTE COL.  
CODIGO POSTAL: 85000 CIUDAD,  
ESTADO: CD. OBREGON, SONORA.  
TELEFONOS:3-41-76 3-22-36 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CULIACAN.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. AGUILAR GONZALEZ/  
FEDERICO.  
DIRECCION: BLVD. MADERO # 39 PTE.  
DESP, 507 Y 508 EL DORADO.  
CODIGO POSTAL: 80000 CIUDAD.  
ESTADO: CULIACAN, SINALOA.  
TELEFONOS:12-19-05 13-11-91 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CULIACAN.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. ANGULO LIZARRAGA  
ARTURO.  
DIRECCION: PRIV. CRESTON Y AV.  
INSURGENTES # 5801 ALTOS COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: MAZATLAN, SINALOA.  
TELEFONOS:3-44-14 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
CULIACAN.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. BARREDA MORALES  
GUILLERMO.  
DIRECCION: CALLE 11 ENTRE 2 Y 4  
COL. EJIDAL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: GUASAVE, SINALOA.  
TELEFONOS:2-12-02 2-12-00 FAX:  
2-46-35

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
HERMOSILLO.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. ACOSTA SALOMON  
OCTAVIO.  
DIRECCION: REFORMA Y DR. AGUILAR  
# 69 COL. CENTENARIO.  
CODIGO POSTAL: 83260 CIUDAD,  
ESTADO: HERMOSILLO, SONORA.  
TELEFONOS:12-47-55 13-27-30  
FAX: 17-20-18

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
HERMOSILLO.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. ARELLANO LOPEZ  
RUBEN.  
DIRECCION: INTERNACIONAL # 40  
COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: NOGALES, SONORA.  
TELEFONOS: 2-70-55 2-56-88 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
HERMOSILLO.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSORTE DE CARGA.  
NOMBRE: LIC. CONTRERAS PEREZ/  
HUMBERTO.  
DIRECCION: CARRETERA A NOGALES  
KM. 5 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: HERMOSILLO, SONORA.  
TELEFONOS: 6-02-01 2-26-87  
FAX: 5-55-17

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
HERMOSILLO.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. LEDGARD NAVARRO  
ROBERTO.  
DIRECCION: PLUTARCO ELIAS CALLES  
# 22 COL.  
CODIGO POSTAL: 83000 CIUDAD,  
ESTADO: HERMOSILLO, SONORA.  
TELEFONOS: 13-17-36 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
HERMOSILLO.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXI-  
CANA.  
NOMBRE: C.P. SALIDO ENCINAS  
SERGIO RUBEN.  
DIRECCION: BLVD. RODRIGUEZ Y  
VERACRUZ COL.  
CODIGO POSTAL: 83000 CIUDAD,  
ESTADO: HERMOSILLO, SONORA.  
TELEFONOS: 4-80-83 7-79-79 FAX:  
4-80-89

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
LA PAZ.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: PROF. FRAUSTO AVILA JOSE.  
DIRECCION: INDEPENDENCIA Y  
YUCATAN # 1415 COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: LA PAZ, B.C.S.  
TELEFONOS: 2-93-67 2-43-01 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
LA PAZ.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. MONTALVO CARRERA  
ROBERTO.  
DIRECCION: VALENTIN GOMEZ  
FARIAS ESQ. SONORA COL. PUEBLO  
NVO.  
CODIGO POSTAL: 23000 CIUDAD,  
ESTADO: LA PAZ, B.C.S.  
TELEFONOS: 5-58-79 2-17-08  
FAX: 5-58-80

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
LA PAZ.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. ZENTENO ALANIS  
CARLOS.  
DIRECCION: INDEPENDENCIA # 115-13  
COL.  
CODIGO POSTAL: 23000 CIUDAD,  
ESTADO: LA PAZ, B.C.S.  
TELEFONOS: 2-86-01 FAX: 5-23-55

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MEXICALI.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. ROSALES VILLASEÑOR  
JUANITA.  
DIRECCION: AV. LERDO # 796-B COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: MEXICALI, B.C.N  
TELEFONOS: 52-22-34 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MEXICALI.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. SANTOYO GONZALEZ  
OCTAVIANO.  
DIRECCION: KM. 1 CARRET. A SAN  
FELIPE DOMICILIO CONOCIDO COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: MEXICALI, B.C.N.  
TELEFONOS: 61-71-76 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
MEXICALI.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. TRENTI MATTEOTI  
SILVIO.  
DIRECCION: AV. REFORMA # 1232  
ALTOS COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: 21110 CIUDAD,  
ESTADO: MEXICALI, B.C.N.  
TELEFONOS: 52-81-04 52-81-05 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TIJUANA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. CORREA CHAVEZ  
SILVERIO.  
DIRECCION: BAJA CALIFORNIA # 1524  
COL. ZONA NORTE.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: TIJUANA, B.C.N.  
TELEFONOS: 85-89-87 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TIJUANA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. GARCIA GONZALEZ  
MARIO.  
DIRECCION: CALLE 29 # 1334 COL.  
ZONA CENTRO.  
CODIGO POSTAL: 22000 CIUDAD,  
ESTADO: TIJUANA, B.C.N.  
TELEFONOS:37-39-79 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TIJUANA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. RUIZ ZEPEDA RAUL.  
DIRECCION: S. BASTIAN VIZCAINO #  
208 A.P. 17 COL. FRACC. IND. OTAY.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTA-  
DO: TIJUANA, B.C.N.  
TELEFONOS:23-29-70 82-84-81  
FAX: 82-84-80

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
AGUASCALIENTES.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. ALBA OLAVARRIETA FCO.  
JAVIER DE  
DIRECCION: CARRETERA PANAMERI-  
CANA KM. 543 COL.  
CODIGO POSTAL: 20020 CIUDAD,  
ESTADO: AGS., AGS.  
TELEFONOS: 4-68-98 6-04-73  
FAX: 4-37-93

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
AGUASCALIENTES.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. GONZALEZ DEL RAZO  
FRANCISCO. (SIND. SUPLENTE)  
DIRECCION: JUAN DE MONTORO # 326  
COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: 20000 CIUDAD,  
ESTADO: AGS, AGS  
TELEFONOS: 15-84-70 17-11-54 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
AGUASCALIENTES.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. LOPEZ RAMIREZ JOSE  
GUADALUPE.(SIND. PROP.)  
DIRECCION: JUAN DE MONTORO # 326  
COL. CENTRO.  
CODIGO POSTAL: 20000 CIUDAD,  
ESTADO: AGS, AGS.  
TELEFONOS: 15-84-70 17-11-54 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
COLIMA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. INIGUEZ BARAJAS  
VICTOR R.  
DIRECCION: JOSE MARIA NORTE S/N  
COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
TAMAZULA, JALISCO.  
TELEFONOS: 6-06-30 6-08-88 FAX:  
6-09-96

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
COLIMA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. RAMOS ESCAREÑO  
IGNACIO CRUZ.  
DIRECCION: REFORMA # 69-1 COL.  
CENTRO.  
CODIGO POSTAL: 28000 CIUDAD,  
ESTADO: COLIMA, COLIMA.  
TELEFONOS: 2-30-60FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
GUADALAJARA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C.P. COSIO LEYVA HECTOR  
A.  
DIRECCION: FEDERALISMO NORTE #  
186-3 COL.  
CODIGO POSTAL:44290 CIUDAD,  
ESTADO: GUADALAJARA, JALISCO.  
TELEFONOS: 13-53-56 58-45-57 FAX:  
13-81-81

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
GUADALAJARA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: LIC. PALECIA DELGADILLO  
VICENTE.  
DIRECCION: FEDERALISMO # 186-3  
COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
GUADALAJARA, JALISCO.  
TELEFONOS: 13-81-81 13-53-56 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
GUADALAJARA.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. PEÑA MEZA AURELIANO.  
DIRECCION: CALLE 14 # 2386 COL.  
ZONA INDUSTRIAL.  
CODIGO POSTAL: 449-10 CIUDAD.  
ESTADO: GUADALAJARA, JALISCO.  
TELEFONOS: 10-46-46 10-46-56  
FAX: 10-40-51

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
GUADALAJARA.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. ROMERO LUNA LUIS.  
DIRECCION: AV. VALLARTA # 1540-108  
COL.  
CODIGO POSTAL: 441-40 CIUDAD.  
ESTADO: GUADALAJARA, JALISCO.  
TELEFONOS: 16-54-59 16-54-56  
FAX: 30-26-79

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
GUADALAJARA.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. ZEPEDA OCHOA  
CLAUDIA.  
DIRECCION: FEDERALISMO NORTE #  
186-3 COL.  
CODIGO POSTAL: 44290 CIUDAD.  
ESTADO: GUADALAJARA, JALISCO.  
TELEFONOS: 13-53-56 58-45-57  
FAX: 13-81-81

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
GUADALAJARA.  
ORGANISMO: FEDERACION NACIONAL  
DE LA ASOCIACION MEXICANA DE  
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS  
A.C.  
NOMBRE: LIC. Y C.P. HUGO SERRATOS  
SALCELXO.  
DIRECCION: AV. LUIS PEREZ VERDIA #  
61  
CODIGO POSTAL: 44600 CIUDAD.  
ESTADO: GUADALAJARA, JALISCO.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TEPIC.  
ORGANISMO: CONFEDERACION  
NACIONAL DE COMERCIANTES EN  
PEQUEÑO.  
NOMBRE: C. HERBERT ZUÑIGA  
CONSTANCIO.  
DIRECCION: TUXPAN # 99 COL.  
MORELOS.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
TEPIC, NAYARIT.  
TELEFONOS: 3-40-24 2-57-08 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TEPIC.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
AUTOTRANSPORTE DE CARGA.  
NOMBRE: C. RODRIGUEZ LUIS FER-  
NANDO.  
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA # 361  
COL.  
CODIGO POSTAL: CIUDAD, ESTADO:  
TEPIC, NAYARIT.  
TELEFONOS: 3-70-11 3-10-13 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TEPIC.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS.  
NOMBRE: C.P. SIMANCAS ROBLES  
ANTONIO.  
DIRECCION: AV. SAN LUIS # 116 SUR  
COL.  
CODIGO POSTAL: 63000 CIUDAD.  
ESTADO: TEPEC, NAYARIT.  
TELEFONOS: 3-76-70 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: BARRA DE ABOGADOS  
DE POZARRICA, VERACRUZ.  
NOMBRE: LIC. CARRILLO NAVA  
GERARDO ALFONSO.  
DIRECCION: PROL. 20 DE NOV. EDIF.  
GEMINIS PISO 1 DESP. 104 COL. OBRA  
SOCIAL.  
CODIGO POSTAL: 93240 CIUDAD.,  
ESTADO: POZA RICA, VERACRUZ.  
TELEFONOS: 3-00-63 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: INSTITUTO MEXICANO  
DE CONTADORES PUBLICOS DE POZA  
RICA VERACRUZ.  
NOMBRE: C.P. CUERVO DIAZ, HECTOR.  
DIRECCION: MARIANO ARISTA # 209  
DESP. H PISO 1 EDIF. GIBB COL. TRA-  
JIN.  
CODIGO POSTAL: 92800 CIUDAD.  
ESTADO: POZA RICA, VERACRUZ.  
TELEFONOS:3-00-63 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO.  
NOMBRE: C. ENRIQUEZ OVANDO JOSE  
SALVADOR.  
DIRECCION: RUIZ CORTINEZ # 1818  
COL. AVILA CAMACHO.  
CODIGO POSTAL: 93330 CIUDAD.  
ESTADO: POZA RICA, VERACRUZ.  
TELEFONOS:2-09-61 3-43-32 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO. SERVICIOS Y TURISMO.  
NOMBRE: ING. MORACHIS LOPEZ  
MARCO ANTONIO.  
DIRECCION: RUIZ CORTINEZ # 1818  
COL. AVILA CAMACHO.  
CODIGO POSTAL: 93220 CIUDAD.  
ESTADO: POZA RICA, VERACRUZ.  
TELEFONOS:2-09-61 3-43-32 FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: BARRA DE ABOGADOS  
DE TUXPAN.  
NOMBRE: C.P. ROCHA MONASTERIO  
ROBERTO.  
DIRECCION: FAUSTO VEGA  
SANTANDER # 3 COL.  
CODIGO POSTAL: 92800 CIUDAD.  
ESTADO: TUXPAN, VERACRUZ.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO SERVYTUR DE TUXPAN,  
A.C.  
NOMBRE: C.P. ROCHA MONASTERIO  
ROBERTO.  
DIRECCION: FAUSTO VEGA  
SANTANDER # 3 COL.  
CODIGO POSTAL: 92800 CIUDAD,  
ESTADO: TUXPAN VERACRUZ.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA PESQUERA.  
NOMBRE: C.P. ROCHA MONASTERIO  
ROBERTO.  
DIRECCION: FAUSTO VEGA  
SANTANDER # 3 COL.  
CODIGO POSTAL: 92800 CIUDAD,  
ESTADO: TUXPAN, VERACRUZ.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: CANACINTRA DELEGA-  
CION TUXPAN.  
NOMBRE: C.P. ROCHA MONASTERIO  
ROBERTO.  
DIRECCION: FASUTO VEGA  
SANTANDER # 3 COL.  
CODIGO POSTAL: 92800 CIUDAD,  
ESTADO: TUXPAN, VERACRUZ.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: CENTRO BANCARIO DE  
TUXPAN, VERACRUZ, A.C.  
NOMBRE: C.P. ROCHA MONASTERIO  
ROBERTO.  
DIRECCION: FAUSTO VEGA  
SANTANDER # 3 COL.  
CODIGO POSTAL: 92800 CIUDAD,  
ESTADO: TUXPAN VERACRUZ.  
TELEFONOS: FAX:

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL:  
TUXPAN.  
ORGANISMO: UNION GANADERA DEL  
NORTE DE VERACRUZ.  
NOMBRE: C.P. ROCHA MONASTERIO  
ROBERTO.  
DIRECCION: FASUTO VEGA  
SANTANDER # COL.  
CODIGO POSTAL: 92800 CIUDAD,  
ESTADO: TUXPAN, VERACRUZ.  
TELEFONOS: FAX:

# I N D I C E

	Pag.
<b>I. VISITAS DOMICILIARIAS.</b>	<b>6</b>
A. DERECHOS ANTE LAS VISITAS DOMICILIARIAS.	6
B. PRACTICA DE DILIGENCIAS, HORAS HABILES.	7
C. HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.	7
D. DESIGNACION DE TESTIGOS.	7
E. CONTRIBUYENTES DICTAMINADOS.	7
F. SUPUESTOS EN QUE SE PODRA RECOGER LA CONTABILIDAD.	7
G. PRESUNCION DE INGRESOS.	8
H. ACCESO A LA CONTABILIDAD DURANTE LA AUDITORIA.	8
I. SUSTITUCION DE AUTORIDAD Y DE VISITADORES.	9
J. CONCLUSION ANTICIPADA DE LA VISITA.	9
K. ULTIMA ACTA PARCIAL.	10
L. CIERRE DEL ACTA FINAL.	11
M. AUTOCORRECCION FISCAL.	12
N. BENEFICIOS DEL ARTICULO 64 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.	14
<b>II. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.</b>	<b>15</b>
A. RECURSO DE REVOCACION.	15
B. JUICIO DE NULIDAD.	15
<b>III. SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN EN FORMA GRATUITA.</b>	<b>16</b>

A. ACEPTACION DE AVISOS POR LAS O.F.H.	16
B. ORIENTACION FISCAL GRATUITA.	16
C. SERVICIO TELEFONICO LADA 800 PARA LA RECEPCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS.	16
D. PROGRAMA DE INFORMACION SOBRE AUDITORIAS.	17
E. PROGRAMA SINDICOS DEL CONTRIBUYENTE.	17
F. BUZON PARA QUEJAS Y SUGERENCIAS.	18
<b>IV. ACTOS QUE SE REALIZAN EN LA VIA PUBLICA.</b>	<b>20</b>
A. DERECHOS DEL TRANSEUNTE.	20.
B. AUTORIDAD COMPETENTE PARA REVISAR LAS MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	20
<b>A N E X O S.</b>	<b>21</b>
1. DETERMINACION PRESUNTIVA.	21.
2. CADUCIDAD.	23
3. LIQUIDACION DE EJERCICIOS ANTERIORES.	24
4. DESAPARICION GRADUAL DEL ARTICULO 64 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.	25
5. ADQUISICION O TENENCIA DE MERCANCIA EXTRANJERA.	26
6. ESTRUCTURA DE LAS ADMINISTRACIONES FISCALES FEDERALES.	27
7. FOLLETOS PROPORCIONADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	29
8. DIRECTORIO DE ADMINISTRACIONES FISCALES FEDERALES.	30
9. PADRON DE SINDICOS.	34



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE INCIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

NOMBRE: OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ  
GIRO: MAQUILADO DE MAQUILA DE PIEZAS  
INDUSTRIALES.  
UBICACION: BERRIOZABAL No 76. SAN  
JAVIER. TLALNEPANTLA. ESTADO DE MEXICO  
R.F.C.: VESO-500806-GY7

OFICIO No: 203-7-44-45-0-63578/93  
EXPEDIENTE: -----  
ORDEN DE VISITA No: IF-DTL-255/93  
ACTA DE VISITA No: 01  
CLASE: ACTA PARCIAL DE INICIO  
VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

No 1001

EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 12:40 HORAS  
DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1993, LOS C.C. ALMA ROSA MARIN  
CERON, ISELA ELVIRA MUÑOZ JUAN Y MARIA VERONICA SALAZAR  
RODRIGUEZ, VISITADORES ADSCRITOS A LA DELEGACION DE  
FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA  
DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO,  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN,  
DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
SE CONSTITUYERON LEGALMENTE EN EL DOMICILIO FISCAL DEL  
CONTRIBUYENTE C. OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ, UBICADO EN  
BERRIOZABAL No 76, SAN JAVIER, TLALNEPANTLA, ESTADO DE  
MEXICO, CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA PARCIAL  
DE INICIO EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES  
HECHOS: -----

SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1993, EL  
PERSONAL DE VISITA ANTES MENCIONADO SE CONSTITUYO  
LEGALMENTE EN EL DOMICILIO TAMBIEN REFERIDO PARA HACER  
ENTREGA DEL OFICIO No 203-7-44-45-0-63578/93 DE FECHA 26 DE  
OCTUBRE DE 1993, CONTENIDO EN LA ORDEN DE VISITA  
DOMICILIARIA No IF-DTL-255/93, GIRADA POR EL C. DELEGADO DE  
FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA Y EL C. ADMINISTRADOR LOCAL  
DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, AL CONTRIBUYENTE C. OMAR  
DE LA VEGA SANTIBANEZ, RELATIVO AL EJERCICIO COMPRENDIDO  
DEL 1o DE ENERO DE 1990 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, E  
INICIAL LA REVISION FISCAL AHI ORDENADA, PARA ESE EFECTO  
FUE REQUERIDA LA PRESENCIA DE LA PERSONA FISICA  
DESTINATARIA DE LA ORDEN, QUIEN HABIENDOSE APERSONADO ANTE  
LOS VISITADORES Y A PETICION DE ELLOS SE IDENTIFICO CON  
LICENCIA PARA CONDUCIR 735387 EXPEDIDA POR LA DIRECCION  
GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, SECRETARIA DE  
GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FECHA DE  
EXPEDICION 29-12-92 Y CON FECHA DE VENCIMIENTO 29-12-96,  
DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFIA, NOMBRE Y FIRMA;  
DOCUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TIUVO A LA VISTA, SE  
EXAMINO Y DEVOLUVO DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR A QUIEN EN  
LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPARECIENTE" ASI MISMO  
EL COMPARECIENTE MANIFESTO TENER SU DOMICILIO EN CAPULIN  
No 10 FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE  
MEXICO, Y ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE

-----PASA AL FOLIO No 1002-----



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE TLANEPANTLA  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLANEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIENE DEL FOLIO No 1001-----  
No 1002

CONTRIBUYENTES CON CEDULA PERSONAL No VFSO-500806.-----  
HECHO EN ANTERIOR LOS VISITADORES ENTREGARON LA ORDEN DE  
VISITA EN CUESTION AL COMPARECIENTE, QUIEN PARA CONSTANCIA  
DE RECEPCION ESTAMPO DE SU PUÑO Y LETRA LA SIGUIENTE  
LEYENDA: RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y CARTA DE LOS  
DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO SIENDO LAS 12:10 HORAS  
DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1993 ANOTANDO A CONTINUACION SU  
FIRMA, SU NOMBRE Y SU CARGO, EN DOS COPIAS DE LA MISMA.-----  
ANTE EL COMPARECIENTE, LOS VISITADORES EN EL ORDEN INDICADO  
EN EL INICIO DE ESTA ACTA SE IDENTIFICARON COMO SIGUE:-----

NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	FECHA	PUESTO
ALMA ROSA MARTIN CERON	203-7-083/93	04-01-93	AUDITOR
ISELA E. MUÑOZ JUAN	203-7-099/93	04-01-93	AUDITOR
MA. VERÓNICA SALAZAR			
RODRIGUEZ	203-7-013/93	04-01-93	AUDITOR

EXPEDIDAS POR EL C. DELEGADO DE FISCALIZACION DE  
TLANEPANTLA Y EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA  
FISCAL DE NAUCALPAN, DONDE CONSTA LA VIGENCIA DE LOS  
PRESENTES OFICIOS PARA EL AÑO DE 1993, ASI MISMO EN DICHS  
DOCUMENTOS APARECE EL SELLO DE LAS DEPENDENCIAS QUE LOS  
EXPIDEN, LA FOTOGRAFIA DE SUS PORTADORES, ASI COMO LAS  
FIRMAS TANTO DE SUS PORTADORES COMO DE LAS PERSONAS QUE  
EXPIDEN DICHS DOCUMENTOS; DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE  
TUVO A LA VISTA EL COMPARECIENTE, QUIEN LOS EXAMINO  
CERCIORANDOSE DE SUS DATOS, LOS CUALES CONCIDEN CON LOS DE  
LA ORDEN Y EL PERFIL FISICO DE CADA UNO DE LOS VISITADORES,  
EXPRESANDO SU CONFORMIDAD SIN PRODUCIR OBJECION ALGUNA  
PROCEDIENDO A DEVOLVERLOS A SUS PORTADORES.-----  
DESIGNACION DE TESTIGOS:-----

ACTO SEGUIDO, LOS VISITADORES REQUIRIERON AL COMPARECIENTE  
PARA QUE DESIGNARA A DOS TESTIGOS, APERCIBIDO DE QUE EN  
CASO DE NEGATIVA ESTOS SERIAN NOMBRADOS POR LOS VISITADORES  
A LO QUE MANIFESTO "ACEPTO EL REQUERIMIENTO" Y DESIGNO COMO  
TESTIGOS AL C. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ CON  
OCUPACION DE TORNERO CON DOMICILIO EN AVENIDA 16 DE  
SEPTIEMBRE No 11 COLONIA LA PIEDAD, CUAUTITLAN 12CALLE  
QUIEN MANIFESTO SER MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD  
MEXICANA, CASADO DE 41 AÑOS CON REGISTRO FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES R03M-530425 QUIEN SE IDENTIFICO CON CARTILLA  
DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL CON NUMERO DE MATRICULA  
8205410 EXPEDIDA EN JUNIO DE 1971 POR LA SECRETARIA DE LA  
DEFENSA NACIONAL Y LA C. ALEJANDRA RODRIGUEZ GUTIERREZ  
QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD DE 28 AÑOS DE  
NACIONALIDAD MEXICANA SOLTERA CON DOMICILIO EN CAPULIN  
No 13 FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO TLANEPANTLA.

-----PASA AL FOLIO No 1003-----



SECRETARIA  
DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE INAUCAIPAN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLAJEMPANITLA



Gobierno  
del

Estado de México

-----VIENE DEL FOLIO No 1002-----

No 1003

ESTADO DE MEXICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
ROGA-650526 QUIEN SE IDENTIFICO CON LICENCIA PARA CONDUCIR  
No 243015 EXPDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD  
PUBLICA Y TRANSITO, SECRETARIA DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON FECHA DE EXPEDICION 05-04-91 Y FECHA  
DE VENCIMIENTO 05-04-95, DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS  
CUALES APARECE SU NOMBRE, FOTOGRAFIA Y FIRMA DE CADA UNO DE  
LOS TESTIGOS, MISMOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE  
EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS  
PORTADORES, DICHS TESTIGOS ACEPTARON EL NOMBRAMIENTO  
PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD, APRECIADOS DE LAS PENAS  
EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN Y SE CONDUCEN CON FALSEDAD  
ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, QUIENES  
MANIFESTARON NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO.

-----HECHOS:-----

LOS VISITADORES REQUIRIERON AL COMPARECIENTE PARA QUE BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARA SI EL CONTRIBUYENTE  
VISITADO HABIA PRESENTADO O NO A LA FECHA DE INICIO DE LA  
DILIGENCIA LAS DECLARACIONES MENSUALES Y ANUALES DEL  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASI COMO LA DECLARACION  
INFORMATIVA DE LAS OPERACIONES CON LOS PRINCIPALES CLIENTES  
Y PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS POR EL EJERCICIO  
COMPRNDIDO DEL 1o DE ENERO DE 1990 AL 31 DE DICIEMBRE DE  
1990, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: "SI YA FUERON PRESENTADAS  
LAS DECLARACIONES MENSUALES Y ANUAL DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO, ASI COMO LA DECLARACION DE LOS PRINCIPALES  
CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIO, POR EL  
EJERCICIO REQUERIDO". A CONTINUACION LOS VISITADORES  
REQUIRIERON AL COMPARECIENTE PARA QUE EXHIBIERA Y  
PROPORCIONARA LO SIGUIENTE:-----  
LIRROS CONTABLES, AUXILIARES, DOCUMENTACION COMPROBATORIA,  
POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS Y DIARIO, AVISOS PRESENTADOS  
ANTE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A SU  
DOMICILIO FISCAL Y TODA AQUELLA DOCUMENTACION RELACIONADA  
CON SU CONTABILIDAD A LO QUE EL COMPARECIENTE PRESENTO LO  
SIGUIENTE: CINCO CARPETAS CON POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS  
Y DIARIO, Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE RESPALDA EL  
EJERCICIO DE 1990 DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A  
DICIEMBRE DE 1990, DECLARACION ANUAL DE 1990 PRESENTADA  
ANTE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No 149 CON FECHA 29 DE  
ABRIL DE 1991, EN RELACION A LA DEMAS DOCUMENTACION  
FALTANTE EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE ESTA SE ENCUENTRA  
EN PODER DE SU CONTADOR Y SERA PRESENTADA AL DIA SIGUIENTE  
DE LA FECHA DE ESTA ACTA.

-----PASA AL FOLIO No 1004-----



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCAIPAN  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIENE DEL FOLIO No 1003-----  
No 1004

**OTROS HECHOS:**  
SE HACE CONSTAR QUE AL COMPARECIENTE SE LE ENTREGO LA CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE VISITADO Y PARA CONSTANCIA DE HABERLA RECIBIDO ESTAMPO DE SU PURO Y LETRA EN LA ORDEN DE VISITA LA SIGUIENTE LEYENDA "RECIBI CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO" ASI COMO SU NOMBRE Y FIRMA.  
-----LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.-----

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE INICIO Y EXPLICADO SU CONTENIDO Y ALCANCE AL C. OMAR DE LA VEGA SANTIBAREZ EN SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA ESTA FASE DE LA DILIGENCIA SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA DE SU FECHA LEVANTANDOSE LA MISMA EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LAS CUALES SE ENTREGA UNA COPIA LEGIBLE AL C. OMAR DE LA VEGA SANTIBAREZ DESPUES DE FIRMAR AL FINAL DE LA MISMA Y AL MARGEN DE TODOS Y CADA UNO DE SUS FOLIOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTE.

-----FE DE ERRATAS:-----

TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA NO TIENE VALIDEZ.

FOLIO No	RENGLON No	DICE	DEBE DECIR
1001	09	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA
1002	25	CONCIDEN	COINCIDEN
1003	11	APRECIBIDOS	APERCIBIDOS

POR EL CONTRIBUYENTE VISITADO

C. OMAR DE LA VEGA SANTIBAREZ.

POR LA DELEGACION DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO; ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCAIPAN, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

C. ALMA ROSA MARIN CERON

C. SEYLA HERRERA MARRUFO JUAN.

C. MA. VERONICA SAHAZAR RODRIGUEZ.

T E S T I G O S

C. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ.

C. ALEJANDRA RODRIGUEZ GUTIERREZ.



SECRETARÍA  
DE

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DE NAUCALPAN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno

del

Estado de México

NOMBRE: OMAR DE LA VEGA SANTIBÁREZ  
GIRO: MAQUILADO DE MAQUILA DE PIEZAS  
INDUSTRIALES.

UBICACION: BERRIOZABAL No. 76, SAN  
JAVIER, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO  
R.F.C.: VESO-500806-GY7

OFICIO No: 203-7-44-45-0-3576/93  
EXPEDIENTE:-----  
ORDEN DE VISITA No: IF-DTI-255/93  
ACTA DE VISITA No: 02  
CLASE: ÚLTIMA ACTA PARCIAL  
VISITADORES: LOS QUIF SE CITAN

No 2120

EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 10:40 HORAS  
DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1993, LOS C.C. ALMA ROSA MARIN  
CERON, ISELA ELVIRA MUÑOZ JUAN Y MARIA VERONICA SALAZAR  
RODRIGUEZ, VISITADORES ADSCRITOS A LA DELEGACION DE  
FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA  
DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO;  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN,  
DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
SE CONSTITUYERON LEGALMENTE EN EL DOMICILIO FISCAL DEL  
CONTRIBUYENTE C. OMAR DE LA VEGA SANTIBAREZ, UBICADO EN  
BERRIOZABAL No. 76, SAN JAVIER, TLALNEPANTLA, ESTADO DE  
MEXICO, CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ULTIMA ACTA  
PARCIAL EN LA QUE SE HACEN CONSTAR EN FORMA CIRCUNSTANCIADA  
LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS COMO RESULTADO DE LA  
VISITA DOMICILIARIA QUE SE LE HA VENIDO PRACTICANDO  
RELATIVO AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 1990, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE AUDITORIA  
No IF-DTI-255/93 CONTENIDA EN EL OFICIO No 203-7-44-45-0-  
63578/93 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1993 GIRADO POR EL C.  
DELEGADO DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA Y EL C.  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN MISMO  
QUE FUE RECIBIDO POR EL C. OMAR DE LA VEGA SANTIBAREZ EN SU  
CARACTER DE CONTRIBUYENTE QUIFN PARA CONSTANCIA DE HABERLA  
RECIBIDO ANOTO DE SU PUÑO Y LETRA LA SIGUIENTE LEYENDA EN  
ORIGINAL Y DOS COPIAS AUTOGRAFAS DE LA ORDEN "RECIBI  
ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO" ANOTANDO A CONTINUACION SU  
NOMBRE, FIRMA, FECHA DE RECEPCION "26 DE OCTUBRE DE 1993",  
HORA "12:40" Y SU CARGO "CONTRIBUYENTE".-----

PERSONALIDAD:-----

LA DILIGENCIA SE ENTENDIO CON EL C. OMAR DE LA VEGA  
SANTIBAREZ EN SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE QUIEN APETICION  
DE LOS VISITADORES SE IDENTIFICO CON LICENCIA PARA  
CONDUCCIR 735387 EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE  
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, SECRETARIA DE GOBIERNO,  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FECHA DE EXPEDICION 29-  
12-92 Y CON FECHA DE VENCIMIENTO 29-12-96, ASI MISMO  
MANIFESTO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES CON CEDULA PERSONAL No VESO-500806, CASADO  
DE 43 AÑOS DE EDAD CON DOMICILIO EN CAPULIN No 10  
FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO,  
DOCUMENTO IDENTIFICATORIO EN EL QUE APARECE SU ---

-----PASA AL FOLIO No 2121-----



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIENE DEL FO LIO No 2120-----  
No 2121

FOTOGRAFIA, NOMBRE Y FIRMA, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINO Y SE DEVOLVIO DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPARECIENTE"-----

**IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES:-----**

ACTO SEGUIDO ANTE EL COMPARECIENTE LOS VISITADORES PROCEDIERON A IDENTIFICARSE CON SUS OFICIOS IDENTIFICANDOS LOS CUALES CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:-----

NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	FECHA	PUESTO
ALMA ROSA MARIN CERON	203-7-083/93	04-01-93	AUDITOR
ISELA E. MUÑOZ JUAN	203-7-099/93	04-01-93	AUDITOR
MA. VERONICA SALAZAR			
RODRIGUEZ	203-7-013/93	04-01-93	AUDITOR

EXPEDIDAS POR EL C. DELEGADO DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA Y EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, DONDE CONSTA LA VIGENCIA DE LOS PRESENTES OFICIOS PARA EL AÑO DE 1993, ASI MISMO EN DICHS DOCUMENTOS APARECE EL SELLO DE LAS DEPENDENCIAS QUE LOS EXPIDEN, LA FOTOGRAFIA DE SUS PORTADORES, ASI COMO LAS FIRMAS TANTO DE SUS PORTADORES COMO DE LAS PERSONAS QUE EXPIDEN DICHS DOCUMENTOS; DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE TUVO A LA VISTA EL COMPARECIENTE, QUIEN LOS EXAMINO CERCIORANDOSE DE SUS DATOS, LOS CUALES CONCIDEN CON LOS DE LA ORDEN Y EL PERFIL FISICO DE CADA UNO DE LOS VISITADORES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD SIN PRODUCIR OBJECION ALGUNA PROCEDIENDO A DEVOLVERLOS A SUS PORTADORES.-----

**DESIGNACION DE TESTIGOS:-----**

ACTO SEGUIDO, LOS VISITADORES REQUIRIERON AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNARA A DOS TESTIGOS APRECIADO DE QUE EN CASO DE NEGATIVA ESTOS SERIAN NOMBRADOS POR LOS VISITADORES A LO QUE MANIFESTO "ACEPTO EL REQUERIMIENTO" Y DESIGNO COMO TESTIGOS AL C. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ CON OCUPACION DE TORNERO CON DOMICILIO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No 11 COLONIA LA PIEDAD, CHAUTITLAN IZCALLI QUIEN MANIFESTO SER MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CASADO, DE 41 AÑOS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROGM-530425 QUIEN SE IDENTIFICO CON CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL CON NUMERO DE MATRICULA 8205410 EXPEDIDA EN JUNIO DE 1971 POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA C. ALEJANDRA RODRIGUEZ GUTIERREZ QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD DE 28 AÑOS DE NACIONALIDAD MEXICANA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN CAPULIN No 13 FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO-----

-----PASA AL FO LIO No 2122-----

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE INACULPAN  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIENE DEL FOLIO No 2121-----

No 2122

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROGA-650526 QUIEN SE IDENTIFICO CON LICENCIA PARA CONDUCIR No 243015 EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, SECRETARIA DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FECHA DE EXPEDICION 05-04-91 Y FECHA DE VENCIMIENTO 05-04-95, DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS CUALES APARECE SU NOMBRE, FOTOGRAFIA Y FIRMA DE CADA UNO DE LOS TESTIGOS, MISMOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES, DICHS TESTIGOS ACEPTARON EL NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD, APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN Y SE CONDUCEN CON FALSEDAD ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, QUIENES MANIFESTARON NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO.-----

HECHOS:-----  
DE LA REVISION PRACTICADA A LOS REGISTROS CONTABLES, POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS Y DIARIO, Y DECLARACIONES PRESENTADAS PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO, SE CONOCIERON LOS SIGUIENTES HECHOS:-----

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,-----  
EJERCICIO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990,-----  
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EL CONTRIBUYENTE VISITADO NO REGISTRO NI DECLARO ACTOS POR LA CANTIDAD DE \$170'363.956.- (N\$ 170.363.95) MISMOS QUE SE DETERMINARON DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

C O N C E P T O	I M P O R T E
	PESOS                      NUEVOS
PESOS	
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PROPIOS DE SU ACTIVIDAD A LA TASA DEL 15%	\$ 112'698,526.-      N\$ 112,698.52
MAS:	
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS MEDIANTE COMPULSA REALIZADA AL C. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI	170'363,956.-                      170,363.95
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS A LA TASA DEL 15%	\$ 283'062,482.-      N\$ 283,062.48

-----PASA AL FOLIO No 2123-----





SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIENE DEL FO LIO No 2123-----  
No 2124

DETERMINADOS POR FACTURACION CON UN IMPORTE DE \$112'698.526  
N\$ 112,698.52) SE DETERMINARON MENSUALMENTE DE LA SIGUIENTE  
FORMA:

M E S	INGRESOS DETERMINADOS POR FACTURACION
ENERO	\$ 4'345,000.-
FEBRERO	3'747,000.-
MARZO	6'420,000.-
ABRIL	11'425,000.-
MAYO	12'360,000.-
JUNIO	12'170,000.-
JULIO	6'475,000.-
AGOSTO	12'540,000.-
SEPTIEMBRE	21'822,526.-
OCTUBRE	6'425,000.-
NOVIEMBRE	6'585,000.-
DICIEMBRE	6'384,000.-
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 112'698,526.-</b> <b>N\$ 112,698.52</b>

DICHOS INGRESOS SE ENCUENTRAN ANALIZADOS EN 9 FOJAS DE  
PAPELES DE TRABAJO QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE  
ULTIMA ACTA PARCIAL DE LOS CUALES SE ENTREGA UNA FOTOCOPIA  
PERFECTAMENTE LEGIBLE Y DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN DE LA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y FIRMADOS POR LOS  
TESTIGOS, PERSONAL ACTUANTE Y COMPARECIENTE, QUIEN PARA  
CONSTANCIA DE SU RECEPCION ESTAMPO DE SU PUÑO Y LETRA LA  
SIGUIENTE LEYENDA " RECIBI FOTOCOPIA CERTIFICADA DE PAPELES  
DE TRABAJO " SU NOMBRE, CARGO, FECHA, HORA Y FIRMA.-----  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.-----  
EJERCICIO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.-----  
SE HACE CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE C. OMAR DE LA VEGA  
SANTIBARÉZ SE ACREDITO INDEBIDAMENTE LA CANTIDAD DE  
\$302,332.- (N\$ 302.33) PROVENIENTES DE DOCUMENTACION  
COMPROBATORIA QUE NO REUNE REQUISITOS FISCALES EN BASE A  
UNA PRUEBA SELECTIVA DE TRES MESES, DICHA CIFRA SE  
DETERMINO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

C O N C E P T O	I M P O R T E
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGUN DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE COMPRAS Y GASTOS	\$ 14'089,182.-

-----PASA AL FO LIO No 2124-----



MONTANA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TULAMPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIENE DEL FOLIO No 2124-----  
No 2125

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR-----

MENOS:  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE  
DETERMINADO Y/O ACEPTADO 12,786.850 -  
IGUAL:  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE  
OBSERVADO QUE NO REUNE REQUISITOS FIS-  
CALES \$ 302,332.-  
N\$ 302.33

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE OBSERVADO QUE NO  
REUNE REQUISITOS FISCALES SE INTEGRA POR CONCEPTO DE LA  
SIGUIENTE MANERA:-----

C O N C E P T O	I M P O R T E
SIN DOMICILIO	\$ 145,806.-
SIN NOMBRE	138,309.-
SIN SOPORTE DOCUMENTAL	18,217.-
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 302,332.-</b>
	N\$ 302.33

EL IMPUESTO DE \$ 302,332.- (N\$ 302.33) DETERMINADOS POR LA  
REVISION SELECTIVA DE TRES MESES, SE INTEGRA MENSUALMENTE  
COMO A CONTINUACION SE INDICA:-----

M E S	IVA ACREDITABLE SIN DOMICILIO ACION DOCUMENTA-- TORIA DE COMPRAS Y GASTOS	IVA ACREDITABLE DETERMINADO Y/O ACEPTADO	IVA ACREDITABLE OBSERVADO QUE NO REUNE REQUISITOS FISCALES
ENERO	\$ 391,034.-	\$ 391,034.-	\$ ---
FEBRERO	316,754.-	189,480.-	127,274.-
MARZO	773,756.-	773,766.-	---
ABRIL	1,083,625.-	1,083,625.-	---
MAYO	1,309,430.-	1,309,430.-	---
JUNIO	1,628,337.-	1,628,337.-	---
JULIO	925,274.-	869,808.-	55,466.-
AGOSTO	1,681,525.-	1,681,525.-	---
SEPTIEMBRE	3,015,155.-	3,015,155.-	---
OCTUBRE	1,244,413.-	1,244,413.-	---
NOVIEMBRE	975,858.-	975,858.-	---
DICIEMBRE	744,011.-	624,419.-	119,592.-

<b>T O T A L</b>	<b>\$ 14,089,182.-</b>	<b>\$ 13,786,850.-</b>	<b>\$ 302,332.-</b>
	N\$ 14,089.18	N\$ 13,786.85	N\$ 302.33

-----PASA AL FOLIO No 2126-----



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIENE DEL FOLIO No 2125-----  
No 2126

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE OBSERVADO SE  
INTEGRA ANALITICAMENTE POR MES Y CONCEPTO DE LA SIGUIENTE  
FORMA:-----

M E S	I.V.A. ACREDITABLE OBSERVADO			TOTAL I.V.A. ACREDITABLE OBSERVADO
	S/DOMICILIO	S/NOMBRE	S/SOPORTE DOCUMENTAL	
FEBRERO	\$ 94,802.-	\$ 24,822.-	\$ 7,650.-	\$ 127,274.-
JULIO	27,004.-	28,462.-	---	55,466.-
DICIEMBRE	24,000.-	85,025.-	10,567.-	119,592.-
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 145,806.-</b>	<b>\$ 138,309.-</b>	<b>\$ 18,217.-</b>	<b>\$ 302,332.-</b>
	N\$ 145.80	N\$ 138.30	N\$ 18.21	N\$ 302.33

**OTROS HECHOS:**-----

LOS INGRESOS OMITIDOS, NO REGISTRADOS, NI DECLARADOS FUERON  
OBTENIDOS MEDIANTE COMPULSA AL C. SEBASTIAN CIROL ARIZMENDI  
MEDIANTE ORDEN No 203-7-44-45-0-DTL-140-93 DE FECHA 3 DE  
NOVIEMBRE DE 1993.-----

SE HACE COSNTAR QUE SE LE DAN 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL  
DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTF ULTIMA ACTA PARCIAL DURANTE  
LOS CUALES PODRA EL CONTRIBUYENTE PRESENTAR DOCUMENTACION  
COMPROBATORIA QUE DESVIRVIERN' LOS HECHOS U OMISIONES  
ASENTADOS EN ESTA ACTA.-----

**ACTAS LEVANTADAS:**-----

SE HACE CONSTAR QUE DURANTE LA VISITA SE LEVANTARON LAS  
SIGUIENTES ACTAS PARCIALES, LAS CUALES FORMAN PARTE  
INTEGRANTE DE ESTA ACTA. DE LAS QUE SE ENTREGARON A LA  
PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA COPIA LEGIBLE  
DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FOLIOS QUE LA INTEGRAN.-----

TIPO DE ACTA	FFCHA	No DE FOLIOS
PARCIAL DE INICIO	26-10-93	1001,1002,1003 Y 1004

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.**-----

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ULTIMA ACTA PARCIAL Y EXPLICADO  
SU CONTENIDO Y ALCANCE AL C. OMAR DE LA VEGA SANTIBAREZ EN  
SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE  
HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA ESTA FASE DE LA  
DILIGENCIA SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA DE SU FECHA  
LEVANTANDOSE LA MISMA EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LAS  
CUALES SE ENTREGA UNA COPIA LEGIBLE AL C. OMAR DE LA VEGA  
SANTIBAREZ DESPUES DE FIRMAR AL FINAL DE LA MISMA Y AL  
MARGEN DE TODOS Y CADA UNO DE SUS FOLIOS LOS QUE EN ELLA  
INTERVINIERON, CONSTE.-----

**FE DE ERRATAS:**-----

TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA NO TIENE VALIDEZ.-----

-----PASA AL FOLIO No 2127-----

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
B  
M  
A  
A  
R



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE INCIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

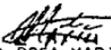
-----VIENE DEL FOLIO No 2126-----  
No 2127

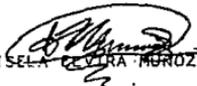
FOLIO No	RENGLON No	DICE	DEBE DECIR
2124	22	INTEGANTE	INTEGRANTE
2125	20	DETERMINADOS	DETERMINADO
2126	14	COSNTAR	CONSTAR

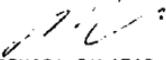
POR EL CONTRIBUYENTE VISITADO

  
C. OMAR DE LA VEGA SANTIBÁÑEZ.

POR LA DELEGACION DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA  
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO: ADMINISTRACION LOCAL DE  
AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN. SECRETARIA DE HACIENDA Y  
CREDITO PUBLICO.

  
C. ALMA ROSA MARTIN CERON

  
C. ISELE CERVERA MUÑOZ JUAN.

  
C. MA. VERONICA SALAZAR RODRIGUEZ.

T E S T I G O S

  
C. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ  
GUTIERREZ.

  
C. ALEJANDRA RODRIGUEZ  
GUTIERREZ.



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DE NAUICALPAN

DELEGACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

NOMBRE: OMAR DE LA VEGA SANTIBÁREZ OFICIO No: 203-7-44-45-0-63578/93  
GIRO: MAQUILADO DE MAQUILA DE PIEZAS EXPEDIENTE:-----  
INDUSTRIALES.. ORDEN DE VISITA No: IF-DTL-255/93  
UBICACION: BERRIOZABAL No 76, SAN ACTA DE VISITA No: 03  
JAVIER, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO CLASE: ACTA FINAL  
R.F.C.: VESO-500806-GY7 VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

No 3313

EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL DIA 20 DE ENERO DE 1994. LOS C.C. ALMA ROSA MARIN CERON, ISELA ELVIRA MUÑOZ JUAN Y MARIA VERÓNICA SALAZAR RODRIGUEZ, VISITADORES ADSCRITOS A LA DELEGACION DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO: ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUICALPAN, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SE CONSTITUYERON LEGALMENTE EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE C. OMAR DE LA VEGA SANTIBÁREZ, UBICADO EN BERRIOZABAL No 76, SAN JAVIER, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ULTIMA ACTA PARCIAL EN LA CUI SE HACEN CONSTAR EN FORMA CIRCUNSTANCIADA LOS HECHOS Y OMISIONES OBSERVADOS COMO RESULTADO DE LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE LE HA VENIDO PRACTICANDO RELATIVO AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990. EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE AUDITORIA No IF-DTL-255/93 CONTENIDA EN EL OFICIO No 203-7-44-45-0-63578/93 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1993 GIRADO POR EL C. DELEGADO DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA Y EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUICALPAN MISMO QUE FUE RECIBIDO POR EL C. OMAR DE LA VEGA SANTIBÁREZ EN SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE QUIEN PARA CONSTANCIA DE HABERLA RECIBIDO ANOTO DE SU PUÑO Y LETRA LA SIGUIENTE LEYENDA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS AUTOGRAFAS DE LA ORDEN "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO" ANOTANDO A CONTINUACION SU NOMBRE, FIRMA, FECHA DE RECEPCION "26 DE OCTUBRE DE 1993", HORA "12:40" Y SU CARGO "CONTRIBUYENTE".

PERSONALIDAD:-----  
LA DILIGENCIA SE ENTENDIO CON EL C. OMAR DE LA VEGA SANTIBÁREZ EN SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE QUIEN APETICION DE LOS VISITADORES SE IDENTIFICO CON LICENCIA PARA CONDUCIR 735387 EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, SECRETARIA DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FECHA DE EXPEDICION 29-12-92 Y CON FECHA DE VENCIMIENTO 29-12-96. ASI MISMO MANIFESTO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON COPIA PERSONAL No VESO-500806, CASADO DE 42 AÑOS DE EDAD CON DOMICILIO EN CAPULIN No 10 ESPACIONAMIENTO SAN ANTONIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DOCUMENTO IDENTIFICATORIO EN EL QUE APARECE SU --

-----PASA AL FOLIO No 3314-----



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUICALPAN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIENE DEL FOLIO No 3313-----  
No 3314

FOTOGRAFIA, NOMBRE Y FIRMA, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINO Y SE DEVOLVIO DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPARECIENTE"-----  
IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES:-----  
ACTO SEGUIDO, ANTE EL COMPARECIENTE, LOS VISITADORES PROCEDIERON A IDENTIFICARSE CON SUS OFICIOS IDENTIFICATORIOS LOS CUALES CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES.-----

NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	FECHA	PUESTO
ALMA ROSA MARIN CERON	203-7-083/93	04-01-93	AUDITOR
ISELA E. MUÑOZ JUAN	203-7-099/93	04-01-93	AUDITOR
MA. VERONICA SALAZAR			
RODRIGUEZ	203-7-013/93	04-01-93	AUDITOR

EXPEDIDAS POR EL C. DELEGADO DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA Y EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUICALPAN, DONDE CONSTA LA VIGENCIA DE LOS PRESENTES OFICIOS PARA EL AÑO DE 1993. ASI MISMO EN DICHS DOCUMENTOS APARECE EL SELLO DE LAS DEPENDENCIAS QUE LOS EXPIDEN, LA FOTOGRAFIA DE SUS PORTADORES, ASI COMO LAS FIRMAS TANTO DE SUS PORTADORES COMO DE LAS PERSONAS QUE EXPIDEN DICHS DOCUMENTOS: DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE TUVO A LA VISTA EL COMPARECIENTE. QUIEN LOS EXAMINO CERCIORANDOSE DE SUS DATOS, LOS CUALES CONCIDEN CON LOS DE LA ORDEN Y EL PERFIL FISICO DE CADA UNO DE LOS VISITADORES. EXPRESANDO SU CONFORMIDAD SIN PRODUCIR OBJECION ALGUNA PROCEDIENDO A DEVOLVERLOS A SUS PORTADORES.-----

DESIGNACION DE TESTIGOS:-----  
ACTO SEGUIDO, LOS VISITADORES REQUIRIERON AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNARA A DOS TESTIGOS, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NEGATIVA ESTOS SERIAN NOMBRADOS POR LOS VISITADORES A LO QUE MANIFESTO "ACEPTO EL REQUERIMIENTO" Y DESIGNO COMO TESTIGOS AL C. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ CON OCUPACION DE TORNERO CON DOMICILIO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No 11 COLONIA LA PIEDAD, CUAUTITLAN 12CALLI QUIEN MANIFESTO SER MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CASADO, DE 41 AÑOS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROGM-530425 QUIEN SE IDENTIFICO CON CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL CON NUMERO DE MATRICULA 8205410 EXPEDIDA EN JUNIO DE 1971 POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA C. ALFANDRA RODRIGUEZ GUTIERREZ QUIEN MANIFESTA SER MAYOR DE EDAD DE 28 AÑOS DE NACIONALIDAD MEXICANA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN CAPULIN No 13 FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO -----

-----PASA AL FOLIO No 3315-----



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DE TLANEPANTLA  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE TLANEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIENE DEL FOLIO No 3314-----  
No 3315

TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROGA-650526 QUIEN SE IDENTIFICO CON LICENCIA PARA CONDUCIR No 243015 EXPDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, SECRETARIA DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FECHA DE EXPEDICION 05-04-91 Y FECHA DE VENCIMIENTO 05-04-95 DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS CUALES APARECE SU NOMBRE, FOTOGRAFIA Y FIRMA DE CADA UNO DE LOS TESTIGOS, MISMOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES, DICHS TESTIGOS ACEPTARON EL NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD, APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN Y SE CONDUCEN CON FALSIEDAD ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, QUIENES MANIFESTARON NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO.-----

**GENERALIDADES:**-----

VISITAS QUE SE LE HAN PRACTICADO.-----

EL COMPRECIANTE MANIFESTO QUE A LA FECHA DEL INICIO DE LA REVISION NO SE LE HA PRACTICADO NINGUNA OTRA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.-----

**REGIMEN FISCAL:**-----

EL CONTRIBUYENTE VISITADO ESTA AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

**FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:**-----

EL CONTRIBUYENTE EXHIBIO SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRESENTADA EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No 149 DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1989, EL CONTRIBUYENTE INICIO OPERACIONES EL DIA 22 DE JUNIO DE 1989.-----

**GIRO O ACTIVIDAD:**-----

SEGUN SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRESENTADA EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No 149 DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EL DIA 20 DE JUNIO DE 1989 EL GIRO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE ES: MAQUILLADO DE MAQUILA DE PIEZAS INDUSTRIALES.-----

**AVISOS:**-----

SE HACE CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA DE INICIO DE ESTA REVISION NO HA PRESENTADO NINGUN AVISO DE CAMBIO DE SITUACION FISCAL ANTE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No 149 DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.-----

**HECHOS:**-----

DE LA REVISION PRACTICADA A LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS PRESENTADAS, LIBROS CONTABLES, POLIZAS DE DIARIO, INGRESOS Y EGRESOS, ASI COMO DOCUMENTACION COMPROBATORIA EXHIBIDA POR EL CONTRIBUYENTE AUDITADO SE CONOCIERON LOS SIGUIENTES HECHOS:-----

-----PASA AL FOLIO No 3316-----



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL  
 DE INACALPAN  
 DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
 del  
 Estado de México

-----VISTA DEL FOLIO No 3315-----  
 No 3316

EJERCICIO REVISADO.  
 DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.  
 SE HACE CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE VISITADO, PRESENTO  
 PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SU DECLARACION  
 ANUAL CON FECHA 23 DE MARZO DE 1991, EN LA OFICINA FEDERAL  
 DE HACIENDA No 149, EN LA CUE MANIFESTO LOS SIGUIENTES  
 DATOS PRINCIPALES:

C O N C E P T O		I M P O R T E
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	\$	112'598,527.-
IMPUESTO DEL EJERCICIO		16'904,779.-
IMPUESTO ACREDITADO DEL EJERCICIO		14'089,182.-
IMPUESTO NETO DEL EJERCICIO A CARGO		2'815,597.-
PAGOS PROVISIONALES		2'815,597.-
SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR		0.-
DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO		0.-

ASIMISMO, EL CONTRIBUYENTE VISITADO PRESENTO DECLARACIONES  
 MENSUALES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO  
 SIGUE:

1990						
M E S	PAGO	I.V.A.	SALDO A	LUGAR DE	FECHA DE	
	PROVISIONAL	ACREDITA-	FAVOR	PRESENTACION		
		BLE				
ENERO	\$ 260,716.-	\$ 391,034.-	\$ ---	BANCOMER	15-02-90	
FEBRERO	245,296.-	316,754.-	---	ILEGIRLE		
MARZO	189,234.-	773,766.-	---	ILEGIBLF		
ABRIL	630,125.-	1'083,625.-	---	ILEGIBIF		
MAYO	544,570.-	1'309,430.-	---	BANAMEX	15-06-90	
JUNIO	197,163.-	1'628,337.-	---	ILEGIRLE		
JULIO	45,976.-	925,274.-	---	BANCOMER	15-08-90	
AGOSTO	199,475.-	1'681,525.-	---	BANCOMER	17-09-90	
SEPTIEMBRE	58,749.-	---	---	BANCOMER	15-10-90	
OCTUBRE	---	1'244,413.-	280,663	BANCOMER	ILEGIBLE	
NOVIEMBRE	31,229.-	975,856.-	---	BANCOMER	04-12-90	
DICIEMBRE	213,589.-	744,011.-	---	BANAMEX	14-01-91	

TOTAL \$2'616,122.- \$11'074,027.- \$280,663.-  
 N\$ 2,616.12 N\$ 11,074.02 N\$ 280.66

EJERCICIO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.  
 RESULTADO DE LA REVISION.  
 VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES.  
 DE LA REVISION PRACTICADA A LOS REGISTROS CONTABLES  
 PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE SE CONOCIO QUE REGISTRO VALOR  
 DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% CON UN IMPORTE DE  
 \$ 112'698,526.- (N\$ 112,698.52) Y OMITIO REGISTRAR VALOR DE  
 -----PASA AL FOLIO No 3317-----



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE INJICULPAN  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLAXIEMPA



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIENE DEL FOLIO No 3316-----  
No 3317

ACTOS O ACTIVIDADES POR UN IMPORTE DE \$ 170,363,956.- ---  
(N\$ 170,363,956), DANDO UN TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES DE -  
\$ 283,062,482.- (N\$ 283,062,482) EL CUAL SE INTEGRA  
MENSUALMENTE COMO SIGUE:-----

VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES,-----  
M E S VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES  
DETERMINADOS A LA TASA DEL 15%

ENERO	\$ 4'345,000.-
FEBRERO	3'747,000.-
MARZO	6'420,000.-
ABRIL	11'425,000.-
MAYO	12'360,000.-
JUNIO	12'170,000.-
JULIO	6'475,000.-
AGOSTO	12'540,000.-
SEPTIEMBRE	126'427,626.-
OCTUBRE	6'425,000.-
NOVIEMBRE	8'585,000.-
DICIEMBRE	72'142,856.-

T O T A L \$283'062,482.-  
N\$ 283,062,48

SE DETERMINA UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO EN  
BASE AL VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR UN  
IMPORTE DE \$ 57,459,372.- (N\$ 57,459,372) A TASA DEL 15%. EL  
CUAL SE INTEGRA MENSUALMENTE COMO SIGUE:-----

1 9 9 0 VALOR TOTAL DE LOS IMPUESTO AL VALOR  
M E S ACTOS O ACTIVIDADES AGREGADO TRASLADADO  
DETERMINADOS A LA DETERMINADO  
TASA DEL 15%

ENERO	\$ 4'345,000.-	\$ 651,750.-
FEBRERO	3'747,000.-	562,050.-
MARZO	6'420,000.-	963,000.-
ABRIL	11'425,000.-	1'713,750.-
MAYO	12'360,000.-	1'854,000.-
JUNIO	12'170,000.-	1'825,500.-
JULIO	6'475,000.-	971,250.-
AGOSTO	12'540,000.-	1'881,000.-
SEPTIEMBRE	126'427,626.-	18'964,144.-
OCTUBRE	6'425,000.-	963,750.-
NOVIEMBRE	8'585,000.-	1'287,750.-
DICIEMBRE	72'142,856.-	10'821,428.-

-----PASA AL FOLIO No 3318-----



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE INICIATIVA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE TULAHUEPANTLA  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TULAHUEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

No 3318

CONTINUACION DEL CUENTRO ANTERIOR  
T O T A L \$ 283'062.482 - \$ 42'459.372.-  
N\$ 283.062.48 N\$ 42.459.37

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DE LA REVISION PRACTICADA SE DETERMINO UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR LA CANTIDAD DE \$ 13'786.850. -- (N\$ 13.786.85) QUE CONSTAN EN SUS REGISTROS CONTABLES LA CUAL SE INTEGRA MENSUALMENTE COMO SIGUE:-----

M E S	I M P O R T E
ENERO	1 391.034.-
FEBRERO	189.480.-
MARZO	773.766.-
ABRIL	1'083.625.-
MAYO	1'309.430.-
JUNIO	1'628.337.-
JULIO	869.808.-
AGOSTO	1'681.525.-
SEPTIEMBRE	3'015.155.-
OCTUBRE	1'244.413.-
NOVIEMBRE	975.858.-
DICIEMBRE	624.419.-
T O T A L	\$13'786.850 -

N\$ 13.786.85

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL VISITADO NO DECLARO UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$ 26'056.498.- (N\$ 26.056.39) A LA TASA DFL 15% QUE SE DETERMINARON DE LA SIGUIENTE FORMA.-----

C O N C E P T O	I M P O R T E
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS A LA TASA DEL 15%	\$ 283'062.482.-

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO DETERMINADO EN BASE AL VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS A LA TASA DEL 15% \$ 42'459.372.-  
MENOS:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO A LA TASA DEL 5% 13'786.850.-

-----PASA AL FOLIO No 3319-----



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUICALPAN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLAXIQUILA



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIFNE DEL FOMIO No 3318-----  
No 3319

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR.-----

MENOS:  
PAGOS PROVISIONALES DE  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
EFECTUADOS DURANTE LOS ME-  
SES DE ENERO A DICIEMBRE -  
DE 1990

2'616.122.-

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO \$ 26'056.400.-  
N\$ 26.056.39

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LA CANTIDAD DE --  
\$ 26'056.298.- (N\$ 26.056.39) A TASA DEL 15% SE DETERMINA  
MENSUALMENTE COMO SIGUE:-----

M E S	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO DETERMINADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO
ENERO	\$ 651.750.-	\$ 391.034.-
FEBRERO	\$ 662.050.-	189.480.-
MARZO	963.000.-	773.766.-
ABRIL	1'713.750.-	1'083.625.-
MAYO	1'854.000.-	1'309.430.-
JUNIO	1'825.500.-	1'628.337.-
JULIO	971.250.-	869.808.-
AGOSTO	1'881.000.-	1'681.525.-
SEPTIEMBRE	18'964.144.-	3'015.155.-
OCTUBRE	963.750.-	1'244.413.-
NOVIEMBRE	1'287.750.-	975.858.-
DICIEMBRE	10'821.428.-	624.419.-
<b>T O T A L</b>	<b>\$42'459.372.-</b> N\$ 42.459.37	<b>\$13'786.850.-</b> N\$ 13.786.85

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR.-----

IMPUESTO AL VALOR PAGOS PROVISIONALES DIFERENCIA  
AGREGADO POR PAGAR. DE I.V.A. A CARGO  
DETERMINADO

\$ 260.716.-	\$ 260.716.-	\$ ---
372.570.-	245.296.-	127.274.-
189.234.-	189.234.-	---
630.125.-	630.125.-	---
544.570.-	544.570.-	---
197.163.-	197.163.-	---
101.234.-	48.976.-	55.466.-
149.275.-	199.475.-	---
1'412.822.-	58.739.-	1'901.110.-
7'220.669.-		

-----TASA AL FOMIO No 3320-----





SECRETARIA  
DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUICALPAN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPAPAN



Gobierno  
del

Estado de México

-----MIENE DEL FOLIO No. 3320-----

No 3321

ANTERIORES Y DE LAS QUE PROPORCIONA UNA FOTOCOPIA A LOS  
VISITADORES. SON LOS SIGUIENTES:-----

1990	IMPUESTO A M E S CARGO	RFCARGOS	MULTA
FEBRERO	\$ 226,586.-	\$ 245,619.-	\$ 113,293.-
JULIO	89,877.-	83,945.-	44,939.-
SEPTIEMBRE	24,865,048.-	21,732,052.-	12,432,524.-
DICIEMBRE	14,791,435.-	11,596,485.-	7,395,717.-

T O T A L \$39'972,946.- \$33'658,101.- \$19'986,473.-  
N\$ 39,972.94 N\$ 33,658.10 N\$ 19,986.47

ASIMISMO, EXHIBO FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA DECLARACION ANUAL  
DE CORRECCION FISCAL PRESENTADA EL 18 DE ENERO DE 1994, CON  
LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:-----

	I M P O R T E
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	\$ 283'062,482.-
IMPUESTO DEL EJERCICIO	42'459,372.-
IMPUESTO ACREDITADO DEL EJERCICIO	13'786,850.-
NETO A CARGO	28'672,572.-
PAGOS PROVISIONALES	2'616,127.-
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	0 -

POR ULTIMO TAMBIEN EL CONTRIBUYENTE PRESENTO ESCRITO DE  
CONFORMIDAD CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:-----

C. OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ, POR MI PROPIO DERECHO Y EN  
MI CARACTER DE CONTRIBUYENTE, CON DOMICILIO EN BERRIOTZABAI  
No. 76 SAN JAVIER TLALNEPAPAN, ESTADO DE MEXICO  
IDENTIFICANDOME CON LICENCIA PARA CONDUCIR No. 73387 -----  
COMPAREZCO ANTE USTED, PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE:-----

1.- QUE ESTOY CONFORME CON LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS  
POR LOS AUDITORES ADSCRITOS A ESA DEPENDENCIA, CON MOTIVO  
DE LA REVISION AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON EL OBJETO  
DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES  
A QUE ESTOY AFECTO, COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO DE  
1990.-----

2.- COMO PRUEBA DE MI CONFORMIDAD CON LAS IRREGULARIDADES  
DESCUBIERTAS POR LOS AUDITORES CON MOTIVO DE LA REVISION  
SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ENTREGO EN ESTE ACTO  
UNA COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA DE  
AUTOCORRECCION FISCAL PRESENTADA.-----

-----PASA AL FOLIO No. 3322-----



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE TLAXTEPEC



Gobierno  
del  
Estado de México

-----VIENE DEL FOLIO No 3321-----  
No 3322

3.- QUE ME COMPROMETO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NO PRESENTAR POSTERIORMENTE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA MODIFICAR LAS DE AUTOCORRECCION.

COMPLEMENTARIAS:

SE HACE CONSTAR QUE EN EL TRANSURSO DE LA VISITA DOMICILIARIA DE AUDITORIA SE LEVANTARON LAS ACTAS PARCIALES QUE A CONTINUACION SE INDICAN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA FINAL Y DE LAS CUALES SE LE ENTREGO UNA COPIA LEGIBLE AL CONTRIBUYENTE VISITADO EN SU OPORTUNIDAD.

CLASIF DE ACTA	FECHA	FOLIOS
PARCIAL DE INICIO	26-10-93	1001, 1002, 1003 Y 1004
ULTIMA ACTA PARCIAL	15-11-93	2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126 Y 2127

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ULTIMA ACTA PARCIAL Y EXPLICADO SU CONTENIDO Y ALCANCE AL C. OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ EN SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA ESTA FASE DE LA DILIGENCIA SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA DE SU FECHA LEVANTANDOSE LA MISMA EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LAS CUALES SE ENTREGA UNA COPIA LEGIBLE AL C. OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ DESPUES DE FIRMAR AL FINAL DE LA MISMA Y AL MARGEN DE TODOS Y CADA UNO DE SUS FOLIOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTE.

FE DE ERRATAS:

TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA NO TIENE VALIDEZ.  
FOLIO No 3320 RENGLO No 08 DICE RELACION DEBE DECIR RELACION

POR EL CONTRIBUYENTE VISITADO

*Omar de la Vega*  
C. OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ.

POR LA DELEGACION DE FISCALIZACION DE TLAXTEPEC DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO: ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TLAXTEPEC, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

C. ALMA ROSA MARIN CERON *Alma Rosa Marin Cerón* C. ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ *Alberto Martínez Hernández*

C. MA. VERONICA SALAS RODRIGUEZ *Ma. Verónica Salas Rodríguez*

C. MA. TERESA GUTIÉRREZ *Ma. Teresa Gutiérrez*

C. ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ *Alberto Martínez Hernández*



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE INIICALPAN  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

INFORME DE INICIO DE LA REVISION.	
CONTRIBUYENTE: OMAR DE LA VEGA SANTIBÁÑEZ	R.F.C.: VES0-500808-GY7
DOMICILIO: BERRIOZABAL N° 78, SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	
EJERCICIO EN REVISION: 1980	TIPO Y N° DE ORDEN: F-DTL-254/80
FECHA DE PROGRAMACION: 07-SEP-1989	FECHA DE INICIO: 28-OCT-1989
GRUPO O ACTIVIDAD: MAQUILADO DE MAQUILA DE PIEZAS INDUSTRIALES.	
PERSONAL ACTUANTE: ALMA R. MARIN CERON, BELA E. MUÑOZ JUAN Y MA. VERONICA SALAZAR RODRIGUEZ.	
PROCEDIMIENTO DE PREINICIO CON CITATORIO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
FIRMAS:	
JEFE DE DEPTO. <i>[Firma]</i>	COORDINADOR <i>[Firma]</i>
AUDITORES: <i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
NOMBRE Y PUESTO DE QUIEN ATENDIO LA VISITA:	
OMAR DE LA VEGA SANTIBÁÑEZ	CONTRIBUYENTE
SE EFECTUO RECORRIDO FISICO:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
INDIQUE DATOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS LOCALIZADAS:	
NO SE LOCALIZARON CUENTAS BANCARIAS.	
RESPECTO A LA DOCUMENTACION Y REGISTROS LOCALIZADOS:	
SE RELACIONO	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SE DEPOSITO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
SE RECOGIO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
SE HIZO CONSTAR EN ACTA	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ANTECEDENTES DE PROGRAMACION:	
CONTRIBUYENTE QUE APARECE EN LA F-145 DE CLIENTES DE SEBASTIAN CIROL ARIS- MENDI POR MONTO DE \$ 170'000,000.-; SIN EMBARGO OMAR DE LA VEGA SANTIBÁÑEZ DE ESTA OPERACION UNICAMENTE REPORTA A CUATRO CLIENTES POR UN MONTO DE \$ 98'000,000.-, INFERIOR A \$ 170'000,000.- Y EN SU DECLARACION ANUAL MANIFIESTA HABER TENIDO INGRESOS TOTALES DE \$ 112'886,526.-	

INFORME DE RECORRIDO FISICO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: OMAR DE LA VEGA SANTIBAÑEZ

R.F.C.: VESO-500806-GY7.

DOMICILIO: BERRIOZABAL N°76 SANJAVIER,  
C.P. 54030, TLALNEPANTLA,  
ESTADO DE MEXICO.

FECHA DE INICIO: 26 DE OCTUBRE DE 1993.

NUMERO DE ORDEN: IF-DTL-255/93.

FECHA DE LA ORDEN: 26 DE OCTUBRE DE 1993.

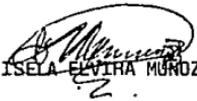
NUMERO DE OFICIO: 203-7-44-45-0-63578/93.

EJERCICIO A REVISAR: 1990.

GIRO: MAQUILADO DE MAQUILA DE PIEZAS  
INDUSTRIALES.

RESULTADO DEL RECORRIDO FISICO: SE OBSERVO QUE ES UN LOCAL APRO-  
XIMADAMENTE CON UNA AREA DE 30m.,  
QUE CUENTA CON TRES TORNOS, SIN  
OFICINA Y JUNTO EL DOMICILIO PAR-  
TICULAR DEL CONTRIBUYENTE.

  
C. ALMA ROSA MARIN CERON.

  
C. ISELA ELVIRA MÚNDEZ JUAN.

  
C. MA. VERONICA SALAZAR RODRIGUEZ.

PLANEACION DE AUDITORIA

TLALNEPANTLA MEX.A 27 DE OCTUBRE DE 1993

EMPRESA : C. OMAR DE LA VEGA SANTIBAÑEZ  
R.F.C. : VESO-500806-GY7  
DOMICILIO : BERRIOZABAL N° 76, SAN JAVIER, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO  
ORDEN No. : IF-DTL-255/93  
FECHA OFICIO : 25 DE OCTUBRE DE 1993  
FECHA DE INICIO VISITA : 26 DE OCTUBRE DE 1993  
EJERCICIO EN REVISION : 1990  
PERIODO A REVISAR :  
GIRO : MAQUILADO DE MAQUILA DE PIEZAS INDUSTRIALES  
TELEFONO : 375-34-98

ELABORAR VACIADO DE DECLARACIONES MENSUALES DE IVA

ELABORAR VACIADO DE DECLARACIONES ANUALES DE IVA ✓  
COMPARAR LOS RENGLONES RELACIONADOS AL I.V.A. QUE SE CORRESPONDAN ENTRE AMBAS DECLARACIONES. ✓

INGRESOS

ELABORAR CEDULA SUMARIA DE VENTAS SEGUN REGISTROS CONTABLES ✓  
TABULAR Y/O REGISTRAR LAS FACTURAS COTEJANDO EL RESULTADO CONTRA LOS REGISTROS CONTABLES, ASI MISMO, COMPARAR EL IMPORTE DECLARADO CONTRA EL REGISTRADO. ✓  
CUANDO EXISTAN FACTURAS CANCELADAS VETRIFICAR QUE SE ENCUENTRE EL JUEGO COMPLETO DE LAS MISMAS. ✓  
COMPROBAR QUE LOS PEDIDOS, COMPROBANTES DE VENTAS O NOTAS DE REMISION ESTEN AMPARADAS CON FACTURAS. N/A  
ELABORAR CEDULA SUMARIA CONFRONTANDO LO DETERMINADO CONTRA LO REGISTRADO Y A SU VEZ COMPARAR LO DETERMINADO CONTRA LO DECLARADO. ✓  
ELABORAR SUMARIAS DE NOTAS DE CREDITO Y NOTAS DE CARGO PARA DETERMINAR LAS VENTAS NETAS. ✓  
ELABORAR EL ANALISIS CORRESPONDIENTE DEL PUNTO ANTERIOR, EN BASE AL ALCANCE QUE SE LE DE INGRESOS. ✓

BANCOS N/A

TABULAR LA TOTALIDAD DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS SEGUN ESTADOS DE CUENTA

DEPURAR LOS DEPÓSITOS BANCARIOS ANTERIORES ELABORANDO UNA CEDULA SUMARIA EN DONDE SE PLASME POR MENOS LO SIGUIENTE. N/A

A).- TOTAL DE DEPÓSITOS BANCARIOS

MENOS

CHEQUES DEVUELTOS  
INTERESES BANCARIOS  
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS  
PRESTAMOS DE SOCIOS O TERCEROS  
TRASPASOS

B).- LLEGAR AL TOTAL DE DEPÓSITOS DEPURADOS EL CUAL SE COMPARARA CONTRA LOS INGRESOS DETERMINADOS MAS I.V.A. N/A

C).- ELABORAR EL ANALISIS DE BANCOS EN BASE A POLIZAS FICHAS DE DEPOSITO Y REGISTROS CONTABLES, VERIFICANDO QUE TODOS LOS DEPÓSITOS CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE N/A

ELABORAR PRUEBA GLOBAL DE BANCOS COMO SIGUE :

TOTAL DE DEPÓSITOS BANCARIOS  
MAS  
SALDO FINAL DE CLIENTES  
MENOS  
INTERESES  
PRESTAMOS  
INGRESOS  
I.V.A.  
SALDO INICIAL DE CLIENTES

IVA ACREDITABLE

ELABORAR CEDULA SUMARIA DE DEDUCCIONES SEGUN DECLARACION ANUAL, INDICANDO CUALES SON LOS RENGLONES QUE ESTAN AFECTOS A I.V.A. ✓

DE LOS RENGLONES QUE GRAVAN I.V.A. SE ELABORARA UNA CEDULA SUMARIA INTEGRANDO MENSUALMENTE DICHOS IMPORTES ✓

ELABORAR EL ANALISIS CORRESPONDIENTE DE TODOS ESTOS RENGLONES INDICANDO EN LA CEDULA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ✓

POLIZA

COMPROBANTE

NO. FECHA NO. FECHA IMPORTE I.V.A. TOTAL R.F.C. PROVEEDOR CONCEPTO OBSERVACIONES

SOLICITAR LA INTEGRACION MENSUAL DEL RENGLON DE LA DECLARACION DE OTROS GASTOS POR CUENTA Y SUBCUENTA Y HACER EL ANALISIS CORRESPONDIENTE N/A

ELABORAR UNA CEDULA SUMARIA COMPARATIVA DE I.V.A. ACREDITABLE DECLARADO CONTRA EL REGISTRADO, OTRA COMPARANDO EL DETERMINADO CONTRA EL DECLARADO, Y LA ULTIMA COMPARANDO EL DETERMINADO CONTRA EL REGISTRADO ✓

ELABORAR EL ANALISIS DE LOS DOS MESES MAS SIGNIFICATIVOS Y COMPARARLO CONTRA LO DECLARADO MENSUALMENTE. ✓

INVENTARIOS .N/A

SOLICITAR LOS INVENTARIOS INICIALES Y FINALES DE CADA EJERCICIO, EN NUMERO DE UNIDADES, DESCRIPCION DEL ARTICULO Y EL PRECIO UNITARIO, ASI COMO EL PRECIO TOTAL DE C/U DE LOS ARTICULOS.

SOLICITAR LAS TARJETAS DE KARDEX DE MATERIA PRIMA, PRODUCCION EN PROCESO Y ARTICULOS TERMINADOS Y SI TIENEN SUBPRODUCTOS.

HACER UNA PRUEBA SELECTIVA DE UN PRODUCTO, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DEL MISMO, VERIFICANDO QUE EL NUMERO DE UNIDADES COMPRADAS Y VENDIDAS, SEAN LAS QUE REALMENTE SE ADQUIRIERON.

VERIFICAR QUE EL SALDO DE LA TARJETA DE PRODUCTO SELECCIONADO SE ENCUENTRE FISICAMENTE EN EL ALMACEN.

AL CONCLUIR LA REVISION SE ELABORA :

FORMULAR EL INFORME DE AUTOCORRECCION, CON LAS OBSERVACIONES DETECTADAS : CON IMPUESTO HISTORICO, IMPUESTO ACTUALIZADO, RECARGOS, MULTAS, TOTAL. ✓

\_\_\_\_\_  
JEFE DE DEPARTAMENTO

\_\_\_\_\_  
COORDINADO

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR

\_\_\_\_\_  
AUDITOR

\_\_\_\_\_  
AUDITOR

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN.

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR

\_\_\_\_\_  
AUDITOR



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DE TLANEPAN  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE TLANEPANITLA



Gobierno  
del  
Estado de México

CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL

PERIODO COMPRENDIDO: ULTIMO EJERCICIO EN REVISION  
DE ENERO DE 1970 DE 1970 AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 1970  
EL C. OMAR DE LA UEGA SANTI BAZÚE  
EN SU CARACTER DE PROPIETARIO

(PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL)

DEL CONTRIBUYENTE VISITADO MANIFIESTA, APERCIBIDO DE LAS  
PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN FALSAMENTE ANTE  
AUTORIDAD PUBLICA LO SIGUIENTE:

- 1.-NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE OMAR DE LA UEGA SANTI BAZÚE
- 2.-DOMICILIO LEGAL CERRITOS CAL. N.º 16 SAN JUAN C.P. 5030, TLANEPAN
- 3.-GIRO MAQUILADO DE MAQUINA DE PIEZAS INDUSTRIALES
- 4.-DOMICILIO DE SUS AGENCIAS, SUCURSALES O BODEGAS N/A
- 5.-INSTITUCIONES BANCARIAS CON LAS QUE OPERAN  
NOMBRE SUCURSAL CUENTA No DE  
A) N/A  
B) N/A
- 6.-EN QUE CASOS EXISTEN CHEQUES A PORTADOR N/A
- 7.-HA ADQUIRIDO ACTIVO FIJO DEL EXTRANJERO EN LOS ULTIMOS CINCO EJERCICIOS Y QUE TRATAMIENTO SE LE HA DADO A LOS INTERESES ORIGINADOS
- 8.-LOS BIENES INMUEBLES SON DE SU PROPIEDAD O ARRENDADOS Y EN ESTE ULTIMO CASO, EXPRESE SI HAN EFECTUADO CONSTRUCCIONES O MEJORAS EN ELLOS EN LOS ULTIMOS CINCO EJERCICIOS. N/A
- 9.-EL ACTIVO FIJO HA SIDO OBJETO DE ALGUNA REVALUACION O HA SIDO ADQUIRIDO POR APORTACIONES EN ESPECIE O POR FUSION EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS SI HA TENIDO REVALUACIONES
- 10.MENCIONE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS PERCIBIDOS Y LAS TASAS DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO QUE SE PAGARON O EL FUNDAMENTO LEGAL PARA ESTAR EXENTO 132 IVA
- 11.POR LOS CUATRO CLIENTES PRINCIPALES INDIQUE SU NOMBRE, DIRECCION Y % DE VENTAS QUE LE REALIZAN EN FUNCION AL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS CARTON Y PAPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V. JAIME ABELAS No. 1 TORRE No. 10 PISO 503 NOROCC DELACRO
- 12.DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE SE ELABORA PARA SUS VENTAS DESDE EL PEDIDO DEL CLIENTE HASTA LA ENTREGA DE LA MERCANCIA O TERMINACION DEL SERVICIO EL CLIENTE PROVEE LA DOCUMENTACION SE ELABORA Y SE HACE FACTURA EN OMBIEN Y TRES COPIAS



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DE NAYUCALÁN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE TLALNEPANTLA



GOBIERNO  
del  
Estado de México

- 13.- LOS PRECIOS DE VENTA FACTURADOS ORIGINALMENTE ESTAN SUJETOS A AJUSTES O CAMBIOS POSTERIORES ALGUNAS VECES,  
POR ERROR DE LA EMPRESA.
  - 14.- INDIQUE USTED A QUE PLAZOS PROMEDIO DE "CRÉDITO" VENDEN SUS MERCANCIAS Y DOCUMENTOS CON LOS CUALES SON GARANTIZADAS 30 DIAS UENTA DE MERCADERIAS.
  - 15.- POR LOS CUATRO PROVEEDORES PRINCIPALES INDIQUE SU NOMBRE, DIRECCION Y % DE LAS COMPRAS QUE REPRESENTAN EN FUNCION AL MONTO TOTAL DE LOS MISMOS ACCESORIOS
  - 16.- EFECTUAN COMPRAS A PERSONAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y/O EJIDATARIOS NO
  - 17.- REALIZAN COMPRAS EN BASE A CONTRATOS A FUTURO NO
  - 18.- INDIQUE QUE DOCUMENTACION COMPROBATORIA SE ELABORA DESDE LOS PEDIDOS DE COMPRAS HASTA LA ENTREGA DE ESTA A LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTIVOS FACTURA DEL PROVEEDOR
  - 19.- INDIQUE SU NUMERO DE AFILIACION AL SEGURO SOCIAL IMSS RES PATRONAL C.53-18473-10-0
  - 20.- CUANTAS PERSONAS ESTAN INSCRITAS EN EL SEGURO SOCIAL 2 TRABAJADORES
  - 21.- ESTA LA EMPRESA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS FALTA E.C. ULTIMA PAGO DEL 17- CUENDE-1983
  - 22.- EN QUE FECHA Y POR QUE PERIODO PRESENTO LA ULTIMA DECLARACION AL SEGURO SOCIAL 17- CUENDE- 1982 ULTIMO BIMESTRE 82
- PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DE ESTE CUESTIONARIO Y DE SUS CONTENCIONES, EL SR. QUAR DE LA UESA SANTIAGO LA FIRMA RATIFICANDO EN TODAS SUS PARTES SU CONTENIDO.

FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1983

[Firma]  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]  
NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE INICIATIVA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DE HUAUCLIPÁN  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE TLALNEPANTLA



Gobierno  
del  
Estado de México

Nº DE CONTROL: C-17  
R.F.C.: CIAS-530121-T64  
NUM.: IF-DTL-255/93  
EXP.: 203-7-44-45-0-DTL-140/93

ASUNTO: Se requieren los datos y documentos que se indican.

Toluca, Méx., a 03 de Noviembre de 1993.

SEBASTIAN CIROL ARISHENDI  
EMILIANO CARRANZA Nº 451  
RESIDENCIAL LA PLANA, C.P. 55020  
SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México y la Administración Local de Auditoría Fiscal de Huauclipán, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas SEGUNDA, fracción I, CUARTA, SEPTIMA y OCTAVA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Estado de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 3 de Noviembre de 1989 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 1989 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de Marzo de 1990, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de Julio de 1991; artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 10 fracción III del Código Fiscal del Estado; 1, 3, 4, 5, 8 fracciones IV, XII, XIV, 9, 18, fracción I y artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México; y artículo 111 Apartado "B" fracciones VI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Febrero de 1992, reformado por Decretos publicados en el mismo Organismo Oficial el 4 de Junio de 1992, 25 de Enero y 20 de Agosto de 1993; 42 fracción II y 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación, se le(n) concede un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se le(s) notifique este oficio para que proporcione(n) a esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Fiscalización, Delegación de Fiscalización de Tlalnepantla sita en: CERRO DEL AJUSCO NUMERO 2, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO.

todos los datos e informes como son entre otros: número y fecha de facturas, remisiones, pedidos, liquidaciones, clase de mercancías y contratos relacionados con las siguientes operaciones: ventas, compras, rebajas y devoluciones, comisiones, financiamientos, número de cheques con los que se pagaron las compras o servicios recibidos; el número de cuenta y nombre



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DE NAUCALPAN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE TLALNEPANTLA

Nº DE CONTROL: C-17  
R.F.C.: CIAS-530121-T64  
NUM.: IF-DTL-255/93  
EXP.: 203-7-44-45-0-DTL-140/93  
ASUNTO: HOJA NUMERO DOS.



Gobierno  
del  
Estado de México

de la Institución Bancaria respectiva, así como el domicilio donde se entregó la mercancía o se recibió el servicio y en general con todas aquellas que en su carácter de tercero(s) ha(n) llevado a cabo con el contribuyente OMAR DE LA VEGA SANTIBÁREZ

con domicilio en: BERRIOZABAL Nº 76, SAN JAVIER C.P. 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.  
por el período comprendido del 1º de ENERO de 1990, al 31 de DICIEMBRE de 1990.

La información y documentación se presentará mediante escrito firmado por el contribuyente o su Representante Legal, remitiéndose a la Delegación de Fiscalización, en original y dos copias, y podrá ser entrega personal o por correo certificado dentro del plazo estipulado.

Lo anterior en relación con la visita domiciliar que se practica al contribuyente antes citado(a), al amparo de la orden de visita número IF-DTL-255/93 contenida en oficio número 203-7-44-45-0-63578/93 de fecha 26 DE OCTUBRE DE 1993 emitido por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México.

Queda(n) usted(es) apercibido(s) que de no atender este requerimiento o de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna la documentación e información solicitada, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORÍA  
FISCAL DE NAUCALPAN

EL DELEGADO DE FISCALIZACIÓN  
DE TLALNEPANTLA.



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DEPENDENCIAS:

- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE NAUCLANPAN
- SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
- DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TLALNEPANTLA
- RG-14-A
- VESO-500806-GY7
- 203-7-44-45-0-DTL-2350/93



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE  
MÉXICO

NO. DE CONTROL:  
R.F.C.:  
NUM.:  
EXP.:

ASUNTO: Se solicita la documentación que se indica.

Toluca, Méx., a 15 DE NOVIEMBRE DE 1993.

OMAR DE LA VEGA SANTIBAÑEZ  
BERRIOZABAL N° 76  
SAN JAVIER C.P. 54030  
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

Con relación al oficio No. 203-7-44-45-0-63578/93 de fecha 26 de OCTUBRE de 1993 y notificado el día 26 de OCTUBRE de 1993, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales por el(los) ejercicio(s) comprendido(s) del 1º de ENERO de 1990 al 31 de DICIEMBRE de 1990; la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Subsecretaría de Ingresos del Gobierno del Estado de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Nauclanpan; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 10 fracción III del Código Fiscal del Estado; 1, 3, 4, 5, 8 fracciones IV, XII y XIV, 9, 18 fracción I y artículos Cuarto y Quinto transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción I, CUARTA, SÉPTIMA y OCTAVA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Estado de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 3 de Noviembre de 1989 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 1989 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de Marzo de 1990; modificado mediante Acuerdo publicado en el citado Organó Oficial de la Federación de fecha 8 de Julio de 1991; y 111 Apartado "B" fracción VI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Febrero de 1992, reformado por Decretos publicados en el mismo Organó Oficial el 4 de Junio de 1992, 25 de Enero y 20 de Agosto de 1993; 42 fracción II del Código Fiscal de la Federación; le requieren para que exhiba ante la Dirección de Fiscalización, Delegación de Fiscalización de TLALNEPANTLA, sita en: CERRO DEL AJUSCO NUMERO 2, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO.



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DEPENDENCIAS:

NO. DE CONTROL:  
R.F.C. :  
NUM. :  
EXP. :

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
- ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN  
- SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA  
RG-14-A  
VESO-500806-GY7/93  
203-7-44-45-0-2350/93



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE  
MEXICO

ASUNTO: HOJA NUMERO DOS

La documentación e información que a continuación se detalla:

- PROPORCIONES FOTOCOPIA DE LAS FACTURAS NUMERO 70 Y 87.

La competencia tanto de esta Secretaría de Finanzas y Planeación, Subsecretaría de Ingresos del Gobierno del Estado de México como de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan para ordenar el presente requerimiento, se determinó en base al último domicilio fiscal manifestado por este(a) contribuyente al Registro Federal de Contribuyentes, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial del Estado de México y dentro de la circunscripción territorial de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan establecida en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Enero de 1993, reformado por Acuerdos publicados en el mismo Órgano Oficial del 15 de Marzo y 13 de Octubre de 1993, por el que se señala el número, nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

... 3



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DEPENDENCIAS:

NO. DE CONTROL:  
R.F.C.:  
NUM.:  
EXP.:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
- ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN  
- SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA  
RG-14-A  
VESO-500806-GY7/93  
203-7-44-45-0-2350/93



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE  
MEXICO

ASUNTO: HOJA NUMERO TRES

La documentación solicitada deberá ser proporcionada dentro del plazo de 15 días previsto en el Artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el presente requerimiento, en caso contrario se procederá de conformidad con lo dispuesto en el citado Ordenamiento Fiscal.

ATENTAMENTE  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA  
FISCAL DE NAUCALPAN

EL DELEGADO DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA.

*Recibí Original del  
Presente Oficio.*

16 - Nov. - 93

*Amar de la Vega*

TLALNEPANTLA MEX., 17 DE NOVIEMBRE 1993..

SRIA. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA  
FISCAL DE NAUCALPAN  
SRIA. DE FINANZAS Y PLANEACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA

En relación a su oficio número 203-7-44-45-0-DTL-2350/93, en el cual se me solicita fotocopia de las facturas 70 y 87, manifiesto que yo nunca he expedido dichas facturas, ni conozco al Señor Sebastián Cirol Arismendi, por lo cual ignoro como el señor tiene en su poder dos facturas aparentemente mías, pero no lo son, ya que dichos números de facturas en mi consecutivo de facturación están canceladas, pero no tengo los juegos completos ya que extravié los originales junto con documentos importantes para mí, por lo que anexo fotocopia de la copia que obra en mi poder.

A T E N T A M E N T E

  
C. OMAR DE LA VEGA SANTEBAÑEZ

DE LA VEGA SANTIBAÑEZ OMAR  
BERRIOZABAL nº 76, SAN JAVIER,  
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

FACTURA	
Nº	70

Reg Fed Com. VESO-500806-GY7 Cof. Emp. 1974-75

ESTADO		PAIS	
DOMICILIO		CATEGORIA	
CIUDAD		MUNICIPIO	
CANTIDAD DE UNIDADES	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO
CANCELADA			

DE LA VEGA SANTIBAÑEZ OMAR  
BERRIOZABAL nº 76, SAN JAVIER,  
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

<b>FACTURA</b>	
Nº	87

Reg. Fed. Cont. VESO-500806-GY7 Cid. Emp. 1004111

SEÑOR(ES)		FECHA	
DOMICILIO		EMENDACIONES	
CIUDAD		EMBARQUE	
CANTIDAD DE PIEZAS	DESCRIPCION	PORTE POR UNIDAD	TOTAL
C A N C E L A D A			

**PAPELES  
DE TRABAJO**

**INDICE**

**PAPELES DE TRABAJO**

**CONCLUSIONES INDICE 100**

101 INFORME DE AUTOCORRECCION

102 CEDULAS DE CONCLUSIONES ( DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL )

103 DESAHOGO DEL ANTECEDENTE.

104 DECLARACION ANUAL ( COPIA FOTOSTATICA )

105 COPIA PAGOS PROVISIONALES

106 VACIADO DE PAGOS PROVISIONALES

**INGRESOS INDICE 200**

201 SUMARIA

202 ANALISIS O TABULACION

**BANCOS INDICE 300**

**DEDUCCIONES INDICE 400**

401 COMPARATIVAS DE I.V.A. DECLARADO CONTRA REGISTRADO, DECLARADO CONTRA DETERMINADO Y REGISTRADO CONTRA DETERMINADO

402 ANALISIS DE LOS MESES MAS SIGNIFICATIVOS

**COMPULSAS INDICE 500**

501 SUMARIA

502 ANALISIS



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION DE FISCALIZACION

DELEGACION DE FISCALIZACION DE : TLALNEPANTLA.

INFORME DE AUTOCORRECCION

EN TLALNEPANTLA MEX., A 14 DE ENERO DE 1994

DATOS GENERALES

CONTRIBUYENTE : OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ

R.F.C. : VESO-500805-BY7

DOMICILIO : BERRIOZABAL Nº 76 SAN JAVIER TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

GIRO : MAQUILADO DE MAQUILA DE PIEZAS INDUSTRIALES

No. DE ORDEN : IF-DTL-255/93

FECHA DE INICIO : 26 DE OCTUBRE DE 1993

EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 PERIODO : \_\_\_\_\_

### ANTECEDENTES DE PROGRAMACION :

CONTRIBUYENTE QUE APARECE EN LA F-145 (PROVEEDORES) DE CIROL ARISMENDI SEBASTIAN POR UN MONTO DE \$ 170'000,000.-, SIN EMBARGO DE LA VEGA SANTIBANEZ OMAR UNICAMENTE REPORTA A CUATRO CLIENTES POR UN MONTO DE \$ 98'518,000.- MUY INFERIOR A LOS \$ 170'000,000.- Y EN SU DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 1990, MANIFIESTA HABER TENIDO INGRESOS TOTALES DE \$ 112'698,526.-

### DESAHOGO DE ANTECEDENTES :

SE EFECTUO COMPULSA AL C. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI.

### PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS :

- DETERMINACION DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DE 1990 AL 100%.
- REVISION DE LA CUENTA I.V.A. ACREDITABLE DE SUS SOPORTES DOCUMENTALES EN CUANTO A SUS REQUISITOS FISCALES DE LOS MESES DE FEBRERO JULIO Y DICIEMBRE DE 1990.
- AL INICIO NO SE OBSERVO NINGUNA FACTURA A NOMBRE DE CIROL ARISMENDI SEBASTIAN, POR LO QUE SE PROCEDE A DESAHOGAR COMPULSA Y EL RESULTADO FUE DOS FACTURAS DE VENTA QUE CONTIENEN EL R.F.C., EL NOMBRE Y EL DOMICILIO DE OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ.

### OTROS PROCEDIMIENTOS :

- COMPULSA POR CORREO AL C. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI.

## IRREGULARIDADES DETECTADAS

**OMISION DE INGRESOS : (INDICAR CONCEPTO, DESGLOSAR PERIODO Y CIFRAS) FUNDAMENTO LEGAL**

FACTURA Nº	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
70	SEPTIEMBRE 1990	SEBASTIAN CIROL ARISMENDI	\$ 104'605,100.-	\$ 15'690,765.-	\$ 120'295,865.-
87	DICIEMBRE 1990	SEBASTIAN CIROL ARISMENDI	65'758,856.-	9'863,828.-	75'622,684.-
			\$ 170'363,956.-	\$ 25'554,593.-	\$ 195'918,549.-

LO ANTERIOR FUE PROPORCIONADO SEGUN ESCRITO DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1993, ENVIADO POR EL SR. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI.

**I.V.A. ACREDITABLE: (INDICAR CONCEPTO, DESGLOSAR PERIODO Y CIFRAS) FUNDAMENTO LEGAL**

OBSERVADO SIN REQUISITOS FISCALES.

SE DETERMINO UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RECHAZADO POR NO REUNIR REQUISITOS FISCALES COMO SON:  
SIN DOMICILIO, SIN NOMBRE Y SIN SOPORTE DOCUMENTAL.

1990	SIN DOMICILIO	SIN NOMBRE	SIN SOPORTE DOCUMENTAL	BASE	I.V.A.	TOTAL
	\$ 145,806.-	\$ 138,309.-	\$ 18,217.-	\$ 2'015,547.-	\$ 302,332.-	\$ 2'317,879.-

**OTROS : (INDICAR CONCEPTO, DESGLOSAR PERIODO Y CIFRAS) FUNDAMENTO LEGAL**

### RESUMEN

INGRESOS OMITIDOS	\$ 25'554,593.-
I.V.A. OBSERVADO	302,332.-
PAGO PROV. MAL PRESENTADOS	299,475.-
	\$ 26'056,400.-

DE LO ANTERIOR DE DESPRENDE EL SIGUIENTE CREDITO FISCAL :

EJER. Y PERIO- DO.	IMPUESTO HISTORICO	IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGOS	SANCION EJERC <u>50%</u>	PERIODO _____	TOTAL DE SANCION	TOTAL A PASAR
1994							
1993							
1992							
1991							
1990	<u>26'056,400.-</u>	<u>39'972,946.-</u>	<u>33'658,101.-</u>	<u>19'986,473.-</u>		<u>19'986,473.-</u>	<u>93'617,520.-</u>
TOTAL	\$ 26'056,400.-	39'972,946.-	33'658,101.-	19'986,473.-		19'986,473	\$ 93'617,520.-
TOTALMS	NS 26,056.40	39,972.94	33,658.10	19,986.47		19,986.47	NS93,617.52

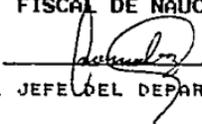
C O N S I D E R A C I O N

DE LO ANTERIOR EXPUESTO SE PROPONE AL COMITE PARA AUTOCORRECCION

SE AUTORIZA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

A T E N T A M E N T E

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA  
FISCAL DE NAUCALPAN.

  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

POR LA DELEGACION DE FISCALIZACION

  
EL DELEGADO DE FISCALIZACION

SECRETARÍA DE FIANZAS Y RENDICIÓN

C.F. NO. 635/2/3

OFICINA: LA VILLA SAN CARLOS

FECHA: 15-7-74

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LUGAR: T.E.H.M.

DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	IMPUESTO HISTÓRICO	FACILTA DE ACTUALIZACION	INVIERTO ACTUALIZADO		RECAARGOS %	TOTAL DE RECAARGOS		SANCIÓN 50.%		TOTAL A PAGAR
1	1990									
2	FEBRERO	\$ 123,374.-	1,2803	\$ 226,586.-	108.40	\$ 245,619.-		\$ 112,809.-		\$ 585,498.-
3	JULIO	55,466.-	1.6204	89,833.-	92.40	83,948.-		41,974.-		218,761.-
4	SEPTIEMBRE	15,850,240.-	1.5648	24,869,048.-	87.40	21,732,052.-		12,432,824.-		59,029,624.-
5	DICIEMBRE	9,983,420.-	1.4816	14,791,435.-	78.40	11,596,485.-		7,395,319.-		33,783,637.-
6										
7										
8										
9										
10										
11	SUMAS	\$ 21,056,400.-		\$ 39,972,946.-		\$ 33,658,101.-		\$ 19,986,473.-		\$ 83,761,520.-
12										
13		+		+		+		+		⊕
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36	F.I.: CEDULA DE RECTIFICACION DE CIFRAS.									
37	+ : SUMAS VERIFICADAS									
38	⊕ : SUMAS CUADRADAS									

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

OFICIO: 62078/92

COMPAÑÍA DE LA VEGA SANTIBÁÑEZ

FECHA: 19.7.94

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ELABORACIÓN:

RECTIFICACIÓN DE CIFRAS

	1990	①	②	③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩
		VALOR DE	I.V.A.	I.V.A.	I.V.A.	TOTAL	DIFER.	ENCIA	PAGOS	TOTAL A PAGAR	
		ACTOS Y	TRIBUTADO	ACREDITABLE	PENDIENTE	I.V.A.	A	A	PROVISIONALES	A	A
		ACTIVIDADES		DE ACREDITAR	ACREDITABLE	CARGO	FAVOR		CARGO	FAVOR	
1	ENERO	\$ 4345000	\$ 651740	\$ 391024	\$ 391024	\$ 260216			\$ 260216		
2	FEBRERO	3747000	562050	189480	189480	332530			245296	\$ 127234	
3	MARZO	6742000	963000	735760	735760	189234			189234		
4	ABRIL	11425000	1713750	1083625	1083625	620124			620124		
5	MAYO	12360000	1854000	1305430	1305430	544530			544530		
6	JUNIO	12130000	1815500	1628327	1628327	197163			197163		
7	JULIO	6725000	971250	869808	869808	101492			45936	55466	
8	AGOSTO	12540000	1881000	1681525	1681525	199336			199336		
9	SEPTIEMBRE	\$ 427620	1896444	3015159	3015159	1598989			58749	1589240	
10	OCTUBRE	6725000	963750	1244110	1244110		280663			280663	
11	NOVIEMBRE	8585000	1293750	975858	280663	1256521	31229		31229		
12	DICIEMBRE	27428550	10821428	624315	624315	10157009			213386	983420	
13	SUMAS	\$ 662482	\$ 2458232	\$ 1786850	\$ 280663	\$ 1067513	\$ 28672522	\$ 280663	\$ 2616121	\$ 2056000	\$ 280663
14		+	+	+	+	+	+	+	+	+	
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											

F.I.: PAPELES DE TRABAJO

+ : SUMAS VERIFICADAS

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANIFICACIONCONAR DE LA VEGA SANTIBARRIAIMPUESTO AL VALOR AGREGADOSUMARIA DE VENTAS AL C. AEROTRANSPORTE DOMESTICOLEICID: 6353R/93FECHA: 24-VI-93EXHIBICION A.B.H.C.

<u>1990</u>	FACTURA			
	CANTIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENERO	---	---	---	---
FEBRERO	---	---	---	---
MARZO	---	---	---	---
ABRIL	---	---	---	---
MAYO	---	---	---	---
JUNIO	---	---	---	---
JULIO	---	---	---	---
AGOSTO	---	---	---	---
SEPTIEMBRE	---	---	---	---
OCTUBRE	---	---	---	---
NOVIEMBRE	---	---	---	---
DICIEMBRE	---	---	---	---
	+	+	+	+

F.I.: CONSECUTIVO DE FACTURACION

+ : SUMAS VERIFICADAS



ESTE FORMULARIO DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA VERIFICACION DE LOS DATOS DE LA DECLARACION Y DE LOS INGRESOS Y DE LOS PAGOS DE IMPUESTOS.

ESTE FORMULARIO DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA VERIFICACION DE LOS DATOS DE LA DECLARACION Y DE LOS INGRESOS Y DE LOS PAGOS DE IMPUESTOS.

ESTE FORMULARIO DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA VERIFICACION DE LOS DATOS DE LA DECLARACION Y DE LOS INGRESOS Y DE LOS PAGOS DE IMPUESTOS.

De venta en PAPELERIAS Y LIBRERIAS S. A.  
 Avenida San Lorenzo, Lima, Tel. 412 4934 - D. Lima, Perú

FORMULARIO DE DECLARACION DE INGRESOS Y PAGOS DE IMPUESTOS

FORMA DE PRESENTACION

2. SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

DESCRIPCION DE LOS INGRESOS Y PAGOS DE IMPUESTOS	CANTIDAD EN SOLES
INGRESOS POR SALARIOS	3
INGRESOS POR SALARIOS	4
INGRESOS POR SALARIOS	5
INGRESOS POR SALARIOS	6
INGRESOS POR SALARIOS	7
INGRESOS POR SALARIOS	8
INGRESOS POR SALARIOS	9
INGRESOS POR SALARIOS	10
INGRESOS POR SALARIOS	11
INGRESOS POR SALARIOS	12
INGRESOS POR SALARIOS	13

3. INGRESOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO DEPENDIENTE

DESCRIPCION DE LOS INGRESOS Y PAGOS DE IMPUESTOS	CANTIDAD EN SOLES
INGRESOS POR SALARIOS	15
INGRESOS POR SALARIOS	16
INGRESOS POR SALARIOS	17
INGRESOS POR SALARIOS	18
INGRESOS POR SALARIOS	19

4. INGRESOS Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCER (TEMPORAL DE ALGUNOS)

DESCRIPCION DE LOS INGRESOS Y PAGOS DE IMPUESTOS	CANTIDAD EN SOLES
INGRESOS POR SALARIOS	21
INGRESOS POR SALARIOS	22
INGRESOS POR SALARIOS	23
INGRESOS POR SALARIOS	24
INGRESOS POR SALARIOS	25
INGRESOS POR SALARIOS	26

5. DECLARACION DE BIENES

DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD EN SOLES
INGRESOS POR SALARIOS	27
INGRESOS POR SALARIOS	28
INGRESOS POR SALARIOS	29
INGRESOS POR SALARIOS	30
INGRESOS POR SALARIOS	31
INGRESOS POR SALARIOS	32
INGRESOS POR SALARIOS	33
INGRESOS POR SALARIOS	34
INGRESOS POR SALARIOS	35
INGRESOS POR SALARIOS	36
INGRESOS POR SALARIOS	37
INGRESOS POR SALARIOS	38
INGRESOS POR SALARIOS	39
INGRESOS POR SALARIOS	40
INGRESOS POR SALARIOS	41
INGRESOS POR SALARIOS	42
INGRESOS POR SALARIOS	43
INGRESOS POR SALARIOS	44
INGRESOS POR SALARIOS	45
INGRESOS POR SALARIOS	46
INGRESOS POR SALARIOS	47
INGRESOS POR SALARIOS	48
INGRESOS POR SALARIOS	49
INGRESOS POR SALARIOS	50

10477

1972 5

DECLARACION ANUAL DE LAS PERSONAS FISICAS DEL  
 I.S.R. I.A. IVA  
 PARA EL EJERCICIO DE 1972

DE LA VEGA SANTIBANEZ OMAR V230-500806-077

MECANICA INDUSTRIAL

A. SALARIOS B. PENSIONES C. RENTAS D. DIVIDENDOS E. GANANCIAS F. OTROS INGRESOS G. OTROS BENEFICIOS H. OTROS INGRESOS I. OTROS BENEFICIOS J. OTROS INGRESOS K. OTROS BENEFICIOS	112'698,526 =	16'904,779 =	112'698,526 = 16'904,779 = 8'681 =
	112'698,526 =	16'904,779 =	
	8'681 =		

32'924,952 = ✓ 17'700,188 = ✓ 2'057,813 = ✓ 8'968,698 = / 644,108 = / 37'707,526 = /	179,052 = 935,728 = 4'179,815 = 2'453,363 = 14'545,396 =
---	--

SECRETARIA DE ECONOMIA  
 FISCALIA FEDERAL  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RECIBIDA EN  
 ABR 23 1972  
 23 011  
 141545396

112'707,207 = 129'848,731 = 17'141,524 = [ 17'141,524 = ]	179,052 = 935,728 = 4'179,815 = 2'453,363 = 14'545,396 =
--	--

112'707,207 = 129'848,731 = 17'141,524 = [ 17'141,524 = ]	179,052 = 935,728 = 4'179,815 = 2'453,363 = 14'545,396 =
--	--

INVENTARIO AL ACTIVO		
1	Capital Social	2
2	Reserva de Retención de Dividendos	3
3	Reserva de Depreciación	4
4	Reserva de Amortización	5
5	Reserva de Evaluación	6
6	Reserva de Reversión de Dividendos	7
7	Reserva de Reversión de Dividendos	8
8	Reserva de Reversión de Dividendos	9
9	Reserva de Reversión de Dividendos	10
10	Reserva de Reversión de Dividendos	11
11	Reserva de Reversión de Dividendos	12

INVENTARIO AL PASIVO		
13	Capital Social	14
15	Reserva de Retención de Dividendos	16
17	Reserva de Depreciación	18
19	Reserva de Amortización	20
21	Reserva de Evaluación	22
23	Reserva de Reversión de Dividendos	23
24	Reserva de Reversión de Dividendos	24
25	Reserva de Reversión de Dividendos	25
26	Reserva de Reversión de Dividendos	26
27	Reserva de Reversión de Dividendos	27
28	Reserva de Reversión de Dividendos	28
29	Reserva de Reversión de Dividendos	29
30	Reserva de Reversión de Dividendos	30
31	Reserva de Reversión de Dividendos	31



C	DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS	MONEDA	VALOR
100			100
101			101
102			102
103			103
104			104
105			105
106			106
107			107
108			108
109			109
110			110

ESTADÍSTICA DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD

C	DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS	MONEDA	VALOR
A.1	RFS-890901-397 RADIOLÓGIA FLORITA SATELITE, S.C ENRIQUE SADA No. 1	100	450,000-
A.11	CUAJ-620222 DR. JESUS CRUZ ARVIZU AV. GUAFALUPE No. 107	101	15,000-
A.111	CAN-161024 CLINICA DE ASISTENCIA, S.A. DE C.V. AV. GUAFALUPE No. 107	102	17,200-
A.1111	LAC-760624 LABORATORIO FLORITA SATELITE, S.A. AV. LOMAS VERDES No. 224	103	304,081-
A.11111	GRS-841017-UC5 GRUPO RADIOLOGICO SATELITE, CIRCUITO HISTORIADORES No. 441, 21	104	229,565-
A.111111	LOCP-540829 DR. RAMON LOZANO CORDOVA HCHERO No. 404 5º PISO	105	320,000-
A.1111111	CUPS-590505 MA. DEL SOCORRO CRUZ PRECADO ACANDAV 98 No. 301	106	1'960,000-
A.11111111	ROUS-540101-919 SALVADOR ROBLES VALENZUELA NORTE 4 y AVE. LA PIEDAD	107	70,000-
108			108
109			109
110			110
111			111
112			112
113			113
114			114
115			115
116			116
117			117
118			118
119			119
120			120

121	Subtotal	121	3'366,452-
122	INDETERMINADOS	122	- 0 -
123	TOTAL	123	3'366,452-

C	DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS	MONEDA	VALOR
124			124
125			125
126			126
127			127
128			128
129			129
130			130
131			131
132			132
133			133
134			134
135			135
136			136
137			137
138			138
139			139
140			140
141			141
142			142
143			143
144			144
145			145
146			146
147			147
148			148
149			149
150			150



0000001

FORMA

HACIENDA 

DECLARACION DE OPERACIONES CON CUENTAS Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

HSR-148

FORMA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

2

VE-50-500806-GY7

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

VEGA SANTIBANEZ OMAR DE LA

PERSONAL FISCAL IDENTIFICACION PERSONAL Y FISCAL, S

PERSONAS INDIVIDUALES DE NOMINACION E IDENTIFICACION

01 - 01 - 00 01 - 01 - 90  
01 01 01 01 01 01

PERIODO DE LA DECLARACION

RELACION DE LOS PRINCIPALES DEBITOS

REVISADO  
CONTADOR EN JEFE  
FISCALIA DE DEBITOS  
12/11/00

ORDEN	CLASE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				DESCRIPCION DE BIENES O SERVICIOS	FUENTE DE				CLASE	MONTO DE LA OPERACION ANUAL (M\$)
	FORMA	TIPO	CLASE	BY		CAJAS	DEBITOS	DEBITOS	DEBITOS		
1	SCP	908125	77	8	COMPRAS CARTON Y PAPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SABE BLANCO TORRE O Z PECO	77	11	12510	C	245274.000
2	ISE	570475	77	9	INSTALACIONES DE MAQUINAS ELECTROMECANICAS	FRONTERA	729	027	50000	C	4007.580
3	CCP	908125	77	8	CARTON Y PAPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CARRETERA AZCAPOTZALCO	77	11	12510	C	19748.300
4	CCP	571575	77	8	CARTONERA DEL ESEO, S.A. DE C.V.	GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA	77	11	50730	C	4155.700
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											

No  
PAGAR  
11

página - 268



0700101

<b>2</b>	<b>HACIENDA</b>	<b>DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	NISSA 146 FORM _____ MES _____ AÑO _____
<b>VE50-500806-GY7</b> <small>CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</small>		<b>VEGA SANTIBANEZ OMAR DE L.A.</b> <small>PERSONAS FISICAS SUPLENIENTES DEL FISCAL Y FISCALIZADO, S</small> <small>PERSONAS FISICAS DE REMEDIACION Y SERVICIOS SOCIALES</small>	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 <small>PERIODO DE LA DECLARACION</small>



**RELACION DE LOS PRINCIPALES CLIENTES**

ORDEN	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				DESCRIPCION DE BIENES O SERVICIOS	DIRECCION				CLAVE	MONTOS DE LA OPERACION ANUAL EN PESOS		
	ESTADO	FISCALIA	FORMA DE PAGO	ACTIVIDAD ECONOMICA		CALLE	No. INTERIOR	No. EXTERIOR	MUNICIPIO O DELEGACION			ESTADO	CODIGO POSTAL
1	SCF	500125	IT	8	SHREFF CARTON Y PAPEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	JADHE ALJES TORRE 2 7 PISO	11		M. HIDALGO	DF	11520	C	24154.500
2	ISE	570425	IT	9	INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS	FRONTERA	3291		CHALTEPEC	DF	90000	C	92207.570
3	SCF	500125	IT	8	CARTON Y PAPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CARRERA AZCAPOTZALCO			TLANTEYANTLA	DF	77000	C	207407.000
4	CFE	510817	OT		CARTONERA DEL CERRO, S.A. DE C.V.	GUILLEMO GONZALEZ CAMARENA	151		CUAUHTEMOCAN	DF	54730	C	6155.700
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													

No  
PAGA

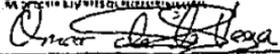
Página - 270

105 1/2

HACIENDA 

FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES.  
 PAGO DE IMPUESTOS Y PREVISIONES PARA EL SECTOR AGRARIO

HFPC.1

PERIODO QUE SE PAGA MES-01 90 MES 01 90		ESTADO QUE SE PAGA DE LA VEGA SANTIABÁNEZ OMAR		CLAVE DE REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES VESO-500806-GY7		OFICINA 149	
PREVISIONES MORALES PREVISIONES MORALES DE LOS SECTORES AGRARIO Y FORESTAL	PASAJE PROVISIONAL PER	001		SALIDA DE CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER	357,716.-	
	PASAJE PER	170		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	PLANIFICACION DEL EMPLEO DE ACTIVO	111		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	PREVISIONES PARA EL SECTOR AGRARIO	111		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	PREVISIONES DE ACTIVO	111		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER	357,716.-	
	PREVISIONES EMPRESARIALES	111		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	PREVISIONES EMPRESARIALES	111		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	PREVISIONES EMPRESARIALES	111		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	PREVISIONES EMPRESARIALES	111		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	PREVISIONES EMPRESARIALES	111		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
PREVISIONES MORALES PREVISIONES MORALES DE LOS SECTORES AGRARIO Y FORESTAL	PREVISIONES SALARIOS	111	48,540.-	CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	DIAS PREVISIONES PER	001		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	INDEMNIZACIONES	111	7,777.-	CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	RECURSOS POR IMPUESTOS	111		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	IMPUESTOS	111	40,542.-	CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	RECURSOS IMPUESTOS	111		CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	TOTAL DE IMPUESTOS E IMPUESTOS PER	111	96,959.-	CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
	PAGO PROVISIONAL PER	111	260,716.-	CONTRIBUYENTES DE PAIS	PER		
				DE DATOS CONTINUOS EN EL PRESENTE SE CIESCAN EN EL POSTERIOR DE LOS SERVIDOS.			
				DE LA VEGA SANTIABÁNEZ OMAR DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL			
			VESO-500806-GY7				
			FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL 				
			EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTREGA AL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.				

105 2/12



FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES.  
PAGOS PERIODICOS DE LOS IMPUESTOS FISCAL Y MUNICIPAL

NEPEC.1

NUMERO DE IDENTIFICACION DE CONTRIBUYENTE: **149**  
VESES DE PAGO: **VESES DE PAGO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: VESO-500806-GY7**

PERIODO QUE SE PAGA		CONCEPTO		CANTIDAD DE PAGO	CONCEPTO		VALOR	
1991-02		1991-02						
<b>DE LA VEGA SANTIBAREZ OMAR</b>								
PAGOS PERIODICOS	PAGO PERIODICO I.S.R.		001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1-4-7		327,765.-	
	ANUITE I.S.R.		133		CANTIDAD A CONTINUAR	I.S.R.		
	PAGO PERIODICO DEL IMPUESTO AL ACTIVO		114					
	PETENCIONES PAGOS AL EXTERIOR		021		PAGOS VIRTUALES			
PAGOS PERIODICOS DE IMPUESTOS	DEL IMPUESTO AL ACTIVO		114		SALDO A PAGAR		327,765.-	
	ACTIVO EMPRESARIAL		013		IMPUESTO X			
	ACTIVO EMPRESARIAL		223		DE IMPUESTO DE INCREMENTO			
	IMPUESTOS		077					
PAGOS PERIODICOS DE IMPUESTOS	ANNUALMENTE PAGO I.S.R.		010		I.S.R. ACREDITADO			
	OTROS CONCEPTOS		091		CALCULO DE PAGO I.S.R.			
	PETENCIONES SALARIO		720	38,736.-	I.S.R. ADEPTANDO		316,754.-	
	OTRAS PETENCIONES I.S.R.		081		SALDO A PAGAR I.S.R.			
PAGOS PERIODICOS DE IMPUESTOS	EN OTRAS CATEGORIAS		102	7,024.-	DE LA VEGA SANTIBAREZ OMAR DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN VERDADEROS Y CORRECTOS. VESO - 500806-GY7 FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE: <i>Omar de la Vega</i> FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL: <i>Omar de la Vega</i>			
	RECAPES POR IMPUESTOS		162					
	IMPUESTO		100	36,709.-				
	RECAPES IMPUESTO		100					
TOTAL DE PAGOS SIN INCLUIR IVA		011	82,469.-					
PAGO PERIODICO IVA		121	245,296.-					

105-3/12

HACIENDA

FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES.  
 PAGO DE PASAJES MARITIMOS Y TERRESTRES POR REPRESENTACION LEGAL

HFPC.1

NUMERO DE RECEPCION DE CONTRIBUCIONES 149.  
 VESO-500806-GY7

PERIODO QUE SE PAGA  
 MES 03 DE 90 MES 03 DE 90

DE LA VEGA SANTIBANEZ OMAR

VER LAS INSTRUCCIONES EN REVERSO  
 CONTRIBUYENTE EN PRESENCIA DEL AGENTE

DESCRIPCION		CODIGO	DESCRIPCION	MONEDA
PAGOS MARITIMOS	PAGO DE PASAJES MARITIMOS	001	PAGO DE PASAJES MARITIMOS (4-2)	368,388.-
	AGUIA	100	AGUIA DE PASAJES MARITIMOS	
	PAYROLL MARITIMO DEL EMPLEADO AL EXTRANJERO	510		
	PERIENCHE PAGOS DE REPRESENTACION	231		
PAGOS TERRESTRES Y MARITIMOS	PER PASAJES TERRESTRES	005	PER PASAJES TERRESTRES	368,388.-
	EXPENSES IMPRESSION	310		
	EXPENSES OFICINA Y SERVICIOS	320		
	IMPRESIONES	020		
	COMUNICACIONES Y SERVICIOS	010		
	OTROS CONCEPTOS	030		
	RENTAS DE BIENES	010	108,957.-	
	DEGASTOS DE PASAJES	050		
	EN CASOS DE REPRESENTACION	100	11,291.-	
	RECAUDOS POR IMPUESTOS	300		
INTERES	100	59,006.-		
RECAUDOS POR PASAJES	310			
TOTAL DE PASAJES MARITIMOS Y TERRESTRES	001	773,766.-		
PAGO DE PASAJES TERRESTRES	005	189,234.-		

DE LA VEGA SANTIBANEZ OMAR  
 REPRESENTACION LEGAL  
 VESO-500806-GY7  
 REPRESENTACION LEGAL

105 4/12

HACIENDA

FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES.

HFC.1

PAIS: PAGO PROVISIONAL Y RETENCIONES PERSONALES FISCALES Y MORALES.

FORMA DE PAGO: PAGO PROVISIONAL DE CONTRIBUCIONES  
 N.º DE CONTRIBUCION: 149  
 VESO-500806-GY7

PERIODO QUE SE PAGA		APELLIDOS, NOMBRES, NOMBRAO O NOMBRADO Y PROFESION, OFICIO, RAZON SOCIAL		FORMA DE PAGO: PAGO PROVISIONAL DE CONTRIBUCIONES	
MES: 04 AÑO: 90		DE LA VEGA SANTIBANEZ OMAR		N.º DE CONTRIBUCION: 149	
CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CONTRIBUCIONES A PAGAR POR CANTIDAD SALDADA A LA VISTA	IMPORTE	
PAGO PROVISIONAL I.S.R.		001		769,998.-	
ADICIONALES		139			
PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO		544			
RETENCIONES PAGAS AL ESTABLECIMIENTO		051			
DEL IMPUESTO AL ACTIVO		545		769,998.-	
ACTIVAS EMPLEADAS		016			
ACTIVAS ACTUANDO EN TERCERAS		323			
RENTAS		017			
RENTAS DE BIENES RAICES		018			
OTRAS RENTAS		001		1,083,625.-	
RETENCIONES SALARIOS		510	80,403.-		
OTRAS RETENCIONES I.S.R.		001			
EN OTRAS EMISIONES		142	9,600.-		
PAGOS POR PARTICIPACION		142			
PREMIOS		144	50,170.-		
RENTAS DE PREMIOS		146			
TOTAL DE IMPUESTOS SIN PAGAR I.S.R.		011	139,873.-		
PAGO PROVISIONAL I.S.R.		001	630,125.-		

IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES		769,998.-
IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES		1,083,625.-
IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES		1,853,623.-

IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES		1,853,623.-
IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES		1,853,623.-

DE LA VEGA SANTIBANEZ OMAR  
 APELLIDOS, NOMBRES, NOMBRAO O NOMBRADO Y PROFESION, OFICIO

VESO-500806-GY7  
 N.º DE CONTRIBUCION Y N.º DE REPRESENTANTE LEGAL

*Omar de la Vega*  
 REPRESENTANTE LEGAL

EL FORMULARIO DEBERA SER PRESENTADO POR CUALQUIER TIPO DE CONTRIBUYENTE QUE PAGUE CONTRIBUCIONES.



1056/12

HACIENDA

FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES.  
PARA LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS PÙBLICOS Y PRIVADOS

IFPC-1

PERIODO DEL DE PAGA		FECHA DE PAGO		CLASE DE PAGO		NÚMERO DE PAGO	
MES: 06 AÑO: 90		DIA: 06		MAY: 90		149	
NOMBRE DEL EMPLEADO O PENSIONADO				NOMBRE DEL EMPLEADOR			
DE LA VEGA SANTIBÁEZ OMAR				VESO-500806-GY7			
PAGOS ANUALES	CONCEPTO	CANTIDAD	CATEGORÍA	CONCEPTO		CANTIDAD	
	PAGO ANUAL	000		CANTIDAD A PAGAR		569,421.-	
	ANUENTE	120		CANTIDAD A PAGAR			
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	516		CANTIDAD A PAGAR			
	RENTAS POR PAGOS AL PENSIONADO	071		CANTIDAD A PAGAR			
	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	516		CANTIDAD A PAGAR		569,421.-	
	RENTAS EMPLEADOR	015		CANTIDAD A PAGAR			
	RENTAS EMPLEADO	320		CANTIDAD A PAGAR			
	RENTAS EMPLEADO	612		CANTIDAD A PAGAR			
	RENTAS EMPLEADO	618		CANTIDAD A PAGAR			
PAGOS MENSUALES	RENTAS EMPLEADO	618		CANTIDAD A PAGAR		1'628,337.-	
	RENTAS EMPLEADO	578		CANTIDAD A PAGAR			
	RENTAS EMPLEADO	081		CANTIDAD A PAGAR			
	RENTAS EMPLEADO	112		CANTIDAD A PAGAR		16,850.-	
	RENTAS EMPLEADO	320		CANTIDAD A PAGAR			
	RENTAS EMPLEADO	144		CANTIDAD A PAGAR		88,058.-	
	RENTAS EMPLEADO	118		CANTIDAD A PAGAR			
	RENTAS EMPLEADO	011		CANTIDAD A PAGAR		372,258.-	
	RENTAS EMPLEADO	071		CANTIDAD A PAGAR		197,193.-	
	RENTAS EMPLEADO	155		CANTIDAD A PAGAR			

SE DEBE CONTINUAR EN COPIA SI SE DECIJERAN MÁS PÓLIZAS DE VIDA VIGIDAS.

**DE LA VEGA SANTIBÁEZ OMAR**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

VESO-500806-GY7

OMAR DE LA VEGA





105 9/12

HACIENDA

FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES.

H.F.P.C.1

FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR AGRARIO

FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR AGRARIO  
 N.º DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: **149**  
**VESO-500806-GY7**

PERIODO DE PAGO		PERIODO PATRONS MUESTRO Y MUESTRO DE		FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR AGRARIO	
MAY - 09		MAY 09		IN: 90	
CONCEPTO		CANTIDAD A PAGAR		CONCEPTO	
PERIODO NORMAL	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	001		IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	302,587.-
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	002			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	003			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	004			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	005			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	006			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	007			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	008			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	009			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	010			
PERIODO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR AGRARIO	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	011		IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	302,587.-
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	012			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	013			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	014			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	015			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	016			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	017			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	018			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	019			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	020			
PERIODO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR AGRARIO	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	021		IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	022			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	023			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	024			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	025			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	026			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	027			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	028			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	029			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	030			
PERIODO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR AGRARIO	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	031		IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	032			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	033			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	034			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	035			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	036			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	037			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	038			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	039			
	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	040			
TOTAL DE PERIODO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR AGRARIO	041		<b>243,838.-</b>		
IMPORTE DE LA CONTRIBUCION	042		<b>58,749.-</b>		

DE LA VEGA SANTIBÁÑEZ OMAR

DE LA VEGA SANTIBÁÑEZ OMAR

VESO-500806-GY7

IMPORTE DE LA CONTRIBUCION DEL PERIODO DE PAGO

*[Signature]*







## SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION C.I.C. 2532/92

C. ONDA DE LA UEGA SANTIAGO DE

Tercer 24-2-92

MOVIMIENTO AL VALOR AGREGADO

Enero a 24-2-92

ANALISIS DE PAGOS PROVISIONALES DE COMPAS. C.U.M.E.

...	...
...	...
...	...

1	2	3	4	5	6	7	8
1990	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	I. V. Tercer	A Actividad	Saldo A. Tercer I. V. G.	Pagos Provisionales I. V. G.	PRECEDENCIA FECHA	ACION LUGAR
ENERO	4'349,000	651,750	351,634	---	246,216	15-02-90	BANCOMER
FEBRERO	2'741,000	562,050	216,754	---	245,296	ILLEGAL	B.L.G.
MARZO	6'420,000	962,000	733,706	---	189,234	ILLEGAL	B.L.G.
ABRIL	11'425,000	1'713,750	1'023,625	---	630,125	ILLEGAL	B.L.G.
MAYO	12'360,000	1'854,000	1'301,420	---	542,570	15-06-90	BANAMEX
JUNIO	12'170,000	1'825,500	1'028,347	---	197,163	ILLEGAL	B.L.G.
JULIO	6'475,000	931,250	925,274	---	469,76	15-08-90	BANCOMER
AGOSTO	12'540,000	1'881,000	1'681,525	---	199,475	17-09-90	BANCOMER
SEPTIEMBRE	391,660	58,149	---	---	58,149	15-10-90	BANCOMER
OCTUBRE	6'425,000	563,350	1'245,413	280,663	---	ILLEGAL	BANCOMER
NOVIEMBRE	6'713,913	1'003,023	935,858	---	31,229	04-12-90	BANCOMER
DECIEMBRE	6'384,000	953,600	744,011	---	213,589	14-01-91	BANAMEX
	389,286,573	13,409,486	11,074,027	280,663	32,616,122		
	+	+	+	+	+		
<b>F.I.</b>	DECLARACIONES	PROVISIONALES					
+	SUMAS	USIFICADAS					

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
C. ONAA DE LA VEGA SANTIAGO  
INUESTO AL VALOR AGREGADO  
DETERMINACION TOTAL DEL VALOR DE ACCIONES Y ACTIVIDADES

201 1/2

OFICIO 02518/93  
FECHA 25-11-93  
ELABORADO T. F. H. J.

<u>1990</u>	Valor de Acciones o Actividades	Valor de Acciones y Reservas de Emitidos	TOTAL del Valor de Acciones y Actividades
ENERO	4'345,000.-	—	4'345,000.-
FEBRERO	3'747,000.-	—	3'747,000.-
MARZO	6'420,000.-	—	6'420,000.-
ABRIL	11'425,000.-	—	11'425,000.-
MAYO	12'360,000.-	—	12'360,000.-
JUNIO	12'170,000.-	—	12'170,000.-
JULIO	6'475,000.-	—	6'475,000.-
AGOSTO	12'540,000.-	—	12'540,000.-
SEPTIEMBRE	21'822,526.-	104'605,100.-	126'427,626.-
OCTUBRE	6'425,000.-	—	6'425,000.-
NOVIEMBRE	8'585,000.-	—	8'585,000.-
DICIEMBRE	6'384,000.-	65'758,856.-	72'142,856.-
<b>SUMAS</b>	<b>¢112'698,526.-</b>	<b>¢170'363,956.-</b>	<b>¢283'062,482.-</b>
	<b>+</b>	<b>+</b>	<b>(+)</b>

**F.I. : PAPELES DE TRABAJO**

**+ : SUMAS VERIFICADAS**

**(+) : SUMAS CUADRADAS**

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
CUENTA DE LA VEGA SANTIBANEZ  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
SUMARIA DE TABULACION DE FACTURACION

202 1/13

OFICIO: 63578/93

FECHA: 28-11-93

LUGAR: I.E.H.S.

<u>1 9 9 0</u>	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES
ENERO	₪ 4'345,000.-
FEBRERO	3'747,000.-
MARZO	6'420,000.-
ABRIL	11'425,000.-
MAYO	12'360,000.-
JUNIO	12'170,000.-
JULIO	6'475,000.-
AGOSTO	12'540,000.-
SEPTIEMBRE	21'822,526.-
OCTUBRE	6'425,000.-
NOVIEMBRE	8'585,000.-
DICIEMBRE	6'384,000.-
SUMA	₪ <u>112'698,526.-</u> +

F.I.: COPIAS DE DIARIO Y  
CONSECUTIVO DE FACTURACION  
+ SUMAS VERIFICADAS

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
CIDUADE DE LA VEGA SANTIAGO  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
TABULACION DE FACTURACION

202 2/12  
 OFICINA 63478/93  
 FORM. 20-AT-93  
 ELABORADO: J. M. J.

1990

1990	
ENERO ...	
=1.	1015270.00+
=2.	375000.00+
=3.	200000.00+
=4.	935000.00+
=5.	770000.00-
=6.	292000.00+
	<u>4,345,000.00+</u>
	<u>+</u> 0.00

1990	
FEBRERO ...	
=7.	350000.00+
=8.	630000.00+
=9.	100000.00+
=10.	590000.00+
=11.	260000.00+
=12.	110000.00+
=13.	1,190,000.00+
=14.	50000.00+
	<u>3,720,000.00+</u>
	<u>+</u> 0.00

F.I.: CONSECUTIVO DE FACTURACION

+: SUMAS VERIFICADAS.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
 CÁMARA DE LA VEGA SANTIAGUERA  
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 TABULACIÓN DE FACTURACIÓN

202 3/13  
 OFICIO: 63538/93  
 FECHA: 26-XI-93  
 ELABORÓ: I. E. N. J.

1990

1990	
MARZO 3.º	
#15.	120000.00+
#16.	455000.00+
#17.	500000.00+
#18.	1495000.00+
#19.	CANCELADO 0.00
#20.	360000.00+
#21.	2700000.00+
#22.	790000.00+
	<u>1400000.00+</u>
	+ 3.º

1990	
ABRIL 3.º	
#23.	1020000.00+
#24.	2400000.00+
#25.	245000.00+
#26.	245000.00+
#27.	915000.00+
#28.	935000.00+
#29.	800000.00+
#30.	2050000.00+
	<u>845000.00+</u>
	<u>11435000.00+</u>
	+ 3.º

F.I: CONSECUTIVO DE FACTURACION

+ : SUMAS VERIFICADAS

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
C. DNAB DE LA VEGA SANTIAGO  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
TABULACION DE FACTURACION

OFICIO: 63978/93  
FECHA: 26-XI-93  
ELABORADO: F.E.H.J.

1990

1990  
 MAYO 0\*\*

31	1205000.00+
32	1185000.00+
33	110000.00+
34	1180000.00+
35	2245000.00+
36	1325000.00+
37	83000.00+
38	250000.00+
39	479000.00+
	<u>1235000.00**</u>

+ 0\*\*

1990  
 JUNIO 0\*\*

40	CANCELADO.00+
41	650000.00+
42	CANCELADO.00+
43	CANCELADO.00+
44	97000.00+
45	25000.00+
46	18000.00+
47	151000.00+
48	65000.00+
49	196000.00+
50	16500.00+
	<u>1317500.00**</u>

+ 0\*\*

**F.I.: CONSECUTIVO DE FACTURACION**

**+ : SUMAS VERIFICADAS**

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
 CIUDAD DE LA VEGA SANTIAAGO  
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 TABULACION DE FACTURACION

202 5/13

OFICIO: 63538/93  
 FECHA: 26-XI-93  
 ELABORADO: T.E.H.T.

1990

1990

0\*\*

JULIO

#51.	
	1272000.00+
#52.	2700000.00+
#53.	585000.00+
#54.	CAUCELADA 0.00+
#55.	CAUCELADA 0.00+
#56.	1330000.00+
#57.	
	620000.00+
	<u>6475000.00**</u>
	+ 0**

1990

0\*\*

AGOSTO

#58.	
	2005000.00+
#59.	2140000.00+
#60.	1420000.00+
#61.	2715000.00+
#62.	2100000.00+
#63.	
	2160000.00+
	<u>12540000.00**</u>
	+ 0**

F.I. : CONSECUTIVO DE FACTURACION  
 + : SUMAS VERIFICADAS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
 COMISIÓN DE LA VEGA SANTIAGUERA  
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 TABULACION DE FACTURACION

OFICIO: 63578/93  
 FECHA: 26-XI-93  
 ELABORÓ: H.V.S.R.

1990

1990

0\*\*

SEPTIEMBRE

#64.	3295000.00+
#65.	1203000.00+
#66.	8557526.00+
#67.	CANCELADO.00+
#68.	2285000.00+
#69.	1040000.00+
#70.	CANCELADO.00+*
#71.	2395000.00+
#72.	CANCELADO.00+
#73.	1220000.00+
#74.	1830000.00+
	<u>21628526.00+</u>

+

0\*\*

1990

0\*\*

OCTUBRE

#75.	1410000.00+
#76.	1050000.00+
#77.	1150000.00+
#78.	025000.00+
#79.	2190000.00+
	<u>5425000.00+</u>
	+ 0**

F.I.: CONSECUTIVO DE FACTURACION.  
 + : SUMAS VERIFICADAS.  
 \* : FALTA LA ORIGINAL CANCELADA.

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
CIUDAD DE LA VEGA SANTIAGO  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
TABULACION DE FACTURACION

202 7/13

OFICIO: 63578/93  
 FECHA: 26-11-93  
 ELABORADO: H.V.S.B.

1990

1990	
NOVIEMBRE <sup>0**</sup>	
#80-	2105000.00+
#81-	990000.00+
#82-	2524000.00+
#83-	974000.00+
#84-	3000000.00+
	<u>8595000.00**</u>
	+ 0**

1990	
DICIEMBRE <sup>0**</sup>	
#85-	1164000.00+
#86-	770000.00+
#87-	CANCELADA 0.00+*
#88-	1120000.00+
#89-	1600000.00+
#90-	1650000.00+
	<u>6384000.00**</u>
	+ 0**

F.I.: CONSECUTIVO DE FACTURACION  
 + : SUMAS VERIFICADAS  
 \* : FALTA LA ORIGINAL CANCELADA

202 8/13

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
C. OMAR DE LA VEGA SANTIAGUIZ  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
SUBDIA DE ANALISIS DE FACTURACION

OFICIO: 63578/93  
 FECHA: 26-XI-93  
 FOLIO: I.E.H.I.

<u>1990</u>	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ENERO	4'345,000.-	651,750.-	4'996,750.-
FEBRERO	3'747,000.-	562,050.-	4'309,050.-
MARZO	6'420,000.-	963,000.-	7'383,000.-
ABRIL	11'425,000.-	1'713,750.-	13'138,750.-
MAYO	12'360,000.-	1'854,000.-	14'214,000.-
JUNIO	12'170,000.-	1'825,500.-	13'995,500.-
JULIO	6'475,000.-	971,250.-	7'446,250.-
AGOSTO	12'540,000.-	1'881,000.-	14'421,000.-
SEPTIEMBRE	21'822,526.-	3'273,379.-	25'095,905.-
OCTUBRE	6'425,000.-	963,750.-	7'388,750.-
NOVIEMBRE	8'585,000.-	1'287,750.-	9'872,750.-
DICIEMBRE	6'384,000.-	957,600.-	7'341,600.-
<b>SUMAS</b>	<b>112'698,526.-</b>	<b>16'904,779.-</b>	<b>129'603,305.-</b>
	+	+	⊕

FI: ANALISIS DE FACTURACION

+ : SUMAS VERIFICADAS

⊕ : SUMAS CUADRADAS

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
 COMAR DE LA VEGA SANTIAGUEÑA  
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 ANALISIS DE FACTURACION

202 1/13  
 OFICIO: 63575/93  
 FECHA: 23-XI-93  
 ELABORADO: J. E. H. J.

<u>1990</u> MES	NUMERO DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ENERO	1	₡ 1'015,000.-	₡ 152,250.-	₡ 1'167,250.-
	2	375,000.-	56,250.-	431,250.-
	3	900,000.-	135,000.-	1'035,000.-
	4	995,000.-	149,250.-	1'144,250.-
	5	770,000.-	115,500.-	885,500.-
	6	290,000.-	43,500.-	333,500.-
SUMAS		₡ 4'345,000.-	₡ 651,750.-	₡ 4'996,750.-
		+	+	(+)
FEBRERO	7	₡ 850,000.-	₡ 127,500.-	₡ 977,500.-
	8	600,000.-	90,000.-	690,000.-
	9	100,000.-	15,000.-	115,000.-
	10	590,000.-	88,500.-	678,500.-
	11	260,000.-	39,000.-	299,000.-
	12	100,000.-	15,000.-	115,000.-
	13	1'197,000.-	179,550.-	1'376,550.-
	14	50,000.-	7,500.-	57,500.-
SUMAS		₡ 3'747,000.-	₡ 562,050.-	₡ 4'309,050.-
		+	+	(+)
MARZO	15	₡ 120,000.-	₡ 18,000.-	₡ 138,000.-
	16	455,000.-	68,250.-	523,250.-
	17	500,000.-	75,000.-	575,000.-
	18	1'495,000.-	224,250.-	1'719,250.-
	19	C A N C E L A D A		
	20	360,000.-	54,000.-	414,000.-
	21	2'700,000.-	405,000.-	3'105,000.-
	22	790,000.-	118,500.-	908,500.-
SUMAS		₡ 6'420,000.-	₡ 963,000.-	₡ 7'383,000.-
		+	+	(+)

F.I.: FACTURAS ORIGINALES

+ SUMAS VERIFICADAS

(+) SUMAS CUADRADAS

202 10/13

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
CONAR DE LA VEGA SANTIAÑEZ  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
ANALISIS DE FACTURACION

C/FICHA 43578/92

FECHA: 25-III-92

ELABORO: A.P.H.C.

<u>1990</u>	NUMERO DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ABRIL	23	1'020,000.-	153,000.-	1'173,000.-
	24	2'405,000.-	360,750.-	2'765,750.-
	25	945,000.-	141,750.-	1'086,750.-
	26	815,000.-	122,250.-	937,250.-
	27	935,000.-	140,250.-	1'075,250.-
	28	800,000.-	120,000.-	920,000.-
	29	2'060,000.-	309,000.-	2'369,000.-
	30	2'445,000.-	366,750.-	2'811,750.-

SUMAS

+	+	+
1'1425,000.-	1'713,750.-	13'138,750.-

+	+	+
---	---	---

MAYO

31	1'205,000.-	180,750.-	1'385,750.-
32	1'185,000.-	177,750.-	1'362,750.-
33	110,000.-	16,500.-	126,500.-
34	1'180,000.-	177,000.-	1'357,000.-
35	2'245,000.-	336,750.-	2'581,750.-
36	1'325,000.-	198,750.-	1'523,750.-
37	80,000.-	12,000.-	92,000.-
38	250,000.-	37,500.-	287,500.-
39	4'780,000.-	717,000.-	5'497,000.-

SUMAS

+	+	+
12'360,000.-	1'854,000.-	14'214,000.-

+	+	+
---	---	---

F.I. FACTURAS ORIGINALES

+ SUMAS VERIFICADAS

⊕ SUMAS CUADRADAS

SECRETARIA DE FINANZAS Y PATRIMONIO  
C. OMB. DE LA VEGA SANTIAGUEZ  
INVERSIÓN AL VALOR AGREGADO  
ANÁLISIS DE FACTURACIÓN

OFICIO: 63528/93  
FECHA: 24-XI-93  
ELABORÓ: H.N.S.R.

1990

NÚMERO DE FACTURA      IMPORTE      I.V.A.      TOTAL

JUNIO

40	C A N	C E L A D A	
41	6'500,000.-	975,000.-	7'475,000.-
42	C A N	C E L A D A	
43	C A N	C E L A D A	
44	970,000.-	145,500.-	1'115,500.-
45	250,000.-	37,500.-	287,500.-
46	180,000.-	27,000.-	207,000.-
47	1'500,000.-	225,000.-	1'725,000.-
48	650,000.-	97,500.-	747,500.-
49	1'960,000.-	294,000.-	2'254,000.-
50	160,000.-	24,000.-	184,000.-

SUMAS

6'2170,000.-	1'825,500.-	13'995,500.-
+	+	(+)

JULIO

51	1'270,000.-	190,500.-	1'460,500.-
52	2'700,000.-	405,000.-	3'105,000.-
53	585,000.-	87,750.-	672,750.-
54	C A N	C E L A D A	
55	C A N	C E L A D A	
56	1'300,000.-	195,000.-	1'495,000.-
57	620,000.-	93,000.-	713,000.-

SUMAS

6'475,000.-	971,250.-	7'446,250.-
+	+	(+)

F.I.: FACTURAS ORIGINALES

+ : SUMAS VERIFICADAS

(+) : SUMAS CUADRADAS

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
C. OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
ANALISIS DE FACTURACION

202 12/13

CTIC: 63548/93

Fecha: 24-XI-93

Excedido: M.V.S.R.

<u>1990</u>	NUMERO DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
AGOSTO	58	¢ 2'005,000.-	¢ 300,750.-	¢ 2'305,750.-
	59	2'140,000.-	321,000.-	2'461,000.-
	60	1'420,000.-	213,000.-	1'633,000.-
	61	2'715,000.-	407,250.-	3'122,250.-
	62	2'100,000.-	315,000.-	2'415,000.-
	63	2'160,000.-	324,000.-	2'484,000.-
<b>SUMAS</b>		¢ 12'540,000.-	¢ 1'881,000.-	¢ 14'421,000.-
		+	+	(+)
SEPTIEMBRE	64	¢ 3'295,000.-	¢ 494,250.-	¢ 3'789,250.-
	65	1'200,000.-	180,000.-	1'380,000.-
	66	8'553,526.-	1'283,629.-	9'841,155.-
	67	C A N	C E L A D A	
	68	2'285,000.-	342,750.-	2'627,750.-
	69	1'040,000.-	156,000.-	1'196,000.-
	70	* C A N	C E L A D A	
	71	2'395,000.-	359,250.-	2'754,250.-
	72	C A N	C E L A D A	
	73	1'220,000.-	183,000.-	1'403,000.-
74	1'830,000.-	274,500.-	2'104,500.-	
<b>SUMAS</b>		¢ 21'822,526.-	¢ 3'273,379.-	¢ 25'095,905.-
		+	+	(+)
OCTUBRE	75	¢ 1'410,000.-	¢ 211,500.-	¢ 1'621,500.-
	76	1'050,000.-	157,500.-	1'207,500.-
	77	1'150,000.-	172,500.-	1'322,500.-
	78	625,000.-	93,750.-	718,750.-
	79	2'190,000.-	328,500.-	2'518,500.-
	<b>SUMAS</b>		¢ 6'425,000.-	¢ 963,750.-
		+	+	(+)

**F.I.:** FACTURAS ORIGINALES

**+** : SUMAS VERIFICADAS

**(+)** : SUMAS CUADRADAS

**\*** FALTA LA ORIGINAL CANCELADA

202 13/13

SECRETARIA DE FIANZAS Y PREVISIONAL  
C. ONDA DE LA VEGA SAUTIERREZ  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
ANALISIS DE FACTURACION

DECIDIO 63538/93  
FECHA: 25-XI-93  
ELABORADO: A.B.M.G.

1990      NUMERO  
 DE      IMPORTE      I.V.A.      TOTAL  
 FACTURA

NOVIEMBRE

80	¢ 2'305,000.-	¢ 315,750.-	¢ 2'620,750.-
81	990,000.-	148,500.-	1'138,500.-
82	2'520,000.-	378,000.-	2'898,000.-
83	970,000.-	145,500.-	1'115,500.-
84	2'600,000.-	300,000.-	2'900,000.-

SUMAS

¢ 8'585,000.-	¢ 1'287,750.-	¢ 9'872,750.-
+	+	⊕

DICIEMBRE

85	¢ 1'164,000.-	¢ 174,600.-	¢ 1'338,600.-
86	770,000.-	115,500.-	885,500.-
87	* C A N C E L A D A		
88	1'200,000.-	180,000.-	1'380,000.-
89	1'600,000.-	240,000.-	1'840,000.-
90	1'650,000.-	247,500.-	1'897,500.-

SUMAS

¢ 6'384,000.-	¢ 957,600.-	¢ 7'341,600.-
+	+	⊕

FI: FACTURAS ORIGINALES

+ : SUMAS VERIFICADAS

⊕ : SUMAS CUADRADAS

\* FALTA LA ORIGINAL CANCELADA

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANIFICACION  
COMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ  
INVERSIÓN AL VALOR AGREGADO  
COMPARATIVA DE I.V.A. ACREDITABLE

Oficio: 64578/93  
 Fecha: 29-XI-92  
 El Encargado: F.E.M.S.

<u>1990</u>	I.V.A. ACREDITABLE DECLARADO	Vs.	I.V.A. ACREDITABLE DETERMINADO	DIFERENCIA
ENERO	\$ 391,034.		\$ 391,034.	—.—
FEBRERO	316,754.		189,480.	\$ 127,274.
MARZO	773,766.		773,766.	—.—
ABRIL	1'083,625.		1'083,625.	—.—
MAYO	1'309,430.		1'309,430.	—.—
JUNIO	1'628,337.		1'628,337.	—.—
JULIO	925,274.		869,808.	55,466.
AGOSTO	1'681,525.		1'681,525.	—.—
SEPTIEMBRE	—.—		3'015,155.	3'015,155.
OCTUBRE	1'244,413.		1'244,413.	—.—
NOVIEMBRE	975,858.		975,858.	—.—
DICIEMBRE	744,011.		624,419.	119,592.
<b>SUMAS</b>	<u>\$ 11'074,027.</u>		<u>\$ 13'786,850.</u>	<u>\$ 2'712,823.</u>
	+		+	+

F.I.: PAPELES DE TRABAJO  
 + : SUMAS VERIFICADAS

DECLARACION DE TENDENCIAS Y PREDICACION  
COMAR DE LA VEGA SANTIBONÉZ  
INVESTIO A VALOR AGREGADO  
COMPARATIVA DE I.V.A. DECLARABLE

401 2/2

NÚMERO 63538/93

FECHA: 28-XI-93

LUGAR: A. D. M. C.

<u>1993</u>	I.V.A. ARREDITABLE DECLARADO	VS.	I.V.A. ARREDITABLE REGISTRO	DIFERENCIA
ENERO	₡ 371,034.-		₡ 371,034.-	—
FEBRERO	316,754.-		316,754.-	—
MARZO	773,766.-		773,766.-	—
ABRIL	1'083,625.-		1'083,625.-	—
MAYO	1'309,430.-		1'309,430.-	—
JUNIO	1'628,337.-		1'628,337.-	—
JULIO	925,274.-		925,274.-	—
AGOSTO	1'681,525.-		1'681,525.-	—
SEPTIEMBRE	—		3'015,155.-	₡ 3'015,155.-
OCTUBRE	1'244,413.-		1'244,413.-	—
NOVIEMBRE	975,858.-		975,858.-	—
DICIEMBRE	744,011.-		744,011.-	—
<b>SUMAS</b>	<u>₡ 11'074,027.-</u>		<u>₡ 14'089,132.-</u>	<u>₡ 3'015,155.-</u>
	+		+	+

FI: PAPELES DE TRABAJO

+ 3 SUMAS VERIFICADAS.

101 3/3

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
C. ONAR DE LA VEGA SANTIPÁEZ  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
COMPARATIVA DE I.V.A. ACREDITABLE

CEFIC: 62575/93  
FECHA: 31-12-93  
ELABORADO: H. V. G. R.

<u>1990</u>	I.V.A. ACREDITABLE REGISTRADO	vs.	I.V.A. ACREDITABLE DETERMINADO	DIFERENCIA
ENERO	₡ 391,034.		₡ 391,034.	—
FEBRERO	316,754.		189,480.	₡ 127,274.
MARZO	773,766.		773,766.	—
ABRIL	1'083,625.		1'083,625.	—
MAYO	1'309,430.		1'309,430.	—
JUNIO	1'628,337.		1'628,337.	—
JULIO	925,274.		869,808.	55,466.
AGOSTO	1'681,525.		1'681,525.	—
SEPTIEMBRE	3'015,155.		3'015,155.	—
OCTUBRE	1'244,413.		1'244,413.	—
NOVIEMBRE	975,858.		975,858.	—
DICIEMBRE	744,011.		624,419.	119,592.
	<u>₡ 14'089,182.</u>		<u>₡ 13'786,850.</u>	<u>₡ 302,332.</u>
	+		+	+

F.I.: PAPELES DE TRABAJO

† : SUMAS VERIFICADAS

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
C. D. N. A. DE LA VEGA SANTIAGO  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
DETERMINACION DEL I.V.A. ACREDITABLE

402 1/8  
OFICIO: 62528/92  
FECHA: 31-XI-93  
ELABORO: J. F. H. J.

	1990		I.V.A. ACREDITABLE		I.V.A.		
			SEGUN	LIBROS	ACREDITABLE		
			LIBROS	OBSERVADO	DETERMINADO		
ENERO	+	391,034.-	---	---	+	391,034.-	
FEBRERO		316,754.-	+	127,274.-		189,480.-	
MARZO		773,766.-	---	---		773,766.-	
ABRIL		1'083,625.-	---	---		1'083,625.-	
MAYO		1'309,430.-	---	---		1'309,430.-	
JUNIO		1'628,337.-	---	---		1'628,337.-	
JULIO		925,274.-		55,466.-		869,808.-	
AGOSTO		1'681,525.-	---	---		1'681,525.-	
SEPTIEMBRE		3'015,155.-	---	---		3'015,155.-	
OCTUBRE		1'244,413.-	---	---		1'244,413.-	
NOVIEMBRE		975,858.-	---	---		975,858.-	
DICIEMBRE		744,011.-		119,592.-		624,419.-	
			+	+		+	
		+	14'089,182.-	+	302,332.-	+	13'786,850.-

F.I.: Papeles de Trabajo

+ : Sumas Verificadas

SECRETARIA DE FINANZAS - PLANIFICACIONC. ONDA DE LA VEGA SANTIAGOIMPUESTO AL VALOR AGREGADOSUMARIA DE I.V.A. ACREDITABLE SEGUN POLIZAS40221/92FECHA 31-XII-92ELABORADO H.V.S.A.

<u>1990</u>	I.V.A. ACREDITABLE SEGUN POLIZAS
ENERO	\$ 341,634.-
FEBRERO	316,754.-
MARZO	773,766.-
ABRIL	1'083,625.-
MAYO	1'309,430.-
JUNIO	1'628,337.-
JULIO	925,274.-
AGOSTO	1'681,525.-
SEPTIEMBRE	3'015,155.-
OCTUBRE	1'244,413.-
NOVIEMBRE	975,858.-
DICIEMBRE	744,011.-
SUMA	\$ <u>14'089,182.-</u>
	+

F.I.: POLIZAS CHEQUE Y POLIZAS DIARIO

+ : SUMAS VERIFICADAS

SECRETARIA DE Finanzas y Prevision  
C. UMAS DE LA VEGA SANTIAGO  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
DETERMINACION DEL I.V.A. ACREDITABLE OBSERVADO.

402 3/8  
OFICIO: 63532/93  
FECHA: 02-XII-93  
ELABORADO: A.B.H.C.

<u>1990</u>	I.V.A. ACREDITABLE OBSERVADO
ENERO	—
FEBRERO	₡ 127,274.
MARZO	—
ABRIL	—
MAYO	—
JUNIO	—
JULIO	55,466.
AGOSTO	—
SEPTIEMBRE	—
OCTUBRE	—
NOVIEMBRE	—
DICIEMBRE	119,592.
SUM A	<u>₡ 302,332.</u> +

F.I.: CÉDULAS ANALÍTICAS DE  
I.V.A. ACREDITABLE

†: SUMAS VERIFICADAS.

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
COMISA DE LA VEGA SANTIAÑEZ  
INVESTIC AL VALOR AGREGADO  
CEBULA SUMARIO DE I.V.A. ACREDITABLE OBSERVADO POR PUNDO

102 7/8  
OFICIO 62578/93  
FECHA: 07-21-93.  
ELABORO: I.E.M.J.

<u>1990</u>	<u>SIN</u>	<u>SIN</u>	<u>SIN</u>	<u>TOTAL</u>
	<u>DOMICILIO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SUBPORTE</u>	<u>I.V.A. ACREDITABLE</u>
			<u>DOCUMENTAL</u>	<u>OBSERVADO</u>
FEBRERO	† 94,902.-	† 24,822.-	† 7,650.-	† 127,274.-
JULIO	27,004.-	28,462.-		55,466.-
DICIEMBRE	24,000.-	85,025.-	10,567.-	119,592.-
	† 145,906.-	† 138,309.-	† 18,217.-	† 302,332.-
	+	+	+	⊕

FI: CEBULAS ANALITICAS DEL  
 I.V.A. ACREDITABLE

+ : SUMAS VERIFICADAS

⊕ SUMAS CUADRADAS

FEBRERO 1990		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROVEEDOR		CONCEPTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	CANTIDAD	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL	SIN DEDUCCION	SIN IVA	SIN SUJETOS DOCUMENTALES		
CH-SU	CASA SOMER, S.A. DE C.V.	COMPRAS DE LATAS	R 12 257	29-02-90	C	5733.376	67.612	4623.764					
D-CI	ARTICULOS INDUSTRIALES TAMPAMPAN S.C. Y	PENAS	M563724	22-02-90	C	107.951	1.612	12.363	12.363				
D-CI	TORNILLOS Y HERRAMIENTAS S.A.	GRANCA	26 224	21-02-90	C	1540	231	1771					
D-CI	ARTICULOS INDUSTRIALES TAMPAMPAN S.C. Y	CAJAS DE	N063 624	21-02-90	C	11,760	1,352	13,112					
D-CI	BAR REFACCIONES TAMPAMPAN, S.A. DE C.V.	FILTRO DE BIRE	09282	29-02-90	C	3,244	452	3,696					
D-CI	ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V.	REJ. 10 114	R127,140M	26-02-90	C	19,232	2,182	22,414					
D-CI	FERRETERIA LAS DOS LEONES, S.A. DE C.V.	TAPON MALL 61630	R02 722	22-02-90	C	66,492	13,234	101,224					
D-CI	MATALES TAMPAMPAN, S.A. DE C.V.	RECNCE	108,660	26-02-90	C	24,852	5,236	40,088					
D-CI	ACEROS INOXIDABLES ACINENA, S.A. DE C.V.	PEQUEROS TUBOS	5 490	21-02-90	C	26,024	3,924	39,948					
CH-SU	EMPRESA GREGO	PAPELERA VERDE	816	21-02-90	G	1,092,840	13,428	1,106,268					
CH-SU	FRENES DE BIRE CENTRAL NORTE	REFACCIONES DE FRENES	816	19-02-92	G	469,536	33,112	502,648					
CH-SU	COMERCIAL MEXICANA		6292	22-02-90	G	32,544	5,621	48,165					
CH-SU	SIRNA	TUBOS C-1807E	576	22-02-90	C	25,152	3,950	29,102					
CH-SU	KIOTO S.A.	BARSA 22-2212	49 134	22-02-90	C	9,000	1,401	11,401					
CH-SU	RODNER S.A. DE C.V.	ROD NIDE	27,971	02-02-90	C	22,000	4,064	26,064					
CH-SU	COMERCIAL MEXICANA	ACTIVOS DE BIRE	6 212	12-02-90	G	60,800	9,852	70,652					
CH-SU	COMANIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENDE SA	LUZ	5122,827	22-02-90	G	22,000	1,921	23,921					
CH-SU	COMANIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENDE SA	LUZ	912,270	22-02-90	G	92,000	15,210	107,210					
CH-SU	ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V.	REJ 10 114	R02 222	20-02-90	G	20,500	3,160	23,660					
CH-SU	SIN SUJETOS DOCUMENTALES				G	51,000	7,400	58,400					
						7111,680	816,283	2142,397	190,822	24,812	7,400		

F.I.: POLIZAS CHEQUE Y DIARIO Y COMERCIALES  
ANEXAS A LAS POLIZAS

⊕: SUMAS VERIFICADAS

⊕: SUMAS CUADRADAS

## SECRETARIA DE FINANZA Y PLANEACION

COMAR DE LA NECA, SANTIDADES

IMPUESTO AL VALOR AÑADIDO

Cuenta Anual de IVA Acreditada

CEJA 6532/93

FECHA: 01-07-93

EJECUCION: M. V. C. R.

402 6/8

POLIZA No.	JULIO 1990	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
														COMPARACION	COMPARACION
	PROVEEDOR	CONCEPTO	EPDO.	NUMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	MONEDA	T.V.A.	TOTAL	SIN IVA	SIN IVA	SUSCRITOS	DETERMINADO	DETERMINADO	
CH-30	MARINERIA RAMOS, S.A.	FERRERIA	2	25668	04-02-90	G	556,000	82,500	638,500						
CH-30	BALONES MORENO HINOJA, SA	BALONES	3	331896	04-07-90	C	452,000	67,800	519,800						
CH-30	TOORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.	TOORNILLOS 1/4" x 1/2"	3	67542	24-02-90	C	5,932	893	6,825		800				
CH-30	TOORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.	MACHO 1 1/2" x 1/2"	3	30390	24-02-90	C	12,366	1,854	14,220		1,854				
CH-30	TOORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.	LAVAS	3	67248	26-07-90	C	9,418	1,413	10,831		1,413				
CH-30	RESERVA "SUPER"	RESERVA	3	32549	26-07-90	C	16,881	2,532	19,413						
CH-30	TEMALE Y FORJA FORTUNA SA DE CV	VALVULAS	3	32874	28-02-90	C	16,000	2,400	18,400						
CH-30	PERFORADORA INDUSTRIAL DE TLAXTEPEC	VALVULAS	3	08880	20-07-90	C	22,700	3,405	26,105						
CH-30	METALURGIA INDUSTRIAL SA DE CV	ANILLOS	3	145460	25-09-90	C	92,400	6,400	98,800						
CH-30	DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLES	REACCIÓN	3	17440	25-02-90	C	74,200	3,650	77,850						
CH-30	DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLES	REC. DE RECUBR.	3	12003	25-02-90	C	23,100	3,465	26,565						
CH-30	TELEFONOS DE MEXICO, SA DE CV	SERVICIO TELEFONICO	3	0607876	02-07-90	G	89,400	13,410	102,810						
CH-30	TOORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.	TOORNILLOS (MEXICO)	3	66358	16-07-90	C	2,750	412	3,162		385				
CH-30	TOORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.	REGISTRO	3	30378	16-07-90	C	1,300	195	1,495		195				
CH-30	TOORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.	RECUBR.	3	30353	17-07-90	C	3,630	544	4,174						
CH-30	TOORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.	TOORNILLOS	3	66440	19-07-90	C	16,200	2,430	18,630		2,430				
CH-30	RENÉ HERNANDEZ NORTON	CANTINERO	3	1685	19-07-90	C	41,500	6,225	47,725						
CH-30	Redes aerea	INSTALACION	3	12455	02-07-90	G	57,000	8,550	65,550						
CH-30	MANTENIMIENTO OPERACIONES MEXICO	MANTENIMIENTO Y REPARACION	3	60400	02-07-90	C	28,400	4,260	32,660						
CH-30	ARTICULOS INDUSTRIALES TLAXTEPEC	BALONES	3	805346	17-07-90	C	25,400	3,810	29,210						
CH-30	ARTICULOS INDUSTRIALES TLAXTEPEC	REACTIVO	3	5885	17-07-90	C	5,800	870	6,670		800				
CH-30	FERRERIA MARAVATE, SA DE CV	TOORNILLOS 1/2"	3	54228	02-07-90	C	12,800	1,920	14,720						
CH-30	TEMALE Y FORJA FORTUNA SA DE CV	CUBAS	3	127950	19-07-90	C	34,200	5,130	39,330						
CH-30	METALURGIA INDUSTRIAL SA DE CV	ALUMINIO	3	44566	11-07-90	C	10,700	2,550	13,250						
CH-30	RECURSOS HUMANOS, SA	RECURSOS HUMANOS	3	582	18-07-90	G	1,700,100	253,500	1,953,600						
CH-30	RECIBO FORTUNA, SA DE CV	RECIBO DE CHEQUE	3	294504	12-07-90	C	264,900	39,735	304,635						
CH-30	ORBIT, SA	LAVAS	3	11630	28-07-90	C	56,000	8,400	64,400						
CH-30	ORBIT, SA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	3	11630	28-07-90	C	56,000	8,400	64,400						
CH-30	INDUSTRIAS INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A.	FRANQUICIA DE TELEVISION	3	004744	22-07-90	C	505,000	75,750	580,750						
CH-30	CENTRO DE INVESTIGACION 182	REPARACION Y MANTENIMIENTO	3	357	04-07-90	G	10,000	1,500	11,500						
CH-30	BALONES Y BALONES DE GOMAS	OPERACIONES DE COMERCIO	3	2824	22-07-90	G	12,300	1,845	14,145						
CH-30	RECIBO FORTUNA, SA DE CV	RECIBO DE CHEQUE	3	20110	05-07-90	C	214,000	32,100	246,100						
CH-30	TOORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.	RECUBR.	3	31858	21-07-90	C	3,880	582	4,462						
CH-30	TOORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.	RECUBR.	3	67371	30-07-90	C	3,700	555	4,255						
CH-30	TOORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.	RECUBR.	3	66010	19-07-90	C	4,600	690	5,290						
Pasa a la Hoja N.º 2							9033,666	1049,777	10,083,443						
F. I. : PONIZAS CHEQUE Y DICHA Y COMPENSACION															
ANEXO A LA POLIZA															
+ SUMA VERIFICADA:															
⊖ SUMA CUANTIFICADA:															

402 7/8

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANIFICACION

CANCELES (27771)

C. OVAR DE LA VEGA - TONTOCATE

ECONOMIA - 1992

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ECONOMIA - M.V.C. 2

C. OVAR ANUAL DE IVA ADECUADOS

Poliza No.	Junio 1990	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	FEVVEE DCR	CONCE	PDU	NUMERO DE FONDA	FECHA	CAMBIOS	IMPORTE	J.V.A.	TOTA	SIN M.V.C.	SIN M.V.C.	SIN M.V.C.	
1	CH-7/0	FERRETERIA ZUSITA, S.C.		VICENTE	25-07-90	N. 1	7,253,166-	629,927-	416,327,481-	22,537-	28,741-	-	-
2	CH-7/0	TORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.		TORNILLOS	22-07-90	C	3,241-	576-	4,412-	576-	-	-	-
3	CH-7/0	TORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.		2. PRECICOM	12-07-90	C	3,268-	1,289-	9,401-	4,880-	-	-	-
4	CH-7/0	TORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.		OLESA	12-07-90	C	72,000-	1,896-	13,858-	1,896-	-	-	-
5	CH-7/0	TORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.		RODRIGUEZ	13-03-90	C	4,970-	476-	3,442-	476-	-	-	-
6	CH-7/0	TORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.		R. PLANA	16-07-90	C	4,322-	824-	5,442-	824-	-	-	-
7	CH-7/0	TORNILLOS Y HERRAMIENTAS, S.A.		TON-MEX	27-07-90	C	405-	725-	125-	150-	-	-	-
8	CH-7/0	PROVEEDOR DE FIERRO Y ACERO		TEJERA	20-07-90	C	26,400-	3,600-	30,000-	-	-	-	-
9	CH-7/0	DEPARTO CONTROL Y ADMINISTRATIVO		MENSAJES PERSES	01-07-90	G	26,600-	112,200-	900,000-	-	-	-	-
10	CH-7/0	BUREAU VEGA MORGAN		ALUMINIO	24-07-90	C	16,320,000-	474,850-	1,127,850-	-	-	-	-
11	CH-7/0	DEPARTO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO		MONTAÑES	01-07-90	G	260,000-	39,430-	300,000-	-	-	-	-
12													
13													
14							6166,4071	928,224-	9,023,242-	27,604-	28,741-	-	-
15													
16							+	+	+	+	+	+	+
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
40													

F.T.: POLIZAS CANCELADAS Y ANULADAS (COMPLACIDAS)

ANULADAS A LAS POLIZAS

+ : SUMAS VERIFICADAS

⊕ : SUMAS CORREGIDAS



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
C. CHAQUE DE LA VEGA SANTIBARRÍA  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
DETERMINACIÓN DE INGRESOS OMITIDOS

OFICIO: 62538/93

FECHA: 08-XII-93

ELABORÓ: J. E. M. J.

	INGRESOS OMITIDOS		
	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1990			
ENERO	—	—	—
FEBRERO	—	—	—
MARZO	—	—	—
ABRIL	—	—	—
MAYO	—	—	—
JUNIO	—	—	—
JULIO	—	—	—
AGOSTO	—	—	—
SEPTIEMBRE	¢ 104'605,100	¢ 15'690,765	¢ 120'295,865
OCTUBRE	—	—	—
NOVIEMBRE	—	—	—
DICIEMBRE	65'758,856	9'863,828	75'622,684
	¢ 170'363,956	¢ 25'554,593	¢ 195'918,549
	+	+	⊕

F.I.: FACTURAS Nos. 70 y 87  
 PROPORCIONADAS POR EN  
 C. SEBASTIÁN CIROL ARISMENDI  
 DERIVADO DE COMPULSA.

+ : SUMAS VERIFICADAS

⊕ : SUMAS CURPADAS

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
C. CIUDAD DE LA VEGA SANTIAGUEÑA  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
ANALISIS DE FACTURACION

502 1/4

OFICIO: 62278/93  
FECHA: 09-XII-93  
ELEGIDO: H.V.S.R.

<u>1990</u>	NÚMERO DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
<u>M E S</u>				
SEPTIEMBRE	70	104'605,100.-	15'690,765.-	120'295,865.-
DICIEMBRE	87	65'758,856.-	9'863,828.-	75'622,684.-
		<u>170'363,956.-</u>	<u>25'554,593.-</u>	<u>195'918,549.-</u>
		+	+	⊕

F.I.: FACTURAS PROPORCIONADAS POR EL  
 C. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI,  
 DERIVADO DE COMPUSA.

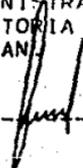
+ : SUMAS VERIFICADAS

⊕ : SUMAS CUADRADAS

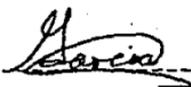
El que suscribe C. Administrador Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 126 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Febrero de 1992, reformado por decretos publicados en el mismo Organó Oficial el 4 de Julio de 1992 y 25 de Enero de 1993; 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 10 fracción III del Código Fiscal del Estado; 1, 3, 4, 5, 8 fracciones IV, XII y XIV, 9, 18 fracción I y artículos cuarto y quinto transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México; - - - - C E R T I F I C A N que los papeles de trabajo que constan en 9 folios útiles por un solo lado, son copia fiel del original correspondiente, relativo al contribuyente que en ellos se indica, mismos originales que se tuvieron a la vista y con los cuales se cotejaron, expidiéndose la presente para los usos Oficiales. Conste.-----Toluca, Méx. a los 10 Días del Mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR LOCAL  
DE AUDITORIA FISCAL DE  
NAUCALPAN



EL DELEGADO DE FISCALIZACIÓN DE TLALNEPAPAN  
TLA.



ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX., 15 DE NOVIEMBRE DE 1993

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLAQUEPANTLA

SR. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIAS-530121-TG4 Y SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BILIANO CARRANZA Nº 451, RESIDENCIAL LA PLANA, C.P. - 56020, SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, COMPAREZCO ANTE USTEDES PARA LOS EFECTOS QUE TENGAN LUGAR.

EN ATENCION A SU OFICIO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1993, INFORMO A USTEDES QUE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON EL C. OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VES0-500806-G77, CONSISTIERON DURANTE EL EJERCICIO DE 1990, EN LO SIGUIENTE:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MAQUILA POR EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1990, AMPARADO CON LA FACTURA 70 CON FECHA DE SEPTIEMBRE DE 1990.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MAQUILA POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1990, AMPARADO CON LA FACTURA 87 CON FECHA DE DICIEMBRE DE 1990.

EL PAGO DE AMBAS FACTURAS FUE EN EFECTIVO Y LE PAGUE EL TOTAL DANDOLE 6 PAGOS SEMANALES IGUALES, POR LAS CUALES ME ENTREGO UN RECIBO PROVISIONAL Y ESTOS ME LOS CAMBIO POR FACTURAS CUANDO TERMINE DE LIQUIDARLE EL TOTAL PACTADO.

PARA VERIFICAR DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, ANEXO AL PRESENTE COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS FACTURAS EN MI PODER.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION BRINDADA AL MISMO, QUEDO DE USTEDES.

ATENTAMENTE

  
C. ING. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI

DE LA VEGA SANTIBAÑEZ OMAR  
 BERRIOZABAL NQ 76 SAN JAVIER  
 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

502 3/4

FACTURA	
Nº	70

Reg. Fed. Civ. VESO-500806-GY7 Ced. Em. 1774 '8

SEBASTIAN CIROL ARISMENDI		20/SEP/90	
EMILIANO CARRANZA NQ 451, RESIDENCIAL LA PLANA		AL CONTADO	
CIUDAD SAN CRISTOBAL, ECATEPEC, EDO. MEX.		ESTADO DE MEXICO	
CANTIDAD DE UNIDADES	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
	Servicio de mantenimiento y maquila de enero a Septiembre de 1990 a la siguiente maquinaria: Valvulas Rexrush varios modelos, catuchos 85 GPM, Flechas para motor hidraulico varias marcas, reparación de Kit para bomba continental, reparaci- ón de válvula reguladora de flujo y servicio a maquinaria de inyección de plástico		
	Importe		\$ 104,605,100
	15% IVA		15'690,765
	TOTAL		120'295,865
( CIENTO VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100MN)			

DE LA VEGA SANTIBAÑEZ OMAR  
 BERRIOZABAL Nº76 SAN JAVIER,  
 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

502 4/4

FACTURA	
Nº	87

Reg. Fed. Cont. VESO-500806-GY7 Cof. Emp. 1064111

NOMBRE <b>SEBASTIAN CIROL ARISMENDI</b>		FECHA <b>16/DIC/90</b>			
DOMICILIO <b>EMILIANO CARRANZA NO. 452, RESIDENCIAL LA PLANA</b>		CONDICIONES <b>ENEFFECTIVO</b>			
CIUDAD <b>ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO</b>		CANTIDAD DE PIEZAS			
DESCRIPCION		PRECIO POR UNIDAD		TOTAL	
<p>Servicio de mantenimiento y maquila por el periodo de Octubre a Diciembre de 1990, de la siguiente maquinaria:</p> <p>Retenes NO 394976, Retenes 191402, Resortes 341622 Piston 86234, Resortes 380103, Flechas de motor Chariynn, Válvula Rexroth, balero 1736 y servicio de reparación de unidad oleodinamica, ensamble de filtro y elemento marca Pall e indicador de presión</p>					
Importe				\$ 65'758,856.-	
15% IVA				9'863,828.-	
TOTAL				75'622,684.-	
<p>( SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PEROS 00/100MN)</p>					

**CARPETA**  
**ADMINISTRATIVA**

## INDICE

### CARPETA ADMINISTRATIVA

- COPIA DEL INFORME DE AUTOCORRECCION
- ESCRITO DE CONFORMIDAD
- SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE A LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DEL PAGO DEL CREDITO EN PARCIALIDADES
- AVISO DE OPCION PARA EL PAGO DE ADEUDOS EN PARCIALIDADES
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS EN DONDE CONSTE EL PAGO TOTAL O PARCIAL DEL CREDITO FISCAL
- INTEGRACION DE TODOS LOS PAGOS MENSUALES QUE REALICE EL CONTRIBUYENTE



### ANTECEDENTES DE PROGRAMACION :

CONTRIBUYENTE QUE APARECE EN LA F-145 (PROVEEDORES) DE CIROL ARISMENDI SEBASTIAN POR UN MONTO DE \$ 170'000,000.-, SIN EMBARGO DE LA VEGA SANTIBANEZ OMAR UNICAMENTE REPORTA A CUATRO CLIENTES POR UN MONTO DE \$ 98'518,000.- MUY INFERIOR A LOS \$ 170'000,000.- Y EN SU DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 1990, MANIFIESTA HABER TENIDO INGRESOS TOTALES DE \$ 112'698,526.-

### DESAHOGO DE ANTECEDENTES :

SE EFECTUO COMPULSA AL C. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI.

### PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS :

- DETERMINACION DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DE 1990 AL 100%.
- REVISION DE LA CUENTA I.V.A. ACREDITABLE DE SUS SOPORTES DOCUMENTALES EN CUANTO A SUS REQUISITOS FISCALES DE LOS MESES DE FEBRERO JULIO Y DICIEMBRE DE 1990.
- AL INICIO NO SE OBSERVO NINGUNA FACTURA A NOMBRE DE CIROL ARISMENDI SEBASTIAN, POR LO QUE SE PROCEDIO A DESAHOGAR COMPULSA Y EL RESULTADO FUE DOS FACTURAS DE VENTA QUE CONTIENEN EL R.F.C., EL NOMBRE Y EL DOMICILIO DE OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ.

### OTROS PROCEDIMIENTOS :

- COMPULSA POR CORREO AL C. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI.

## IRREGULARIDADES DETECTADAS

**OMISION DE INGRESOS : (INDICAR CONCEPTO, DESGLOSAR PERIODO Y CIFRAS) FUNDAMENTO LEGAL**

FACTURA Nº	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
70	SEPTIEMBRE 1990	SEBASTIAN CIROL ARISMENDI	\$ 104'605,100.-	\$ 15'690,765.-	\$ 120'295,865.-
87	DICIEMBRE 1990	SEBASTIAN CIROL ARISMENDI	65'759,856.-	9'863,828.-	75'622,684.-
			\$ 170'363,956.-	\$ 25'554,593.-	\$ 195'918,549.-

LO ANTERIOR FUE PROPORCIONADO SEGUN ESCRITO DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1993, ENVIADO POR EL SR. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI.

**I.V.A. ACREDITABLE: (INDICAR CONCEPTO, DESGLOSAR PERIODO Y CIFRAS) FUNDAMENTO LEGAL**

OBSERVADO SIN REQUISITOS FISCALES.

SE DETERMINO UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RECHAZADO POR NO REUNIR REQUISITOS FISCALES COMO SON:  
SIN DOMICILIO, SIN NOMBRE Y SIN SOPORTE DOCUMENTAL.

1990	SIN DOMICILIO	SIN NOMBRE	SIN SOPORTE DOCUMENTAL	BASE	I.V.A.	TOTAL
	\$ 145,806.-	\$ 138,309.-	\$ 18,217.-	\$ 2'015,547.-	\$ 302,332.-	\$ 2'317,879.-

**OTROS : (INDICAR CONCEPTO, DESGLOSAR PERIODO Y CIFRAS) FUNDAMENTO LEGAL**

### RESUMEN

INGRESOS OMITIDOS	\$ 25'554,593.-
I.V.A. OBSERVADO	302,332.-
PAGO PROV. MAL PRESENTADOS	299,475.-
	\$ 26'056,400.-

DE LO ANTERIOR DE DESPRENDE EL SIGUIENTE CREDITO FISCAL :

EJER. Y PERIODO.	IMPUESTO HISTORICO	IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGOS	SANCION EJERC <u>50%</u>	PERIODO	TOTAL DE SANCION	TOTAL A PAGAR
1994							
1993							
1992							
1991							
1990	26'056,400.-	39'972,946.-	33'658,101.-	19'986,473.-		19'986,473.-	93'617,520.-
TOTAL	\$ 26'056,400.-	39'972,946.-	33'658,101.-	19'986,473.-		19'986,473	\$ 93'617,520.-
TOTALMS	M\$ 26,056.40	39,972.94	33,658.10	19 986.47		19.986.47	M\$93,617.52

b12 - autpdc

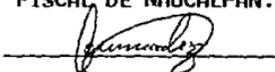
CONSIDERACION

DE LO ANTERIOR EXPUESTO SE PROPONE AL COMITE PARA AUTOCORRECCION

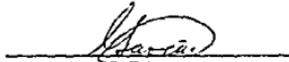
SE AUTORIZA SI  NO

ATENTAMENTE

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA  
FISCAL DE NAUCALPAN.

  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

POR LA DELEGACION DE FISCALIZACION

  
EL DELEGADO DE FISCALIZACION

INFORME DE CONFORMIDAD

TLALNEPANTLA MEX., 18 DE ENERO 1994.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
DE NAUCALPAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA

C. OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ, POR MI PROPIO DERECHO Y EN MI CARACTER DE CONTRIBUYENTE, CON DOMICILIO EN BERRIOZABAL NUMERO 76, SAN JAVIER TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICANDOME CON LICENCIA PARA CONDUCIR NUMERO 735387.

COMPAREZCO ANTE USTED, PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

- 1.- QUE ESTOY CONFORME CON LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LOS AUDITORES ADCRITOS A ESA DEPENDENCIA, CON MOTIVO DE LA REVISION AL IMPUESTO AL VALOR -- AGREGADO CON EL OBJETO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES -- FISCALES A QUE ESTOY AFECTO, COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO DE 1990.
- 2.- COMO PRUEBA DE MI CONFORMIDAD CON LAS IRREGULARIDADES DESCUBIERTAS POR LOS AUDITORES CON MOTIVO DE LA REVISION SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ENTRE GO EN ESTE ACTO UNA COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA DE AUTOCORRECCION FISCAL PRESENTADA.
- 3.- QUE ME COMPROMETO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NO PRESENTAR POSTERIORMENTE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA MODIFICAR LAS DE AUTOCORRECCION.

A T E N T A M E N T E

  
C. OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ

TLALNEPANTLA MEX., 18 DE ENERO 1994.

**C. ADMINISTRADOR LOCAL DE  
RECAUDACION DE NAUCALPAN  
DELEGACION DE FISCALIZACION  
DE TLALNEPANTLA.**

C. OMAR DE LA VEGA SANTIBAÑEZ EN MI CARACTER DE CONTRIBUYENTE VISITADO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VESO-500806-GY7, IDENTIFI CÁNOME CON LICENCIA DE CONDUCIR NUMERO 735387, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, SECRETARIA DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO CON FECHA DE EXPEDICION 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CON FECHA DE VENCIMIENTO 29- DE DICIEMBRE DE 1996.

POR MI PROPIO DERECHO MANIFIESTO QUE MEDIANTE ORDEN DE AUDITORIA NUMERO IF-DTL-255/93 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1993, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 203-7-44-45-0-63578/93, GIRADA POR EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN Y EL C. DELEGADO DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA; SE ME ESTA PRACTICANDO UNA VISITA DOMICILIARIA-POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO DE 1990 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, POR -- PARTE DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN Y LA DELEGACION DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA; DONDE SE ME HAN DETECTADO DIVERSAS IRREGULARIDADES -- CON LAS CUALES ESTOY CONFORME Y DE ACUERDO A AUTOCORREGIRME PARCIALMENTE CON EL CREDITO FISCAL QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

	IMPUESTO HISTORICO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RECARGOS ACTUALIZADO	MULTA	TOTAL	TOTAL NUEVOS PESOS
1990	\$ 26'056,400.-	39'972,946.-	33'658,101.-	19'986,473.-	<u>\$93'617,520.-</u> N\$ 93,617.52

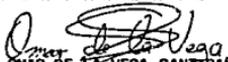
LA RAZON DE ESTE CREDITO, NO LO PUEDO CUBRIR EN UNA SOLA EXHIBICION. LE SOLICITO ME SEA CONCEDIDO UN PLAZO DE 36 PARCIALIDADES PARA CUBRIRLO, POR LO CUAL EL DIA 18 DE ENERO DE - 1994, REALICE UN PRIMER PAGO DE N\$ 2,600.50 (DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 50/100 H.N.), EL CUAL SE APLICARA A LA TOTALIDAD DE LAS MULTAS Y GASTOS DE EJECUCION, PRESENTANDO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EFECTOS DE AUTOCORRECCION FISCAL ANTE -- LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA REGLA 44 = PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE MARZO DE 1992.

COMO INFORME ADICIONAL, EN LOS MESES DONDE SE DETECTARON IRREGULARIDADES FUERON LOS-SIGUIENTES:

EJERCICIO 1990; FEBRERO, JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

SIN OTRO MAS A QUE REFERIRME QUEDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E

  
C. OMAR DE LA VEGA SANTIBAÑEZ  
R.F.C. VESO-500806-GY7

SELLO DEL SOLICITANTE

1	ALP																																								
2	ESTADO DE REGISTRO PUBLICO DE CONTRIBUYENTES <b>VE50-500806-6Y7</b>		ADVERTENCIA: ANTES DE LLENAR ESTE DOCUMENTO, LEA LAS INSTRUCCIONES QUE VIENEN AL REVERSO																																						
3	NOMBRE DEL DEUDOR (NOMBRE Y APELLIDOS, DOMINACION O RAZON SOCIAL) <b>DE LA VEGA SANTIBANEZ OMAR BERRIOZABAL</b>																																								
4	DIRECCION	CALLE	No. 76	No. 140 LETRA INTERIOR	Código Postal TELEFONO 54030																																				
5	ENTRE LA CALLE DE <b>MORELOS</b>		Y DE <b>GUERRERO</b>																																						
6	CALLE <b>SAN JAVIER</b>		LOCALIDAD <b>ESTADO DE MEXICO</b>																																						
7	MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. <b>TLAHUEPANTLA</b>		DISTRITO FEDERAL																																						
8	MEDIOS DE PAGAR (MEDIOS DE PAGAR, REPRESENTACION, PERIODO DEL AL, MEDIO DE EMISIÓN, PAUSA, EMISIÓN EN LA PA, APORTACION)																																								
9	REGLAS GENERALES MEDIO DE EMISIÓN																																								
10	POR EL PRESENTE DOMANIO SE OPCION PARA PAGAR EN		<b>36</b> NUMERO	<b>TREINTA Y SEIS</b> LETRAS	PARCIALIDADES EL O LOS ADEUDOS A SE CARGO CON UN IMPORTE TOTAL DE <b>IN\$ 2,556.79</b>																																				
11	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:40%;">DESCRIPCION DE ADEUDOS</th> <th style="width:10%;">FECHA</th> <th style="width:20%;">NUMERO DE CREDITO</th> <th style="width:30%;">IMPORTE</th> </tr> <tr> <th>NUMERO DE RESOLUCION (DOCUMENTO DE DEBITO)</th> <th>DIAS MES AÑO</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align:center;">18 01 94</td> <td style="text-align:center;">I.V.A</td> <td style="text-align:right;">NS 39,621.60</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align:center;">18 01 94</td> <td style="text-align:center;">RECARGOS</td> <td style="text-align:right;">32,612.17</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align:center;">18 01 94</td> <td style="text-align:center;">MULTA</td> <td style="text-align:right;">19,810.80</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align:center;">TOTAL</td> <td style="text-align:right;">NS 92,044.57</td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCION DE ADEUDOS	FECHA	NUMERO DE CREDITO	IMPORTE	NUMERO DE RESOLUCION (DOCUMENTO DE DEBITO)	DIAS MES AÑO				18 01 94	I.V.A	NS 39,621.60		18 01 94	RECARGOS	32,612.17		18 01 94	MULTA	19,810.80															TOTAL	NS 92,044.57
DESCRIPCION DE ADEUDOS	FECHA	NUMERO DE CREDITO	IMPORTE																																						
NUMERO DE RESOLUCION (DOCUMENTO DE DEBITO)	DIAS MES AÑO																																								
	18 01 94	I.V.A	NS 39,621.60																																						
	18 01 94	RECARGOS	32,612.17																																						
	18 01 94	MULTA	19,810.80																																						
		TOTAL	NS 92,044.57																																						
12	DECLARO BAJO PENALIDAD DE DECIR VERDAD Y BAJO MI ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REALES																																								
13	<b>DE LA VEGA SANTIBANEZ OMAR</b> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		<b>VE50-500806-6Y7</b> CALVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL																																						
 PARA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL																																									

página - 322





**Guatemala**  
 Cuentas de Pagos  
 2 453  
 18 (ENE 1974)  
 US ESTE DOCUMENTO PARA  
 IDENTIFICAR EL TIPO DE  
 Y EL VALOR DE LOS IMPUESTOS  
 PAGADOS EN EL PERIODO.  
 453-2

**NUEVOS PESOS  
 PAGOS PROVISIONALES, PARCIALES  
 Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES**

IP-071-255-93

001

**S.H.C.P. 1**  
 1993

ALTA EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

1 491

FECHA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EN QUE SE PAGA: MES AÑO MES AÑO  
 09 9 0 0 9 9 0 0 DE LA VEGA SANTIRIAÑEZ O'AR V E S O S 0 0 8 Q 6 6 0 Y 7 7

RECAUDACIÓN: NORMAL  COMPLEMENTARIA  PERSONAL  PERSONAL  REGIMEN SIMPLIFICADO  PARCIALES

CONCEPTO	CANTIDAD A PAGAR	MONEDA DE LA PARCIALIDAD	CANTIDAD	MONEDA
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IAS)	803	IAS	803	
ADJUSTER	120	IAS	120	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	244	IVA	244	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	122	COMPARAR	122	
CERTEZA	803	IAS	803	
DEUDA ALICUOTADA	803	DEFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION	803	
FABRICO LABORADO	244	TOTAL A PAGAR	10	
DEFERENCIA DEL INTERES DEL PAIS	11	CANTIDAD A PAGAR	708	0
DEFERENCIA EN EL INTERES DEL PAIS	11	PA DE DEUDA	0	
DEFERENCIA EN EL INTERES DEL PAIS	11	EN DEUDA		
DEFERENCIA EN EL INTERES DEL PAIS	11	BANCO		
IMPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS	671	INGRESOS REALES DEL PERIODO	803	
DEL IMPUESTO AL ACTIVO	543	IAS A CREDITADO EN EL PERIODO	901	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	803	IVA SALDO A FAVOR DEL PERIODO	803	
ASISTE	803	IVA A CREDITADO DEL PERIODO	803	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	803	IVA PENDIENTE DE ADEPTAR	803	
HONORARIOS	803	SEPS SALDO A FAVOR DEL PERIODO	803	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IAS)	803	SEPS A CREDITADO DEL PERIODO	803	
ARRIBAMENTO (ASOCIADOS)	803	SEPS PENDIENTE DE ADEPTAR	803	
OTROS CONCEPTOS	803	MULTA	653	1 2 4 3 2
REINTEGRACION SALARIOS	803			
DIAS REINTEGRACIONES R	803			
PAGOS ATRIBUICION	803			
REINTEGRACIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	803			
1% SOBRE PRODUCCIONES	110			
ACTOS ACCIDENTALES IVA	803			
PAGO PROVISIONAL IVA	803			
IMPORTE DE CONTRIBUCIONES	1 6 2 9 0	PAGO EN PARCIALES	803	DE
IMPORTE DE CONTRIBUCIONES	8 9 1 7 5	NO DE CREDITO	803	
CARGOS	2 1 7 3 2			

NOMBRE: D E LA VEGA  
 APELLIDOS: S A N T I R I A Ñ E Z  
 DOMICILIO: O M A R

  
 Oscar de la Vega



2 453  
01 POR PAGOS DE LA CA-  
SA DE COMERCIO LOCAL  
18 GNE 1991

IP-DTL-255-93

1PIA939

001

AL EN ESTABLECIMIENTO DE BANCA

1 2 9

LOS ESTE DOCUMENTO PATA  
CUMPLIR CON LOS REQUISITOS  
DE LA LEY DE LOS SEGUROS  
Y FIDUCIARIOS DE LOS SEGUROS  
Y FIDUCIARIOS DE LOS SEGUROS  
Y FIDUCIARIOS DE LOS SEGUROS

RENTAS CANTIDAD EN NUEVOS PESOS NOMINADA EN DIVISAS  
SEÑAL A TITULO DE PAGO DE LA CANTIDAD NOMINADA  
EN DIVISAS NO DEBEAN INFLUIR LOS EFECTOS DE LOS RECAUDOS

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERIODO DE PAGO

MES AÑO MES AÑO NOMBRE Y APELLIDOS Y NOMBRE (S) DE DENOMINACION DE RAZON SOCIAL

V E S O 5 0 0 8 0 6 0 Y 7

01 9 2 0 1 9 4 DE LA VEGA SANTIBANEZ OMAR

REGIMEN Y NOMINA COMPLEMENTARIA  X RAZON SOCIAL PERSONA FISICA  X REGIMEN EMPLEADO FISCALIZACION  X

CEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR		CANTIDAD A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.R.)	001		MENOS DE LA PARCIALIDAD	26000
AJUSTE I.R.A.	135		15%	75
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	040		CANTIDAD I.A.	110
IMPUESTO AL INGRESO ASIGADO (I.I.A.)	010		COMPENSAR I.I.P.S.	70
CERVEZA	000		15AN	30
BEBIDAS ALCOHOLICAS	002		IMPENSA A CARGO DESPUES DE LA CONFIRMACION	
TABACOS LABRADOS	004		TOTAL A PAGAR	
DAÑO/DAÑOS (EN EL INTERIOR DEL PAIS)	10		CANTIDAD A PAGAR	26000
DAÑO/DAÑOS (EN EL EXTERIOR DEL PAIS)	11		NO DEBE	
IMPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS	077		NO CUENTA	
DEL IMPUESTO AL ACTIVO	040		BANCO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	010		FIGURAS TOTALES DEL PERIODO	00
AJUSTE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	020		LE P.S. ACREDITADO EN EL PERIODO	00
HONORARIOS	007		IVA SALDO A FAVOR DEL PERIODO	00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	001		IVA ACREDITADO DEL PERIODO	00
AMENIAMIENTO (MAYOR DE 1000)	010		IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	04
OTROS CONCEPTOS	001		LE P.S. SALDO A FAVOR DEL PERIODO	00
RETENCIONES SALARIOS	000		LE P.S. ACREDITADO DEL PERIODO	00
OTRAS RETENCIONES (I.R.)	001		LE P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR	07
PAGOS AL EXTRANJERO	001		MULTA	653
IVA SOBRE EMISIONES	110			26000
ACTOS ACCIDENTALES IVA	070			
PAGO PROVISIONAL I.R. POR ENLACE CON OTROS PAISES	010			
ESTADO DE CONTABILIZACION			PAGO EN PARCIALIDADES	01 00
ESTADO DE CONTABILIZACION			NO DE CREDITO	02 00
ESTADO DE CONTABILIZACION				06 136

DE LA VEGA  
SANTIBANEZ  
OMAR

*[Handwritten Signature]*





2 V. N. S. O. 530. 0. B. R. O. 6 G. Y. 7 NUEVOS PESOS

VALOR TOTAL DE LOS ACTOS Y HECHOS		263062
IMPUESTO DEL EJERCICIO	19	42459
IMPUESTO AGREGADO EN EL EJERCICIO	18	13787
NETO	17	28672
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	16	
PAGOS PROVISIONALES	15	2616
DEVOLUCIONES SENCILLAS	14	
CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	13	

IMPUESTO EN LA DECLARACION DE RENTA A CARGO DE LA MES	12	
IMPUESTO A CARGO	11	
IMPUESTO A CARGO	10	
IMPUESTO A CARGO	9	
IMPUESTO A CARGO	8	
IMPUESTO A CARGO	7	
IMPUESTO A CARGO	6	
IMPUESTO A CARGO	5	
IMPUESTO A CARGO	4	
IMPUESTO A CARGO	3	
IMPUESTO A CARGO	2	
IMPUESTO A CARGO	1	

*Ortiz de la Vega*

NOMBRE DE REGISTRO DEL EMPLEADOR QUE DETERMINA PARA EFECTOS FISCALES	12
CON ESTE DECLARACION SE PAGAN PENALIDADES POR FALTA DE PAGAR (S)	
NO DE OFICIO	
FECHA DE OFICIO	
MONTO DE LA DENEGACION	

CONVENIENTE AL EJERCICIO	14
NO DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS EN EL EJERCICIO	13
NO COMPLETA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	12
NO DE TRABAJADORES QUE LA COMPLEGAN EN EL EJERCICIO ANTERIOR	11
PAGOS AL ESTABLECIMIENTO	10
BALANOS	9
OTRAS RETENCIONES	8

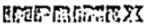
SI PAGA EN LUGAR DE PARCELACIONES PUEDE LA GANANTA	11
NOMBRE DE LA AFILIACION	
NO DE FRANCA	
OTRA (INDIQUE CUAL)	
SI OPTA POR	10
COMPENSACION I	
DEVOLUCION II	
NO DE CUENTA	
BANCO	
SI PAGA CON CHEQUE PUEDE	9
NO DE CUENTA	
BANCO	

1 BALANOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL A EMPLEADO PERSONA AHORA COPIA DE LA CONSTANCIA DE PREVISION

FORMAS PRESTACIONES QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL INCLUYENDO LA PARTICIPACION DE LAS PARTICIPACIONES EN LAS UTILIDADES DE LOS GANANCIAS Y LAS PREVISIONES PENSADAS POR LA TERMINACION DE LA RELACION LABORAL, ASIMISMO COMO ESTAS LAS FORMAS PRESTACIONES QUE SE PAGA POR LOS FUNDACIONES Y TRABAJADORES DEL ESTADO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS, POR INCENTIVOS QUE SE PAGA POR MEMBROS DE INSTITUCIONES COOPERATIVAS DE PRODUCCION, DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE VIGILANCIA EDUCATIVA, DE COMISARIESA, DE COMISARIESA DE ADMINISTRACIONES, COMISIONES, DEPARTAMENTOS, Y PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS PREPONERARIAMENTE A UN PRESTATARIO EN SUS PARTICIPACIONES, HONORARIOS POR EL TRABAJO INTERFERENTES QUE PERSONAL LAS PERSONAS Y LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO CONCLUYAN POR EL ESTADO EN OFICIAL, ETC.

SI SE OBTIENE UN GANANCIAS POR ESTE CAPITULO PRESENTE LA FORMA UNICA.

TOTAL DE GANANCIAS POR SUJELOS	11
IMPUESTOS EN DEDUCCION	10
IMPUESTOS NETOS (A)	9
IMPUESTOS POR ADICIONALES ACUMULABLES	8
IMPUESTOS POR FIRMAS DE ANTICUACION ACUMULABLES	7
IMPUESTOS ACUMULABLES POR RETORNOS DE LA CUENTA PARA EL TRABAJO (B-A)	6
IMPUESTOS ACUMULABLES (A+B)	5
IMPUESTOS NO ACUMULABLES Y FIRMAS DE ANTICUACION	4
IMPUESTO ACREDITABLE	3



2

V. S. O. 5. 4. 080 6 C Y 7

NUEVOS PESOS

## 12 INCORPORACION EN GENERAL, POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO ACREDITABLE DEBE SER LLAMAR LA PAGINA 1

DE LOS PRECIOS DE ADQUISICIONES DE CABLE, REDADOS, FONDOS PUBLICOS, OBTENIDOS EN LOS PAISES DE LA ZONA DE LA OCEANIA, POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO, O PRESTADOS EN EL PAIS PERCIBIDOS POR EL SERVIDOR EN LA FORMA DE UN SERVICIO, O DE ACTIVIDADES COMO ARTISTAS, CINEMATOGRAFOS, DE MAGOS O DE TEATRO, TOME EN CONSIDERACION LOS QUE RECIBEN DIRECTAMENTE INGRESOS POR SERVICIOS DE AUTOR O EN FORMA ESPORADICA, ETC.	TOTAL DE INGRESOS	13	
	DEDUCCIONES	14	
	IMPUESTO ACREDITABLE (13-14)	15	
	IMPUESTO ACREDITABLE	16	
PRESTACION DE UTILIDADES EN CASO DE TENER TRABAJADORES ASALARIADOS (2.2.2.6)	Nº DE TRABAJADORES	17	IMPORTE DISTRIBUIDO

## 13 ENAJENAMIENTO EN GENERAL, POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DEBE SER LLAMAR LA PAGINA 1

ASÍ COMO LOS PRECIOS DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION MAJORITARIA NO AMORTIZABLES, LOS SUBAMENAJAMIENTOS O CANCELACIONES EN FORMA DE FISCALIA, TANTO COMO EN EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES, ETC.	TOTAL DE INGRESOS	18	
	DEDUCCIONES	19	
	DEDUCCION POR SUBAMENAJAMIENTO FISCAL AL APREMIADO	20	
	IMPUESTO ACREDITABLE (18-19) + (19-20)	21	
	IMPUESTO ACREDITABLE	22	
PRESTACION DE UTILIDADES EN CASO DE TENER TRABAJADORES ASALARIADOS (2.2.2.6)	Nº DE TRABAJADORES	23	IMPORTE DISTRIBUIDO

## 25 ENAJENACION DE BENEFS DEBE SER LLAMAR LA PAGINA 2

TALES COMO VENTA DE BIENES INMUEBLES, INMUEBLES CON ANEXO DE DONACION, ASIGNACION, ESPONSAION, AFORTACION DE BIENES A SOCIOS O SOCIAS, CESTON O AFORTACION TOTAL O PARCIAL, DE BIENES SIN COMPROMISO, CONDICIONES TERMINO, AUTORIZACIONES O CONTRATOS FIDUCIARIOS EN TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASÍ COMO LAS ACCIONES, ETC.	TOTAL DE INGRESOS	24	
	DE BIENES INMUEBLES	25	
	DE BIENES INMUEBLES	26	
	DE ACCIONES	27	
	GANANCIAS ACREDITABLE	28	
	IMPUESTO ACREDITABLE	29	
	PERDIDA POR ENAJENACION DE BIENES DE EJEMPLOS ANTERIORES (1)	30	
	IMPUESTO ACREDITABLE	31	
	PERDIDA POR ENAJENACION DE BIENES DE EJEMPLOS ANTERIORES (1)	32	
	IMPUESTO ACREDITABLE	33	
	PERDIDA POR ENAJENACION DE BIENES DE EJEMPLOS ANTERIORES (1)	34	
	IMPUESTO ACREDITABLE	35	
	PERDIDA POR ENAJENACION DE BIENES DE EJEMPLOS ANTERIORES (1)	36	
	IMPUESTO ACREDITABLE	37	
	GANANCIAS NO ACREDITABLE	38	

## 37 ADQUISICION DE BIENES DEBE SER LLAMAR LA PAGINA 3

DEPRECIACION DE TERRENO, BIENES ADQUIRIDOS POR PRESTACION DE LA DIFERENCIA EN ADQUISICIONES A UN VALOR MENOR AL DE ANTERIORES, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES O MEJORAS QUE QUEDAN A BIENEFICIO DEL PROPIETARIO AL TERMINO DEL CONTRATO, LA DONACION.	TOTAL DE INGRESOS	39	
	DEDUCCIONES	40	
	IMPUESTO ACREDITABLE	41	
	IMPUESTO ACREDITABLE	42	

(1) PASAR ESTE IMPORTE AL REVOLUCION 16 EN LA CATEGORIA (2) PASAR ESTE IMPORTE AL REVOLUCION 16 EN LA CATEGORIA

6) ACTIVIDADES EMPLEABLES

DEBITO LIEN F.V.S. PAGARES, I.R. 11.12.13 Y 11.13.14 SEGUN COMENTARIOS

PROVENIENTES DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EMPLEABLES REGIMEN GENERAL, NO REGIMEN EMPLEADO

43	TOTAL DE INGRESOS	44	2 830 62
	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	45	
	TOTAL DE DEDUCCIONES	46	
	PENCION FISCAL DE ELECCIONES INTERINAS	47	
	UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL	48	
	PENCION FISCAL	49	
	IMPUESTO DETERMINADO	50	
	REDUCCIONES	51	
	IMPUESTO DEL EJERCICIO	52	

REGIMEN GENERAL

	PAGOS	PROVISIONALES	53	
		ANUETE	54	
	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EJERCICIO		55	
	IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO		56	
	IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE ACEPTA	A CARGO	57	
		A FAVOR	58	
	NETO	A CARGO	59	
		A FAVOR	60	

RENTAS DE LA UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL (OPCION DE ACUMULACION)

	UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL (RENTAS)	61	
	UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL (RENTAS) ACUMULABLE (RENTAS) Y EL FACTOR 1.54	62	
	IMPUESTO ACREDITABLE (RENTAS) Y TASA DEL 30%	63	

COMPLEMENTARIO

64	ENTRADAS	65	
	SALIDAS	66	
	BASE DEL IMPUESTO O INGRESO ACUMULABLE	67	
	DIFERENCIAS DE UNO O VARIOS DEL GOBIERNO Y OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS GENERALES EN ACCION EMPLEABLES Y RENTAS	68	
	REDUCCION POR DIFERENCIA DEL CAPITAL FISCAL	69	
	BASE DEL IMPUESTO O INGRESO ACUMULABLE A OTROS INGRESOS DEL TITULO V	70	
	IMPUESTO ACREDITABLE	71	

7) DIVIDENDOS O UTILIDADES

ACUMULAR CON TENENCIA DE PAGO DE DIVIDENDOS

PROVENIENTES DE GANANCIAS DE TRABAJOS POR FAVORABLES SERVICIOS DE SERVICIO LOS REPARTIDOS DISTRIBUIDOS POR LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION, ETC

	TOTAL DE INGRESOS	72	
	EN CASO DE DIVISIONES DE VARIAS EMPRESAS HACER LA DECLARACION EMPRESA DEL NOMBRE DE ELAS	73	
	INGRESO ACUMULABLE (RENTAS) Y EL FACTOR 1.54	74	
	IMPUESTO ACREDITABLE (RENTAS) Y TASA DEL 30%	75	

OPCION DE ACUMULACION

N) SE CONSIDERA PAGO DEFINITIVO LA UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL NO ACUMULABLE A LOS EFECTOS FINANCEROS



6 2 5 0 5 0 0 8 0 6 0 1 7

CONCEPTO	DEL PATRÓN ADMINISTRATIVO		DEL PATRÓN FISCAL DE EMPRESARIAS	
	RESUMEN GENERAL	RESUMEN EMPLEADO	RESUMEN GENERAL	RESUMEN EMPLEADO
ACTIVOS FINANCIEROS	100	100	100	100
ACTIVO FUND. GASTOS Y CAPACIT. PROFESIONALES	101	101	101	101
TERMINOS	102	102	102	102
INVENTARIOS	103	103	103	103
EDIFICIOS	104	104	104	104
15 VECES S.M.D. DEL AREA GEOGRAFICA DEL CONTINENTE B. ESTAD. AL AÑO	105	105	105	105
VALOR DEL ACTIVO DEL EJERCICIO S	106	106	106	106
TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO S	107	107	107	107
VALOR DE LA PATRATA DE TERMINOS	108	108	108	108
VALOR DE LA PATRATA DE CAMBIOS Y REVALUACIONES	109	109	109	109

CONCEPTO	TOTAL	IMPUESTO	IMPUESTO
		DEL EJERCICIO	ACREDITADO EN EL EJERCICIO
ACTIVOS FINANCIEROS	110	110	110
ACTIVO FUND. GASTOS Y CAPACIT. PROFESIONALES	111	111	111
TERMINOS	112	112	112
INVENTARIOS	113	113	113
EDIFICIOS	114	114	114
15 VECES S.M.D. DEL AREA GEOGRAFICA DEL CONTINENTE B. ESTAD. AL AÑO	115	115	115
VALOR DEL ACTIVO DEL EJERCICIO S	116	116	116
TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO S	117	117	117
VALOR DE LA PATRATA DE TERMINOS (SOLO A SUFICIENTE)	118	118	118
VALOR DE LA PATRATA DE CAMBIOS Y REVALUACIONES	119	119	119

CONCEPTO	DEL CONTRATO DE		TOTAL
	ARRANQUE	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
12%	120	120	120
8%	121	121	121
	122	122	122
	123	123	123
10%	124	124	124
TOTAL	125	125	125
IMPUESTO DEL EJERCICIO	126	126	126
IMPUESTO ACREDITADO EN EL EJERCICIO	127	127	127

1) SEGUN SU REGIMEN FISCAL PAGAR ESTE IMPORTE AL FINALIZACION DE CADA AÑO.  
 2) ESTE IMPORTE DEBERA ESTAR DEVENGADO CON 15 VECES S.M.D. DEL AREA GEOGRAFICA DEL CONTINENTE B. ESTAD. AL AÑO.  
 3) PAGAR ESTE IMPORTE AL FINALIZACION DE CADA AÑO.  
 4) PAGAR ESTE IMPORTE AL FINALIZACION DE CADA AÑO.  
 5) PAGAR ESTE IMPORTE AL FINALIZACION DE CADA AÑO.  
 6) PAGAR ESTE IMPORTE AL FINALIZACION DE CADA AÑO.

NOTA: SE OTRA POR DETERMINAR EL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS TERMINOS DEL ART. 5 A DE LA LEI. IMPACTA EN LOS REGIMENES 12%, 8%, 10% Y 15% EN LOS DATOS DEL EJERCICIO DEL EJERCICIO ANTERIOR DE ACORDO AL REGIMEN FISCAL DE QUE SE TRATA Y EN EL REGIMEN 12% LA CANTIDAD DEL IMPUESTO ACREDITADO DE 20% DE BIENES.

NUEVOS PESOS

HONORARIOS Y ARRENDAMIENTO

		DEDUCCIONES	
		1	2
		FORAOLUCRACIONES	ARRENDAMIENTO
1	ELIJER SALARIS Y PAGA ADELANTE	6	6
2	HONORARIOS O PROFESIONALES ANTICIPADOS ETC	6	7
3	ARRENDAMIENTO DE CASA	8	
4	1% DEDUCCIONES ANTICIPACIONES PERMANENTES EN ACTIVOS FIJOS DE TIENDES	9	
5	1% EQUIPO DE OFICINA	10	
6	2% EQUIPO DE TRANSPORTE	11	
7	1% GASTOS DE ASISTENCIA	12	
8	1% GASTOS DE CAPACITACION	13	
9	2% EQUIPO DE COMPUTO ELECTRONICO	14	
10	1% OTRAS INVERSIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES ACUMULADO ANTES DE 1970	15	15
11	1% OTRAS INVERSIONES	17	
-----			
12	CANTIDAD EXISTENTE DE RESERVA POR TRAMITACION EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMPRA	16	
13	GASTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18	
14	LISE Y TELEFONO	20	
15	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRIBIO	21	
16	COSTOS PATRONALES AL 11%	22	22
17	APORTACIONES A FONDO	23	23
18	1% POR ERRORES EN FORMAS Y FOLIOS PASADAS	24	24
19	GASTOS RELACIONADOS O RELACIONADO CON PAGOS DE ESPERANZA	25	
20	IMPUESTO MEDIO COMPLEMENTARIO AL 1% DEL SALARIO	26	26
21	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCION DE EQUIPO ADICIONAL Y REPARACION EN BIEN	27	27
22	SEGURO POR COLABORACION	28	28
23	PRIMAS POR SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES RESPECTIVOS	29	29
24	INTERESES PAGADOS POR PRESTANCION DE DINERO PARA LA CONTRA CONTRACCION O VENCIMIENTOS DE LOS BIENES PATRONALES	30	30
25	DEDUCCION DE CANTIDAD	31	31
26	10% DE PAGOS POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	32	32
27	OTRAS DEDUCCIONES	33	33
-----			
	TOTAL	43	43

8

VESO 500.806GY 7

NIUEVOS PESOS

LP8A93A

030

ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES

2 POR ADQUISICION DE BIENES		DEDUCCIONES
CONTRIBUCIONES LOCALES Y PENSIONES (EXCEPTO 13 A)	3	
GASTOS NOTARIALES	4	
GASTOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE AFOROS	5	
GASTOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE VALUOS	6	
COMISIONES Y MEDICIONES PAGADAS	7	
SALARIO MINIMO GENERAL DEL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR BLAVADO AL AÑO DEL CAMBIO DE AÑO EN APLICACION POR CONVENIO	8	
	9	
	10 TOTAL	

11 POR ENAJENACION DE BIENES		12	13	14	15	16
INGRESOS POR BIENES MUEBLES		CANTO COMPUESTO DE ADQUISICION DE BIENES MUEBLES		FECHA DE ADQUISICION		
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43	44
45	46	47	48	49	50	51
52	53	54	55	56	57	58
59	60	61	62	63	64	65
66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79
80	81	82	83	84	85	86
87	88	89	90	91	92	93
94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107
108	109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120	121
122	123	124	125	126	127	128
129	130	131	132	133	134	135
136	137	138	139	140	141	142
143	144	145	146	147	148	149
150	151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162	163
164	165	166	167	168	169	170
171	172	173	174	175	176	177
178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191
192	193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204	205
206	207	208	209	210	211	212
213	214	215	216	217	218	219
220	221	222	223	224	225	226
227	228	229	230	231	232	233
234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247
248	249	250	251	252	253	254
255	256	257	258	259	260	261
262	263	264	265	266	267	268
269	270	271	272	273	274	275
276	277	278	279	280	281	282
283	284	285	286	287	288	289
290	291	292	293	294	295	296
297	298	299	300	301	302	303
304	305	306	307	308	309	310
311	312	313	314	315	316	317
318	319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330	331
332	333	334	335	336	337	338
339	340	341	342	343	344	345
346	347	348	349	350	351	352
353	354	355	356	357	358	359
360	361	362	363	364	365	366
367	368	369	370	371	372	373
374	375	376	377	378	379	380
381	382	383	384	385	386	387
388	389	390	391	392	393	394
395	396	397	398	399	400	401
402	403	404	405	406	407	408
409	410	411	412	413	414	415
416	417	418	419	420	421	422
423	424	425	426	427	428	429
430	431	432	433	434	435	436
437	438	439	440	441	442	443
444	445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456	457
458	459	460	461	462	463	464
465	466	467	468	469	470	471
472	473	474	475	476	477	478
479	480	481	482	483	484	485
486	487	488	489	490	491	492
493	494	495	496	497	498	499
500	501	502	503	504	505	506
507	508	509	510	511	512	513
514	515	516	517	518	519	520
521	522	523	524	525	526	527
528	529	530	531	532	533	534
535	536	537	538	539	540	541
542	543	544	545	546	547	548
549	550	551	552	553	554	555
556	557	558	559	560	561	562
563	564	565	566	567	568	569
570	571	572	573	574	575	576
577	578	579	580	581	582	583
584	585	586	587	588	589	590
591	592	593	594	595	596	597
598	599	600	601	602	603	604
605	606	607	608	609	610	611
612	613	614	615	616	617	618
619	620	621	622	623	624	625
626	627	628	629	630	631	632
633	634	635	636	637	638	639
640	641	642	643	644	645	646
647	648	649	650	651	652	653
654	655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666	667
668	669	670	671	672	673	674
675	676	677	678	679	680	681
682	683	684	685	686	687	688
689	690	691	692	693	694	695
696	697	698	699	700	701	702
703	704	705	706	707	708	709
710	711	712	713	714	715	716
717	718	719	720	721	722	723
724	725	726	727	728	729	730
731	732	733	734	735	736	737
738	739	740	741	742	743	744
745	746	747	748	749	750	751
752	753	754	755	756	757	758
759	760	761	762	763	764	765
766	767	768	769	770	771	772
773	774	775	776	777	778	779
780	781	782	783	784	785	786
787	788	789	790	791	792	793
794	795	796	797	798	799	800
801	802	803	804	805	806	807
808	809	810	811	812	813	814
815	816	817	818	819	820	821
822	823	824	825	826	827	828
829	830	831	832	833	834	835
836	837	838	839	840	841	842
843	844	845	846	847	848	849
850	851	852	853	854	855	856
857	858	859	860	861	862	863
864	865	866	867	868	869	870
871	872	873	874	875	876	877
878	879	880	881	882	883	884
885	886	887	888	889	890	891
892	893	894	895	896	897	898
899	900	901	902	903	904	905
906	907	908	909	910	911	912
913	914	915	916	917	918	919
920	921	922	923	924	925	926
927	928	929	930	931	932	933
934	935	936	937	938	939	940
941	942	943	944	945	946	947
948	949	950	951	952	953	954
955	956	957	958	959	960	961
962	963	964	965	966	967	968
969	970	971	972	973	974	975
976	977	978	979	980	981	982
983	984	985	986	987	988	989
990	991	992	993	994	995	996
997	998	999	1000	1001	1002	1003
1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010
1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017
1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024
1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031
1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038
1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045
1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052
1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059
1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066
1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073
1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080
1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087
1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094
1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101
1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108
1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115
1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122
1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129
1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136
1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143
1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150
1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157
1158	1159</					

BES 05 0083 66 Y 7

6991930

031

NEUVOS PERROS  
ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ESTADO DE POSICION FINANCIERA BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

ACTIVO		PASIVO	
EFECTIVO EN CASH	1	CUENTAS Y DEPÓSITOS POR PAGAR	11
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO	2	DEMANDAS	12
NACIONALES	3	NACIONALES	13
EXTRANJERAS	4	EXTRANJERAS	14
CUENTAS Y DEPÓSITOS POR PAGAR	5	DEMANDAS	15
NACIONALES	6	NACIONALES	16
EXTRANJERAS	7	EXTRANJERAS	17
PARSIONES EN VALORES DE CREDITO ACCIONEROS	8	DEMANDAS	18
NACIONALES	9	NACIONALES	19
EXTRANJERAS	10	EXTRANJERAS	20
PRESTAMOS	11	DEMANDAS	21
NACIONALES	12	NACIONALES	22
EXTRANJERAS	13	EXTRANJERAS	23
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	14	DEMANDAS	24
NACIONALES	15	NACIONALES	25
EXTRANJERAS	16	EXTRANJERAS	26
TIEMPOS	17	DEMANDAS	27
NACIONALES	18	NACIONALES	28
EXTRANJERAS	19	EXTRANJERAS	29
ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	20	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	30
NACIONALES	21	RESERVA DE DEPRECIACION EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL	31
EXTRANJERAS	22	RESERVA POR TENENCIA DE ACTIVOS MONETARIOS	32
OTROS ACTIVOS	23	ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	33
CONTRIBUCIONES A FAVOR	24	NACIONALES	34
NACIONALES	25	EXTRANJERAS	35
EXTRANJERAS	26	BALANCE	36
BALANCE ACTIVO	27	BALANCE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	37
		BALANCE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	38

## DATOS INFORMATIVOS

LA APLICACION DE ESCRUCION AUTOMATICA	28	BALANCE AL FIN DEL EJERCICIO POR EL CUI SE FORMABA LA DECLARACION DE
LA APLICACION EN EL EJERCICIO	29	CUENTA DE RESULTADO FINANCIERA EMPRESARIAL NETA
LA APLICACION EN EL EJERCICIO	30	CUENTA DE CAPITAL EMPRESARIAL
PROCESO DE LAS CUENTAS DE CREDITO (DAT. 31 DE 1983)	31	
PROCESO DE LAS CUENTAS DE DEBITO (DAT. 31 DE 1983)	32	

CONTADOR QUE DICTAMINA

(EN SU CALIDAD DE ACCIONERO)

APELLIDO Y NOMBRE

APELLIDO Y NOMBRE

NOMBRE

NO. DE REGISTRO

ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO			
CONCEPTO	CONSTRUCCIONES	INSTALACIONES Y EQUIPO	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO	43	44	45
RECONSTRUCCIONES EN EL EJERCICIO	46	47	48
INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO	49	50	51
RECONSTRUCCIONES EN EL EJERCICIO	52	53	54

EQUIPO DE TRANSPORTE		OTRAS EMPRESAS	
INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO	55	56	57
RECONSTRUCCIONES EN EL EJERCICIO	58	59	60
INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO	61	62	63
RECONSTRUCCIONES EN EL EJERCICIO	64	65	66

ESTADO DE RESULTADOS			
CONTABLES		FISCALES	
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD PRECEDENTE	7	8	9
DEVOLUCIONES, PENALIZACIONES Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	10	11	12
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD PRECEDENTE	13	14	15
IMPUESTOS DEVENGADOS A FAVOR Y UTILIDAD CANCELADA	16	17	18
IMPUESTOS ASUMIBLES	19	20	21
GANANCIA INFLACIONARIA	22	23	24
GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES	25	26	27
GANANCIA POR ENAJENACION DE PARTICIPACIONES	28	29	30
GANANCIA POR ENAJENACION DE OTROS BIENES	31	32	33
OTROS INGRESOS	34	35	36
INGRESOS DE LA UNIDAD INTERVENIENTE A 31/12	TITULO I 37	38	39
INDICADORES A 31/12	TITULO II 40	41	42
TOTAL DE INGRESOS CONTABLES (B)	43	44	45
TOTAL DE INGRESOS FISCALIZABLES (C)	46	47	48

1) PASAR ESTA INFORMACION AL RECUADRO 22 DE LA PAGINA 11  
 2) PASAR ESTA INFORMACION AL RECUADRO 33 DE LA PAGINA 11  
 3) PASAR ESTE IMPORTE AL RECUADRO 4 DE LA PAGINA 4  
 4) PASAR ESTE IMPORTE AL RECUADRO 4 DE LA PAGINA 4

VE 30 500 80 6 G Y 7

NUEVOS PESOS

	CONTABLES	FISCALES
CONTAS ACUALES	25	
CONTAS ESTAS		27
INTERNACIONAL	25	
CONTAS ESTAS DE IMPORTACION	26	27
CONTAS DE PAISES	28	
CONTABLES	31	
REDUCCION DE		32
RENTAS QUE	ACTUALIZADA	
ANEXADA		33
ESTADOS BALANCE Y MARGEN DE GANA	34	36
NO GANANOS	36	37
PREVISION FISCAL	38	39
ASESORES DE RENGLADOS A CARGO		
Y PENALES CASO A CASO	40	
PERIODO MULTICOMPARA		41
IMPUESTOS DECUENTABLES		42
REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA	43	44
DONATIVOS	45	46
ARRANQUE	47	48
RENTES Y GANANOS	49	50
IMPUESTO SOBRE ERACIONES POR		
RECONSTITUCIONES AL TRABAJO	51	52
APORTACIONES IMPONIBLES	53	54
APORTACIONES SUIV	55	56
CUOTAS PATRONALES ANTES	57	58
OTRAS CONTRIBUCIONES	59	60
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES		61
OTROS GASTOS CONTABLES		
NO FISCALES	62	
TOTAL DEDUCCIONES (1)	63	64
UTILIDAD O PERDIDA CONTABLE	65	
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL		66

(1) PARA IMPORTE DEL RENGLADO 44, RE-RENTAS DE LA PASAJA 4



NOVIOS PESOS

ANEXAR EL MONTO DE LAS REMUNERACIONES POR EL VALOR DE SALARIO MENSUAL ANUALIZADO

CATEGORÍA	DE SALARIO MENSUAL	DE MAS DE 10 SALARIOS MENSUALES	DE MAS DE 20 SALARIOS MENSUALES
SUELDOS Y SALARIOS	43	50	63
TIEMPO EXTRA	41	51	61
PTU	42	52	62
AGUINALDO	43	53	63
PRIMA VIGESIMAL	44	54	64
FONDO DE AHORRO	45	55	65
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACION	46	56	66
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	47	57	67
OTRAS REMUNERACIONES	48	58	68
TOTALES	48	59	68

	DE MAS DE 10 SALARIOS MENSUALES	DE MAS DE 20 SALARIOS MENSUALES
SUELDOS Y SALARIOS	70	80
TIEMPO EXTRA	71	81
PTU	72	82
AGUINALDO	73	83
PRIMA VIGESIMAL	74	84
FONDO DE AHORRO	75	85
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACION	76	86
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	77	87
OTRAS REMUNERACIONES	78	88
TOTALES	79	89

14 V E S O 5 0 0 B 0 6 C Y 7

NUÉVOS PESOS

ACTIVIDAD EMPRESARIAL REGIMEN SIMPLIFICADO

ENTRADAS	SALIDAS
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	ACQUISICION DE BIENES
INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES NO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	DEPOSITOS E INVERSIONES BANCARIAS
AFOROS DE CUENTAS BANCARIAS	ADQUISICION DE TERRENOS Y EDIFICIOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
AFOROS DE BIENES DE CAPITAL	OTRAS SALIDAS CON RESERVAS AL 31/12/88
OTROS INGRESOS O BENTAJAS	AFOROS DE CAPITAL EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
TOTAL 1/1	SALIDAS CORRESPONDIENTE A FACILIDADES DE CANCELACION OTORGADAS A SECCIONES
	TOTAL 2

CAPITAL EN EL EJERCICIO

CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO	CUENTA DE CAPITAL DE AFORACION ACTUALIZADA
AFORACIONES REALIZADAS	CAPITAL FINAL DEL EJERCICIO ACTUALIZADO
REDUCCIONES EFECTUADAS	

RELACION DE BIENES Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 88

MOBILIARIO	
MAQUINARIA	
MEBLEMENTA	
EQUIPO DE TRANSPORTE	
TERMINOS	
CONSTRUCCIONES	
MERCANCIAS	
CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	
MONTO TOTAL DE BIENES	
MONTO TOTAL DE LAS DEUDAS	

CONFORME AL DERECHO DE LA LEY 17.811 LAS PERSONAS FISICAS EN LUGAR DE ELABORAR SU ESTADO DE POSICION FINANCIERA PODRAN CUMPLIR CON ESTA OBLIGACION FORMULANDO UNA RELACION DE BIENES Y DEUDAS

Y PASAR ESTE IMPORTE AL REGISTRO DE LA FISCALIA Y PASAR ESTE IMPORTE AL REGISTRO DE LA FISCALIA



16 9 3 3 5 0 0 8 0 6 6 Y 7

DATOS INFORMATIVOS DE RETENEDORES

OCUPARAN LAS CONSTANTES DE RETENCION

CAPITAL	RECARGOS FEDERALES DE CONTRIBUCIONES	IMPORTE
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>IMPORTE NETANDO</b>

51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

DOMICILIO

BERRIOZA VAL 76  
 AN JAVIER  
 TLALNEPANTLA TLALNEPANTLA EDOMEX  
ESTADO DE GUADALUPE ESTADO DE GUADALUPE ESTADO DE GUADALUPE

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina con letra de molde, a tinta negra o azul, con bolígrafo y las cifras no deberán invadir los límites de los recargos.

En caso de que ésta sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

2. Deberá presentarse en un banco autorizado.

El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá anotar su nombre y apellidos, y la clave del registro federal de contribuyentes a these procciones

3. Se le entregaran las etiquetas con "código de barras" y no las adhiere, se le impondrá una multa.

4. Para efectuar su pago en Nuevos Pesos redondeados en centavos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior. Ej:

1) 150.60 = 150  
2) 150.54 = 151

5. 362 RECARGOS. En esta renglón se anotarán tanto los recargos correspondientes a la declaración anual como los originados por diferencias en pagos provisionales mensuales autorizados y ajuste.

**CONCLUSIONES**  
**(CAPITULO PRACTICO)**

Ahora bien, al haber culminado el desarrollo del caso práctico presentado, las Autoridades Fiscales han concluido lo siguiente:

ATENDIENDO A TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS PRESENTADAS A ESTE CONTRIBUYENTE, SE CONSIDERA QUE OMITIO INGRESOS, FUNDAMENTADO CON LA COMPULSA REALIZADA AL C. SEBASTIAN CIROL ARISMENDI, Y SE PRESUME QUE EL C. OMAR DE LA VEGA SANTIBANEZ EFECTIVAMENTE ENTREGO AL SR. CIROL LAS FACTURAS QUE AMPARAN SUS SERVICIOS PERO, QUE EL SR. DE LA VEGA NO OCUPÓ LAS COPIAS AL CARBÓN DE DICHAS FACTURAS PARA ASÍ PODER CANCELAR EN SU CONSECUTIVO DE FACTURAS DICHOS DOCUMENTOS Y NO DECLARAR LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DE ESOS SERVICIOS. LA PRESUNCION ANTES EXPUESTA SE BASO PRINCIPALMENTE EN QUE EL SR. DE LA VEGA AFIRMA QUE PRECISAMENTE PERDIO ESAS DOS FACTURAS Y UNICAMENTE SE QUEDO CON LOS JUEGOS QUE INCLUYEN COPIAS AL CARBON CANCELADAS.

Con lo expuesto anteriormente, nosotros hemos concluido lo siguiente:

- Muchas veces nosotros como contribuyentes pensamos que es fácil evadir al Fisco y que este nunca se va a enterar que obramos mal pero, realmente esto no es tan sencillo más no imposible ya que en ocasiones ignoramos que la Autoridad Fiscal cuenta con medios para recabar información acerca de determinado contribuyente y que nadie le puede negar dicha información y así poder obtener pruebas que hagan evidente la culpabilidad o inocencia de cierta persona.

- Es importante mencionar que cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales evita molestias innecesarias tanto para el contribuyente como para la autoridad, por ejemplo: si el Sr. De la Vega no hubiera tratado de encañar al fisco y sobre todo de evadir sus obligaciones él nunca hubiera sido molestado en su domicilio fiscal y no hubiera tenido que pagar la contribución omitida más la actualización, recargos y multas.

## C O N C L U S I O N E S

Debido al desarrollo que se presentó a lo largo de ésta exposición acerca de los Aspectos Generales de la Auditoria Fiscal Federal referente al Impuesto al Valor Agregado, podemos deducir lo siguiente:

- La Auditoria Fiscal Federal no se realiza con el fin de perjudicar a los contribuyentes, ya que cuando se efectúa una revisión, los contribuyentes que efectivamente hayan cumplido con sus obligaciones fiscales por medio de un adecuado registro de sus operaciones no tendrán ningún problema con la Autoridad Administrativa y les beneficiará saber que realmente están cumpliendo de la forma idónea con dichas obligaciones.

- Además, es esencial hacer mención, que no debe causar pánico el saber que nos van a efectuar una revisión fiscal y que nos van a perjudicar, debemos estar concientes de nuestra situación.

- Cuando al efectuar una revisión, se observe que el contribuyente no cumplió con los lineamientos fiscales establecidos por las Leyes Específicas, la

Autoridad competente podrá ofrecerle la alternativa de que corrija su situación fiscal voluntariamente y no causarle daños innecesarios al proceder legalmente en su contra, desde luego, si el caso lo amerita.

- De esta forma, podemos decir, que las Autoridades Competentes que realizan las Visitas Domiciliarias buscan recuperar impuestos que no hayan sido pagados, porque no es justo que existan personas que disfruten de los servicios públicos y no contribuyan a sufragarlos, de ésta manera se logrará que todos los ciudadanos contribuyan en la manera justa de acuerdo a sus posibilidades a cubrir los Gastos de la Nación.

En ocasiones la Autoridad Fiscal al efectuar una revisión actúa de forma arbitraria, por lo cual es vital que el contribuyente no se deje intimidar por esta y a la primera imposición indebida denuncie estos hechos a las Autoridades correspondientes con lo cual logrará que se le efectúe un análisis confiable de sus operaciones en un ambiente cordial. Así también, cuando la revisión por parte de las Autoridades siga un proceso lento o en su defecto los visitantes se ausenten infundadamente de la revisión, es motivo para que el contribuyente exija las medidas de corrección ante estos inconvenientes a

la brevedad posible y no dejar que pase el tiempo sin presentar queja alguna.

Por el contrario, cuando el contribuyente al recibir a la Autoridad Fiscal que le efectuará una revisión, toma una actitud negativa hacia los visitantes provocará con ello un ambiente hostil y una revisión más estricta por fomentar sospechas de algún mal manejo de sus operaciones; con lo anterior no queremos decir que se le deban de dar a los visitantes las mejores atenciones sino, simplemente tratarlos como personas que cumplen con su trabajo u obligaciones.

Por último, podemos concluir afirmando que el Contador Público o Licenciado en Contaduría siempre deberá de ser neutral en el desarrollo de su trabajo además de observar los lineamientos que marca el Código de Ética Profesional para el desarrollo de su labor, ya sea que actué como parte de un Organismo Gubernamental (Auditor Fiscal) o cuando trabaje de manera independiente para un empresa o persona en específico, en ambos casos deberá desarrollar su profesión con el más alto grado de honradez y sobre todo no deberá buscar beneficios propios; por tal motivo, el Contador Público o Licenciado en Contaduría cuando realice su función de Auditor

Fiscal deberá de estar conciente de la actividad que esta realizando y la importancia que ésta tiene, dando la razón a quien la tenga, ya sea el contribuyente o la Autoridad Fiscal, lo anterior con el objeto de que el trabajo que realice sea de una estricta calidad y confiabilidad.

## B I B L I O G R A F I A

- PRINCIPIOS DE AUDITORIA.  
WALTER B. MEIGS.
  
- SINOPSIS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA.  
RODRIGUEZ VALENCIA JOAQUIN.
  
- ELEMENTOS DE AUDITORIA.  
MENDIVIL ESCALANTE.  
EDITORIAL: ECASA
  
- EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA -  
EMPRESA CONSTRUCTORA.  
SUAREZ SALAZAR CARLOS.  
EDITORIAL: LIMUSA.
  
- EXENCIONES Y ESTIMULOS FISCALES.  
SANTILLAN TISCAREÑO EDUARDO.  
EDITORIAL: ADAMEX.
  
- EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN MEXICO.  
SUS PERSPECTIVAS.  
MATTIELO CANALES ANGEL ANTONIO.  
EDITORIAL: IESA.
  
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS - -  
UNIDOS MEXICANOS, COMENTADA.  
U.N.A.M.

- CODIGO DE ETICA PROFESIONAL.  
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. A.C.
  
- CODIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS FISCALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
  
- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO.
  
- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU REGLAMENTO.